



S U M A R I O

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones Generales

Consejería de Economía y Hacienda Agencia Tributaria de la Región de Murcia

1630 Orden de 29 de enero de 2014 de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se publican las tarifas de las tasas y precios públicos aplicables en el ejercicio 2014.

5410

2. Autoridades y Personal

Consejería de Economía y Hacienda

1631 Orden de 3 de febrero de 2014, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se aprueba el programa de materias específicas de las pruebas selectivas para ingreso en la Administración Pública Regional en el Cuerpo Superior Facultativo, Escala Superior de Salud Pública, opción Medicina General.

5546

1632 Orden de 3 de febrero de 2014, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se aprueba el programa de materias específicas de las pruebas selectivas para ingreso en la Administración Pública Regional en el Cuerpo Superior Facultativo, Escala Superior de Salud Pública, opción Psiquiatría.

5552

1633 Orden de 3 de febrero de 2014, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se aprueba el programa de materias específicas de las pruebas selectivas para ingreso en la Administración Pública Regional en el Cuerpo Técnico, Escala de Diplomados de Salud Pública, opción Inspección de Consumo.

5555

1634 Orden de 3 de febrero de 2014, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se aprueba el programa de materias específicas de las pruebas selectivas para ingreso en la Administración Pública Regional en el Cuerpo Técnico, opción Valorador de la Dependencia.

5559

1635 Orden de 3 de febrero de 2014, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se aprueba el programa de materias específicas de las pruebas selectivas para ingreso en la Administración Pública Regional en el Cuerpo Técnico, opción Orientador Laboral.

5562

1636 Orden de 3 de febrero de 2014, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se aprueba el programa de materias específicas de las pruebas selectivas para ingreso en la Administración Pública Regional en el Cuerpo de Técnicos Especialistas, opción Educación Intervención Social.

5567

1637 Orden de 3 de febrero de 2014, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se aprueba el programa de materias específicas de las pruebas selectivas para ingreso en la Administración Pública Regional en el Cuerpo de Técnicos Auxiliares, opción Auxiliar Educativo.

5571

1638 Orden de 3 de febrero de 2014, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se fija lugar, fecha y hora para la celebración del sorteo público en relación con los criterios de desempate establecido en la base trigésima quinta de las bases generales que han de regir las convocatorias para la provisión de puestos de trabajo de la Administración Regional por el sistema de Concurso de Méritos.

5574



BORM

**Consejería de Educación, Universidades y Empleo
Universidad de Murcia**

1639 Resolución del Rector de la Universidad de Murcia (R-73/2014) de fecha 3 de febrero de 2014, por la que se convocan concursos públicos para la provisión de plazas de personal docente e investigador contratado.

5575

III. Administración de Justicia

**Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-
Administrativo de Murcia
De lo Social número Cuatro de Murcia**

1640 Ejecución de títulos judiciales 1/2014.

5583

IV. Administración Local

Yecla

1641 Exposición pública de expediente de solicitud de construcción de vivienda unifamiliar aislada ligada a explotación agrícola.

5586

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

1. DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Economía y Hacienda
Agencia Tributaria de la Región de Murcia

1630 Orden de 29 de enero de 2014 de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se publican las tarifas de las tasas y precios públicos aplicables en el ejercicio 2014.

El artículo 58, apartado 1, de la Ley 13/2013, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2014, dispone que para dicho ejercicio se elevan los tipos de cuantía fija de las tasas incluidas en el Texto Refundido de la Ley de Tasas, Precios Públicos y Contribuciones Especiales, aprobado por Decreto Legislativo 1/2004, de 9 de julio, hasta la cantidad que resulte de la aplicación del coeficiente 1,02 a la cuantía exigible en el ejercicio 2013, con las excepciones que en la propia Ley se indican.

Con carácter general se exceptúan del incremento anterior las tasas vigentes en el ejercicio 2013 que por disposición legal y con efectos de 1 de enero de 2014, experimenten cualquier variación en sus cuotas respecto al ejercicio 2013, y exclusivamente en cuanto a éstas.

Así mismo, el apartado 2 de citado artículo 58 de la Ley 13/2013, extiende la actualización, por aplicación del mismo porcentaje de incremento, a los precios públicos, exceptuando determinados conceptos que se rigen por su propia normativa.

Las tarifas que ahora se publican son el resultado de aplicar, a las cuantías exigibles en el 2013, con las excepciones antes mencionadas, la previsión de incremento para el presente ejercicio, determinando de forma expresa la cuantías de las cuotas, con el doble propósito de facilitar el cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias por parte de los contribuyentes y su aplicación por los órganos gestores de la Administración tributaria.

En su virtud, y de conformidad con las facultades atribuidas por los artículos 38 de la Ley 6/2004 de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, y 25.4 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con lo dispuesto en el artículo 58.3 de la Ley 13/2013, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2014,

Dispongo

Artículo único.

A partir de la entrada en vigor de la Ley 13/2013, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2014, las tarifas y cuotas de las tasas y precios públicos reguladas en el Decreto Legislativo 1/2004, de 9 de julio, que aprueba el Texto Refundido de

la Ley de Tasas, Precios Públicos y Contribuciones Especiales y en los Decretos y Ordenes respectivas, quedan fijadas en las cuantías contenidas en el Anexo que se une a la presente Orden.

Disposición final

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, sin perjuicio de la aplicación directa de lo dispuesto en el artículo 58.3 de la Ley 13/2013, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2014, a partir del 1 de enero del 2014, fecha de entrada en vigor de la citada Ley.

Murcia, 29 de enero de 2014.—El Consejero de Economía y Hacienda, Juan Bernal Roldan.

Anexo único.- Tarifas y cuotas aplicables en el ejercicio 2014

Código Tasa	Denominación y descripción del Hecho Imponible	Importe
TARIFA COMÚN	CUOTA COMPLEMENTARIA COMÚN a todas las tasas (Art.16. Texto Refundido Decreto Legislativo 1/2004):	
	A) Por cada salida y empleado público	59,36 €
	B) Por prestación del Servicio en horario y jornada extraordinarios	
	1) En jornada no festiva y horario no nocturno. Por cada hora	17,97 €
	2) En jornada no festiva y horario nocturno. Por cada hora	20,56 €
	3) En jornada festiva y horario no nocturno. Por cada hora	20,44 €
	4) En jornada festiva y horario nocturno. Por cada hora	22,99 €
	GRUPO 0.- TASAS GENERALES	
T010	Tasa General de Administración	
	1) Expedición de certificados, por cada certificado	8,28 €
	2) Inscripción en registros oficiales, por cada inscripción.	7,72 €
	3) Diligencias de libros y otros documentos, por cada diligencia.	7,72 €
	4) Bastanteo de poderes y documentos acreditativos de legitimación, por cada acta de bastanteo.	18,41 €
	5) Emisión de informes de carácter técnico, por cada informe.	231,95 €
	6) Tramitación de expedientes de expropiación forzosa, ocupaciones o servidumbres forzosas en favor del beneficiario, por cada expediente.	1.481,14 €
	7) Presentación de solicitudes dirigidas a otras administraciones públicas, cuyo peso y/o el de los documentos que las acompañen sea superior a 2 Kilogramos:	
	a) Hasta 5 Kilogramos:	
	Dentro de la Región de Murcia	12,51 €
	Dentro de la Península	23,55 €
	Baleares, Ceuta y Melilla	30,22 €
	Canarias	56,25 €
	b) Hasta 20 Kilogramos:	
	Dentro de la Región de Murcia	23,09 €
	Dentro de la Península	46,49 €
	Baleares, Ceuta y Melilla	57,74 €
	Canarias	90,44 €
	c) Más de 20 kgs, por cada kilogramo adicional:	
	Dentro de la Región de Murcia	1,53 €
	Dentro de la Península	1,53 €
	Baleares, Ceuta y Melilla	4,44 €
	Canarias	10,72 €
T020	Tasa General por prestación de servicios y actividades facultativas	
	1) Dirección e inspección de obras:	
	El tipo de gravamen será del 4% aplicado sobre una base imponible constituida por el importe del presupuesto de ejecución material de cada certificación de obras, incluyendo en su caso las adquisiciones y suministros especificados en los proyectos, afectado por el coeficiente de adjudicación.	
	2) Replanteo de obras	

El importe de la tasa será el presupuesto de gastos que se formule, que comprenderá las dietas, kilometraje y materiales. Este importe no podrá exceder del 1% del presupuesto de ejecución por contrata.

3) Liquidación de obras

Será un tipo variable en función del presupuesto de ejecución material del adicional de liquidación de las obras, según la siguiente tabla:

PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL

1. Hasta 2.404,05 €:	9,02 €.
2. De 2.404,06 a 4.808,10 €:	2,50 por mil
3. De 4.808,11 a 24.040,48 €:	2,00 por mil
4. De 24.040,49 a 48.080,97 €:	1,25 por mil
5. De 48.080,98 a 240.404,84 €:	0,50 por mil
6. De 240.404,85 a 480.809,68 €:	0,35 por mil
7. De 480.809,69 a 961.619,37 €:	0,25 por mil
8. De 961.619,38 a 1.442.429,05 €:	0,20 por mil
9. De 1.442.429,06 a 1.923.238,73 €:	0,17 por mil
10. De 1.923.238,74 a 2.404.048,42 €:	0,15 por mil
11. A partir de 2.404.048,43 €:	0,13 por mil

4) Dirección e inspección de contratos de servicios:

El tipo de gravamen será el 3% sobre una base imponible constituida por el importe de los trabajos efectuados, excluyendo el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido y el de la propia tasa.

5) Revisión de precios: El importe de la tasa estará constituida por:

Por cada expediente de revisión 26,95 €

Por cada uno de los precios unitarios que se haya revisado con modificación 2,70 €

Además el importe de la escala de remuneraciones que figura en el apartado 3 anterior, aplicada al montante líquido del presupuesto adicional de la propuesta de revisión.

GRUPO 1.- TASA SOBRE CONVOCATORIAS, REALIZACIÓN DE PRUEBAS Y EXPEDICIÓN DE TÍTULOS

T110 Tasa por actuaciones en materia de función pública regional

1) Convocatoria y realización de pruebas selectivas para integración funcionarial, promoción interna, racionalización administrativa e ingreso en la Función Pública Regional. Por cada solicitud:

a) Grupo A, subgrupo A1:	48,13 €
b) Grupo A, subgrupo A2:	38,40 €
c) Grupo C, subgrupo C1:	25,06 €
d) Grupo C, subgrupo C2:	13,61 €
e) Grupo E	8,94 €

2) Convocatoria y desarrollo del procedimiento ordinario y del procedimiento de urgencia para la selección de personal interino y laboral temporal de la Administración Pública Regional, por cada solicitud:

a) Grupo A, subgrupo A1:	23,11 €
b) Grupo A, subgrupo A2:	15,13 €

- c) Grupo C, subgrupo C1: 11,78 €
- d) Grupo C, subgrupo C2: 7,36 €
- e) Grupo E 4,41 €

3) Convocatoria y realización de pruebas selectivas para integración funcionarial, promoción interna, racionalización administrativa e ingreso en la Función Pública Regional de personal docente no universitario. Por cada solicitud:

- a) Grupo A, subgrupo A1 78,61 €
- b) Grupo A, subgrupo A2 70,71 €

4) Convocatoria y desarrollo del procedimiento ordinario y del procedimiento de urgencia para la selección de personal interino y laboral temporal de la Administración Pública Regional de personal docente no universitario, por cada solicitud:

- a) Grupo A, subgrupo A1 37,77 €
- b) Grupo A, subgrupo A2 29,95 €

T120 Tasa sobre capacitación profesional en materia de transportes

- 1) Derechos de examen de capacitación profesional (dchos. examen): 44,71 €
- 2) Expedición o renovación de títulos o certificados: 33,98 €

T130 Tasa por la inscripción en pruebas náuticas y subacuáticas y expedición de título

1) Derechos de examen TEÓRICO:

- a) Patrón para Navegación Básica y otros títulos náuticos inferiores al mismo, como los de manejo de motos acuáticas 51,54 €
- b) Patrón de Embarcaciones de Recreo 51,54 €
- c) Patrón de Yate 68,75 €
- d) Capitán de Yate 85,92 €
- e) Buceador Profesional de Pequeña Profundidad 48,89 €
- f) Buceador Profesional de Mediana Profundidad 63,77 €
- g) Buceador Profesional de Gran Profundidad 80,80 €
- h) Instructor de Buceo Profesional 84,98 €

2) Derechos de examen PRÁCTICO:

- a) Patrón para navegación básica y otros títulos náuticos inferiores al mismo, como los de manejo de motos acuáticas 27,88 €
- b) Patrón de Embarcaciones de Recreo 59,77 €
- c) Patrón de Yate 179,31 €
- d) Capitán de Yate 179,31 €

3) Expedición de títulos de cualquier clase 46,04 €

4) Renovación de títulos de cualquier clase 34,41 €

T140 Tasa por la expedición de documentos que acrediten aptitud o capacidad para el ejercicio de actividades reglamentarias en materia de industrias, sus renovaciones y prórrogas

- 1) Por inscripción en las pruebas de capacitación 32,09 €
- 2) Por la expedición de carnés profesionales, certificados de habilitación profesional o cualquier otro título y su renovación: 19,82 €

T150 Tasa por expedición de tarjetas de identidad profesional náutico pesqueras.

- 1) Solicitud de primera expedición de tarjetas

	a) Solicitud de primera expedición de tarjetas.- PATRÓN LOCAL DE PESCA	27,88 €
	b) Solicitud de primera expedición de tarjetas.- PATRÓN COSTERO POLIVALENTE	27,88 €
	2) Otras titulaciones náutico-pesqueras	27,88 €
	3) Solicitud de renovación de tarjetas	7,97 €
	4) Solicitud de convalidación de tarjetas	27,88 €
T160	Tasa relativa al título de Guía de Turismo de la Región de Murcia	
	1) Por inscripción en las pruebas de aptitud	31,24 €
	2) Por la expedición del título correspondiente, sus renovaciones o prórrogas	15,64 €
T170	Tasa por la expedición de títulos, certificados o diplomas y por expedición de duplicados, en el ámbito de la enseñanza no universitaria.	
	1) Tasa por expedición de títulos y certificados (por unidad)	
	1.1 Bachiller	51,98 €
	1.2 Técnico de Formación Profesional	21,19 €
	1.3 Técnico Superior de Formación Profesional	51,98 €
	1.4 Profesional de Música o Danza	25,02 €
	1.5 Superior de Música o Danza o graduado en Música o Danza.	97,32 €
	1.6 Superior de Arte Dramático o graduado en Arte Dramático	97,32 €
	1.7 Técnico de Artes Plásticas y Diseño	21,19 €
	1.8 Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño	51,98 €
	1.9 Restauración y Conservación de Bienes Culturales y otros títulos derivados de la LOGSE equivalentes a diplomado universitario o graduado en Diseño u otros títulos de grado de artes Plásticas y Diseño.	47,63 €
	1.10 Certificado de Aptitud del Ciclo Superior del Primer Nivel de Idiomas	25,02 €
	1.11 Certificado del Nivel Básico de las Enseñanzas de Idiomas de Régimen Especial	25,02 €
	1.12 Certificado del Nivel Intermedio de las Enseñanzas de Idiomas de Régimen Especial	25,02 €
	1.13 Certificado del Nivel Avanzado de las Enseñanzas de Idiomas de Régimen Especial	25,02 €
	2) Tasa por expedición de duplicados de los títulos y certificados a los que se refiere el apartado anterior (por unidad):	4,66 €
T171	Tasa por expedición y renovación del título de familia numerosa.	
	1) Tasa por expedición de títulos y certificados (por unidad):	
	a) Categoría General	15,61 €
	b) Categoría especial	26,01 €
	c) Certificados y renovación:	10,40 €
	2) Tasa por expedición de duplicados de los títulos a los que se refiere el apartado anterior.	4,16 €
T172	Tasa por solicitud de reconocimiento o revisión de grado de dependencia.	
	1) Por solicitud de reconocimiento de grado de dependencia:	31,21 €
	2) Por solicitud de revisión de grado de dependencia reconocido:	31,21 €

T173	Tasa por solicitud de reconocimiento, revisión o certificación de grado de discapacidad.	
	1) Por solicitud de reconocimiento de grado de discapacidad:	20,81 €
	2) Por solicitud de revisión de grado de discapacidad:	20,81 €
	3) Por solicitud de certificación de grado de discapacidad:	10,40 €
T180	Tasa por la inscripción en las pruebas de aptitud y la expedición del título de controlador de acceso.	
	1) Por inscripción en las pruebas de aptitud	27,74 €
	2) Por la expedición del título correspondiente, sus renovaciones o prórrogas	13,88 €
GRUPO 2.- TASAS EN MATERIA DE MEDIO AMBIENTE Y CONSERVACIÓN DE LA NATURALEZA		
T210	Tasa por actuaciones, licencias, permisos y autorizaciones en materia de actividades cinegéticas y piscícolas en aguas continentales.	
	Sección Primera: Licencias de caza y práctica de actividades cinegéticas y relacionadas.	
	1) Expedición de licencias de caza:	
	a).- Clase G (Básica): Licencia válida para cazar con armas de fuego y cualquier otro procedimiento autorizado, incluida la caza con reclamo de perdiz macho, caza mayor, la perdiz a ojeo y la tirada de patos, a excepción de los medios de caza sometidos a la obtención de licencias complementarias. Por licencia y año de validez:	
		30,15 €
	b).- Clase S (Básica): Licencia válida para cazar con cualquier procedimiento autorizado, excepto el arma de fuego, a excepción de los medios de caza sometidos a la obtención de licencias especiales. Por licencia y año de validez:	
		15,08 €
	c).- Clase C (Especiales): Licencias para practicar las siguientes modalidades de caza:	
	1.- Clase C1.- Licencia válida para practicar la caza con aves de cetrería. Por licencia y año de validez:	
		30,15 €
	2.- Clase C2.- Licencia válida para practicar la caza con hurón. Por licencia y año de validez.	
		30,15 €
	3.- Clase C3.- Licencia válida para practicar la caza con rehala de perros, entendiéndose por tal la formada por 16 a 40 perros. Por rehala y año.	
		169,49 €
	Las licencias que se concedan con validez superior a un año devengarán las cuotas de los apartados anteriores multiplicadas por el número de años para los que se expidan.	
	2) Autorización de uso de precintos: para redes, artes y otros medios de caza, para cuya utilización se requiera la autorización previa de la Consejería en materia de Medio Ambiente. Por precinto.	
		1,26 €
	3) Autorizaciones y permisos especiales	
	a) Celebración de monterías	195,80 €
	b) Batidas	39,06 €
	c) Aguardos y esperas	26,03 €
	d) Caza mediante rececho de especies de caza mayor	34,30 €

e) Cazador o capturar, con medios o modalidades que precisen permisos especiales u otros procedimientos autorizados.	12,78 €
4) Autorización para la constitución de zonas de adiestramiento de perros:	64,92 €
5) Establecimientos de reglamentaciones especiales:	129,85 €
6) Suelta de especies autorizadas	39,06 €
7) Autorizaciones de caza con fines científicos	13,04 €
8) Autorizaciones de caza con fines comerciales:	129,85 €
9) Constitución de zonas especiales de seguridad	129,85 €
10) Expedición de autorización e inscripción de tenencia de especies distintas del perro, autorizadas como medios de caza:	
a) Hurones, por cada pareja	6,56 €
b) Aves de cetrería u otras especies autorizadas, por cada individuo	12,78 €
11) Ejercicio de la caza en Reservas Regionales de caza:	
1.- Caza de Perdiz con reclamo	
a) Permisos hasta 2 cazadores y validez hasta 7 días:	87,52 €
b) Cuota complementaria por pieza perdiz:	15,81 €
2.- Caza de jabalí en la modalidad de aguardo o espera:	
a) Permiso para 30 días:	60,84 €
b) Cuota complementaria por jabalí abatido:	45,00 €
3.- Caza selectiva de Arrui:	
a) Permiso para dos días y por cazador	114,69 €
b) Arrui herido y no cobrado	193,29 €
c) Cuota complementaria por pieza abatida	402,21 €
d) Precio de la carne, en canal encorrambrada, por kilogramo	4,38 €
4.- Caza de trofeo de arrui con la modalidad de rececho:	
a) Permiso para tres días, por cazador	395,20 €
b) Arrui herido y no cobrado	592,62 €
c) La cuota complementaria, se liquidará en función de la puntuación del trofeo obtenido, según el siguiente baremo aprobado por la Junta Nacional de Homologación de Trofeos de caza:	
Hasta 280 puntos	616,56 €
De 281 a 300 puntos, por punto adicional	36,72 €
De 301 a 320 puntos, por punto adicional	49,01 €
De 321 a 340 puntos, por punto adicional	73,51 €
Más de 340 puntos, por punto adicional	98,01 €
d) Por cada cuerpo de res entregado al cazador	98,01 €
5.- Alojamiento en la Casa forestal de la Perdiz (Sierra Espuña), para los cazadores de la Reserva	
a) Una persona en habitación doble, euros por día.	37,73 €
b) Dos personas en habitación doble, euros por día	49,03 €
12) Ejercicio de la caza en refugios de caza, cotos sociales de caza, cotos intensivos o cotos deportivos, gestionados directamente por la Administración Regional:	
1.- Caza de jabalí:	
a) En la modalidad de aguardo:	
1- Permisos para siete días o para 30 días por daños a la agricultura. Por cazador	62,06 €

b) En la modalidad de batida:	
1- Permisos para cuadrillas de hasta 25 cazadores por día de batida:	193,61 €
2.- Caza de zorros y perros errantes:	
a) En la modalidad de aguardo, para zorros:	
1- Permiso para siete días, por cazador	36,78 €
b) En la modalidad de batida, para zorros y perros errantes:	
1- Permiso para cuadrillas de hasta 25 cazadores por día de batida	76,93 €
3.- Caza menor:	
a) Caza menor en mano. Para cuadrillas de hasta seis cazadores, por cada día:	20,93 €
b) Caza de perdiz con reclamo, permisos para hasta dos cazadores y hasta siete días:	87,52 €
4.- En cada apartado, las cuotas complementarias, por piezas capturadas se liquidarán por cada pieza a razón de:	
Perdiz	15,81 €
Conejo	3,18 €
Liebre	6,03 €
Jabalí	45,00 €
5.- Caza selectiva de cabra montés en la modalidad de rececho:	
a) Permiso para tres días y por cazador (cuota de entrada):	228,67 €
b) Cabra herida y no cobrada, por pieza	228,67 €
c) Cuota complementaria por pieza abatida:	533,58 €
d) Precio de la carne en canal, por kilo	4,96 €
6.- Caza de trofeo de cabra montés en la modalidad de rececho:	
a) Permiso para tres días y por cazador (cuota de entrada):	533,58 €
b) Cabra herida y no cobrada, por pieza	762,24 €
c) Cuota complementaria: Se liquidará en función de la puntuación del trofeo obtenido, según el siguiente baremo:	
- Hasta 160 puntos:	533,58 €
- De 161 a 190 puntos:	533,58 €
más, por cada punto que exceda de 160 puntos.	7,63 €
- De 191 a 204 puntos:	762,23 €
más por cada punto que exceda de 190 puntos.	38,11 €
- De 205 a 214 puntos (medalla de bronce):	1.295,78 €
más por cada punto que exceda de 204 puntos	76,22 €
- De 215 a 224 puntos (medalla de plata):	2.058,02 €
más por cada punto que exceda de 214 puntos.	114,32 €
- Más de 224 puntos (medalla de oro):	3.201,35 €
más por cada punto hasta 269 puntos,	152,44 €
más por cada punto que exceda de 269 puntos.	76,22 €

13) Por acompañamiento de agente forestal en cualquier tipo de terreno cinegético y otros gastos de caza. En los casos de caza al rechecho de especies de caza mayor cuando existe la necesidad de acompañamiento al cazador por parte de un agente forestal o celador de caza, excepto en los casos de obligado abatimiento:

- Al día por cada agente forestal o celador de caza que acompañe al cazador. 69,65 €

Sección Segunda: Constitución, matriculación y modificación de cotos deportivos de caza, cotos privados, cotos intensivos y otros terrenos cinegéticos:

1) Constitución de terrenos cinegéticos y modificaciones de los mismos que afecten a la superficie, por Hectárea 0,37 €

2) Modificaciones de terrenos cinegéticos que no afecten a la superficie de los cotos, por actuación 30,03 €

3) Matriculación de terrenos cinegéticos:

a) A los efectos de esta tarifa los terrenos cinegéticos quedan divididos y clasificados en los siguientes grupos, con las cuotas siguientes:

1.- C-I.- Cotos de caza mayor (por Hectárea) 0,96 €

2.- C-II.- Cotos de caza menor de más de 250 Ha (por Hectárea) 0,50 €

3.- C-III.- Cotos de caza menor de menos de 250 Ha: (por Hectárea) 1,23 €

4.- C-IV.-Cotos de aves acuáticas: 2,33 €

5.- C-V.- Otros terrenos de aprovechamiento cinegético: 1,05 €

b) Para los cotos y terrenos de aprovechamiento cinegético de los grupos III, IV y V, cualquiera que sea la extensión total de los mismos, el importe de la matrícula no podrá ser inferior a 209,31 €

c) En aquellos terrenos de régimen especial clasificados en cualquier grupo, distinto del C-1, que aprovechen también especies de caza mayor, el valor asignable a la renta cinegética será el correspondiente a su grupo de calificación más la diferencia, si la hubiere, entre éste y el grupo C-I.

4) Normas especiales relativas a los cotos intensivos.- Las cuotas de los apartados anteriores cuando correspondan a cotos calificados como intensivos se percibirán por el doble de los importes señalados para cada supuesto.

Sección Tercera: Expedición de licencias de pesca en aguas continentales, matrícula de embarcaciones y ejercicio de las actividades piscícolas en terrenos de aprovechamiento piscícola, gestionados por la Administración Regional:

1) Licencias de pesca de Clase P (Única): Licencia anual válida para pescar en aguas continentales (por licencia): 15,08 €

Si, conforme a la normativa de aplicación, se expidiesen licencias de validez superior a un año, se liquidará la cuota anterior multiplicada por el número de años de validez.

2) Matrículas para embarcaciones y aparatos flotantes:

a) Clase E.1: Matrícula anual válida para embarcaciones y aparatos flotantes impulsados a motor, dedicados a la pesca en aguas continentales 33,74 €

b) Clase E.2: Matrícula anual para embarcaciones y aparatos flotantes no impulsados a motor dedicados a la pesca en aguas continentales: 16,86 €

3) Actividades piscícolas en terrenos y cotos susceptibles de tal aprovechamiento, gestionados por la Administración Regional:

a) Pesca de salmónidos: Por cada día de pesca y hasta 10 capturas como máximo, se percibirán 21,28 €

b) Pesca de otras especies, por pescador y día, según cupos de cotos, se percibirán 9,95 €

Sección Cuarta: Constitución, matriculación y modificación de terrenos de aprovechamiento piscícola en aguas continentales.

1) Constitución de cotos y modificaciones de los mismos que afecten a la superficie (por Hectárea) 0,37 €

2) Modificaciones que no afecten a la superficie de los Cotos (por actuación) 28,59 €

3) Matriculación de cotos. A los efectos de esta tarifa los terrenos especiales y de aprovechamiento piscícola quedan divididos y clasificados en los siguientes grupos y rentas:

a) P-I.- Cotos de pesca de ciprínidos (por Hectárea) 0,79 €

b) P-II.- Cotos de pesca de salmónidos (por Hectárea) 1,19 €

c) P-III.- Otros terrenos de aprovechamiento piscícola especial (por Hectárea) 1,33 €

T220

Tasa por la prestación de servicios y actividades facultativas en materia forestal

1) Levantamiento de planos:

a) De itinerarios. Por cada Km.: 47,60 €

b) Confección de planos (Por Hectárea): 10,68 €

2) Replanteo de planos (Por cada Km.) : 95,20 €

3) Particiones: Se percibirá el doble de la cuota señalada al levantamiento del plano correspondiente

4) Deslindes, Apeo y levantamiento topográfico (Por cada Km.) 183,31 €

5) Amojonamiento:

a) Replanteo (Por cada Km.) 95,20 €

b) Reconocimiento y recepción de obras, 10,5% del presupuesto de ejecución por contrata

6) Cubicación e inventario de existencias:

a) Inventario de árboles: (Por m3) 0,22 €

b) Cálculo de corcho, resina y otros frutos: (por árbol) 0,37 €

c) Existencias apeadas: 5% del valor inventariado

d) Montes rasos: (Por Hectárea) 1,28 €

e) Montes bajos: (Por Hectárea) 0,54 €

7) Valoraciones:

a) Hasta 300,51 €: 67,51 €

b) Sobre el exceso: 5,3% del valor

8) Ocupaciones y autorizaciones en terrenos forestales:

a) Demarcación o señalamiento del terreno (por Hectárea) 4,43 €

b) Inspección anual del disfrute: 5,3% del canon o renta anual del mismo.

9) Catalogación de montes y formación del mapa forestal:

a) Por las 1.000 primeras Hectáreas: 87,87 €

más, por cada Hectárea:	0,37 €
b) Por las restantes, que excedan de 1.000, por cada Hectárea:	0,14 €
10) Memorias informativas de montes:	
a) Hasta 250 Has (por Hectárea):	0,45 €
b) De 251 a 1.000 Has (por Hectárea)	0,14 €
c) De 1.001 a 5.000 Has (por Hectárea)	0,071400 €
d) Más de 5.000 Has (por Hectárea)	0,061200 €
11) Señalamiento e inspección de toda clase de aprovechamiento y disfrutes forestales:	
<u>En montes catalogados:</u>	
MADERAS:	
a) Señalamientos:	
Los 100 primeros m3 (por m3)	0,74 €
De 101 a 200 m3 (por m3)	0,49 €
De 201 en adelante (por m3)	0,34 €
b) Contadas en blanco: 75% del señalamiento	
c) Reconocimientos finales: 50% del señalamiento	
LEÑAS:	
a) Señalamientos:	
Hasta 500 estéreos (por estéreo)	0,17 €
Restantes: (por estéreo)	0,112200 €
b) Reconocimientos finales:	
Hasta 500 estéreos (por estéreo)	0,132600 €
Restantes: (por estéreo)	0,08 €
c) Pastos y ramón, operaciones anuales:	
Hasta 500 Has (por Ha)	0,07 €
Exceso de 500 a 2.000 Has (por Ha)	0,05 €
Más de 2.000 Has (por Ha)	0,04 €
d) Frutos y semillas, operaciones anuales:	
Hasta 200 Has: (por Ha)	0,22 €
Exceso de 200 Has (por Ha)	0,21 €
OTROS	
1.- Esparto, palmito y otras plantas industriales, en los reconocimientos anuales:	
1.000 primeros Qm (por Qm)	0,12 €
Restantes Qm (por Qm)	0,08 €

Entrega de toda clase de aprovechamientos: 1% del valor de tasación.

En montes no catalogados:

MADERAS, LEÑAS, PALMITO Y OTRAS PLANTAS INDUSTRIALES Y SEMILLAS:

Para el señalamiento y reconocimientos finales, se aplicarán las mismas cuotas que en montes catalogados.

T230 Tasa por actuaciones relativas a la etiqueta ecológica.

1.- Por cada solicitud de concesión, renovación o modificación sustancial (con cambios de criterios) de la etiqueta ecológica para un único producto o servicio, o varios productos o servicios que cumplan los mismos criterios, según el sujeto pasivo:

a) Microempresa.	204,00 €
b) Pymes.	306,00 €
c) Resto.	357,00 €

2.- Se entiende Pyme y microempresa según definición de la Recomendación de la Comisión nº 2003/361/CE, de 6 de mayo de 2003 (DO L 124 de 20.05.2003, P.36)

3.- Esta cuota no incluye ningún elemento relativo al coste de las pruebas o verificaciones a las que deban someterse los productos o servicios objeto de la solicitud. Tales costes deben ser satisfechos por los propios solicitantes a las entidades debidamente acreditadas para llevar a cabo estas pruebas.

T240**Tasa por actuaciones en materia de protección medioambiental y control de actividades potencialmente contaminantes.**

Sección Primera: Actuaciones, autorizaciones y procedimientos ambientales con Evaluación de Impacto Ambiental (EIA) o Evaluación Ambiental Estratégica (EAE):

1) Solicitudes en las que el órgano ambiental decide la NO sujeción a Evaluación de Impacto Ambiental:

Por cada solicitud:

227,70 €

2) Evaluación Ambiental Estratégica:

a) Evaluación de planes generales y directrices, según tamaño de los municipios:

De 30.000 y más hab.:

1.907,30 €

Entre 15.000 y 29.999 hab.:

1.831,01 €

Entre 5.000 y 14.999 hab.:

1.754,72 €

Menos de 5.000 hab.:

1.678,42 €

b). Evaluación de modificaciones de planes generales, planes parciales o especiales y otros planes y programas:

824,66 €

c) Evaluación discrecional NO EAE:

605,90 €

3) Por cada solicitud de autorización para el establecimiento de un sistema de prevención y control integrados de la contaminación (IPPC) que incluya Evaluación de Impacto Ambiental, según el valor del proyecto, en euros:

a) Hasta 600.000: 835,46 €

b) De 600.000 a 3.000.000: 1.137,21 €

c) De más de 3.000.000: 2.314,54 €

4) Evaluación de Impacto ambiental: evaluación ambiental de proyectos (no sujetos a autorización ambiental única), según el valor del proyecto, en euros:

a) Hasta 600.000: 556,97 €

b) De 600.000 a 3.000.000: 758,14 €

c) De más de 3.000.000: 1.543,03 €

5) Por cada solicitud de Autorización Ambiental Única que incluya Evaluación de Impacto Ambiental (SIN, autorizaciones específicas), según valor del proyecto, en euros:

a) Hasta 600.000: 612,67€

b) De 600.000 a 3.000.000: 833,96€

c) De más de 3.000.000: 1.697,33€

6) Solicitudes de Autorización Ambiental Única que incluya Evaluación de Impacto Ambiental y UNA autorización específica (residuos, vertidos al mar o emisiones a la atmósfera): .

Por cada solicitud: suma del importe de la tasa de Evaluación de Impacto Ambiental más el 10% de la tasa de Autorización Ambiental Única específica correspondiente (Sección segunda, 2)

7) Solicitudes de Autorización Ambiental Única que incluya Evaluación de Impacto Ambiental y DOS autorizaciones específicas (residuos, vertidos al mar o emisiones a la atmósfera):

Por cada solicitud: suma del importe de la tasa de Evaluación de Impacto Ambiental más el 20% de la tasa de Autorización Ambiental Única específica correspondiente de mayor importe, en su caso. (Sección segunda, 2).

8) Solicitudes de Autorización Ambiental Única que incluya Evaluación de Impacto Ambiental y TRES autorizaciones específicas (residuos, vertidos al mar y emisiones a la atmósfera):

Por cada solicitud: suma del importe de la tasa de Evaluación de Impacto Ambiental más el 30% de la tasa de Autorización Ambiental Única específica correspondiente de mayor importe, en su caso (Sección segunda, 2).

Sección Segunda: Autorizaciones, actividades de control y otras actuaciones administrativas y de gestión de actividades potencialmente contaminantes sin EIA; y modificaciones y renovaciones de autorizaciones autonómicas o sectoriales:

1) Por cada solicitud de autorización para el establecimiento de un sistema de prevención y control integrados de la contaminación (IPPC) que NO incluya Evaluación de Impacto Ambiental, (NO EIA) según el valor del proyecto, en euros:

- a) Hasta 600.000: 546,06 €
- b) De 600.000 a 3.000.000: 743,28 €
- c) De más de 3.000.000: 1.492,98€

2) Por cada solicitud DE AUTORIZACIÓN AMBIENTAL ÚNICA SIN EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL (SIN EIA) o sectorial que incluya una o varias de las siguientes autorizaciones específicas:

a) Solicitud de Autorización Ambiental Única (SIN EIA) o sectorial de la actividad de gestión de residuos:

Por cada solicitud, según la siguiente clasificación:

RESIDUOS PELIGROSOS:	582,08 €
RESIDUOS NO PELIGROSOS:	288,59 €

b) Solicitud de Autorización Ambiental Única (SIN EIA) o sectorial de las actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera:

Por cada solicitud, según la siguiente clasificación:

Grupo A:	582,08 €
Grupo B:	288,59 €

c) Solicitud de Autorización Ambiental Única (SIN EIA) de vertidos al mar

Por cada solicitud:	582,08 €
---------------------	----------

d) Solicitud de Autorización Ambiental Única (SIN EIA) que incluya DOS autorizaciones específicas (residuos, vertidos al mar o emisiones a la atmósfera):

Por cada solicitud: suma de la tasa de mayor importe, en su caso, más el 20% de la siguiente.

e) Solicitud de Autorización Ambiental Única (SIN EIA) que incluya TRES autorizaciones específicas (residuos, vertidos al mar y emisiones a la atmósfera):

Por cada solicitud: suma de la tasa de mayor importe, en su caso, más el 30% de la siguiente de mayor importe, en su caso.

3) Solicitud de CALIFICACIÓN de modificación sustancial o no sustancial de las autorizaciones ambientales autonómicas:

Por cada solicitud: 227,40 €

4) Solicitud de MODIFICACIÓN NO sustancial de autorizaciones ambientales autonómicas:

Por cada solicitud: 38,29 €

5) Solicitud de RENOVACIÓN de autorizaciones ambientales autonómicas:

Por cada solicitud: 227,40 €

6) Solicitud de MODIFICACIÓN NO sustancial de autorizaciones sectoriales (gestor de residuos, actividades potencialmente contaminantes de la atmósfera y vertidos al mar):

Por cada solicitud: 20,00 €

7) Resto de autorizaciones y actuaciones de control relativas a atmósfera, residuos y suelos contaminados.

a) Control administrativo de comunicaciones de actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera clasificadas en el Grupo C, a excepción de que se haya solicitado conjuntamente con una autorización ambiental autonómica:

Por cada comunicación: 39,60 €

b) Validación y sellado de los libros de registro de emisiones potencialmente contaminadoras a la atmósfera, por cada libro:

Por cada libro: 30,60 €

c) Tramitación y control de autorizaciones de importación y exportación de residuos:

Por cada autorización: 42,12 €

d) Control administrativo de comunicaciones previas y sus modificaciones, de productor de residuos, excepto que se haya solicitado conjuntamente con una autorización ambiental autonómica por cada comunicación, según la siguiente clasificación:

1º. De productores de residuos NO peligrosos de más de 1.000 Tm./año: 38,29 €

2º. De productor de residuos peligrosos de menos de 10 Tm/año: 38,29 €

3º. De productor de residuos peligrosos de más de 10 Tm/año, por cada comunicación, según número de residuos:

Menos de 10 residuos: 97,02 €

Entre 10 y 20 residuos: 145,53 €

Más de 20 residuos: 194,04 €

e) Control administrativo de comunicaciones previas y sus modificaciones, de transportista profesional de residuos, excepto que se haya solicitado conjuntamente con una autorización ambiental autonómica, según la siguiente clasificación, por cada comunicación:

De transportista profesional de residuos PELIGROSOS, por cada comunicación, según número de residuos:

Menos de 10 residuos: 97,02 €

Entre 10 y 20 residuos: 145,53 €

Más de 20 residuos: 194,04 €

De transportista profesional de residuos NO peligrosos, por cada comunicación: 38,29 €

f) Control administrativo de comunicaciones previas de la actividad de negociante o agente o de la actividad de recogida profesional de residuos, excepto que se haya solicitado conjuntamente con una autorización ambiental autonómica:

Por cada comunicación: 38,29 €

g) Control administrativo de comunicaciones previas de sistemas individuales de gestión de residuos, excepto que se solicite conjuntamente con una autorización ambiental autonómica:

Por cada comunicación: 38,29 €

h) Autorización de sistemas colectivos de gestión de residuos:

Por cada solicitud: 150,00 €

i) Revisión de informe preliminar del suelo, o informe periódico de situación del suelo contaminado, excepto que se solicite conjuntamente con una autorización ambiental autonómica:-

60,00 €

8) Autorizaciones y actuaciones relativas a las emisiones de gases de efecto invernadero.

a) Tramitación de autorizaciones de emisiones de gases de efecto invernadero, por cada solicitud de autorización:

319,79 €

b) Actuación administrativa para la conformidad del informe verificado de las emisiones de gases de efecto invernadero del año precedente de cada instalación, y su posterior trámite de inscripción, por cada conformidad:

64,01 €

c) Modificaciones significativas o renovación de autorizaciones de emisiones de gases de efecto invernadero, por cada solicitud, según clasificación*:

Para categorías: 1a, 2, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24 y 25:

148,50 €

Para categoría: 1c:

74,25 €

Para categorías: 1b, 13, 26, 27 y 28:

37,13 €

d) Modificaciones no significativas de autorizaciones de emisiones de gases de efecto invernadero, por cada solicitud: 20,00€

e) Aprobación de las actualizaciones de los planes de seguimiento sin modificación de la autorización, según clasificación*:

Para categorías: 1a, 2, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24 y 25:

148,50 €

Para categoría: 1c:	74,25 €
Para categorías: 1b,13,26,27 y 28:	37,13 €

* Categorías de actividades y gases incluidos en el Anexo I de la Ley 13/2010, de 5 de julio, por la que se modifica la Ley 1/2005, de 4 de marzo, por la que se regula el régimen de comercio de emisión de gases de efecto invernadero para perfeccionar y ampliar el régimen general de comercio de derechos de emisión e incluir la aviación en el mismo.

f) Emisión de certificado de compensación ambiental de emisiones de gases de efecto invernadero, por cada certificado:	7,96 €
--	--------

g) Acreditación de verificadores ambientales en el marco de la iniciativa Less CO2, por cada certificado de acreditación:	148,50 €
---	----------

h) Actuaciones administrativas para el certificado de declaración de conformidad de los inventarios de emisiones y remociones de Gases de Efecto Invernadero o huella de carbono, por cada certificado:

1.- Organizaciones:

Alcance 1 y 2:	50,00 €
----------------	---------

Si se incluyen emisiones del alcance 3:	100,00 €
---	----------

2.- Productos o servicios, o eventos:	200,00 €
---------------------------------------	----------

Estas tasas se multiplican por dos si las emisiones de alcance 1 y 2 superan las 5.000 Tm. De CO2 equivalente.

En el caso de cumplir más de uno de los casos anteriores se cobrará la tasa más cara.

Organizaciones y eventos alcance 1 (emisiones directas); alcance 2 (emisiones indirectas, por compra de energía eléctrica); alcance 3 (otras indirectas): según ISO 14064.

Sección Tercera: Obtención de información en materia medioambiental.

Suministro de información a instancia de parte interesada:

a) Por cada expediente general objeto de información:	39,05 €
---	---------

b) Por cada expediente de Evaluación de Impacto Ambiental, de Evaluación Ambiental Estratégica o de Autorización Ambiental Integrada:	78,13 €
---	---------

Sección Cuarta: Inscripción en el Registro de Entidades Colaboradoras, y control y seguimiento de sus actuaciones en materia de calidad ambiental.

1) Inscripción en el Registro de Entidades Colaboradoras en materia de calidad ambiental, por cada solicitud:	421,27 €
---	----------

2) Por cada solicitud de MODIFICACIÓN de la inscripción (excluidas cancelaciones):

a) Ampliación de la inscripción:	315,95 €
----------------------------------	----------

b) Otras modificaciones:	84,25 €
--------------------------	---------

3) Control y seguimiento de las actuaciones como entidad colaboradora en materia de calidad ambiental, por cada comunicación previa:	12,30 €
--	---------

GRUPO 3.- TASAS EN MATERIA DE JUEGOS, APUESTAS, ESPECTÁCULOS PÚBLICOS, TURISMO Y DEPORTE

T310

Tasa por actuaciones administrativas sobre apuestas y juegos de suerte, envite o azar.

1) Por cada autorización

a) De Casinos	5.791,10 €
b) De Salas de Bingo	1.336,74 €
c) De Salones Recreativos	268,12 €
d) De Salones de Juego	534,53 €
e) De rifas y tómbolas	90,89 €
f) De empresas de juego en general y su inscripción	178,17 €
g) Expedición de guías de circulación de otros aparatos y material de juego	44,58 €
h) De explotación e instalación de máquinas recreativas de tipo B y de azar tipo C y sus interconexiones	89,11 €
i) De instalación de máquinas recreativas y de azar (boletines de situación)	17,83 €
j) De inscripción en el Registro de modelos de máquinas recreativas y de azar y otros elementos de juego	262,03 €
k) Para instalar máquinas en bares y cafeterías.	17,83 €
l) De locales específicos de apuestas y áreas de apuestas	534,53 €
m) Modificación de las anteriores autorizaciones, 50% de la tarifa correspondiente	
n) Renovación de las anteriores autorizaciones, 50% de la tarifa correspondiente	
2) Expedición de Documentos y otros trámites.	
a) Documentos profesionales	26,76 €
b) Certificaciones	17,83 €
c) Diligenciado de libros	17,83 €
d) Diligenciado de guías de circulación de máquinas recreativas y de azar	8,94 €
e) Transmisión de permisos de explotación de cada máquina	26,76 €
f) Cambio de establecimiento o canjes de máquinas	17,83 €
g) Inclusión o exclusión voluntaria en el listado de personas con acceso prohibido a Casinos, Salas de Bingos y otros locales	75,09 €
h) Duplicados de guías	8,89 €
i) baja definitiva de máquinas recreativas:	8,89 €
3) Por la revisión o inspección de locales y materiales de juego.	
a) De casinos: Por cada mesa de juego que se inspeccione:	
Por prueba física	374,88 €
Por prueba Estadística	2.749,10 €
Por las barajas:	1.249,58 €
Por cada Máquina de tipo C que se inspeccione:	124,96 €
b) Por cada Máquina de tipo "A" o "B" que se inspeccione:	124,96 €
4) Por expedición de Certificados, 50% de la tarifa correspondiente	
T320 Tasa sobre espectáculos públicos	
1) Espectáculos taurinos en plazas fijas ubicadas en poblaciones de más de 300.000 habitantes. Por cada espectáculo:	
a) Corridas de toros	329,64 €
b) Corridas de rejones	289,56 €
c) Novilladas con picadores	133,65 €
d) Novilladas sin picadores	71,26 €

- | | |
|--------------------------------------|---------|
| e) Becerradas y espectáculos cómicos | 44,57 € |
|--------------------------------------|---------|
- 2) Espectáculos taurinos en plazas fijas ubicadas en poblaciones comprendidas entre más de 150.000 y 300.000 habitantes. Por cada espectáculo:**
- | | |
|--------------------------------------|----------|
| a) Corridas de toros | 164,81 € |
| b) Corridas de rejones | 144,76 € |
| c) Novilladas con picadores | 66,79 € |
| d) Novilladas sin picadores | 35,64 € |
| e) Becerradas y espectáculos cómicos | 44,57 € |
- 3) Espectáculos taurinos en plazas fijas ubicadas en poblaciones comprendidas entre 50.000 y 150.000 habitantes. Por cada espectáculo:**
- | | |
|--------------------------------------|---------|
| a) Corridas de toros | 93,56 € |
| b) Corridas de rejones | 64,56 € |
| c) Novilladas con picadores | 40,12 € |
| d) Novilladas sin picadores | 26,76 € |
| e) Becerradas y espectáculos cómicos | 26,76 € |
- 4) Espectáculos taurinos en plazas fijas ubicadas en poblaciones de menos de 50.000 habitantes. Por cada espectáculo:**
- | | |
|--------------------------------------|---------|
| a) Corridas de toros | 66,79 € |
| b) Corridas de rejones | 55,68 € |
| c) Novilladas con picadores | 35,64 € |
| d) Novilladas sin picadores | 22,29 € |
| e) Becerradas y espectáculos cómicos | 17,83 € |
- 5) Espectáculos taurinos en plazas portátiles ubicadas en poblaciones de más de 100.000 habitantes. Por cada espectáculo:**
- | | |
|--------------------------------------|----------|
| a) Corridas de toros | 102,42 € |
| b) Corridas de rejones | 82,38 € |
| c) Novilladas con picadores | 66,79 € |
| d) Novilladas sin picadores | 57,91 € |
| e) Becerradas y espectáculos cómicos | 35,64 € |
- 6) Espectáculos taurinos en plazas portátiles ubicadas en poblaciones de menos de 100.000 habitantes. Por cada espectáculo:**
- | | |
|--------------------------------------|---------|
| a) Corridas de toros | 62,39 € |
| b) Corridas de rejones | 53,44 € |
| c) Corridas con picadores | 33,37 € |
| d) Novilladas sin picadores | 20,04 € |
| e) Becerradas y espectáculos cómicos | 17,83 € |
- 7) Inspecciones periódicas en plazas de toros y tentaderos según aforo del local y demás inspecciones en materia de espectáculos públicos. Por cada inspección:**
- | | |
|------------------------------|----------|
| a) Hasta 200 personas | 33,82 € |
| b) de 201 a 500 personas | 67,74 € |
| c) De 501 a 1.000 personas | 102,42 € |
| d) De 1.001 a 6.000 personas | 135,81 € |
| e) De más de 6.000 personas | 227,12 € |
- 8) Autorizaciones y controles de aperturas, reapertura, traspasos de titularidad e informe de proyectos de todo tipo de locales para espectáculos según aforo. Por cada acto administrativo:**

a) Hasta 200 personas	51,63 €
b) De 201 a 500 personas	85,55 €
c) De 501 a 1.000 personas	111,37 €
d) De 1.001 a 6.000 personas	153,62 €
e) De más de 6.000 personas	236,07 €
9) Autorizaciones para actos recreativos, fiestas, bailes y verbenas, según habitantes de la población en que pretende celebrarse. Por cada acto que se celebre:	
a) Poblaciones de hasta 3.000 habitantes	13,34 €
b) Poblaciones de 3.001 a 20.000 habitantes	22,29 €
c) Poblaciones de más de 20.001 y temporada	50,79 €
10) Actos deportivos, según habitantes de la población en que pretendan celebrarse. Por cada acto que se celebre:	
a) Poblaciones de hasta 3.000 habitantes	4,45 €
b) Poblaciones de 3.001 a 20.000 habitantes	13,34 €
c) Poblaciones de más de 20.001 habitantes	32,95 €

T330**Tasa por ordenación de actividades turísticas**

1) Estará constituida por una cantidad fija dependiendo del tipo de establecimiento, de acuerdo con la siguiente clasificación y cuantía:

a) Restaurantes	
De 1 y 2 tenedores:	
Hasta 50 plazas	34,25 €
De 51 en adelante	42,78 €
De 3 y 4 tenedores:	
Hasta 50 plazas	51,29 €
De 51 en adelante	59,88 €
b) Cafeterías, Café-bares y Bares con música	59,88 €
c) Agencias de viaje	17,20 €
d) Campamentos públicos de turismo:	
Hasta 100 parcelas	85,54 €
De 101 a 250 parcelas	119,72 €
De 251 parcelas en adelante	171,00 €
e) Pensiones:	
Hasta 20 plazas	85,54 €
De 21 plazas en adelante	136,84 €
f) Hoteles y hoteles-apartamento	
1.- De 1 y 2 estrellas:	
Hasta 50 habitaciones	136,84 €
De 51 a 100 habitaciones	205,25 €
De 101 en adelante	341,92 €
2.- De 3, 4 ó 5 estrellas:	
Hasta 50 habitaciones	153,82 €
De 51 a 100 habitaciones	240,24 €
De 101 en adelante	376,27 €
g) Apartamentos Turísticos, Alojamientos Vacacionales y Casas Rurales:	
Hasta con dos plazas de unidad alojativa	16,51 €
Hasta con tres plazas de unidad alojativa	24,79 €
Hasta con cuatro plazas de unidad alojativa	33,14 €
Hasta con cinco plazas de unidad alojativa	41,40 €
Hasta con seis plazas de unidad alojativa	49,65 €
Hasta con siete plazas de unidad alojativa	57,90 €

Hasta con ocho plazas de unidad alojativa	66,27 €
Con más de ocho plazas de unidad alojativa	85,22 €

h) Hospederías Rurales.

Hasta 50 habitaciones	136,84 €
De 51 a 100 habitaciones	205,25 €
De 101 en adelante	341,92 €

T340 Tasa por actividades juveniles**1) Pernoctación por persona y día en posesión del carnet de la Red Española de Albergues Juveniles (REAJ):**

a) Hasta 30 años.	9,79 €
b) Mayor de 30 años:	16,31 €

2) Pernoctación en grupos superiores a 15 personas, por persona y día en posesión del carnet de la Red Española de Albergues Juveniles (REAJ):

a) Hasta 30 años.	7,62 €
b) Mayor de 30 años:	13,06 €

3) Uso del salón de actos/día:

a) Hasta 30 años.	65,26 €
b) Mayor de 30 años:	65,26 €

4) Uso del aula o taller/día:

a) Hasta 30 años.	32,64 €
b) Mayor de 30 años:	32,64 €

5) Uso de instalación sin pernoctación, por persona y día

a) Hasta 30 años.	3,26 €
b) Mayor de 30 años:	5,44 €

6) Por la participación en actividades en albergues y campamentos (incluida manutención y alojamiento), por persona y día:

43,51 €

7) Las cuotas relativas a la participación en el programa de Campos de Trabajo para jóvenes y por la expedición de carné y entrega de cupones internacionales, a que se refieren los apartados 3 y 4 del artículo 1, serán aprobadas mediante Orden del Consejero competente en materia de Hacienda, a propuesta de la Consejería competente en materia de juventud, en cumplimiento de los acuerdos adoptados sobre precios por todas las Comunidades Autónomas, el Servicio Voluntario Internacional, el Consorcio REAJ y los organismos internacionales en los que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia participa para la promoción del turismo juvenil sin que, en ningún caso, el importe de las cuotas pueda superar al de los precios acordados.

8) En el período comprendido entre el 15 de junio y el 15 de septiembre, en aquellas instalaciones dotadas con servicio de piscina, los importes se verán incrementados por persona y día, en:

0,54 €

T341 Tasa por expedición de permisos para utilización de refugios y áreas de acampada en Espacios Naturales Protegidos y Montes Públicos.

1) Por el uso de Refugios, por refugio y día	8,76 €
2) Por uso de las áreas de acampada, por persona y día	1,88 €

T342 Tasa por venta de publicaciones oficiales de los espacios naturales protegidos.

1) Guía Oficial Espacios Naturales Protegidos	13,31 €
2) Monografías y Serie Técnica Medio Natural:	
a) Publicaciones hasta 100 paginas, a una o varias tintas , en cualquier formato	9,98 €
b) Publicaciones hasta 101 y 200 páginas, a una o varias tintas, en cualquier formato	13,31 €
c) Publicaciones de más de 200 páginas, a una o varias tintas, en cualquier formato	16,65 €
3) Folleto monográfico Espacios Naturales Protegidos	2,21 €
4) Plano –Guía Oficial Espacios Naturales Protegidos	2,21 €
5) Materiales digitales:	
a) CD-Rom interactivo Espacios Naturales Protegidos	3,33 €
b) DVD monográfico Medio Natural	3,33 €
6) Folletos Red de Senderos Naturales de la Región de Murcia	2,21 €

GRUPO 4.- TASAS EN MATERIA DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO, COSTAS, PUERTOS, CARRETERAS Y TRANSPORTES

T410

Tasa por tramitación de autorizaciones en relación con la red de carreteras.

1) Permisos para edificaciones y obras.	
a) Construcciones de accesos a las carreteras regionales , hasta 3 metros de ancho:	
1.- Por cada permiso u obra	47,69 €
2.- Por cada metro más o fracción	12,32 €
b) Construcción o ampliación de edificios lindantes con carreteras regionales o enclavados detrás de la línea de edificación hasta el límite posterior de la zona de afección:	
1.- Por cada metro lineal de fachada de nueva construcción	14,46 €
2.- Por cada metro cuadrado de superficie cubierta	0,59 €
3.- Por cada metro cuadrado de superficie acotada en planta baja para patios	0,33 €
c) Reparaciones menores propias de conservación de edificios lindantes con carreteras regionales dentro de la zona de afección	72,47 €
d) Construcciones de muro de cerramiento o vallados (por metro lineal):	
1.- Provisionales	0,59 €
2.- Definitivos	1,45 €
e) Construcción de muros de contención para sostenimiento de terrenos lindantes con carreteras, ya sean provisionales o definitivos: (por metro lineal)	2,89 €
f) Explanación de terrenos o relleno de solar (por metro cuadrado)	0,071400 €
g) Por la sola utilización de los servicios de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para marcalización de líneas o señalamiento de condiciones para realizar cualquier obra o instalación, sin que implique autorización para construir	57,83 €
h) Obras de construcción de cisternas piscinas y aljibes en terrenos lindantes con las carreteras regionales (por metro cuadrado)	1,89 €

i) Instalaciones de vertidos y desagüe de canalones y obras análogas en terrenos de uso público regional: (por metro lineal)	4,77 €
j) Embalses para riegos realizados por el procedimiento de terraplén butido (por metro cuadrado)	0,45 €
k) Embalses realizados con métodos y materiales tradicionales (por metro cuadrado)	0,33 €
l) Construcciones provisionales realizadas con materiales prefabricados desmontables (por metro cuadrado)	0,32 €
m) Marquesinas, aparcamientos cubiertos, sombrajes, etc..(por metro cuadrado)	0,45 €
n) Tala de arbolado (unidad)	2,89 €
ñ) Zonas deportivas, recreativas o ajardinadas (por metro cuadrado)	0,33 €
2) Permisos para conducciones subterráneas y conducciones aéreas:	
a) Apertura de zanjas en el dominio público de carreteras regionales con instalaciones para tuberías destinadas a conducción de aguas, gas, energía eléctrica, etc.(por metro lineal) :	
1.- Hasta 70 cm. de ancho zanja	2,89 €
2.- Ancho de zanja mayor de 70 cm.	7,22 €
b) Apertura de zanjas en las zonas de servidumbre o afección de carreteras regionales para la instalación de tuberías con destino a conducciones de aguas, gas, energía eléctrica, etc.	
1.- Por metro lineal, hasta 70 cm. de ancho de zanja	0,59 €
2.- Por metro lineal, mayor 70 cm. de ancho de zanja	1,52 €
c) Cata a cielo abierto para eliminar la situación de avería en conducciones subterráneas y su reparación:	
1.- En zona de dominio público	5,79 €
2.- En zona de servidumbre o afección	3,49 €
d) Postes, cajas, o aparatos que se coloquen junto a las carreteras regionales o instalaciones aéreas sobre las mismas, destinados al tendido aéreo de conducción de energía eléctrica u otros servicios de agua, gas u otro fluido:	
1.- Por superficie de 1 metro cuadrado o menor:	34,42 €
2.- Por mayor superficie, la parte proporcional de cada nuevo metro o fracción.	
3- Por metro lineal de cable tendido:	1,19 €
e) Sondeo para captación de aguas con destino no agrícola, el 2% de su presupuesto.	
f) Extracción de arenas y demás materiales de construcción en terrenos compatibles con la legislación de carreteras, por metro cúbico o fracción	0,45 €
3) Permisos para ocupación de zonas de dominio público de vías regionales o sus zonas de urbanización.	
a) Depósitos y aparatos distribuidores de combustibles y, en general, de cualquier artículo en terrenos que formen parte del área de servicio de las carreteras o caminos regionales:	
Por la concesión del permiso o instalación de los depósitos o aparatos:	
1.- Fijos	476,39 €
2.- Provisionales:	95,71 €

b) Instalación de carteles informativos o señales (por metro cuadrado)	57,78 €
c) Reserva especial para estacionamiento de vehículos y carga y descarga de mercancías de cualquier clase, con excepción de las que efectúen los titulares de concesiones de servicios de transportes colectivos interurbanos, siempre que están directamente relacionados con dichos servicios: Por cada trimestre o fracción:	47,69 €
d) Instalación de puestos, barracas y casetas de venta, espectáculo o recreo en terrenos de uso público regional, por cada permiso	24,52 €
e) Instalaciones de transformadores en casetas o cámaras subterráneas ocupando terrenos de uso público regional, así como básculas y otros aparatos de medir o pesar, si forman parte del área de servicio: Por cada permiso y/o transformador.	47,69 €

T420**Tasa por la realización de ensayos del Laboratorio de Mecánica del Suelo**

1) AGUAS para morteros y hormigones. Determinación de:	
1.- PH	8,63 €
2.- Cloruros	13,53 €
3.- Sulfatos	16,86 €
4.- Materia orgánica	12,75 €
5.- Sólidos disueltos	19,45 €
6.- Hidratos de carbono	9,73 €
7.- Sulfuros	20,32 €
8.- Análisis químico de aguas para morteros y hormigones	108,95 €
9.- Resistividad eléctrica (temperatura)	22,98 €
2) CONGLOMERANTES	
a) Cementos.- Determinación de:	
1.- Humedad	8,48 €
2.- Pérdida al fuego	7,18 €
3.- Residuo insoluble	10,93 €
4.- Anhídrido sulfúrico	16,86 €
5.- Óxido férrico	16,86 €
6.- Sílice	14,37 €
7.- Alúmina	18,60 €
8.- Cal	19,97 €
9.- Magnesita	18,17 €
10.- Análisis químico corriente de un cemento portland o natural (sin determinar álcalis ni calibre)	14,29 €
11.- Óxido ferroso	16,86 €
12.- Sulfuros	20,32 €
13.- Óxido mangánico	16,86 €
14.- Análisis químico corriente de cemento siderúrgico, alto horno	185,40 €
15.- Cal libre	17,39 €
16.- Magnesita libre	52,43 €
17.- Alcalis (por fotometría de llama)	42,26 €
18.- Cada elemento más	16,86 €
19.- Óxido de manganeso	16,86 €
20.- Azufre total	20,32 €
21.- Sulfuros	20,32 €

22.- Materia orgánica, soluble, cloroformo	12,32 €
23.- Agua total y CO (pérdida al fuego)	16,86 €
24.- Dióxido de titanio	21,51 €
25.- Índice puzolánico (un día)	31,22 €
26.- Índice puzolánico (ocho días)	49,05 €
27.- Índice puzolánico (catorce días)	74,53 €
28.- Índice puzolánico (veintiocho días)	125,83 €
29.- Estudio petrográfico de un cemento	105,51 €
30.- Estudio petrográfico de un clinker	105,51 €
31.- Recuentos componentes mineralógicos	219,57 €
32.- Calor de disolución	25,41 €
33.- Calor de hidratación (una edad)	43,89 €
34.- Calor de hidratación (dos edades)	69,20 €
35.- Cálculo s/Boguel	14,73 €
36.- Resistencia a sulfatos s/Boguel	39,84 €
37.- Superficie específica de un cemento (permeabilidad Blaine)	46,47 €
38.- Tarado de un permeabilímetro	92,95 €
39.- Ensayo mecánico abreviado de un cemento (fraguado, autoclave y resistencia a tres y siete días)	206,12 €
40.- Ensayo mecánico completo de un cemento (fraguado, peso específico real, finura de molido, auto-clave y resistencia a tres, siete y veintiocho días)	30,12 €
41.- Fraguado	25,41 €
42.- Peso específico real	16,86 €
43.- Finura de molido	10,93 €
44.- Autoclave	45,62 €
45.- Fabricación, conservación y rotura de flexotracción y compresión de mortero normal (por edad, de seis probetas)	66,79 €
46.- Fraguado con retardador (tres horas), por hora	7,18 €
47.- Densidad del conjunto	9,38 €
48.- Exudación de pastas de cemento	31,22 €
49.- Estabilidad de volumen	16,86 €
50.- Estabilidad de volumen (Le Chatelier)	16,86 €
b) Cales.- Determinación de:	
1.- Sílice y residuo insoluble	25,41 €
2.- Óxido de aluminio	16,78 €
3.- Óxido de hierro	16,86 €
4.- Cal	19,97 €
5.- Magnesio	17,39 €
6.- Pérdida de fuego	7,18 €
7.- Dióxido de carbono	16,86 €
8.- Humedad	8,48 €
9.- Azufre total	20,32 €
10.- Análisis químico completo	168,51 €
3) ÁRIDOS	
a) Áridos para la fabricación de morteros y hormigones.- Determinación de:	
1.- PH	8,63 €
2.- Contenido en finos (lavado)	16,86 €
3.- Materia orgánica	10,16 €
4.- Anhídrido sulfúrico	21,08 €
5.- Cloruros	10,93 €

6.- Carbón o lignito (floración)	13,10 €
7.- Reacción álcali-agregado	47,34 €
8.- Estabilidad de volumen (cinco ciclos en solución) de sulfato sódico o sulfato magnésico)	87,87 €
9.- Lavado de arenas (por kilogramo)	1,27 €
10.- Lavado de gravas (por kilogramo)	0,45 €
11.- Deseccación de 100 kilogramos de zahorra o arena	29,59 €
12.- Deseccación de 100 kilogramos de grava	12,75 €
13.- Análisis granulométrico en seco	33,82 €
14.- Análisis granulométrico con lavado	38,04 €
15.- Clasificación de 100 kilogramos en dos tamaños	21,08 €
16.- Para un peso P y N tamaños se utilizará la fórmula: $\text{precio} = 413 \times P \times N / 100$	
17.- Composición de dos áridos	20,32 €
18.- Para más de dos áridos se considerará la fórmula: $\text{precio} = 450 \times N$ (a efectos de composición el menú es un árido más)	
19.- Peso específico real del árido fino	33,82 €
20.- Peso específico real del árido grueso	38,04 €
21.- Peso específico neto o relativo del árido fino	33,82 €
22.- Peso específico neto o relativo del árido grueso	21,08 €
23.- Peso específico aparente o elemental del árido fino	33,82 €
24.- Peso específico aparente o elemental del árido grueso	21,08 €
25.- Peso específico conjunto de una arena o una grava	9,38 €
26.- Porosidad real o absoluta	44,84 €
27.- Porosidad aparente	34,69 €
28.- Oquedad de la arena	35,47 €
29.- Oquedad de la grava	25,41 €
30.- Humedad natural	12,75 €
31.- Curva de entumecimiento de arenas	15,60 €
32.- Coeficiente de forma de una grava (por muestra)	130,04 €
33.- Porcentaje de partículas blandas	92,96 €
34.- Contenido de terrones de arcilla	42,26 €
b) Áridos para capas de firmes.	
1.- Densidad relativa en aceite de parafina	57,30 €
2.- Ensayo de desgaste de árido grueso empleando la máquina de Los Ángeles	85,55 €
3.- Determinación de la densidad aparente de los áridos	20,32 €
4.- Ensayo de desgaste de árido grueso empleando la máquina Deval.	107,07 €
5.- Determinación de la friabilidad de los áridos	53,44 €
6.- Ensayo de pulimento acelerado de los áridos y determinación del coeficiente de pulido acelerado.	281,62 €
7.- Determinación del índice de lajas y aguas de los áridos.	48,10 €
8.- Densidad relativa y absorción (árido grueso)	26,76 €
9.- Densidad relativa y absorción (árido fino)	42,87 €
10.- Humedad natural	12,75 €
11.- Análisis granulométrico en seco	33,82 €
12.- Análisis granulométrico en húmedo	37,95 €
13.- Determinación del material que pasa por el tamiz número 0,080 UNE de los áridos	21,34 €
14.- Determinación de materia orgánica	10,16 €
15.- Determinación cuantitativa de sulfatos	21,08 €

16.- Reactividad álcali-agregado	47,34 €
17.- Estabilidad de los áridos frente a la acción de las soluciones de sulfato sódico o magnésico	87,87 €
18.- Equivalente de arena	16,01 €
19.- Azul de metileno	59,77 €
20.- Limpieza superficial	36,26 €
21.- Preparación muestras para ensayos	31,87 €
22.- Adhesividad áridos finos (Riedal-Weber)	59,77 €
23.- Adhesividad mediante placa Vialit	89,26 €
24.- Humedad total por secado	11,96 €
25.- Caras de fractura	32,68 €
26.- Coeficiente de friabilidad	92,45 €
27.- Índice de lajas	57,35 €

4) MORTEROS, HORMIGÓN Y ESTABILIZANTES CON CEMENTO

a) Morteros

1.- Dosificación aproximada de un mortero fraguado (sin ensayo de cemento)	67,66 €
2.- Dosificación aproximada de un mortero fraguado (conocido cemento)	92,96 €
3.- Determinación del escurrimiento en la mesa de sacudidas	16,86 €
4.- Determinación de anhídrido sulfúrico total	36,32 €
5.- Expansión del mortero fresco	22,89 €
6.- Fabricación, conservación en aire o en agua y rotura a una edad, de seis probetas o menos, a flexión y compresión.	67,66 €
7.- Rotura a flexión y compresión de probetas de mortero (por una serie de seis probetas o menos)	42,26 €
8.- Absorción de agua	30,47 €
9.- Desgaste en pistas de dos probetas	78,57 €
10.- Ensayo de heladicidad (25 ciclos)	186,69 €
11.- Por cada ciclo más	9,65 €
12.- Permeabilidad hasta una presión de 1 kilogramo por centímetro cuadrado	82,80 €
13.- Por cada kilogramo por centímetro cuadrado más	16,86 €

b) Hormigones

1.- Dosificación aproximada de un hormigón fraguado (sin conocer cemento)	67,66 €
2.- Dosificación aproximada de un hormigón fraguado (conocido cemento)	92,95 €
3.- Determinación del agua del amasado	63,33 €
4.- Determinación del anhídrido sulfúrico total	36,32 €
5.- Estudio de dosificación por metro cúbico, incluidas masas de pruebas	59,03 €
6.- Determinación de la consistencia con el cono de Abrams o con la mesa de sacudidas (tres determinaciones)	16,86 €
7.- Determinaciones de aire ocluido (tres determinaciones)	16,86 €
8.- Exudación de agua del hormigón	33,82 €
9.- Fabricación y conservación al aire de una serie de seis probetas o menos, de hormigón, sin rotura de las mismas.	64,12 €

10.- Conservación en cámara regulada a 5° C para una serie de 6 probetas o menos, cúbicas o cilíndricas, por día.	8,72 €
11.- Fabricación, conservación en aire y rotura a una edad, a tracción, por compresión (ensayo brasileño) de una serie de seis probetas, o menos, de 15 cm. de diámetro y 30 cm. de altura.	128,34 €
12.- Fabricación, conservación en agua y rotura a una edad, a tracción, por compresión (ensayo brasileño), de una serie de seis probetas, o menos, de 15 cm. de diámetro y 30 cm. de altura.	149,76 €
13.- Fabricación, conservación en aire y rotura a una edad por compresión de una serie de seis probetas, o menos, cúbicas, de 15 o 20 cm. de altura.	128,34 €
14.- Fabricación, conservación en agua y rotura a una edad, por compresión de una serie de seis probetas, o menos, cúbicas, de 15 cm. a 20 cm. de arista y cilíndricas de 15 cm. de diámetro y 30 m. de altura.	149,76 €
15.- Fabricación, conservación y rotura a flexión de tres probetas prismáticas.	160,43 €
16.- Determinación del rendimiento de masas de hormigón (dada la dosificación)	8,48 €
17.- Refrentado de una probeta defectuosa, con mortero	14,37 €
18.- Refrentado, por cara, de una probeta defectuosa, con azufre.	5,40 €
19.- Diagrama cargas deformaciones o determinación del módulo de elasticidad a compresión (con probeta)	84,50 €
20.- Rotura a tracción por compresión (ensayo brasileño) de probetas de 15 cm. de diámetro y 30 cm. de altura.	16,01 €
21.- Rotura a compresión de una probeta cúbica o cilíndrica	12,75 €
22.- Rotura a flexión de una probeta prismática	25,41 €
23.- Ensayo de arrancamiento según pliego de condiciones vigentes (un diámetro de barra)	435,76 €
24.- Determinación de peso específico aparente	21,08 €
25.- Determinación de la absorción de agua	21,08 €
26.- Determinación de la porosidad aparente	34,69 €
27.- Ensayo de heladicidad (25 ciclos)	69,54 €
28.- Por cada ciclo más	9,65 €
29.- Preparación de probetas, preparación de pinturas y aplicación de las mismas para ensayos posteriores y permeabilidad, absorción, etc. Cada probeta	16,86 €
30.- Ensayo de permeabilidad hasta una presión de 1 kilogramo por centímetro cuadrado	82,80 €
31.- Por cada kilogramo/centímetro más	14,73 €
32.- Ensayo de absorción por capilaridad midiendo las diferencias de alturas de la lámina de agua, por serie de tres probetas	25,41 €
33.- Ensayo de azul de metileno	59,77 €
34.- Extracción de un testigo de hormigón mediante sonda rotativa	167,36 €
35.- Reconocimiento con esclerómetro	7,97 €

36.- Tallado, refrentado y ensayo a compresión de una probeta testigo	33,47 €
37.- Dosificación teórica de hormigones (sin incluir ensayos)	155,41 €
c) Estabilizaciones	
1.- Fabricación y conservación en condiciones normales de series de seis probetas, o menos, de mezclas de suelo-cemento	53,44 €
2.- Rotura a compresión simple de una probeta cilíndrica de 10 o más cm. de diámetro de un material estabilizado	13,34 €
3.- Rotura a compresión simple de una probeta cilíndrica de diámetro inferior a 10 metros de un material estabilizado	7,63 €
4.- Curado de una serie de seis probetas o menos en cámara húmeda y condiciones normales, por día	2,70 €
5.- Ensayo de humedad-sequedad de dos probetas de suelo-cemento o grava-cemento, por contenido de cemento	152,09 €
6.- Ensayo de congelación-deshielo de dos probetas de suelo-cemento o grava-cemento, por contenido cemento	152,09 €
7.- Ensayo de compactación de una mezcla de grava-cemento	46,47 €
8.- Fabricación y conservación de seis probetas de grava-cemento, compactadas con maza	76,07 €
9.- Fabricación y conservación de seis probetas de grava-cemento, compactadas con martillo vibrante	50,68 €
10.- Rotura a tracción indirecta de una probeta de grava-cemento de 15 cm.- de diámetro	12,75 €
5) SUELOS	
a) Identificación.- Determinación de:	
1.- Apertura y descripción de muestras inalterables	2,70 €
2.- Límites de Atterberg	26,76 €
3.- Límites de Atterberg-m, todo simplificado	20,32 €
4.- Resultado de "no plasticidad"	13,34 €
5.- Límite de retracción	21,08 €
6.- Análisis granulométrico por tamizado	3,24 €
7.- Materia que pasa por el tamiz 200	20,32 €
8.- Análisis granulo métrico por sedimentación	56,26 €
9.- Humedad natural	4,23 €
10.- Densidad aparente	10,68 €
11.- Peso específico	16,01 €
12.- Equivalente de arena	21,08 €
13.- Ensayo de carga con placa	199,23 €
14.- Clasificación casa grande y HRB	7,58 €
b) Análisis químico de suelos.- Determinación de:	
1.- Sulfatos en suelos	26,76 €
2.- Carbonatos en suelo	16,01 €
3.- Sales solubles en suelos	18,69 €
4.- Materia orgánica en suelos	18,69 €
5.- PH	8,63 €
c) Compactación.- Determinación de:	
1.- Proctor normal	48,10 €
2.- Proctor modificado	58,86 €

3.- Harvard miniatura	37,53 €
4.- Densidad máxima de una arena	32,11 €
5.- Densidad mínima de una arena	10,68 €
d) Deformidad	
1.- Edómetro de 45 ml. Carga diaria, muestra inalterable	139,17 €
2.- Edómetro de 70 ml. Carga diaria, muestra inalterable	149,75 €
3.- Incremento sobre las anteriores tarifas por preparación de muestras remoldeadas a humedad y densidad fija para el ensayo edométrico	10,68 €
4.- Incremento por esperar a consolidación secundaria por cada escalón de carga	20,66 €
5.- Incremento por esperar a consolidación secundaria por cada escalón de carga sobre los doce normales	10,68 €
e) Cambios volumétricos	
1.- Volumen de sedimentación	13,34 €
2.- Hinchamiento libre en muestra inalterada o remoldeada	56,26 €
3.- Presión máxima de hinchamiento en muestra inalterada o remoldeada	58,86 €
4.- Presión máxima de hinchamiento con curva de descarga	56,26 €
5.- Complemento sobre la tarifa anterior por cada escalón de descarga	11,20 €
6.- Hinchamiento Lambe	56,26 €
f) Resistencia	
1.- Ensayo de resistencia a compresión simple. Muestra inalterada	21,34 €
2.- Suplemento por dibujar las curvas tensión-deformación en el ensayo de compresión simple	5,40 €
3.- Triaxial sin consolidación previa y rotura sin drenaje (muestra inalterada tres probetas)	168,86 €
4.- Triaxial con consolidación previa y rotura sin drenaje (muestra inalterada tres probetas)	225,31 €
5.- Triaxial con consolidación previa y rotura sin drenaje midiendo presión intersticial	252,50 €
6.- Triaxial con consolidación previa y rotura con drenaje (muestra inalterada tres probetas)	309,74 €
7.- Incremento por remoldeo de una probeta a humedad y densidad fijas en compresión simple y triaxial	14,11 €
8.- Incremento en triaxial por tres probetas de 4" inalteradas remoldeadas	64,12 €
9.-Incremento en triaxial por tres probetas de 6" inalteradas o remoldeadas	128,34 €
10.- Corte directo de suelos en aparato de Casagrande muestra inalterada (ensayo rápido de 3 probetas)	107,07 €
11.- Incremento para determinación de resistencia residual	21,34 €
12.- Corte directo de suelos en aparato de Casagrande consolidado sin drenaje, tres probetas	106,99 €
13.- Corte directo de suelos en aparato de Casagrande consolidado con drenaje, tres probetas	168,86 €
14.- Corte directo de gravas en aparato de Casagrande de 0,30 por 0,30 metros	160,52 €
15.- C.B.R. (sin incluir ensayo de compactación), 1 punto	70,49 €
16.- Incremento por punto en ensayo C.B.R.	42,26 €

g) Permeabilidad.-	
1.- Permeabilidad bajo carga constante	67,66 €
2.- Permeabilidad con presión en cola (muestra inalterada)	84,50 €
3.- Permeabilidad radial	152,09 €
4.- Permeabilidad con presión en cola en célula triaxial (diámetro, 4")	112,66 €
h) Ensayos auxiliares	
1.- Ensayo de calcinación	11,96 €
2.- Extracción de 10 gramos de arcilla para identificación	21,08 €
3.- Extracción sustancias solubles en agua de un suelo	20,32 €
6) MINERALES Y ROCAS	
a) Identificación y composición.	
1.- Descripción visual de muestras	10,68 €
2.- Estudio petrográfico	59,05 €
3.- Análisis químico cualitativo y cuantitativo de elementos especiales (por elemento)	42,26 €
4.- Identificación rotgenográfica de sustancias cristalinas por cada cuatro muestras o menos	303,99 €
5.- Absorción de agua	21,08 €
6.- Peso específico real	38,04 €
7.- Peso específico neto o relativo	21,08 €
8.- Peso específico aparente o elemental	21,08 €
9.- Porosidad absoluta	44,84 €
10.- Porosidad relativa	34,69 €
11.- Pérdida de peso en agua	33,82 €
12.- Heladicidad (25 ciclos)	186,69 €
13.- Por cada ciclo más	9,65 €
14.- Desgaste en pista giratoria por una sola cara de dos probetas	68,17 €
15.- Desgaste en pista por las tres caras de un triedro, dos probetas	126,70 €
b) Resistencia.	
1.- Rotura a compresión simple sobre testigo tallado y refrentado o pulido previa desecación a peso constante, sin incluir tallado ni refrentado o pulido	26,76 €
2.- Resistencia a compresión simple sobre testigo cilíndrico tallado y refrentado pulido, con media de deformaciones longitudinales, sin incluir tallado ni refrentado o pulido	8,84 €
3.- Triaxial con presiones laterales hasta 100 kilogramos por centímetro cuadrado, una probeta sin incluir tallado ni refrentado o pulido	87,87 €
4.- Triaxial con presiones laterales y medida de deformaciones longitudinales, una probeta sin incluir tallado ni refrentado o pulido	134,85 €
5.- Módulo de deformación en tracción (método brasileño), sin incluir tallado ni refrentado o pulido	64,13 €
6.- Tracción simple. Ensayo brasileño sin incluir tallado ni refrentado o pulido	32,87 €
7.- Corte directo con muestra hasta 15 cm. de diámetro por probeta, sin incluir tallado ni refrentado o pulido	64,13 €
7) AGLOMERADOS BITUMINOSOS	
a) Betunes asfálticos	
1.- Densidad relativa	32,11 €

2.- Contenido de agua	25,41 €
3.- Viscosidad Saybolt	73,26 €
4.- Penetración a 25° C (100 gramos, 5 segundos)	21,34 €
5.- Punto de reblandecimiento, anillo y bola	26,76 €
6.- Ductibilidad a 25° C	32,11 €
7.- Punto de inflamación Cleveland	26,76 €
8.- Pérdida de calentamiento	29,59 €
9.- Betún soluble en sulfuro de carbono	53,44 €
10.- Solubilidad en disolventes orgánicos	53,44 €
11.- Contenido en asfaltenos	53,44 €
12.- Contenido en parafinas	107,07 €
13.- Punto de fragilidad Fraas	80,30 €
14.- Pérdida por calentamiento en película fina	29,59 €
15.- Contenido en cenizas	25,41 €
16.- Determinación del índice de penetración	48,10 €
17.- Cálculo del índice de penetración	10,68 €
18.- Índice de acidez	42,87 €
19.- Viscosidad cinemática	85,55 €
20.- Viscosidad absoluta	85,55 €
21.- Registro y preparación de muestra	8,76 €
b) Betunes fluidificados	
1.- Viscosidad Saybolt	37,53 €
2.- Destilación	80,30 €
3.- Equivalente heptano-xileno	64,12 €
4.- Punto de inflamación Tabliabue	25,41 €
5.- Contenido en agua	25,41 €
6.- Ensayos sobre el residuo de destilación: Son los indicados para betunes asfálticos incrementados en el precio de la destilación	
c) Emulsiones asfálticas.	
1.- Contenido de agua	25,41 €
2.- Destilación	64,12 €
3.- Sedimentación	29,59 €
4.- Estabilidad (método del cloruro cálcico)	42,87 €
5.- Tamizado	26,76 €
6.- Miscibilidad con agua	26,76 €
7.- Mezcla con cemento	26,76 €
8.- Envuelta con áridos	16,01 €
9.- Heladicidad	25,41 €
10.- Residuo por evaporación	25,41 €
11.- Determinación del pH	37,53 €
12.- Resistencia al desplazamiento por el agua	26,76 €
13.- Cargas de las partículas	16,01 €
14.- Registro y preposición muestra	8,76 €
15.- Viscosidad SAYBOLT	106,78 €
16.- Ensayos sobre el residuo de destilación: son los indicados para betunes asfálticos incrementados en el precio de la destilación	
d) Alquitrane para carreteras.	
1.- Viscosidad Engler	37,53 €
2.- Viscosidad BRTA (STV)	37,53 €
3.- Consistencia por medio del flotador	26,76 €
4.- Temperatura de equiviscosidad	74,80 €

5.- Destilación	80,30 €
6.- Fenoles	21,34 €
7.- Naftalinas	21,34 €
8.- Carbono libre insoluble en tolueno	53,44 €
9.- Índice de sulfonación	107,07 €
10.- Índice de espuma	28,15 €
8) FILLER	
1.- Superficie específica	32,11 €
2.- Granulometría por tamizado	21,34 €
3.- Granulometría por sedimentación	69,47 €
4.- Densidad aparente en tolueno	26,76 €
5.- Densidad relativa	29,44 €
6.- Densidad aparente	16,01 €
7.- Coeficiente de emulsibilidad	48,10 €
8.- Coeficiente de actividad hidrofílica	37,53 €
9.- Huecos compactados en seco	48,10 €
10.- Preparación de mezclas filler-betún	10,68 €
9) MEZCLAS BITUMINOSAS Y ESTABILIZACIONES CON LIGANTES BITUMINOSOS	
1.- Análisis y cálculo de la dosificación de una mezcla bituminosa por el método Marshall	149,76 €
2.- Fabricación de probetas Marshall (tres probetas)	37,53 €
3.- Densidad relativa de probetas Marshall (tres probetas)	21,34 €
4.- Estabilidad y deformación de probetas Marshall (tres probetas)	21,34 €
5.- Cálculo de huecos de mezclas bituminosas (tres probetas)	32,11 €
6.- Análisis y cálculo de la dosificación de una mezcla bituminosa por el método Hubbard-Field	74,80 €
7.- Fabricación de probetas Hubbard-Field (tres probetas)	26,76 €
8.- Densidad relativa de probetas Hubbard-Field (tres probetas)	18,69 €
9.- Estabilidad de probetas Hubbard-Field (tres probetas)	26,76 €
10.- Análisis y cálculo de la dosificación de una mezcla bituminosa por ensayo de inmersión-compresión	74,80 €
11.- Fabricación de probetas de inmersión-compresión (tres probetas)	42,87 €
12.- Densidad relativa de probetas de inmersión-compresión (tres probetas)	21,34 €
13.- Resistencia de probetas a compresión simple (tres probetas)	21,34 €
14.- Impresión y rotura de probetas a compresión simple (tres probetas)	133,83 €
15.- Entumecimiento de mezclas bituminosas	53,44 €
16.- Contenido de ligante de mezclas bituminosas	64,12 €
17.- Granulometría de los áridos extraídos de una mezcla bituminosa	42,87 €
18.- Equivalente centrífugo de keroseno	74,80 €
19.- Permeabilidad Paving Meter de laboratorio	26,76 €
20.- Estudio de la dosificación de ligantes para estabilización de suelos por el método Hubbard-Field	80,30 €
21.- Fabricación de probetas Hubbard-Field para estabilización de suelos	80,30 €

22.- Estudio de comportamiento de mezclas bituminosas por el método de ensayo en pista con inmersión	80,30 €
23.- Fabricación de probetas de ensayo en pista con inmersión	53,44 €
24.- Densidad relativa de probeta de ensayo en pista con inmersión	21,34 €
25.- Ensayo en pistas con inmersión de probetas	53,44 €
26.- Recuperación de betún de una mezcla bituminosa para su caracterización	213,97 €
27.- Ensayo de indentación	80,48 €
28.- Análisis y cálculo de la dosificación de una mezcla bituminosa con la máquina PEL	98,54 €
29.- Fabricación de probetas con la máquina PEL	74,53 €
30.- Densidad relativa de probetas PEL	23,92 €
31.- Ensayo de formación plástica con la máquina PEL	53,44 €
32.- Pérdida por desgaste (ensayo Cántabro)	183,28 €
33.- Ensayo Cántabro completo	430,34 €
34.- Permeabilidad "in situ" de pavimentos drenantes con el permeámetro	27,88 €
35.- Medida de la textura superficial de un pavimento por el método del círculo de arena	27,88 €
36.- Extracción probeta testigo con sonda rotativa y determinación del espesor y densidad aparente	59,77 €
37.- Toma de muestras de mezclas bituminosas	11,96 €
38.- Ensayo de deformación en pista (dos probetas)	376,78 €
10) MATERIAS PARA IMPERMEABILIZACIÓN	
1.- Imprimaciones	
a) Creosota para uso como capa de imprimación en las impermeabilizaciones con brea de alquitrán de hulla:	
1.- Contenido de agua	21,94 €
2.- Consistencia a 5° C	33,82 €
3.- Densidad relativa a 38/15, 5° C	29,59 €
4.- Material insoluble en benzol	42,26 €
b) Ensayo de destilación:	
5.- Total destilado hasta 210° C	67,66 €
6.- Total destilado hasta 235° C	67,66 €
7.- Total destilado hasta 305° C	67,66 €
8.- Residuo de Cok	67,66 €
c) Imprimadores para uso en las impermeabilizaciones con asfaltos y betunes asfálticos:	
9.- Viscosidad Furol a 25° C	29,59 €
d) Ensayo de destilación:	
10.- Total destilado hasta 225° C	63,33 €
11.- Total destilado hasta 360° C	63,33 €
e) Residuos de destilación:	
12.- Penetración a 25° C	16,86 €
13.- Solubilidad en sulfuro de carbono	42,26 €

NOTA.- Los ensayos que se realicen en el residuo de destilación se incrementarán con el de la destilación.

11) MASILLAS PARA EL SELLADO DE JUNTAS

a) Compuestos bituminosos plásticos de aplicación en frío para el sellado de juntas, en los pavimentos de hormigón.

Penetración:

1.- A 0° C (200 g. 60 seg.)	16,86 €
2.- A 25° C (150g. 5 seg.)	16,86 €
3.- Adherencia	126,69 €
4.- Fluencia	21,94 €
b) Materiales de tipo elástico para el revestimiento en caliente en el sellado de juntas den los pavimentos de hormigón.	
1.- Temperatura del vertido	29,59 €
2.- Penetración	16,86 €
3.- Adherencia	126,69 €
4.- Fluencia	21,94 €
5.- Temperatura de seguridad	80,30 €
c) Masillas antiqueroseno de aplicación en caliente	
1.- Penetración sumergida	84,50 €
2.- Penetración sin sumergir	16,86 €
3.- Solubilidad	25,41 €
4.- Fluencia	21,94 €
5.- Adherencia a bloques de mortero sin sumergir	126,69 €
6.- Adherencia a bloques de mortero con inmersión	211,12 €
12) PINTURAS	
a) Pinturas para marcas viales, blancas y amarillas.	
Ensayos en la pintura líquida:	
1.- Contenido en agua	21,94 €
2.- Consistencia Krebs Stormer	25,41 €
3.- Tiempo de secado	25,41 €
4.- Color (visual)	10,93 €
5.- Conservación de envase	14,73 €
Estabilidad:	
6.- En envase lleno	16,86 €
7.- A dilución	25,41 €
Propiedad de aplicación:	
8.- A brocha	21,08 €
9.- Resistencia al sangrado	29,59 €
Ensayos en la película seca de pintura:	
10.- Reflectancia luminosa aparente	25,41 €
11.- Poder cubriente	42,26 €
12.- Flexibilidad	25,41 €
13.- Resistencia al desgaste	33,82 €
14.- Resistencia a la inmersión en agua	18,33 €
15.- Resistencia al envejecimiento y resistencia a la actuación de la luz (200 h., 6 o menos probetas)	146,56 €
Esferas de vidrio:	
16.- Determinación del porcentaje de vidrio imperfectas	84,50 €
17.- Análisis granulométrico	25,41 €
Resistencia:	
18.- Al agua	25,63 €
19.- A los ácidos	25,63 €
20.- A la solución de cloruro cálcico	29,36 €
b) Pinturas en general.	
Ensayos físicos en la pintura líquida: Condiciones de aplicación:	
1.- A brocha	21,08 €
2.- A la pistola	33,82 €
3.- Extensión de películas de pinturas de espesor uniforme	25,41 €

Separación y determinación de los principales componentes:	
4.- Volátiles	21,94 €
5.- Pigmento	42,26 €
6.- Determinación de partículas gruesas	33,82 €
7.- Densidad relativa	25,41 €
8.- Tiempo de secado	25,41 €
9.- Consistencia Krebs Stormer	25,41 €
10.- Viscosidad Copa Ford	25,41 €
11.- Estabilidad (en estufa a 80° C)	36,59 €
12.- Finura de molido	21,08 €
13.- Absorción	21,08 €
14.- Punto de inflación	21,08 €
15.- Poder cubriente (criptómetro de Pfund)	21,08 €
Ensayos químicos en la pintura líquida:	
16.- Contenido en agua	21,94 €
17.- Índice de acidez del vehículo fijo (sumar 3,01 €. si se ha de extraer el vehículo fijo)	33,82 €
18.- Índice de yodo de los ácidos grasos extraídos de la pintura 4	42,26 €
19.- Cualitativos de colofonia y derivados	25,41 €
20.- Contenido en ácidos grasos	59,03 €
21.- Anhídrido ftálico	59,03 €
22.- Resinas nitrogenadas (cuantitativo)	59,03 €
23.- Índice de saponificación	42,26 €
24.- Materia insaponificable en barnices	33,82 €
26.- Separación y determinación cuantitativa del pigmento	50,68 €
Ensayo de la película seca de pintura:	
27.- Resistencia a la inmersión en agua	18,33 €
28.- Adherencia	25,41 €
29.- Flexibilidad	25,41 €
30.- Envejecimiento artificial (cien horas, seis o menos probetas)	73,48 €
31.- Poder cubriente de la película seca	42,26 €
32.- Reflectancia luminosa aparente	25,41 €
33.- Brillo especular	25,41 €
34.- Ensayo de niebla salina (24 h., 4 probetas o menos)	18,33 €
35.- Resistencia a los álcalis	21,94 €
36.- Color (coordenadas tricromáticas)	40,79 €
37.- Resistencia al impacto	25,41 €
38.- Resistencia al rayado	25,41 €
39.- Resistencia al desgaste	33,82 €
40.- Resistencia al chorro de arena por cada 100 litros de arena	25,41 €
Análisis químico cualitativo de pigmentos de aluminio (purpurinas):	
41.- Partículas gruesas	33,82 €
42.- Índice de flotación de pigmentos de aluminio	42,26 €
43.- Materia grasa soluble en acetona en los pigmentos de aluminio en pasta	42,26 €
44.- Materia no volátil a 105-110° C	21,94 €
45.- Estabilidad de los pigmentos de aluminio en pasta	25,41 €

T430**Tasa por ordenación del transporte terrestre**

1) Ordenación de transporte terrestre: autorizaciones referidas a vehículos o locales concretos. Por cada una de las siguientes autorizaciones, por la expedición, rehabilitación, prórroga o visado, se percibirá una cuota única de:	
Por la expedición, rehabilitación, prórroga o visado de: (Por cada autorización)	
a) Autorizaciones de validez periódica, cualquiera que sea su validez.	54,00 €
b) Autorizaciones de transporte regular de uso especial	54,00 €
c) Autorizaciones de operador de transporte de mercancías, arrendamiento de vehículos con o sin conductor, estaciones de transporte, centros de información y distribución de cargas y aquellas otras actividades que la normativa en materia de transporte incluya como auxiliares del transporte	54,00 €
2) Ordenación de transporte terrestre: autorizaciones expedidas a empresas de acuerdo con lo previsto en el artículo 92.1 de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres (RCL 1987,1764). Se percibirá una cuota variable, en función del número de vehículos de los que sea titular la empresa, resultado de multiplicar las cantidades expresadas en el número anterior por el número de vehículos más uno, por cada autorización, por la expedición, rehabilitación, prórroga o visado de autorizaciones de validez periódica, cualquiera que sea su validez.	
3) Actuaciones administrativas sobre concesión de servicios públicos de transportes regulares de viajeros:	60,22 €
a) Modificaciones sustanciales del servicio regular (establecimiento, modificación o supresión de hijuelas; establecimiento, modificación o supresión de tráficos; modificación del itinerario; establecimiento o supresión de servicios parciales; modificación del número de expediciones que consista en una disminución de las inicialmente establecidas en el título concesional; establecimiento, modificación o supresión de paradas; autorización de vehículos para transportar viajeros de pie; y establecimiento, modificación o supresión de servicios coordinados), por cada modificación:	60,22 €
b) Modificación de las condiciones de explotación de los servicios regulares (modificación de calendario, horario, del número de expediciones que consista en un aumento de las inicialmente establecidas en el título concesional y autorización de los cuadros de precios), por cada una:	60,22 €
c) Aumento o reducción del número de vehículos, sustitución de vehículos, modificación de las características técnicas de los mismos y autorización del uso indistinto de material móvil, por cada solicitud	60,22 €
d) Unificación de concesiones y establecimiento de concesiones zonales:	60,22 €
e) Transmisión de la titularidad y cambio de forma jurídica de la empresa titular:	60,22 €
4) Reconocimiento e inspección de locales de actividades auxiliares y complementarias del transporte, por locales	60,22 €

5) Comprobación, registro, personalización y entrega de tarjetas de tacógrafos digitales, por tarjeta.	35,32 €
6) Actuaciones administrativas sobre cualificación inicial y formación continua de los conductores de determinados vehículos destinados al transporte por carretera, de acuerdo con lo previsto en la directiva Comunitaria 2003/59/CE (LCEur 2003, 2758) y normativa de desarrollo:	
a) Autorización de centros de formación y visado de las autorizaciones correspondientes :	266,61 €
b) Inspección material de las instalaciones de los centros de formación:	56,73 €
c) Homologación de cursos de formación :	95,98 €
d) Inspección de cursos de formación:	56,73 €
e) Modificación de datos de autorización de centro:	32,00 €
7) Certificado de conductor de terceros países	21,33 €

T440 Tasa por actuaciones e informes en materia de urbanismo

1) Por cada informe o certificación en materia de urbanismo	59,89 €
2) Por la emisión de informe previo de viabilidad en las Actuaciones de Interés Regional,	59,89 €
3) Por las autorizaciones excepcionales en Suelo Urbanizable sin sectorizar el 0,4% del P.E.M.	
4) Por la tramitación administrativa de las autorizaciones en suelo no urbanizable	229,82 €

T450 Tasa por actuaciones y servicios en materia de vivienda y edificación

Sección Primera: Visado de proyectos a efectos de habitabilidad y cédulas de habitabilidad.

1) Por el visado previo de proyectos a efectos de habitabilidad, según el número de viviendas contenidas en el proyecto:	
a) Por una vivienda	22,25 €
b) Por las que excedan de una y hasta diez viviendas, por cada una	7,18 €
c) A partir de 10 viviendas, por cada una	4,77 €
2) Por expedición de cédulas de habitabilidad, por cada una:	
a) De primera ocupación, por vivienda	22,27 €
b) De segunda o posteriores ocupaciones, por vivienda	29,06 €

Sección Segunda: Por servicios en actuaciones protegibles en materia de vivienda:

1) Solicitud de calificación de V.P.O: 0,14% de la cuota tributaria, que se fija por el producto de la superficie útil por el coste por m2 fijado en el módulo M de viviendas de protección oficial aplicable al área de que se trate y al momento de la calificación.	
2) Obras de Rehabilitación Libre y Protegida: 0,14% del presupuesto de ejecución material de la obra.	
3) Solicitud de visado de contrato de compraventa o arrendamiento, por cada contrato	15,96 €
4) Solicitud de descalificación voluntaria de viviendas de protección oficial, por cada vivienda	25,05 €

Sección Tercera: Ensayos y trabajos del Laboratorio de Control de la Calidad en la Edificación.

1) ACEROS:**a) BARRAS PARA HORMIGÓN ARMADO**

1.- Tracción de una barra de acceso liso o corrugado	66,79 €
2.- Sección equivalente de una barra de acero	7,18 €
3.- Ensayo doblado simple, una probeta	16,18 €
4.- Ensayo doblado-desdoblado, una probeta	19,97 €
5.- Determinación de las características geométricas de una barra de acero, una probeta	37,01 €
6.- Ensayo completo sobre 2 probetas de acero por diámetro	220,68 €
7.- Aptitud al soldeo de 6 probetas (1 diámetro)	178,93 €
8.- Ensayo completo de una malla electrosoldada (hasta dos calibres)	445,39 €
9.- Arrancamiento de las barras del nudo en mallas electrosoldadas, sobre una probeta	59,66 €

b) PERFILES LAMINADOS

1.- Inspección de soldadura por ultrasonidos, serie tres soldaduras	167,06 €
2.- Ensayo a tracción de una probeta de acero incluyendo: límite elástico aparente, límite elástico convencional, resistencia a tracción, alargamiento, estricción, módulo de elasticidad	66,79 €
3.- Ensayo de flexión acero laminado (una muestra)	48,89 €

2) AGUAS

1.- Análisis químico de aguas, según incluyendo contenido en sulfatos, contenido en cloruros sales solubles, hidratos de carbono, potencial de hidrógeno aceites y grasas, una muestras	144,93 €
2.- Determinación de la acidez (pH)	10,76 €
3.- Determinación del contenido total de sustancias solubles	21,43 €
4.- Sulfatos, expresados en SO ₄	35,81 €
5.- Ion Cloruro, Cl	21,43 €
6.- Hidratos de carbono	12,05 €
7.- Sustancias orgánicas solubles en éter	59,66 €
8.- Determinación de calcio y magnesio	79,27 €
9.- Carbonatos y bicarbonatos	69,71 €
10.- Contenido en CO ₂ agresivo	87,26 €
11.- Determinación de ion amonio	35,20 €
12.- Dureza de un agua	18,50 €
13.- Sustancias en suspensión	12,05 €
14.- Nifritos	15,48 €

3) ÁRIDOS PARA HORMIGONES Y MORTEROS

1.- Terrones de arcilla, una muestra	39,69 €
2.- Contenido en finos, una muestra	37,60 €
3.- Materia orgánica, una muestra	35,38 €
4.- Análisis granulométrico, una muestra	42,87 €
5.- Determinación de compuestos totales de azufre	119,28 €
6.- Material que flota en un líquido de peso específico 2g/cm ³ , una muestra	43,81 €
7.- Reactividad potencial de los álcalis del cemento	121,70 €
8.- Partículas blandas, una muestra	78,14 €
9.- Coeficiente de forma, una muestra	88,82 €

10.- Estabilidad de los áridos frente a disoluciones de sulfato sódico o magnesio, según una muestras	149,24 €
11.- Equivalente de arena	61,45 €
12.- Azul de metileno	22,13 €
13.- Friabilidad de arena, ensayo micro-Deval	236,25 €
14.- Resistencia al desgaste de grava, método de Los Ángeles	213,01 €
15.- Absorción de agua por la arena o grava	38,82 €
16.- Peso específico aparente y absorción	49,48 €
17.- Densidad de conjunto	28,07 €
18.- Determinación de sulfatos solubles en ácido	35,20 €
19.- Determinación del contenido, tamaño máximo característico y módulo granulométrico del árido grueso en el hormigón fresco	143,13 €
20.- Determinación de los compuestos de azufre	119,28 €
21.- Determinación volumétrica de cloruro, método Volhad	33,99 €
4) CEMENTOS	
1.- Finura de molido, una muestra	12,05 €
2.- Peso específico real, una muestra	23,85 €
3.- Tiempos de fraguado, una muestra	41,75 €
4.- Estabilidad de volumen por agujas de Lechatelier, una muestra	35,81 €
5.- Expansión en autoclave, una muestra	47,69 €
6.- Determinación de las resistencias mecánicas	131,25 €
7.- Toma de muestras de cemento (Según plan de trabajo y presupuesto)	
8.- Determinaciones analíticas incluyendo pérdida al fuego y residuo insoluble, una muestra	83,59 €
9.- Cementos comunes: composición, especificaciones y criterios de conformidad	238,59 €
10.- Determinación del contenido en cal libre, una muestra	103,29 €
11.- Calor de hidratación de un cemento, una muestra	103,29 €
12.- Puzolanidad, índice puzolánico 8 días	106,55 €
13.- Puzolanidad, índice puzolánico 15 días	159,22 €
14.- Humedad	17,90 €
15.- Cenizas volantes	57,91 €
16.- Escorias siderúrgicas	51,91 €
17.- Dióxido de carbono	47,69 €
18.- Determinación de sulfatos solubles en ácido	35,81 €
19.- Determinación de cloruros	33,99 €
20.- Residuo insoluble	71,62 €
21.- Pérdida de fuego	17,90 €
22.- Determinación de sulfatos	119,28 €
23.- Composición potencial de clinker Portland	238,59 €
5) HORMIGONES	
1.- Curado, refrentado y ensayo a compresión de una probeta de hormigón	17,04 €
2.- Curado y ensayo a tracción (E.Brasileño) una probeta	17,04 €
3.- Fabricación, curado y ensayo a flexotracción de probeta prismática de hormigón	102,60 €
4.- Determinación de la profundidad de penetración de agua bajo presión (1 probetas)	65,67 €
5.- Densidad de hormigón fraguado, una muestra	17,04 €

6.- Toma de muestras del hormigón fresco incluyendo muestreo de hormigón, medida de asiento de cono, fabricación de hasta 4 probetas cilíndricas de 15 x 30 cm. curado, refrentado y rotura	107,41 €
7.- Por cada probeta adicional de la misma muestra	21,51 €
8.- Estudio teórico de dosificación. Método de la Peña. Con los áridos suministrados por el peticionario	119,28 €
9.- Estudio teórico y dosificación, incluyendo confección de series de 6 probetas cilíndricas de 15 x 30 cm. de amasadas distintas, curado refrentado y rotura hasta alcanzar las características específicas, sin incluir los ensayos necesarios de los áridos	715,65 €
10.- Extracción testigos hormigón endurecido, mediante sonda rotativa, tallado, refrentado ensayo a compresión, una probeta trepano 75 mm.	119,28 €
11.- Una probeta trepano 100 mm.	143,13 €
12.- Una probeta trepano 150 mm.	238,59 €
13.- Por cada probeta adicional	71,62 €
14.- Contenido en cemento	304,67 €
15.- Sulfatos solubles	89,52 €
16.- Cloruros	66,79 €
17.- Rotura a compresión de una probeta de hormigón, cilíndrica o cúbica, aportada por el peticionario	12,05 €
18.- Refrentado de una probeta cilíndrica con azufre, por cara	6,00 €
19.- Determinación de la consistencia del hormigón (3 ensayos)	19,03 €
20.- Corte, refrentado y rotura a compresión de una probeta de hormigón	41,75 €
21.- Presencia de cenizas volantes (cualitativo)	74,53 €
22.- Reconocimiento esclerométrico, por unidad, (media de 14 medidas)	6,00 €
23.- Reconocimiento mediante ultrasonidos, unidad	12,05 €
24.- Determinación del modulo de elasticidad, una probeta	17,90 €
25.- Extracción de 8 microprobetas testigo de 2 cm. de diámetro y rotura a compresión de 5 de ellas, previo tallado y refrentado	266,96 €
26.- Relleno de taladro con mortero especial	31,09 €
27.- Seguimiento sello INCE, ensayos sobre hormigones. Toma de muestras de hormigón fresco, incluyendo medida de cono, fabricación de 4 probetas cilíndricas de 15 x 30 cm. curado, refrentado y rotura de 2 de ellas.	79,70 €
6) CENIZAS VOLANTES	
1.- Determinación de la humedad	17,90 €
2.- Determinación de los sulfatos expresados en SO ₃ por método gravimétrico	119,28 €
3.- Determinación de la pérdida por calcinación	17,90 €
4.- Determinación de la finura	53,63 €
5.- Determinación del índice de actividad resistente con cemento Portland, a 2 edades	238,59 €
6.- Determinación de la estabilidad de volumen por el método de Le Chatelier, una muestra	47,69 €
7) ADITIVOS	

1.- Determinación del residuo seco, a los 105-3° C de los aditivos líquidos	17,90 €
2.- Determinación de la pérdida de masa, a los 105-3° C, de los aditivos sólidos	17,90 €
3.- Determinación de la pérdida por calcinación, a 105-25° C	17,90 €
4.- Determinación del residuo insoluble en agua destilada	23,85 €
5.- Determinación del contenido de agua no combinada	47,69 €
6.- Determinación del contenido de compuestos de azufre	119,28 €
7.- Determinación del peso específico de los aditivos líquidos	23,85 €
8.- Determinación de la densidad aparente del mortero fresco (1 muestra)	35,81 €
9.- Determinación del pH	17,90 €
10.- Determinación del aire ocluido en morteros	119,28 €
11.- Determinación de la consistencia del mortero fresco (por penetración de pistón)	119,28 €
12.- Determinación de cloruros	59,66 €
8) YESOS Y ESCAYOLAS	
1.- Finura de molido, una muestra	20,32 €
2.- Relación agua/yeso correspondiente al amasado en saturación, una muestra	29,79 €
3.- Tiempo de fraguado, una muestra	41,75 €
4.- Resistencia a la flexotracción	47,69 €
5.- Agua combinada	33,37 €
6.- Trióxido de azufre	35,81 €
7.- Índice de pureza	59,66 €
8.- Contenido en sulfato de calcio semihidrato	87,61 €
9.- Sílice	101,48 €
10.- Determinación del pH	23,85 €
11.- Óxido de aluminio y hierro	95,08 €
12.- Óxido de magnesio	137,18 €
13.- Ensayos de trabajabilidad	85,98 €
14.- Óxido de calcio	119,28 €
15.- Cloruros	34,30 €
16.- Análisis químico, según pliego de recepción de yesos RY/85	83,59 €
17.- Análisis químico de escayolas, según pliego de recepción de yesos RY/85	167,06 €
18.- Ensayos físicos y mecánicos, según RY/85	139,60 €
19.- Cálculo de la composición mineralógica a partir de análisis químico	39,84 €
20.- Determinación de la dureza del guarnecido de yesos (5 muestras)	59,66 €
21.- Placas de escayola y cartón yeso (planeidad), desviación angular, masa por unidad de superficie)	119,28 €
9) CALES	
1.- Análisis químico completo	245,97 €
2.- Ensayos físicos y mecánicos (finura de molido, principio y fin de fraguado y resistencia a compresión)	200,44 €
10) MATERIALES CERÁMICOS	
a) LADRILLOS CERÁMICOS	
1.- Ensayo de tolerancia dimensional, forma y aspecto	126,95 €

2.- Productos cerámicos de arcilla cocida. Determinación de inclusiones calcáreas.	35,81 €
3.- Características de la forma (planeidad y espesor de pared)	47,69 €
4.- Determinación de no masa y coloración	35,81 €
5.- Determinación de la absorción de agua	77,46 €
6.- Ensayo de florescencias	77,46 €
7.- Ensayo de expansión por humedad	253,64 €
8.- Peso específico	35,81 €
9.- Ensayo heladicidad (sobre 12 ladrillos)	253,64 €
10.- Determinación de la resistencia a compresión	225,49 €
11.- Absorción de agua, sobre tres ladrillos	77,46 €
12.- Determinación de la succión	59,66 €
13.- Determinación de la resistencia a flexión	80,55 €
b) TEJAS CERÁMICAS	
1.- Tolerancias dimensionales (longitud, anchura y deformaciones)	119,28 €
2.- Defectos estructurales, fisuras, grietas, exfoliaciones, laminaciones y desconchados (sobre 10 tejas)	35,81 €
3.- Permeabilidad (sobre 6 tejas)	212,77 €
4.- Determinación de la resistencia a flexión (sobre 6 tejas)	139,24 €
5.- Heladicidad (sobre 6 tejas)	250,44 €
c) REFRACTARIOS CERÁMICOS	
1.- Determinación de la porosidad aparente, absorción de agua y densidad (1 probeta)	119,28 €
2.- Clasificación de los materiales refractarios	40,55 €
d) BOVEDILLAS CERÁMICAS	
1.- Dilatación potencial de bovedilla cerámica	181,43 €
2.- Resistencia a flexión, 1 probeta	35,81 €
3.- Ensayos de bovedillas	83,59 €
e) BALDOSAS CERÁMICAS, AZULEJOS, PLAQUETAS	
1.- Características dimensionales, longitud, anchura, espesor, rectitud de los lados, ortogonalidad, curvatura y alabeo (sobre 10 baldosas)	119,28 €
2.- Aspecto superficial (30 baldosas)	71,62 €
3.- Absorción de agua (10 baldosas)	119,28 €
4.- Resistencia a la flexión (6 baldosas)	178,93 €
5.- Resistencia al cuarteo (5 baldosas)	89,52 €
6.- Dureza superficial (3 baldosas)	83,59 €
7.- Determinación tolerancia dimensional (10 probetas)	127,04 €
8.- Determinación de la succión (sobre 3 probetas)	119,28 €
9.- Ensayo de dilatación potencial (sobre 5 probetas)	254,07 €
10.- Adherencia al mortero de cemento	252,89 €
11.- Decoloración del vidriado (sobre 3 probetas)	170,42 €
12.- Fisuración del vidriado (sobre 3 probetas)	238,76 €
13.- Desgaste o abrasión sobre cinco baldosas no esmaltadas	238,76 €
14.- Desgaste o abrasión sobre 11 probetas esmaltadas	357,97 €
15.- Coeficiente de dilatación térmica lineal sobre dos probetas	65,68 €
16.- Resistencia al choque térmico serie 5 azulejos	119,28 €
17.- Resistencia a los agentes químicos en baldosas no esmaltadas, por cada solución	29,79 €

18.- Resistencia del esmalte a los agentes químicos sobre 5 probetas	149,16 €
19.- Resistencia del esmalte a las manchas sobre 5 probetas	62,65 €
20.- Expansión de baldosas sin esmaltar sobre 7 piezas	254,09 €
21.- Heladicidad sobre 10 piezas	596,43 €
22.- Resistencia al choque o impacto sobre 5 piezas	149,16 €
11) VIDRIOS	
1.- Ensayos de planeidad	98,39 €
2.- Determinación de la resistencia al impacto	60,86 €
12) PAVIMENTOS	
1.- Determinación de la densidad aparente (una probeta)	119,28 €
2.- Determinación de la absorción de agua	77,46 €
3.- Heladicidad, serie de 3 baldosas	214,73 €
4.- Determinación del desgaste por rozamiento (2 probetas)	119,28 €
5.- Determinación de la resistencia a flexión (6 probetas)	178,93 €
6.- Determinación de características geométricas, tolerancia y aspecto de forma (5 probetas)	127,05 €
7.- Determinación de la resistencia al choque (3 probetas)	66,19 €
8.- Espesor de la capa de huella en terrazos	29,79 €
9.- Permeabilidad y absorción de agua por la cara vista	119,29 €
13) MATERIALES IMPERMEABILIZANTES DE CUBIERTAS	
a) LAMINAS BITUMINOSAS	
1.- Resistencia al Calor 80° y 70° C	101,48 €
2.- Ensayo de adherencia	101,48 €
3.- Absorción de agua	101,48 €
4.- Peso del saturante	121,70 €
5.- Peso del recubrimiento	121,70 €
6.- Peso unitario de la lámina	60,86 €
b) PLACAS DE FIBROCEMENTO	
1.- Características geométricas	35,81 €
2.- Permeabilidad, una probeta	59,66 €
3.- Heladicidad, un cilo	7,18 €
4.- Masa volumétrica aparente	23,85 €
5.- Resistencia a flexión, una placa	41,75 €
14) PIZARRAS	
1.- Absorción de agua (3 muestras)	77,46 €
2.- Resistencia a flexión (3 muestras)	409,06 €
3.- Estabilidad frente al ácido sulfúrico (3 muestras)	119,28 €
4.- Acción del hielo (una muestra)	253,46 €
5.- Porosidad (una muestra)	77,46 €
6.- Densidad aparente (una muestra)	119,28 €
7.- Permeabilidad al agua (una muestra)	79,87 €
8.- Capilaridad (una muestra)	75,83 €
15) PINTURAS	
1.-Tiempo de secado y endurecimiento	106,20 €
2.- Poder cubriente	106,20 €
3.- Densidad	123,50 €
4.- Flexibilidad	106,20 €
5.- Absorción	125,24 €
6.- Adherencia al soporte, 3 ensayos	208,70 €
7.- Determinación de agua añadida	53,63 €
16) GALVANIZADOS	

1.- Espesor y uniformidad de la película del galvanizado	119,28 €
2.- Continuidad del recubrimiento, método Preece	41,75 €
3.- Peso del recubrimiento de galvanizado sobre tubos de acero (1 muestra)	95,36 €
4.- Características geométricas (1 muestra)	23,85 €
17) ALUMINIO ANONIZADO	
1.- Determinación de la película de anonizado (3 muestras)	119,28 €
2.- Espesor por corriente Foucault	45,35 €
3.- Calidad del sellado de la capa de anonizado (3 muestras)	164,73 €
4.- Calidad del sellado de la capa de anonizado (3 muestras) por el método de la gota colorante	45,35 €
5.- Espesor de la pintura, en obra. Un elemento (5 determinaciones)	45,35 €
6.- Espesor de pintura, en laboratorio (10 determinaciones), una muestra	113,34 €
18) MADERAS	
1.- Humedad por desecación	77,46 €
2.- Peso específico	95,36 €
3.- Higroscopicidad	142,01 €
4.- Contracción lineal y volumétrica	127,04 €
5.- Dureza	127,04 €
6.- Resistencia a flexión dinámica	142,01 €
7.- Resistencia a tracción	204,59 €
8.- Resistencia a la hienda	70,49 €
19) PLÁSTICOS	
1.- Densidad del material (3 probetas)	107,41 €
2.- Temperatura de Vicat (2 probetas)	107,41 €
3.- Absorción de agua (3 probetas)	71,62 €
4.- Resistencia al impacto (90 impactos), parte	196,83 €
5.- Resistencia a flexión, UNE 53360 (3 probetas)	102,60 €
6.- Resistencia al cloruro de metileno (3 probetas)	114,45 €
7.- Comportamiento al calor (3 probetas)	138,37 €
20) ENSAYOS DE TUBOS, ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO	
1.- Comprobación de dimensiones, espesores, rectitud	71,62 €
2.- Ensayo de absorción de agua	77,46 €
3.- Ensayo de permeabilidad	44,15 €
4.- Ensayo de aplastamiento (3 muestras)	417,43 €
5.- Ensayo flexión longitudinal (3 muestras)	419,44 €
6.- Resistencia química (una muestra)	159,91 €
7.- Estanqueidad al agua	83,59 €
8.- Ensayo flexión transversal	357,94 €
21) AISLANTES TÉRMICOS	
a) POLIESTIRENO EXPANDIDO	
1.- Densidad aparente y dimensiones	34,61 €
2.- Resistencia a compresión (5 probetas)	32,18 €
b) VIDRIO Y LANA DE ROCA	
1.- Densidad aparente y dimensiones (3 probetas)	101,99 €
c) ESPUMAS DE POLIURETANO	
1.- Densidad a espumación libre (una muestra)	33,99 €
2.- Resistencia a compresión de planchas y paneles (5 probetas)	69,20 €

d) VIDRIO CELULAR

- | | |
|--|---------|
| 1.- Densidad aparente (3 probetas) | 26,24 € |
| 2.- Resistencia a flexión (3 probetas) | 73,93 € |

22) BLOQUES, BOVEDILLAS, BORDILLOS Y PIEZAS ESPECIALES

- | | |
|--|----------|
| 1.- Regularidad de forma y dimensiones (4 piezas) | 107,41 € |
| 2.- Resistencia a compresión (refrentados) | 35,81 € |
| 3.- Resistencia a flexión (una pieza, bovedillas) | 71,62 € |
| 4.- Absorción de agua (3 muestras) | 119,28 € |
| 5.- Heladicidad (3 probetas) | 250,44 € |
| 6.- Forma, medida y designación de bordillos | 40,55 € |
| 7.- Resistencia a flexión | 139,60 € |
| 8.- Resistencia a la compresión (bordillos) | 202,87 € |
| 9.- Resistencia al desgaste por razonamiento | 286,25 € |
| 10.- Ensayos de bovedillas | 83,59 € |
| 11.- Sección bruta, sección neta e índice de macizos | 59,66 € |
| 12.- Densidad real del hormigón | 59,66 € |
| 13.- Succión | 119,28 € |
| 14.- Sulfatos solubles en bloques | 77,46 € |
| 15.- Peso medio y densidad media (bloques) | 56,79 € |

23) SUELOS

- | | |
|--|----------|
| 1.- Contenido de humedad natural | 9,73 € |
| 2.- Densidad aparente | 14,97 € |
| 3.- Peso específico de las partículas | 25,91 € |
| 4.- Límites de Atterberg | 101,48 € |
| 5.- Comprobación de la no plasticidad | 16,18 € |
| 6.- Límite de retracción | 40,55 € |
| 7.- Equivalente de arena | 25,12 € |
| 8.- Análisis granulométrico por tamizado | 53,63 € |
| 9.- Análisis granulométrico por sedimentación | 81,07 € |
| 10.- Material que pasa por el tamiz | 35,81 € |
| 11.- Ensayos proctor normal y modificado | 119,81 € |
| 12.- Porosidad de un terreno | 41,23 € |
| 13.- Hinchamiento en aparato Lambe | 70,49 € |
| 14.- Ensayo de determinación de carbonatos, de materia orgánica, de sulfatos y de pH | 151,24 € |
| 15.- Densidad y humedad in situ por el método de la arena | 41,75 € |
| 16.- Determinación rápida de la humedad mediante humidímetro Speedy | 35,81 € |
| 17.- Ensayo de carga con placa, 1 ensayo | 715,65 € |
| 18.- Ensayo S.P.T., in situ, colocación equipo | 357,94 € |
| 19.- Ensayo S.P.T., in situ, por metro lineal | 35,81 € |
| 20.- Coeficiente de Los Ángeles | 213,01 € |
| 21.- Caras de fractura | 65,67 € |

24) PIEDRAS NATURALES

- | | |
|--|----------|
| 1.- Absorción de agua | 23,85 € |
| 2.- Peso específico aparente y real | 23,85 € |
| 3.- Porosidad de una roca | 59,66 € |
| 4.- Resistencia a compresión | 95,36 € |
| 5.- Resistencia a flexión | 95,36 € |
| 6.- Resistencia al desgaste por rozamiento | 115,67 € |
| 7.- Resistencia a la helada, cada ciclo | 7,18 € |
| 8.- Resistencia al choque | 103,80 € |

25) TARADO DE EQUIPOS

1.- Una prensa en una escala	212,77 €
2.- Una prensa en dos escalas	298,13 €
3.- Una prensa en tres escalas	357,94 €
4.- Tarado de esclerómetro, por unidad	23,85 €
5.- Tarado de balanzas, por unidad	23,85 €
6.- Tarado de anillos dinamométricos. Un anillo	119,53 €
7.- Tarado de anillos dinamométricos. Dos anillos	196,99 €
8.- Tarado de anillos dinamométricos. Tres o más anillos. Por cada anillo	87,67 €

26) DECLARACION RESPONSABLE DE LECCE,s Y ECCE,s

1.- Inspección y auditoría de la Declaración de Responsable	1.169,40 €
2.- Inspección de seguimiento	584,67 €

27) PRUEBAS Y ENSAYOS ESPECIALES

1.- Pruebas experimentales de forjados o estructuras para pisos y cubiertas: (según plan de trabajo y presupuesto)	
2.- Pruebas y comprobaciones de fabricación de viguetas de hormigón: (según plan de trabajo y presupuesto)	
3.- Ensayo a servicio, fisuración (en su caso) y rotura, comprobando las características mecánicas y coeficientes de seguridad en vigas y forjados: (según plan de trabajo y presupuesto)	
4.- Ensayos de forjados. El contratista fabricará el forjado a probar y dispondrá la reacción necesaria para ejercer los esfuerzo. Un ensayo	357,97 €
5.- Pruebas de estanqueidad y evacuación de agua en cubiertas, por unidad de bajante	59,66 €
6.- Ensayos de comprobación de adherencia de revestimiento, 3 ensayos	256,48 €
7.- Ensayos sobre funcionamiento de sistemas de ventilación por conducto	596,36 €
8.- Evaluación del nivel de iluminación de un local y/o medición	56,70 €
9.- Evaluación del nivel ambiental de ruido de un local y/o medición	59,66 €
10.- Prueba de servicio en instalaciones de fontanería, implantación de equipo	178,93 €
11.- Prueba de servicio en instalaciones de fontanería, por cada local húmedo	12,05 €
12.- Prueba de estanqueidad en instalaciones de calefacción, implantación de equipo	178,93 €
13.- Prueba de estanqueidad en instalaciones de calefacción, por punto de consumo	6,00 €
14.- Prueba de estanqueidad en red de saneamiento por cada bajante	59,66 €
15.- Permeabilidad dinámica a la acción combinada de agua y viento (revestimiento), una muestra, sobre muro construido por el peticionario	298,13 €
16.- Estanqueidad al agua de escorrentía de paramentos y de encuentros con carpintería	298,13 €
17.- Peritajes y estudios de patología: según el plan de trabajo y presupuesto	

18.- Ventanas y balconeras. Resistencia al viento permeabilidad al aire y estanqueidad al agua: Según plan de trabajo y presupuesto

19.- Ventanas y balconeras. Ensayo mecánico, alabeo, flexión, descuadre, etc: Según plan de trabajo y presupuesto

20.- Pruebas de servicio de instalación eléctrica: Según plan de trabajo y presupuesto: Con carácter general, cuando la cuota de esta tasa se determine según plan de trabajo y proyecto, se incluirán los costes directos de materiales empleados, amortización de equipos, consumo de energía, tiempo de mano de obra invertido según grupo retributivo y horario realizado, sin computar el tiempo de desplazamiento y vuelta, en su caso, desde el centro de trabajo hasta el lugar de las pruebas. A la resultante se le aplicará en concepto de costes indirectos, los coeficientes multiplicadores 0,218642 en concepto de costes indirectos de la Consejería y 0,153872 en concepto de costes indirectos de la Comunidad y financieros, cuyo resultado se adicionará a los costes directos.

21.- Evaluación del aislamiento de ruido aéreo entre locales, Según plan de trabajo y presupuesto

22.- Evaluación del aislamiento a ruido al impacto entre locales, Según plan de trabajo y presupuesto

28) REGISTROS DE CALIDAD DEL LIBRO DEL EDIFICIO

1. Revisión, registro y archivo de los Registros de Calidad del Libro del Edificio, y Expedición de Certificados de Conformidad de los Registros de Calidad del Libro del Edificio, para viviendas unifamiliares

31,21 €

2. Revisión, registro y archivo de los Registros de Calidad del Libro del Edificio, y Expedición de Certificados de Conformidad de los Registros de Calidad del Libro del Edificio, para bloques de 2-4 viviendas

62,42 €

3. Revisión, registro y archivo de los Registros de Calidad del Libro del Edificio, y Expedición de Certificados de Conformidad de los Registros de Calidad del Libro del Edificio, para bloques 5-10 viviendas

83,23 €

4. Revisión, registro y archivo de los Registros de Calidad del Libro del Edificio, y Expedición de Certificados de Conformidad de los Registros de Calidad del Libro del Edificio, para bloques 11-20 viviendas

124,85 €

5. Revisión, registro y archivo de los Registros de Calidad del Libro del Edificio, y Expedición de Certificados de Conformidad de los Registros de Calidad del Libro del Edificio, para bloques >20 viviendas

156,06 €

Sección Cuarta: Realización de actividades de evaluación, consultoría e informe en materia de habitabilidad y accesibilidad.

Emisión de informe técnico, preceptivo y vinculante, sobre el cumplimiento de los requisitos de accesibilidad exigibles en los proyectos de reforma, rehabilitación o restauración

224,40 €

T460

Tasa por entrega de productos y servicios cartográficos

A) Planos y Mapas no editados.- Reproducción en máquina y en soporte físico, euros por unidad, incluido el soporte:

1.- Una hoja del MTR5, mediante fotocopidora y soporte papel, ediciones sustituidas	3,17 €
2.- Una hoja de MTR5, mediante fotocopidora, soporte papel	3,47 €
3.- Una hoja de MTR5, mediante fotocopidora, soporte papel vegetal, ediciones sustituidas	3,76 €
4.- Una hoja del MTR5, mediante fotocopidora, soporte papel vegetal	4,06 €
5.- Una hoja del MTR5, mediante contactadora, soporte poliester, ediciones sustituidas	9,66 €
6.- Una hoja del MTR5, mediante contactadora, soporte poliester	9,97 €
7.- Una hoja del MTR5, mediante fotocopidora color, soporte papel, ediciones sustituidas	42,13 €
8.- Una hoja del MTR5, mediante fotocopidora color, soporte papel	42,46 €
9.- Una hoja del MTR5, mediante ploteo color soporte papel.	4,12 €
10.- Una hoja de MTR5, mediante ploteo blanco y negro soporte papel.	3,52 €
11.- Una hoja del ORTOS, mediante contactadora y copiadora de rodillos, soporte papel azográfico, ediciones sustituidas	6,76 €
12.- Una hoja del ORTOS, mediante contactadora y copiadora de rodillos, soporte papel vegetal	7,42 €
13.- Una hoja del ORTOS, mediante copiadora láser, soporte papel, ediciones sustituidas	43,11 €
14.- Una hoja del ORTOS, mediante copiadora láser, soporte papel, ediciones posteriores a 1994	42,47 €
15.- Una hoja de ORTO, mediante ploteo color soporte papel	20,60 €
16.- Una hoja de ORTO, mediante ploteo color soporte papel fotográfico	27,08 €
17.- Una hoja de ORTO, mediante ploteo blanco y negro soporte papel	20,60 €
18.- Una hoja de ORTO, mediante ploteo blanco y negro soporte papel fotográfico	27,08 €
19.- Una hoja del E,5 mediante fotocopidora, soporte papel, ediciones sustituidas	4,69 €
20.- Una hoja del E,5, mediante fotocopidora, soporte papel	6,56 €
21.- Una hoja del E,5, mediante fotocopidora, soporte papel vegetal, ediciones sustituidas	5,29 €
22.- Una hoja del E,5, mediante fotocopidora, soporte papel vegetal	7,15 €
23.- Una hoja del E,5, mediante contactadora, soporte poliester, ediciones sustituidas	11,20 €
24.- Una hoja del E,5, mediante contactadora, soporte poliester	13,06 €
25.- Una hoja del E,5, mediante fotocopidora color, soporte papel, ediciones sustituidas	41,81 €

26.- Una hoja del E,5, mediante fotocopidora color, soporte papel	45,52 €
27.- Una hoja del E,5, mediante floteo color soporte papel	7,66 €
28.- Una hoja del E,5, mediante floteo blanco y negro soporte papel	7,07 €
29.- Una hoja del E,1, mediante fotocopidora, soporte papel, ediciones sustituidas	3,93 €
30.- Una hoja del E,1, mediante fotocopidora, soporte papel	5,01 €
31.- Una hoja del E,1, mediante fotocopidora, soporte papel vegetal, ediciones sustituidas	4,52 €
32.- Una hoja del E,1, mediante fotocopidora, soporte papel vegetal	5,59 €
33.- Una hoja del E,1, mediante contactadora, soporte poliester, ediciones sustituidas	10,40 €
34.- Una hoja del E,1, mediante contactadora, soporte poliester	11,49 €
35.- Una hoja del E,1, mediante fotocopidora color, soporte papel, ediciones sustituidas	42,89 €
36.- Una hoja del E,1, mediante fotocopidora color, soporte papel	43,97 €
37.- Una hoja del E,1, mediante floteo color soporte papel	6,47 €
38.- Una hoja del E,1, mediante floteo blanco y negro soporte papel	5,89 €
39.- Una hoja del mapa escala 1/20,000 mediante fotocopidora soporte papel.	3,52 €
40.- Una hoja del mapa escala 1/20,000 mediante fotocopidora soporte papel vegetal	5,29 €
41.- Una hoja del mapa escala 1/20,000 mediante fotocopidora, color, soporte papel.	4,12 €
B) Mapas y otras publicaciones cartográficas editadas por la Administración Regional, euros por unidad:	
1.- Mapa Regional 1: 200.000, en soporte papel	5,06 €
2.- Mapa Regional 1: 200.000, en relieve	32,03 €
3.- Mapa Regional 1: 200.000, imagen satélite	10,57 €
4.- Mapa Regional 1:400,000, en soporte papel	4,12 €
5.- Imagen landsat escala 1/100.000 1/4, de la Región mediante ploteo color	20,60 €
C) Planos y mapas.- Reproducción en cualquier soporte informático, sin incluir el soporte, euros por archivo:	
1.- Un archivo correspondiente a una hoja del MTR%	176,63 €
2.- Un archivo correspondiente a una hoja del MTR5, edición sustituida	174,61 €
3.- Un archivo correspondiente a una hoja de MTR5, tipo vector 2D	35,32 €
4.- Un archivo correspondiente a una hoja de MTR5, tipo raster	3,52 €
5.- Un archivo correspondiente a una hoja del E.1.- Alta densidad	278,79 €
6.- Un archivo correspondiente a una hoja del E.1.- Baja densidad	179,86 €
7.- Un archivo correspondiente a una hoja del E.1, tipo vector 2D	35,32 €

8.- Un archivo correspondiente a una hoja del E.1.- tipo raster	3,52 €
9.- Un archivo correspondiente a una hoja del E.4.- Alta densidad	295,14 €
10.- Un archivo correspondiente a una hoja del E.5.- Baja densidad	188,03 €
11.- Un archivo correspondiente a una hoja del E.1.- tipo vector 2D	35,32 €
12.- Un archivo correspondiente a una hoja del E.1.- tipo raster	3,52 €
13.- Un archivo correspondiente a una hoja del OR5 tipo raster	42,37 €
D) Fotogramas, euros por unidad:	
1.- Copia de fotograma en formato digital	16,65 €
2.- Copia de fotograma en formato papel normal	18,86 €
3.- Copia de fotograma en papel fotográfico	24,41 €
E) Realización de trabajos topográficos o geodésicos por los servicios técnicos de la Administración Regional, euros por unidad	
1.- Por cada kilómetro o fracción de nivelación de alta precisión	792,50 €
2.- Por cada determinación de posición geodésica	28,41 €
3.- Por cada vértice en copia de coordenadas de vértices geodésicos o topográficos	3,30 €
4.- Por cada vértice en copia de reseñas de vértices geodésicos	3,30 €
5.- Trabajos topográficos, geodésicos o fotogramétricos especiales:	
<u>Según presupuesto de gasto:</u> Requerirá, una vez solicitados por los sujetos pasivos, la confección de un presupuesto que deberá ser aceptado por los interesados. En este presupuesto, se computarán además de los costes directos de personal, materiales, energía y amortizaciones, los costes indirectos de la Consejería y Comunidad que se determinarán aplicando respectivamente a la suma de costes directos los coeficientes multiplicadores 0,218642 y 0,153872.	
Además del presupuesto de costes elaborado, se liquidará la cuota complementaria por disposición del servicio cuando proceda.	
F) Planos y productos cartográficos relacionados con los Espacios Naturales de la Comunidad Autónoma, euros por unidad:	
1.-Plano límites o zonificación con figura de protección (PORN) en soporte papel de 90 grs., formato A1 impreso en plotter a color	19,16 €
2.-Plano límites o zonificación con figura de protección (PORN) en soporte papel de 90 grs., formato A2 impreso en plotter a color	15,32 €
3.-Plano límites o zonificación con figura de protección (Ley 4/92 estudios básicos) en soporte papel de 90 grs., formato A1 impreso en plotter a color	19,16 €

4.-Plano límites o zonificación con figura de protección (Ley 4/92 estudios básicos) en soporte papel de 90 grs., formato A2 impreso en plotter a color	15,32 €
5.-Plano con figura de protección (Ley 4/92 estudios básicos) en soporte papel de 90 grs., formato A0, impreso en plotter a color	38,30 €
6.-Plano límites con figura de protección (L.I.C.s), soporte papel de 90 grs., formato A0, impreso en plotter a color	38,30 €
7.-Plano límites con figura de protección (Z.E.P.A), soporte papel de 90 grs., formato A0, impreso en plotter a color	38,30 €
8.-Plano límites con figura de protección (Z.E.P.A), soporte papel de 90 grs., formato A1, impreso en plotter a color	19,16 €
9.-Plano límites con figura de protección (Z.E.P.A), soporte papel de 90 grs., formato A2, impreso en plotter a color	15,32 €
10.-Plano límites con figura de protección (Cotos social), soporte papel de 90 grs., formato A0, impreso en plotter a color	38,30 €
11.-Plano límites con figura de protección (Cotos social), soporte papel de 90 grs., formato A1, impreso en plotter a color	19,16 €
12.-Plano límites con figura de protección (Cotos social), soporte papel de 90 grs., formato A2, impreso en plotter a color	15,32 €
13.-Plano límites con figura de protección (Reserva de caza), soporte papel de 90 grs., formato A1, impreso en plotter a color	19,16 €
14.-Plano límites con figura de protección (Cotos de pesca), soporte papel de 90 grs., formato A0, impreso en plotter a color	38,30 €
15.-Plano límites con figura de protección (Cotos de pesca), soporte papel de 90 grs., formato A1, impreso en plotter a color	19,16 €
16.-Plano límites con figura de protección (Cotos de pesca), soporte papel de 90 grs., formato A2, impreso en plotter a color	15,32 €
17.-Límite de una figura de protección: P.O.R.N., Ley 4/92-Estudios básicos, L.I.C.s, Z.E.P.A., Coto Social, Reserva de Caza y Coto de Pesca. Formato digital georeferenciado, tipo vectorial (DXF y/o DWG) en diversas escalas de digitalización	76,60 €
18.-Límites de figuras de protección: P.O.R.N., Ley 4/92-Estudios básicos, L.I.C.s, Z.E.P.A., Coto Social, Reserva de Caza y Coto de Pesca. Formato digital georeferenciado, tipo vectorial (DXF y/o DWG) en diversas escalas de digitalización	191,48 €
19.-Límite de una figura de protección: P.O.R.N., Ley 4/92-Estudios básicos, L.I.C.s, Z.E.P.A., Coto Social, Reserva de Caza y Coto de Pesca. Formato digital georeferenciado, tipo cobertura compatible ARC-INFO en diversas escalas de digitalización	114,89 €
20.-Límites o zonificación de figuras de protección: P.O.R.N., Ley 4/92-Estudios básicos, L.I.C.s, Z.E.P.A., Coto Social, Reserva de Caza y Coto de Pesca. Formato digital georeferenciado, tipo cobertura compatible ARC-INFO en diversas escalas de digitalización	268,08 €

T461**Tasa por copia de documentos de planeamiento urbanístico**

La tasa se exigirá con arreglo a la siguiente clasificación, según el formato del soporte papel o reproducción en soporte informático.

- 1) Plano o texto en formato DIN A-4
 - Primera copia de plano o texto de cada expediente. 3,10 €
 - Otras copias de planos del expediente consultado 2,05 €
 - Otras copias de textos del expediente consultado 0,104040 €
- 2) Plano o texto en formato DIN A-3
 - Primera copia de plano o texto de cada expediente. 3,14 €
 - Otras copias de planos del expediente consultado 2,08 €
 - Otras copias de textos del expediente consultado 0,124848 €
- 3) Plano o texto en formato DIN A-2
 - Primera copia de plano o texto de cada expediente. 9,83 €
 - Otras copias de planos del expediente consultado 6,97 €
- 4) Plano o texto en formato DIN A-1
 - Primera copia de plano o texto de cada expediente. 11,64 €
 - Otras copias de planos del expediente consultado 8,11 €
- 5) Plano o texto en formato DIN A-0
 - Primera copia de plano o texto de cada expediente. 13,37 €
 - Otras copias de planos del expediente consultado 9,83 €
- 6) Soporte informático CD: se valorará con los mismos criterios que en formato papel.
- 7) De un documento con planos de distinto tamaño se considerará primera copia el plano de mayor dimensión a reproducir.

T470**Tasa por Servicios Portuarios**

- 1) Tarifa T1.- Por la entrada y estancia de barcos
Se percibirá por la utilización de las aguas del puerto, de las instalaciones de señales de ayuda a la navegación, instalaciones de canales de acceso, esclusas (sin incluir amarre, remolque o sirga en la misma) y obras de abrigo.
Se aplicará a todos los barcos y plataformas fijas que entren y/ o permanezcan en aguas del puerto.
La tarifa base por cada 100 Toneladas de registro bruto o fracción y por cada período de 24 horas o fracción, se fija en: 2,06 €
Al resultado se aplicarán los coeficientes siguientes:
 - a) Coeficiente C1, se aplicará el coeficiente que proceda según el arqueado del barco:
 - Hasta 3.000 toneladas de arqueado, 0,90
 - Entre 3.001 y 5.000 toneladas de arqueado, 1,00
 - Entre 5.001 y 10.000 toneladas de arqueado, 1,10
 - De más de 10.000 toneladas de arqueado, 1,20
 - b) Coeficiente C2, según el tipo de navegación:
 - En navegación de cabotaje, 1,00
 - En navegación exterior, 6,20
 - c) Coeficiente C3:
 - Desguace y construcción, inactivo, en reparación, avituallamiento o en arribada forzosa, 0,50
 - En los demás casos, 1,00
- 2) Tarifa T2.- Por atraque y amarre

Se percibirá por el uso de las obras de atraque y de los elementos fijos de amarre y defensa.

El servicio de atraque se contará desde la hora para la que se haya reservado hasta el momento de largar el buque la última amarra.

Se percibirá como tarifa base la cantidad: por metro de eslora total o máxima y por cada período de 24 horas o fracción.

0,41 €

Si el transporte es de mercancías peligrosas, se computará el doble de la eslora total o máxima.

Al resultado se aplicarán los siguientes coeficientes correctores:

a) Coeficiente C1, correspondiente al calado del muelle, en metros:

Hasta 4 metros, 1,00

Entre 4 y 6 metros, 1,40

Entre 6 y 8 metros, 1,80

Entre 8 y 10 metros, 2,30

Más de 10 metros de calado, 3,00

b) Coeficiente C2, según tiempo de atraque:

Atraque inferior a 3 horas, 0,25

En los demás casos, 1,00

c) Coeficiente C3, según forma de atraque:

Atraque en punta, 0,50

En los demás casos, 1,00

3) Tarifa T3.- Por mercancías y pasajeros:

1.- Por mercancías:

Se percibirá por la utilización por las mercancías, de las aguas del puerto y dársenas, accesos terrestres, vías de circulación, zonas de manipulación (excluidos los espacios de almacenamiento o depósito) y estaciones marítimas y servicios generales de policía

La tasa se devengará en función del peso de las mercancías y la clasificación de las mismas se llevará a cabo conforme al mismo repertorio de mercancías aprobado por el Estado.

0,25 €

La tarifa base será de: por tonelada métrica, a cuyo resultado se aplicarán los coeficientes siguientes:

a) Coeficiente C1: Según grupo de clasificación.

Mercancías del grupo 1º, 1,00

Mercancías del grupo 2º, 1,43

Mercancías del grupo 3º, 2,15

Mercancías del grupo 4º, 3,15

Mercancías del grupo 5º, 4,30

b) Coeficiente C2: Según modalidad de navegación de la que procedan o a la que vayan destinadas.

Navegación de cabotaje, 1,00

Navegación exterior, 2,00

c) Coeficiente C3: Según operación

Para embarque, 1,00

De desembarque, 1,50

Cuando el bulto contenga mercancías clasificadas en grupos diferentes, se aplicará a la totalidad el grupo al que corresponda la mayor parte de ellas, salvo que puedan clasificarse con las pruebas que presenten los interesados, en cuyo caso se aplicará a cada partida la tarifa que le corresponda.

Está exento el paso de las mercancías por las embarcaciones auxiliares cuando éstas son utilizadas directamente entre barcos o entre barco y muelle.

2.- Por pasajeros:

De forma transitoria será de aplicación al tráfico marítimo de pasajeros en los puertos de gestión directa, la tarifa de pasajeros aprobada por Orden del Ministerio de Fomento de 30 de julio de 1998 (RCL 1998, 2056) (BOE nº 192 de 12 de agosto), con una reducción en la cuantía básica de la tarifa del 50%

4) Tarifa T4.- Por las operaciones realizadas con pesca fresca:

A).- Reglas generales y determinación de la cuota:

Se percibirá por la utilización por los buques pesqueros en actividad, y por los productos de la pesca fresca de las aguas del puerto, muelles, dársenas, zonas de manipulación y servicios generales de policía.

El sujeto pasivo deberá repercutir el importe de la tasa devengado por este apartado, sobre el primer comprador o compradores, en proporción al valor de la pesca adquirida, quedando éstos obligados a soportar dicha repercusión debiendo hacerse constar de manera expresa y separada en la factura correspondiente.

La tarifa base estará constituida por el 0,4% del valor de la pesca, determinado de acuerdo con las reglas siguientes.

1.- El valor obtenido por la venta en subasta en las lonjas portuarias.

2.- El valor de la pesca no subastada se determinará por el valor medio obtenido en las subastas de la misma especie, realizadas en el mismo día o en su defecto en la semana anterior.

Alternativamente podrán utilizarse los precios medios de cotización real para iguales productos, en la semana anterior, acreditados por el órgano competente del Estado.

3.- En defecto de las reglas anteriores, el valor se determinará teniendo en cuenta las condiciones habituales del mercado del pescado.

A la tarifa base, se aplicarán los coeficientes siguientes:

- a) Pesca fresca transbordada de buque a buque sin pasar por los muelles del puerto, 0,75
- b) Pesca fresca entrada por tierra para subasta, 0,50
- c) Pesca fresca no vendida y vuelta a embarcar, 0,25
- d) En los demás casos, 1,00

Antes de dar comienzo a la carga, descarga o transbordo, el sujeto pasivo vendrá obligado a presentar una declaración o manifiesto de pesca, sujeto a modelo, que recoja el peso de cada una de las especies que se van a manipular. A efectos de determinación del peso, el armador del buque estará obligado a pasar la pesca por la lonja portuaria o establecimiento autorizado por la autoridad portuaria.

Se exigirá un recargo, no repercutible al comprador, equivalente al 100% de la tasa devengada en los supuestos siguientes:

- a) Cuando exista ocultación de cantidades o especies de la declaración o manifiesto de pesca ó éste se formule con retraso
- b) Cuando se falseen las especies, calidades o precios resultantes de las subastas.
- c) Cuando se oculten o falseen los datos e identificación de los compradores.

A los efectos del apartado anterior, la autoridad portuaria está facultada para efectuar las comprobaciones y pesajes de control de las operaciones de pesca fresca, siendo a cargo del sujeto pasivo los gastos que ocasionen dichas operaciones de control y comprobación.

B).- Supuestos de no sujeción:

Por plazo máximo de un mes, los sujetos pasivos y embarcaciones que tributen por las operaciones realizadas con pesca fresca, no estarán sujetas a los hechos imponible siguientes:

Por entrada y estancia de barcos
Por atraque y amarre y
Por mercancías.

El plazo del mes empezará a computarse a partir de la fecha en que se inicien las operaciones de carga, descarga o transbordo de pesca fresca. Transcurrido dicho plazo, que se extinguirá automáticamente cuando a lo largo del mismo no haya habido movimientos comerciales en la lonja o centro de control de peso correspondiente, el órgano competente de la Comunidad Autónoma podrá ampliarlo en los casos de inactividad forzosa por temporales, vedas costeras o carencia de licencias para sus actividades habituales.

Finalizado el plazo de no sujeción, se devengarán exclusivamente los hechos imponible por entrada y estancia de barcos y por atraque y amarre.

C).- Supuestos de exención.

Las embarcaciones pesqueras y los sujetos pasivos correspondientes, en tanto estén sujetos a esta modalidad de hecho imponible por operaciones realizadas con pesca fresca, estarán exentos de los hechos imponible correspondientes a la ocupación, almacenaje o depósito de combustibles, avituallamiento, efectos navales y de pesca, hielo y sal con destino a la embarcación, independientemente del lugar del puerto en que se produzca el embarque.

5) Tarifa T5.- Por embarcaciones deportivas y de recreo:

Se exigirá por la utilización por parte de las embarcaciones deportivas o de recreo, sus tripulantes y pasajeros, de las dársenas y zonas de fondeo, de las instalaciones de amarre, y atraque en muelles y pantalanes y por los servicios generales de policía, con sujeción a las reglas siguientes:

1.- Por las embarcaciones de paso en el puerto, se percibirá por adelantado o en el momento de la llegada, según el número de días de estancia declarado. Cuando se superen los días de estancias declarados, el sujeto pasivo deberá formular nueva petición y abonar su importe por adelantado.

2.- La tarifa base estará constituida por el resultado de multiplicar la eslora máxima o total por la manga máxima o total de la embarcación. En dársenas deportivas con pantalanes paralelos, cuando la eslora máxima o total sea inferior a la cuarta parte de la separación entre aquéllos, se adoptará esta última dimensión como longitud de atraque.

3.- El importe de la tasa se aplicará independientemente del número de entradas, salidas o días de ausencia de la embarcación, en tanto tenga asignado puesto de atraque.

4.- La tarifa base a percibir será a razón de: por cada metro cuadrado de ocupación y día.

0,38 €

A dicha tarifa base se aplicarán los siguientes coeficientes multiplicadores:

A) En puertos e instalaciones náutico-deportivas no concesionadas ni autorizadas:

a) Coeficiente C1: Según tenga o no reserva de punto de amarre:

Con reserva: 0,80

Sin reserva: 1,00

b) Coeficiente C2: Según modalidad de atraque:

De costado: 1,00

De costado a muelle o pantalán sin servicios: 0,75

De punta: 0,40

De punta a muelle o pantalán sin servicios: 0,30

Abarloado a otro barco: 0,50

Fondeado: 0,10

B) En puertos e instalaciones náutico-deportivas otorgadas en régimen de concesión o autorización:

a) Coeficiente C1: Según tenga o no reserva de punto de amarre:

1.- Con reserva: 0,80

2.- Sin reserva: 1,00

b) Coeficiente C2: 0,05

5.- Las tasas serán exigibles por adelantado, de acuerdo con los siguientes criterios:

A) En puertos e instalaciones náutico-deportivas no concesionadas ni autorizadas:

a) Para las embarcaciones transeúntes o de paso en el puerto, la cuantía que corresponda por el período de estancia que se autorice. Si dicho período hubiera de ser ampliado, el sujeto pasivo deberá formular nueva solicitud y abonar nuevamente por adelantado el importe correspondiente al plazo ampliado.

b) Para las embarcaciones con base en el puerto, la cuantía que corresponda por periodos semestrales.

B) En puertos e instalaciones náutico-deportivas otorgadas en régimen de concesión o autorización, las liquidaciones se realizarán por periodos anuales. Podrá exigirse la tasa en régimen de estimación simplificada, salvo renuncia expresa del concesionario o autorizado. En este régimen, la cuota tributaria se establecerá para cada concesión o autorización, teniendo en cuenta los datos estadísticos de tráfico de la concesión o autorización de los dos últimos años, efectuándose periódicamente una liquidación global por el importe que corresponda a la ocupación estimada. Para ello, los titulares de la concesión o autorización deberán suministrar a la Administración Regional la información que le sea requerida y los datos precisos para la liquidación de esta tasa. Quienes se acojan a este régimen tendrán una bonificación del 25% en el importe de la cuota tributaria.

6. La aplicación de esta tasa requiere que la embarcación no realice transporte de mercancías y que los pasajeros no viajen en régimen de crucero o excursiones turísticas, en cuyo caso serán de aplicación las tarifas T1, T2 Y T3, según proceda.

7. No está sujeta a esta tasa la utilización de instalaciones para la varada o puesta en seco de la embarcación, ni de maquinaria, equipos de manipulación y elementos mecánicos móviles necesarios para las operaciones de puesta a flote o puesta en seco o varada de las embarcaciones, que se encontrará sujeta, en su caso, a la correspondiente tarifa.

6) Tarifa T6.- Por almacenaje:

A).- Reglas generales de aplicación:

1.- Se exigirá por la utilización de las explanadas, cobertizos y tinglados, con sus servicios generales, no explotadas en régimen de concesión.

2.- El período de almacenaje se computará desde el día para el que se haya hecho la reserva hasta que la mercancía deje libre la superficie ocupada. En el caso de anulación o modificación de la reserva durante 24 horas inmediatas anteriores al comienzo de la reserva o cuando tal anulación no se produzca y la mercancía no llegue a puerto, se percibirá el cobro correspondiente a la mercancía por el día completo en el que ha comenzado la reserva, sin perjuicio de que la superficie reservada pueda ser utilizada por otra mercancía.

3.- Está exenta la ocupación y utilización del dominio público portuario para llevar a cabo otras actividades que exijan el otorgamiento de las respectivas autorizaciones o concesiones.

4.- A los efectos de aplicación de esta tarifa, los espacios destinados a depósito y almacenaje de mercancías u otros elementos, se clasifican, según las reglas particulares de cada puerto en:

Zona de tránsito

Zona de almacenamiento

5.- No se podrán depositar mercancías sin autorización de la dirección facultativa del puerto, que la otorgará de acuerdo con las disposiciones vigentes.

6.- La utilización de las superficies para almacenamiento o depósito implica la obligación para los sujetos pasivos que, una vez retiradas las mercancías, la superficie utilizada quede en las mismas condiciones de limpieza y conservación que tenía al ocuparse. De no atender esta obligación, se repercutirán, conjuntamente con la tasa devengada, los gastos que la limpieza y conservación ocasionen.

7.- Los espacios ocupados serán medidos por la superficie formada por el rectángulo inmediato exterior que forme la partida total de mercancías o elementos depositados. Este espacio estará definido de forma que dos de sus lados sean paralelos al cantil del muelle, redondeando las fracciones decimales de superficie que resulten. De igual forma se medirá la ocupación de tinglados y almacenes con referencia a los lados de los mismos.

8.- El pago de la tasa no exime al sujeto pasivo de su obligación de remover o trasladar de lugar, a su cargo, la mercancía o elementos si, a juicio de la dirección del puerto, constituyen un entorpecimiento para la normal explotación de las instalaciones y espacios.

Cuando se produzca demora en el cumplimiento de la orden de removido, la tasa se elevará al quíntuplo de la que resulte aplicable y durante el plazo en que se produzca dicha demora. De no atender dicha orden, la autoridad portuaria podrá proceder a remover la mercancía, repercutiendo en el sujeto pasivo de los gastos que dicha operación ocasione.

9.- Las mercancías o elementos que permanezcan un año o más, sobre las explanadas o depósitos y cuando el importe de la tasa devengada y no satisfecha supere el posible valor en venta de las mercancías, se considerarán abandonados por sus propietarios. Ello, sin perjuicio de la competencia que corresponde a la Administración de Aduanas en relación con las mercancías sometidas a procedimientos de despacho aduanero. En todo caso, cuando proceda la enajenación de los géneros abandonados se tendrá en cuenta el importe de la tasa devengada y no satisfecha, concurriendo la Administración Regional como acreedora por la parte de la tasa devengada y no satisfecha por los sujetos pasivos o responsables de la deuda.

10.- Para las mercancías desembarcadas, el plazo de ocupación comenzará a contarse desde la reserva del espacio o a partir del día siguiente en que el barco finalice la descarga siempre que ésta sea de forma ininterrumpida. Si la descarga se interrumpiere, las mercancías descargadas hasta la interrupción comenzarán a devengar ocupación de superficie a partir de ese momento y el resto a partir de la fecha de depósito.

11.- Para las mercancías destinadas al embarque, el plazo de ocupación comenzará a contarse desde la reserva del espacio o desde el momento en que sean depositadas en los muelles o tinglados aún en el caso de que no sean embarcadas.

12.- Las mercancías desembarcadas y que vuelvan a ser embarcadas en el mismo o diferente barco, devengarán ocupación de superficie con los mismos criterios que el caso de las mercancías desembarcadas.

13.- En las superficies ocupadas por mercancías desembarcadas se tomará como base de liquidación, la superficie ocupada al final de la operación de descarga.

14.- La tasa se exigirá de aquéllos que resulten ser los propietarios, según las correspondientes sentencias o resoluciones, de las mercancías sometidas a procedimientos legales o administrativos. Las que se encuentren sometidas a litigio podrá ser retiradas incluso sin haber hecho efectivo el pago de la liquidación correspondiente, sin perjuicio de que pueda exigirse la constitución de depósito o garantía a las partes litigantes y por el total importe de la tasa devengada, en tanto recaiga resolución firme, en las condiciones en que reglamentariamente puedan establecerse.

B).- Determinación de la cuota:

La tasa se determinará de la forma siguiente:

1.- Almacenaje: Se percibirá como tarifa base: por metro cuadrado de superficie ocupada y día de almacenaje. Al resultado, se aplicarán los coeficientes que procedan siguientes:

0,025489 €

a).- Coeficiente C1: Según lugar de almacenaje:

Parcelas: 1,00

Cercados: 1,50

Tinglados: 2,00

Almacenes: 3,00

b).- Coeficiente C2: Según zona de almacenaje:

1.- En zona de tránsito:

Por los días 1º al 5º: 0,30

Por los días 6º al 10º: 0,50

Por los días 11º al 30º: 1,75

Del día 31º en adelante: 6,00

2.- En zona de almacenamiento: 2,00

c).- Coeficiente C3: Según destino:

1.- Para embarque:

Días 1º y 2º: 1,00

Por los demás días: 0,75

2.- Demás casos: 1,00

7) Tarifa T7.- Por suministros:

A).- Reglas generales:

1.- Esta modalidad de tributación comprende el valor del agua, energía eléctrica y combustible suministrados y la utilización de las instalaciones para la prestación de los suministros anteriores realizados dentro de la zona de servicios del puerto.

2.- La tarifa se aplicará según el número de unidades suministradas.

3.- La prestación de los suministros se solicitará con antelación suficiente y se atenderán según las necesidades de explotación del puerto.

4.- Los usuarios serán responsables de las averías, desperfectos, accidentes y daños que causen a las instalaciones o elementos de suministro.

5.- La prestación de los suministros podrá suspenderse cuando las instalaciones de los usuarios no reúnan las debidas condiciones de seguridad.

6.- Una vez solicitado el suministro y acordado éste por la autoridad del puerto, si el mismo no pudiese llevarse a cabo por causas imputables al solicitante éste vendrá obligado a satisfacer el 50% del importe del suministro que hubiese correspondido.

B).- Determinación de la cuota

La deuda estará constituida por la cantidad de agua o electricidad o combustible suministrado, multiplicada por el precio unitario correspondiente fijado por la empresa o suministrador que abastezca al puerto.

A la cantidad resultante, se aplicarán los coeficientes siguientes:

a) Coeficiente C1: Según el tipo de suministro:

Suministro de energía eléctrica y agua: 1,50

Suministro de combustible: 1,01

b) Coeficiente C2: Según modalidad de suministro:

Suministro continuo: 1,00

Suministro aislado: 1,10

C).- Bonificaciones:

1.- El coeficiente C1 será 1,15 para aquellos suministros de energía eléctrica y agua destinado a actividades directamente relacionadas con el sector pesquero.

2.- El coeficiente C1 será 1 para los suministros efectuados a los organismos y entidades exentas del pago de determinadas tarifas en virtud de la Regla X de las Generales de Aplicación y Definiciones, establecidas en la Disposición Adicional de la Ley 3/1996 de 16 de mayo (LRM 1996,82), de Puertos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

8) Tarifa T8.- Por servicios diversos:

A).- Reglas generales:

1.- Comprende esta modalidad, los siguientes servicios no comprendidos en las tarifas:

a).- La utilización de los medios de izada y bajada de embarcaciones mediante los elementos auxiliares propios de la instalación portuaria o anejos.

b).- La utilización de las instalaciones portuarias para la reparación, trabajos de mantenimiento y limpieza de embarcaciones, expresamente dedicadas a estos fines, con exclusión de los consumos de agua, energía eléctrica, herramientas, pinturas, grasas, materiales de reposición, etc., que serán abonados por los usuarios separadamente o aportados por los mismos.

c).- La utilización de parcelas, tinglados y almacenes, especialmente reservados para el depósito de embarcaciones.

d).- La utilización de las instalaciones de pesaje.

2.- La prestación de los servicios incluidos en esta modalidad y las tarifas establecidas se entienden prestados en horario y jornada laboral ordinarios por el personal dependiente del puerto, siempre que la intervención de los mismos sea necesaria para llevar a cabo dichos servicios.

3.- Formulada la solicitud de prestación de servicios y dispuestos los medios para llevarla a cabo si se suspendieran los mismos o no pudieran realizarse por causas imputables al solicitante, éste vendrá obligado a satisfacer el 50% del importe que hubiera correspondido de haberlos prestado.

B).- Determinación de la cuota:

1.- Tarifa T8-1.- Por utilización de los medios de izada y bajada:

Se liquidarán; por cada metro de eslora máxima o total de la embarcación o plataforma.

1,39 €

Al resultado se aplicarán los coeficientes que procedan siguientes:

a) Coeficiente C1: Si se utilizan los medios materiales del puerto:
1,00

b) Coeficiente C2: Según clase de embarcación:

Embarcación pesquera: 0,90

Embarcación deportiva: 1,00

c) Coeficiente C3: Por otras circunstancias:

Con base en el puerto: 0,90

En los demás casos: 1,00

2.- Tarifa T8-2.- Por utilización de las instalaciones portuarias para reparación, mantenimiento y limpieza de embarcaciones en la zona de varadero:

Se liquidarán por cada metro cuadrado y día de ocupación.

0,70 €

La superficie de ocupación se determinará por el producto de la eslora máxima o total por la manga máxima o total de la embarcación, medidas en metros.

Al resultado se aplicarán los coeficientes siguientes:

a).- Coeficiente C1:

Sobre carro del puerto: 1,00

Sobre otro medio auxiliar del puerto: 0,80

Sobre el pavimento: 0,50

b) Coeficiente C2:

Embarcación pesquera: 0,90

Embarcación deportiva: 1,00

c) Coeficiente C3:

Embarcación con base en el puerto: 0,90

En los demás casos: 1,00

3.- Tarifa T8-3.- Por depósito de embarcaciones fuera de la zona de servicio del varadero:

Los espacios destinados a este fin se clasifican en zona primera o de tránsito y zona segunda o de almacenamiento.

Se liquidará por metro cuadrado y día de ocupación a razón de:
determinándose la superficie de ocupación por el producto en
metros cuadrados de la eslora máxima por la manga máxima.

0,053326 €

Al resultado se aplicarán los coeficientes siguientes:

a) Coeficiente C1:

En parcelas: 1,00

En cercados: 1,50

En tinglados: 2,00

En Almacenes: 3,00

b) Coeficiente C2:

En zona de tránsito: 0,50

En zona de almacenamiento: 0,25

4.- Tarifa T8-4.- Por uso de básculas:

Se liquidará por cada operación de pesada la cantidad de:
multiplicado por los coeficientes siguientes:

0,56 €

a) Coeficiente C1:

Vehículos con carga: 6,00

Vehículo sin carga: 3,00

Sin vehículo: 1,50

9) Tarifa T 9.- Servicios de estiba o desestiba de mercancías:

Se percibirá por la prestación, por parte de la Comunidad Autónoma
de la Región de Murcia, del servicio de estiba y desestiba a
empresas consignatarias de buques para la realización de las
operaciones de estiba y desestiba de mercancías.

La tarifa base por hora y persona dentro del horario normal se fija
en:

142,42 €

A estos efectos se entenderá por horario normal el que se presta en
jornadas laborales entre las 8 y las 20 horas.

Si la prestación del servicio de estiba y desestiba se lleva a cabo
fuera del horario normal, se percibirán, en lugar de la tarifa base, las
cantidades correspondientes por servicios extraordinarios
establecidas en el anexo tercero de la presente Ley. Estas
cantidades se percibirán en función del número de horas completas
o fracción de las mismas que dure la prestación del servicio.

T480**Tasa por prestación de servicios y realización de actividades en
materia de servidumbre de protección del dominio público
marítimo-terrestre**

1.- Por cada informe o certificación relativa a materia de Costas

58,86 €

2.- Por la tramitación administrativa de las solicitudes de autorización
para la realización de obras, instalaciones o actividades en la Zona
de Servidumbre de protección del Dominio Público Marítimo
Terrestre, por cada solicitud:

176,61 €

3.- Por el replanteo, comprobación e inspección de las obras,
instalaciones o actividades en la Zona de Servidumbre de Protección
del Dominio Público Marítimo Terrestre, a instancia de los
petitionarios,

a) Por día:

82,44 €

b) Por cada uno de los días siguientes.

58,86 €

**GRUPO 5.- TASAS EN MATERIA DE PUBLICACIONES OFICIALES Y ASISTENCIA A
LOS CONTRIBUYENTES****T510****Tasa del Boletín Oficial de la Región de Murcia**

1) La cuota de la tasa por la inserción de documentos en el BORM es, por carácter, de

0,057120 €

La cuota correspondiente a los anuncios con plazo de urgencia tendrá un recargo del 50%

2) La cuota de la tasa por inserciones de anexos, planos, fotografías o asimilados en los que no se utilicen caracteres, se calculará mediante equivalencia de su extensión al número de caracteres correspondiente, dividiendo para ello cada página del BORM en dos módulos de 2.043 caracteres cada uno, de tal forma que siempre se liquidará como mínimo un módulo, liquidándose el siguiente módulo cuando la imagen que se inserta sobrepase el tamaño de un módulo, siendo el tamaño de cada módulo de 148,5 x 210 mm.

3) La tasa por inserciones en las que el interesado no aporte el texto en formato electrónico tendrá un recargo del 50 %.

4) Las inserciones que se retiren de publicación después de haber sido presentadas devengan una cuota equivalente al 50% de la que corresponde, en caso de publicación, para la tasa normal, no teniendo derecho a devolución aquellas a las que se hubiera aplicado la tasa de urgencia.

5). La corrección total o parcial de un anuncio ya publicado mediante otro anuncio estará sujeta a la tasa correspondiente, siempre que el error no sea imputable al BORM.

T520**Tasa por venta de impresos, programas y publicaciones tributarias**

1) Impresos en soporte papel

a) Modelo 043

0,196142 €

b) Modelo 044

0,196142 €

c) Modelo 045

0,196142 €

d) Modelo 046

0,196142 €

e) Modelo 600 D, más modelo 600 I, más sobre, instrucciones, hoja de códigos, anexos:

0,98 €

f) Modelo 600 I

0,34 €

g) Modelo 610

0,196142 €

h) Modelo 620 e instrucciones

0,34 €

i) Modelo 630 e instrucciones

0,34 €

j) Modelo 650 D, más modelo 650 I, más Sobre, más instrucciones, más hoja de escala, más anexos

1,31 €

k) Modelo 650 I

0,34 €

l) Modelo 651 D, más modelo 651 I, más sobre, más instrucciones, más hoja de escala, más anexos:

1,31 €

m) Modelo 651 I

0,34 €

2) En Soportes magnéticos:

a) En soporte CD Rom, por cada unidad de CD Rom

9,81 €

b) En soporte disquetes de 3,5":

- Cantidad fija:

6,54 €

- Por cada disquete

0,65 €

3) Publicaciones tributarias de ayuda al contribuyente, por cada ejemplar:

- | | |
|---|---------|
| a) Publicaciones hasta 100 paginas, a una o varias tintas, en cualquier formato: | 6,54 € |
| b) Publicaciones de entre 101 y 300 páginas, a una o varias tintas, en cualquier formato: | 16,34 € |
| c) Publicaciones de más de 300 páginas, a una o varias tintas, en cualquier formato: | 22,89 € |

4) Documentos oficiales en materia de juegos, por cada ejemplar:

- | | |
|----------------------------|--------|
| a) Modelo T310 | 0,34 € |
| b) Boletines de situación: | 0,15 € |

T530 Tasa por prevaloraciones tributarias

- | | |
|--|----------|
| a) Solares edificables en general y demás suelo urbano: | 234,42 € |
| b) Parcelas aptas para construir una vivienda unifamiliar: | 78,13 € |
| c) Naves Industriales: | 195,31 € |
| d) Locales comerciales o almacenes: | 156,24 € |
| e) Inmuebles urbanos destinados a su uso como vivienda: | 78,13 € |
| f) Resto de inmuebles urbanos, cualquiera que sea su uso: | 39,07 € |
| g) Suelo urbanizable: | 234,42 € |
| h) Fincas rústicas, incluyendo sus instalaciones, naves, locales y obras de uso agrícola y demás suelo no urbanizable: | |
| h.1.- Hasta de 1 Ha. De superficie: | 78,13 € |
| h.2.- De superficie superior a 1 Ha., y hasta 10 Has.: | 195,31 € |
| h.3.- De superficie superior a 10 Has.: | 312,52 € |

T540 Tasa por solicitud de acceso para expedición de certificados en Puntos de Información Catastral

- | | |
|---|---------|
| a) Certificaciones catastrales literales de inmuebles urbanos o rústicos (por documento) | 4,16 € |
| b) Certificaciones catastrales descriptivas y gráficas referidas únicamente a una unidad urbana o parcela rústica (por documento) | 16,44 € |

GRUPO 6.- TASAS EN MATERIA DE ORDENACIÓN E INSPECCIÓN DE ACTIVIDADES E INSTALACIONES COMERCIALES

T610 Tasa por la ordenación de actividades e instalaciones industriales y energéticas.

- | | |
|--|----------|
| 1) Ordenación de actividades e instalaciones industriales y energéticas sin proyecto técnico y por cada una de las actuaciones incluidas en el hecho imponible (por cada actuación) | |
| a) Autorización inicial y renovación de entidades para la impartición de cursos, teóricos-prácticos relativos a carnés profesionales: | 142,12 € |
| b) Inscripción de grúas móviles autopropulsadas en el Registro de Aparatos de Elevación: | 18,00 € |
| c) Expedición de libros de registro de usuarios de cámaras frigoríficas. | 26,48 € |
| d) Presentación de declaración responsable y documentación anual de empresas de servicio a la actividad industrial para su inscripción en el Registro integrado industrial. | 38,82 € |

e) Resto de tramitaciones sin proyecto técnico y por cada una de las actuaciones incluidas en el hecho imponible y no expresadas en los apartados anteriores. 40,10 €

En los supuestos de instalaciones, junto con la solicitud se deberá aportar una memoria técnica y al término de las mismas se deberá presentar certificado de ejecución junto con la correspondiente factura, expedidos y suscritos ambos por la empresa instaladora autorizada. La no presentación de la factura constituirá infracción tributaria simple.

2) Ordenación de actividades e instalaciones industriales y energéticas con proyecto técnico. Según el valor del proyecto técnico, ingresarán 58,16€ por cada uno de los tramos siguientes más el importe acumulado de los tramos anteriores, resultando la siguiente tarifa:

a) Proyectos valorados hasta en 12.020,24 € inclusive 68,48 €

b) Proyectos cuyo valor esté comprendido entre 12.020,25 y 30.050,60 €, se percibirá el importe del apartado anterior más 58,16 €. Total 136,96 €

c) Proyectos cuyo valor esté comprendido entre 30050,61 y 60.101,21 €, se percibirá el importe del apartado anterior más 58,16 €. Total 205,44 €

d) Proyectos cuyo valor sea superior a 60.101,21 €, se percibirá el importe del apartado anterior, por cada 30050,60 € de valor o fracción de valor. 68,48 €

3) Ordenación de las instalaciones acogidas a régimen especial:

a) Inclusión en el Régimen Especial e Inscripción Previa en el Registro de Instalaciones de Producción de Energía Eléctrica en Régimen Especial. Instalaciones de potencia nominal (Pn) $1 \leq 10$ kw 36,00 €

b) Inclusión en el Régimen Especial e Inscripción Previa en el Registro de Instalaciones de Producción de Energía Eléctrica en Régimen Especial. Instalaciones de potencia nominal (Pn) $10 \text{ kw} > Pn \geq 100 \text{ kw}$ 60,00 €

Registro de Instalaciones de Producción de Energía Eléctrica en Régimen Especial. Instalaciones de potencia nominal superior a 100 kw 110,00 €

d) Inscripción Definitiva en el Registro de Instalaciones de Producción de Energía Eléctrica en Régimen Especial. Instalaciones de potencia nominal (Pn) $1 \leq 10$ kw: 36,00 €

e) Inscripción Definitiva en el Registro de Instalaciones de Producción de Energía Eléctrica en Régimen Especial. Instalaciones de potencia nominal (Pn) $10 > Pn \geq 100 \text{ kw}$ 60,00 €

f) Inscripción Definitiva en el Registro de Instalaciones de Producción de Energía Eléctrica en Régimen Especial. Instalaciones de potencia nominal superior a 100 kw 110,00 €

g) Cambios de titularidad de expedientes: 56,00 €

h) Modificaciones técnicas de expedientes: 125,00 €

4) Autorización de pruebas sustitutivas y exención de pruebas periódicas

a) Autorización de pruebas sustitutivas de aparatos a presión 22,26 €

	b) Autorización de exención de pruebas periódicas de estanqueidad en tanques de almacenamiento de productos petrolíferos:	102,08 €
	5) Informes técnicos dictámenes, informes administrativos, acreditación de entidades y otras actuaciones	95,44 €
	6) Emisión de placas de instalación de equipos a presión, por cada placa	7,52 €
	7) Autorización de aplicación de seguridad equivalente o de excepción para instalación eléctrica de baja tensión	63,09 €
	8) Expedición de certificaciones catastrales. Por cada certificación catastral que contenga los datos de identificación de los titulares de los bienes y derechos afectados por una instalación	8,16 €
	9) Actuaciones en materia de instalaciones radioactivas:	
	a) Por cada autorización de funcionamiento e inscripción en el registro de instalaciones radioactivas de segunda o tercera categoría	133,93 €
	b) Por cada declaración e inscripción en el registro de instalaciones radioactivas de segunda o tercera categoría:	54,23 €
	c) Por la autorización e inscripción de empresas para la venta y asistencia técnica de equipos e instalaciones de rayos X de diagnóstico médico:	62,29 €
	10) Inscripción en el Registro de Certificados de Eficiencia Energética de Edificios:	23,00 €
T612	Tasa por la prestación de servicios administrativos en materia audiovisual	
	1. La inscripción en el Registro de sociedades prestadoras del servicio de comunicación audiovisual, salvo la primera.	93,64 €
	2. La inscripción en el Registro de sociedades prestadoras del servicio de comunicación audiovisual para operadores de cable.	93,64 €
	3. La expedición de certificaciones registrales.	93,64 €
	4. El otorgamiento o renovación de la licencia para la prestación del servicio de comunicación audiovisual.	1.404,54 €
	5. La autorización para la transmisión o el arrendamiento de la licencia para la prestación del servicio de comunicación audiovisual.	749,09 €
	6. La autorización para la modificación en la titularidad de las acciones, participaciones o títulos equivalentes de las sociedades licenciatarias y la ampliación de capital, cuando la suscripción de acciones o títulos equivalentes no se realice en idéntica proporción entre los propietarios del capital, o se trate de adquisición de las mismas "mortis causa".	187,27 €
	7. Autorización de la celebración de convenios de colaboración con otras empresas titulares de licencias para la prestación del servicio de comunicación audiovisual, que no implique la cesión de la gestión.	468,18 €
T620	Tasa por realización de verificaciones y contrastes	
	1) Verificación de contadores de energía eléctrica, agua, gas y otros:	
	a) Hasta 10 contadores, euros/unidad	12,03 €

b) A partir de 10 contadores, euros/unidad	7,21 €
2) Verificación de la relación de transformación en transformadores eléctricos, euros/unidad	6,27 €
3) Verificación fuera de laboratorio de instrumentos para medir, pesar o contar, que no tengan asignada tasa específica, euros/unidad	55,73 €
4) Verificación de instrumentos de pesaje con alcance igual o inferior a 100 Kgs:	
a) En laboratorio de la Comunidad Autónoma, por unidad verificada:	16,14 €
b) Fuera de laboratorio de la Comunidad Autónoma, por unidad verificada:	27,46 €
5) Verificación de instrumentos de pesaje con alcance superior a 100 Kgs e inferior a 10,000 Kgs:	
a) Realización de ensayos, por unidad verificada	99,18 €
b) Supervisión de ensayos, por unidad verificada	19,36 €
6) Verificación de instrumentos de pesaje con alcance igual o superior a 10,000 Kgs.	
a) Realización de ensayos, por unidad verificada	667,66 €
b) Supervisión de ensayos, por unidad verificada	81,92 €
7) Verificación de manómetros, euros/por unidad verificada	20,94 €
8) Verificación de aparatos surtidores:	13,53 €
9) Supervisión de ensayos de verificación de contadores volumétricos de líquidos distintos del agua, euros/unidad	24,73 €
10) Auditoría de habilitación o control de laboratorio metrológico principal o auxiliar, euros por auditoría	177,05 €
11) Extintores: Verificación de placas de diseño, euros por cada verificación	24,48 €
12) Extintores: Concesión de placas de diseño, euros por concesión	24,66 €
13) Contrastación de metales preciosos, oro, por cada pieza	0,076149 €
14) Contrastación de metales preciosos, plata, por cada pieza	0,021757 €
15) Análisis de metales preciosos, oro, por análisis	17,06 €
16) Análisis de metales preciosos, plata, por análisis	4,56 €

T630**Tasa por diligencia de certificados de instalaciones sujetas a seguridad industrial**

1) Por cada diligencia de certificado de instalación de suministro de agua	8,15 €
2) Por cada diligencia de certificado de instalación de gas	8,15 €
3) Por cada diligencia de certificado de reconocimiento de instalación eléctrica de baja tensión	8,15 €
4) Por cada diligencia de certificado de revisión periódica de instalación eléctrica de alta tensión	8,15 €

T640**Tasa por la realización de inspecciones técnicas reglamentarias y expedición de documentos relativos a vehículos.**

1) Inspecciones periódicas reglamentarias.- Vehículos de cuatro ruedas o más, remolques, vehículos agrícolas y vehículos de obra y servicio de M.M.A inferior a igual a 3.500 kg. (todo ello según la sección 5ª del Manual de Procedimiento de Inspección de las Estaciones I.T.V, elaborado por el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio). Por vehículo:

a) Primera inspección:	23,40 €
b) Segunda y sucesivas inspecciones	11,74 €
2) Inspecciones periódicas reglamentarias.- Vehículos de M.M.A superior a 3.500 kg. (secciones: I, III y IV del Manual). Por vehículo:	
a) Primera inspección	31,57 €
b) Segunda y sucesivas inspecciones:	15,77 €
3) Inspecciones Periódicas reglamentarias.- Todos los vehículos de dos, tres ruedas, cuadriciclos y quads (sección II del Manual). Por vehículo:	
a) Primera inspección:	11,09 €
b) Segunda y sucesivas inspecciones por rechazo de las anteriores:	5,55 €
4) Inspección de reformas de importancia con proyecto y dirección técnica.- En vehículos de M.M.A ., inferior a 3.500 kgs, por vehículo	38,27 €
5) Inspección de reformas de importancia con proyecto y dirección técnica.- En vehículos de M.M.A superior a 3.500 kg. por vehículo	51,09 €
6) Inspección de reformas de importancia con certificado del taller o inspección previa a la matriculación.- Vehículos con M.M.A. inferior a 3.500 kg. por vehículo	34,52 €
7) Inspección de reformas de importancia con certificado del taller o inspección previa a la matriculación.-Vehículos con M.M.A ., superior a 3.500 kg, por vehículo:	41,65 €
8) Inspecciones especiales de vehículos usados procedentes de la Unión Europea por cambio de residencia, vehículos accidentados o de subastas, por vehículo:	79,65 €
9) Inspecciones especiales de vehículos usados de importación, por vehículo:	103,35 €
10) Inspecciones especiales de vehículos usados de hasta tres ruedas, procedentes de la Unión Europea o importados de otros países, por lotes de hasta 10 unidades, por cada lote:	236,06 €
11) Inspecciones especiales de vehículos nuevos procedentes de la Unión Europea o importados de otros países, por vehículo	79,65 €
12) Inspecciones especiales de vehículos nuevos, de hasta tres ruedas, procedentes de la Unión Europea o importados de otros países.- Por lotes de hasta 10 unidades, por cada lote:	152,39 €
13) Actas de destrucción de bastidor y retroquelado, por cada acta	68,29 €
14) Otras inspecciones técnicas reglamentarias: Transporte escolar y cambio de servicio, por vehículo	26,40 €
15) Inspección para duplicado de tarjetas de ITV, cambio de matrícula y compatibilidad tractor remolque, por vehículo, no teniendo esta consideración el remolque	31,09 €
16) Inspección de taxímetros, tacógrafos y limitadores de velocidad, por aparato	9,58 €
17) Pesaje de vehículos, por pesada	4,22 €

18) Certificados de renovación de placas verdes, transporte escolar y copia de la tarjeta de ITV, por cada certificado o copia	8,72 €
19) Control de emisiones en vehículos ligeros catalizados. Primera inspección: por vehículo.	5,50 €
Segunda y sucesivas inspecciones por rechazo de las anteriores:	2,71 €
20) Control de emisiones en vehículos ligeros diesel. Primera Inspección: por vehículo.	16,80 €
Segunda y sucesivas inspecciones por rechazo de las anteriores:	8,38 €
21) Control de emisiones en vehículos pesados diesel. Primera inspección: euros por vehículo.	23,97 €
Segunda y sucesivas inspecciones por rechazo de las anteriores	11,98 €
22) Catalogación de vehículos históricos, por cada catalogación:	101,87 €

T650**Tasa por la autorización de explotaciones y aprovechamientos de recursos mineros**

Se percibirá una cuota única por cada autorización de aprovechamiento o de explotación, de ampliación o modificación:

4.590,00 €

T651**Tasa por la tramitación de permisos de exploración e investigación y concesiones administrativas de explotación**

La cuota tributaria estará compuesta por una cantidad fija a percibir por cada permiso, concesión o actuación, más otra cantidad en proporción al número de cuadrículas, según los supuestos a continuación indicados:

1) Permiso de exploración:	
a) Las primeras 300 cuadrículas mineras:	3.395,04 €
b) Por cada cuadrícula minera de exceso:	11,32 €
2) Tramitación de permisos de investigación:	
a) Por la primera cuadrícula minera:	3.395,04 €
b) Por cada cuadrícula minera de exceso:	113,17 €
3) Tramitación concesión derivada de permiso de investigación:	
a) Por las primera cuadrícula minera:	3.395,04 €
b) Por cada cuadrícula minera de exceso:	565,83 €
4) Concesión de explotación directa:	
a) Por las primera cuadrícula minera:	3.960,89 €
b) Por cada cuadrícula minera de exceso:	565,83 €

En el caso de renunciadas parciales de las solicitudes de permisos y concesiones anteriores, se exigirán las correspondientes cuotas reducidas en un 50%,

T652**Tasa por la expedición de informes técnicos y la realización de actuaciones de carácter facultativo en el ámbito minero.**

1) Realización de actuaciones técnicas o facultativas de confrontación de planes de labores y proyectos mineros, por cada actuación

	a) Proyectos valorados hasta en 120.202,42 € inclusive, se percibirá 535,17 €.	
	b) Proyectos cuyo valor sea superior a 120.202,42 €, se percibirán el importe del apartado anterior (535,17 €), más 109,61 € por cada 120.202,42 € de valor o fracción de valor .	
	2) Proyectos de instalaciones de establecimientos de beneficio y proyectos de voladuras:	
	a) Proyectos valorados hasta 12.020,24 € inclusive, se percibirá 314,23 €.	
	b) Proyectos cuyo valor esté comprendido entre 12.020,24 y 30.050,60 €, se percibirá el importe del apartado anterior (314,23 €) más 109,61 €. Total 423,84 €.	
	c) Proyectos cuyo valor sea superior a 30.050,60 €, se percibirá el importe del apartado anterior (423,84 €) más 109,61 € por cada 60.101,21€ de valor o fracción.	
	3) Proyectos ejecución de sondeos u obras de mantenimiento de pozos o sondeos y proyectos de instalaciones elevadoras de aguas subterráneas:	
	a) Proyectos valorados hasta 12.020,24 € inclusive, se percibirá 109,61€.	
	b) Proyectos cuyo valor esté comprendido entre 12.020,24 y 30.050,60 €, se percibirá el importe del apartado anterior (109,61 €) más 109,61 €. Total 219,22 €.	
	c) Proyectos cuyo valor sea superior a 30.050,60 €, se percibirá el importe del apartado anterior (219,22 €) más 109,61 € por cada 30.050,60 € de valor o fracción.	
	d) Prórrogas para la ejecución de sondeos u obras de mantenimiento:	103,91 €
	4) Toma de muestras de recursos minerales, por cada actuación:	286,58 €
	5) Cambios de titularidad:	
	a) Instalaciones mineras, excepto derechos mineros, por cada solicitud:	107,75 €
	b) Derechos mineros, por cada solicitud:	1.836,00 €
	6) Certificados para empresa de voladuras especiales o su renovación:	133,97 €
	7) Informes técnicos y otras actuaciones:	106,06 €
	8) Informes en accidentes mineros/día:	141,76 €
	9) Autorización de suspensión temporal de labores o su prorroga:	146,92 €
	10) Puesta en servicio de maquinaria e instalaciones:	
	a) Por cada diligencia de maquinaria:	27,02 €
	b) Por cada diligencia de instalación:	110,52 €
T660	Tasa por supervisión y control de los Organismos de Control	
	1) Autorización de actuación de Organismos de Control:	142,12 €
	2) Notificación inicial de actuación de Organismo de Control autorizado por otra Comunidad Autónoma:	42,03 €
	3) Notificación periódica anual del Organismo de Control.	42,03 €
	4) Actuación/intervención de Organismo de Control sobre productos o instalaciones industriales, por cada intervención:	1,92 €
T661	Tasa por actuaciones en materia de accidentes graves	

	1) Revisión de la Notificación en aplicación del artículo 6 del Real Decreto 1254/99 (RCL 1999,1916,2784)	49,17 €
	2) Revisión y evaluación del Plan de Emergencia Interior (PEI), Estudio de Seguridad (ES) y Plan de Prevención de Accidentes Graves (PPAG) en aplicación de los artículos 7 y 11 del Real Decreto 1254/99 (RCL 1999,1916,2784)	500,60 €
	3) Revisión y Evaluación del Informe de Seguridad en aplicación de los artículos 7, 9 y 11 del Real Decreto 1254/99 (RCL 1999,1916,2784)	1.223,42 €
	4) Revisión del anexo I del Decreto regional 97/2000 (LRM 2000,189)	30,94 €
	5) Revisión y remisión para proceder a la información pública a efectos del artículo 13.4 del RD 1254/1999 (RCL 1999,1916,2784):	47,27 €
	6) Revisión del Estudio de Viabilidad:	166,42 €
T670	Tasa por supervisión y control de entidades colaboradoras en la inspección técnica de vehículos.	
	Se percibirá una cuota única por cada vehículo	1,80 €
T680	Tasa del Laboratorio tecnológico del curtido	
	Por cada ensayo se percibirán:	
	1.- Ensayos físicos, químicos y de solidez en cueros y pieles	28,16 €
	2.- Ensayos de productos químicos: grasas, colorantes y curtientes	32,19 €
	3.- Ensayos de productos químicos: productos básicos	25,19 €
	4.- Ensayos especiales:	
	a) Cromatografía en capa	58,93 €
	b) Cromatografía de gases:	
	Disolventes y grasas	86,95 €
	Organoclorados	164,10 €
	c) Absorción atómica: por cada elemento	48,38 €
T690	Tasa por la tramitación de licencia comercial autonómica.	
	1.- En los supuestos de instalación o apertura de establecimientos comerciales individuales o colectivos que tengan impacto supramunicipal según lo dispuesto en la legislación de comercio, la cuantía de la tasa será la que resulte de multiplicar cada metro cuadrado de superficie útil de exposición y venta del establecimiento comercial cuya autorización se solicita, por	4,47 €
	2.- En los supuestos de ampliación de los establecimientos comerciales individuales o colectivos cuya superficie supere, antes o después de la ampliación, los límites establecidos para cada caso en la legislación de comercio, la cuantía de la tasa será la que resulte de multiplicar cada metro cuadrado de superficie útil de exposición y venta ampliada, por	4,47 €

GRUPO 7.- TASAS EN MATERIA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA**T710 Tasa por la prestación de servicios veterinarios**

1) Servicios facultativos relacionados con la comprobación sanitaria, saneamiento ganadero y lucha contra ectoparásitos de ganaderías calificadas:

a).- Por la revisión anual preceptiva, se aplicará una cuota fija y además una cantidad por cada reproductor:	
Cuota fija	65,75 €
Además, por cada reproductor según especie:	
Bovinos	0,173400 €
Porcino	0,054393 €
b).- Por la concesión de títulos	5,89 €
2) Servicios facultativos relacionados con análisis, dictámenes y peritajes solicitados a instancia del interesado o por aplicación de legislación en materia de epizootias: se aplicará una cantidad variables dependiendo del número de muestras y de las características de las mismas, de acuerdo con las siguientes tarifas:	
Según análisis y número de muestras:	
<u>De 1 a 5 muestras:</u>	
a) Bacteriológicos	7,58 €
b) Serológicos	3,70 €
c) Parasitológicos	7,58 €
d) Físico-Químicos	7,58 €
e) Clínicos	7,58 €
f) Necropsias	16,01 €
<u>De 6 a 15 muestras:</u>	
Serológicos	3,00 €
<u>16 a 50 muestras:</u>	
Serológicos	2,24 €
<u>De 51 muestras en adelante:</u>	
a) Bacteriológicos	3,70 €
b) Serológicos	1,63 €
c) Parasitológicos	3,70 €
d) Físico-Químicos	3,70 €
e) Clínicos	3,70 €
f) Necropsias	14,88 €
3) Reconocimiento facultativo de animales domésticos y expedición de certificaciones de aptitud, por cada animal:	6,92 €
4) Inspección y comprobación anual de las delegaciones y depósitos de los productos biológicos destinados a prevenir y combatir las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias de los animales, por cada delegación o depósito	17,98 €
5) Apertura de centros de aprovechamiento de cadáveres animales, vigilancia anual y análisis, por cada centro	17,98 €
6) Diligencia del Libro de registro de explotación ganadera y medios de transporte:	6,24 €
7) Inspección sanitaria periódica de las paradas y centros de inseminación artificial, así como los sementales del mismo:	6,36 €
a) Equino, por cabeza	5,29 €
b) Bovino, por cabeza	4,11 €
c) Porcino, por cabeza	1,17 €
8) Reconocimientos sanitarios de las hembras domésticas presentadas a la monta natural e inseminación artificial de paradas o centros:	
a) Equino, por cabeza	1,71 €
b) Bovino-lechera, por cabeza	0,70 €
c) Bovino-otros, por cabeza	0,36 €

d) Porcino, por cabeza	0,20 €
9) Servicios relativos a la apertura y el registro de los centros de inseminación artificial ganadera	15,40 €
10) Servicios facultativos relacionados con la intervención y fiscalización del movimiento intracomunitario de animales:	39,48 €
11) Estudios referentes a la redacción de proyectos y peritaciones a petición de parte: 1% de su valor	
12) Expedición de Certificado sanitario oficial de movimiento:	
1. Se aplicará una cuota fija por cabeza y especies:	
a) Porcino para vida	0,054446 €
b) Porcino para sacrificio	0,054446 €
c) Especies menores	0,054446 €
d) Especies mayores	0,59 €
e) Apícola (por colmena)	0,043557 €
f) Avícola Brollers	0,004504 €
g) Avícola pollitos de un día	0,004504 €
h) Conejos	0,035294 €
2. Se aplicará una cuota fija por partida de:	
a) Alevines (acuicultura):	7,85 €
b) Huevos embrionados:	7,85 €
13) Servicios facultativos de aplicación de productos biológicos, otros productos zoonosanitarios e inspección post-vacunación, correspondientes a las campañas de tratamiento sanitario:	
a) Perros y felinos, por cabeza	4,61 €
b) Porcino de cebo, por cabeza	0,07 €
c) Porcino de reproducción, por cabeza	0,22 €
d) Rumiantes menores, por cabeza	0,74 €
e) Rumiantes mayores, por cabeza	2,28 €
f) Abejas (por colmena) por cabeza	0,41 €
g) Aves y conejos, por cabeza	0,014552 €
14) Expedición de talonarios de documentos para el traslado de ganado, por documento	0,47 €
15) Servicios facultativos relacionados con la intervención y fiscalización de movimiento de ganado y dependencias en manifestaciones públicas:	
a) Corridas de toros, por servicio	104,75 €
b) Concursos, exhibiciones, concentraciones de équidos, por servicio	104,75 €
c) Ferias, exposiciones, etc., por servicio	73,34 €
16) Autorización e inscripción de explotaciones de animales en registros oficiales y cambios de titularidad, sin actuación facultativa de campo:	37,71 €
17) Autorización e inscripción de explotaciones de animales en el correspondiente registro oficial, con actuación facultativa de campo:	134,61 €
18) Inspección facultativa previa a la instalación o modificación de explotaciones ganaderas:	98,58 €
19) Inspecciones no comprendidas en los anteriores apartados, realizados a petición de parte, por hora o fracción:	24,49 €
20) Habilitación o autorización de veterinarios:	38,82 €

21) Autorización y registro de transportistas:	39,77 €
22) Autorización y registro medios de transporte con actuación facultativa de campo:	75,33 €
23) Autorización y registro de medios de transporte sin actuación facultativa de campo:	50,84 €
24) Autorización e inscripción de Centros de limpieza y desinfección de vehículos destinados al transporte por carretera en el sector ganadero:	87,10 €
25) Certificados sanitarios en materia de exportación de animales a terceros países:	64,73 €
26) Certificados sanitarios en materia de exportación de productos a terceros países:	40,21 €
27) Emisión y expedición del Documento de identificación bovina (DIB), unidad	0,28 €
28) Autorización e inscripción de explotaciones de animales en registros oficiales, con el trámite previo de autorización ambiental por parte del órgano sustantivo:	253,65 €
29) Identificación de animales realizadas por los Servicios Veterinarios Oficiales: Cuota fija: A dicha cantidad se sumará:	53,06 €
a) Material de identificación: ovino, caprino o equino (unidad)	1,20 €
b) Material de identificación resto de especies (unidad)	0,20 €
30) Autorización del libro registro informatizado:	37,82 €
31) Utilización de las bases de datos informatizadas por usuarios externos (Veterinarios habilitados), cuota anual:	107,14 €
32) Cambio de titular del documento de identificación equina (DIE):	12,82 €
33) Autorización e inscripción de los cambios de orientación productiva de las explotaciones ganaderas:	98,58 €
34) Edición y distribución de Etiquetas de la Letra Q (unidad)	10,21 €

T720**Tasa por Gestión de Servicios Agronómicos**

1) Por precintado de semillas selectas nacionales y de importación, así como producción de semilla certificada, se cobrará a razón de 0,125% del valor normal de la mercancía CON UNA TASA MÍNIMA DE:	129,77 €
2) Precintado y arranque de plantones tolerantes a la tristeza y demás frutales en vivero se cobrará a razón de 0,125% del valor de la mercancía, CON UNA TASA MÍNIMA DE:	129,77 €
3) Inspección facultativa de tratamientos fitosanitarios y sus efectos, redacción de informes y dictámenes técnicos:	
a) Sin valoraciones	35,20 €
b) Con valoraciones:	
Hasta 6010,12 €, cuota de 30,17 €.	
De 6.010,13 a 60.101,21 €, cuota de 56,50 €	
Más de 60.101,21 €, una cuota de 75,43 €.	
4) Ensayos para homologación de productos fitosanitarios, incluida la redacción de dictamen o informe facultativo:	
a) Ensayo tipo A	234,71 €
b) Ensayo tipo B	587,05 €
5) Informes técnicos y expedición del correspondiente certificado	48,62 €

6) Comprobación de ejecución de obras y aforos de cosechas. Se cobrará a razón de 0,50% del valor de la obra o cosecha aforada, CON UNA TASA MÍNIMA DE: 129,77 €

7) Levantamiento de actas 73,05 €

8) Inspección facultativa de terrenos que se quieran dedicar a nuevas plantaciones, regeneración de las mismas o su sustitución, incluyendo el correspondiente informe facultativo 193,48 €

T740**Tasa por gestión de servicios en materia de industrias agroalimentarias**

1) Instalación de nuevas industrias, traslado o modificación de las existentes, según importe total de la inversión realizada, deducidas las amortizaciones efectivamente contabilizadas:

a) Hasta 601.012,10 euros: 130,30 €.

b) De 601.012,11 a 3.005.060,52 euros: 161,12 €

c) De 3.005.060,53 euros en adelante: 230,58 €

2) Cambio de propiedad 91,01 €

3) Cambio de denominación o arrendamiento de la industria 44,26 €

4) Expedición de documentos de calificación empresarial y certificados, por cada documento 27,21 €

5) Informes para la expedición de certificados, incluyendo el propio certificado, por informe y/o certificado 64,92 €

6) Por entrega y diligenciado del libro de entradas y salidas de vinos de mesa 28,54 €

T750**Tasa del Laboratorio Enológico, Agrario y de Medio Ambiente**

A) Sección Primera: Análisis en materia enológica: Mostos, vinos y mistelas, determinación de:

1) Densidad relativa 3,20 €

2) Grado alcohólico total 7,48 €

3) Grado alcohólico adquirido 7,48 €

4) Extracto seco total 2,44 €

5) Acidez total (tátrico) 4,23 €

6) Acidez fija (tátrico) 4,77 €

7) Acidez volátil (acético) 4,69 €

8) Anhídrido sulfuroso total 4,74 €

9) Azúcares reductores 8,18 €

10) Presencia de híbridos 6,64 €

11) Ácido cítrico 9,38 €

12) Ácido sórbico 14,20 €

13) Flúor 5,83 €

14) Bromo 5,83 €

15) Metanol 7,94 €

16) Cloropirina y Prod. de degradación 14,29 €

17) Iones ferrocianuro en disolución 6,77 €

18) Iones ferrocianuro en suspensión 5,89 €

19) Prueba de antifementos 6,12 €

20) Colorantes artificiales 6,29 €

21) Grados Baumé 2,94 €

22) Grados Brix 2,94 €

23) Cobre 5,00 €

24) Cinc 5,00 €

25) Arsénico 12,39 €

26) Plomo 12,23 €

27) Cadmio	6,60 €
28) Hierro	5,00 €
29) Mercurio	12,39 €
30) Otros parámetros no especificados anteriormente (según grado de dificultad). Se percibirá por cada determinación una cuota situada entre las siguientes:	
Cuota mínima	1,80 €
Cuota máxima	44,93 €
B) Sección Segunda: Análisis en medios de la producción agroalimentaria y sanidad vegetal:	
1.- Análisis foliar:	
a) Macro y microelementos, por determinación	4,40 €
b) Molibdeno, por determinación	14,10 €
2.- Análisis de suelos de cultivo:	
a) Humedad, caliza total, textura, conductividad eléctrica, ph de la solución del suelo, ph (KCl), por determinación	2,39 €
b) Sodio, potasio, calcio, magnesio, cloruros, sulfatos y potasio asimilable (por determinación)	3,51 €
c) Caliza activa, fósforo asimilable, carbono orgánico, nitrógeno total, capacidad de intercambio catiónico y cationes de cambio, por determinación	8,62 €
d) Residuos de plaguicidas (según plaguicidas y metodología), por determinación. Se percibirá una cuota situada entre las dos siguientes:	
Cuota mínima	35,86 €
Cuota máxima	147,44 €
3.- Análisis de aguas de riego y disoluciones del suelo:	
a) Conductividad eléctrica, residuos seco y ph, por determinación	1,71 €
b) Aniones y cationes, por determinación	2,45 €
c) Metales pesados, por determinación	21,92 €
4.- Análisis de fertilizantes y correctores, por determinación	5,27 €
5.- Análisis de productos agroalimentarios:	
a) Determinación en harinas y derivados, por determinación	3,51 €
b) Análisis en productos cárnicos, por determinación	7,04 €
c) Determinaciones en mieles, por determinación	4,03 €
d) Determinaciones en pimentón, por determinación	4,83 €
e) Determinaciones en piensos, por determinación	3,51 €
6.- Análisis de residuos de plaguicidas en productos vegetales:	
a) Análisis multirresiduos (organofosforados, organoclorados, organonitrogenados y piretinas), por muestra	113,87 €
b) Análisis multirresiduos de plaguicidas post cosecha, por muestra	76,90 €
c) Análisis de ditiocarbamatos, por muestra	46,14 €
d) Búsqueda de residuos determinados (entre 1 y 4 materias activas), por muestra	76,90 €
C) Sección Tercera: Análisis en materia de Sanidad Vegetal:	
1.- Diagnóstico e identificación de enfermedades de origen fúngico o bacteriológico en vegetales, por muestra	13,16 €

2.- Diagnóstico e identificación de enfermedades de origen virótico en vegetales, por muestra:	
a) Diagnóstico serológico, por muestra	10,58 €
b) Diagnóstico por plantas indicadoras, por muestra	132,11 €
D) Sección Cuarta: Análisis en materia de Sanidad Animal	
1.- Estudio de animales mayores de 6 meses de edad, por animal	52,74 €
2.- Estudio de animales menores de 6 meses de edad, por animal	30,75 €
3.- Visceras y otras muestras biológicas (semen, sangre, orina, raspados, etc.), por muestra	13,15 €
4.- Abortos, por muestra	21,99 €
5.- Hisopos, por muestra	13,15 €
6.- Aguas (estudio microbiológico), por muestra	17,61 €
7.- Pienso (estudio microbiológico), por muestra	21,99 €
8.- Heces (examen parasitológico)	
a) una muestra	5,27 €
b) De 2 a 5 muestras, por muestra	4,83 €
c) Más de 5 muestras, por muestra	4,40 €
9.- Pruebas serológicas, por determinación	2,19 €
10.- Residuos en medicamentos veterinarios:	
a) Beta-agonistas, por muestra	58,32 €
b) Tireostáticos, por muestra	51,42 €
c) Beta-bloqueantes, por muestra	35,14 €
d) Tranquilizantes, por muestra	43,03 €
e) Antibióticos e inhibidores, por muestra	12,28 €
f) Hormonas, por muestra	19,38 €
11.- Análisis de leche y queso:	
a) Análisis físico-químico de leche	0,95 €
b) Análisis de leche "pago por calidad"	2,36 €
c) Análisis físico-químico de queso	1,17 €
12.- Determinación de otros parámetros. Según grado de dificultad, por cada muestra se percibirá una cuota situada entre las siguientes:	
Cuota mínima	4,11 €
Cuota máxima	61,53 €
E) Sección Quinta: Análisis en materia medioambiental:	
1.- Aguas:	
a) Toma de muestras	115,10 €
b) Análisis	544,37 €
2.- Red de Contaminación Atmosférica:	
a) Toma de muestras	3,45 €
b) Análisis	6,03 €
3.- Gases de chimeneas y otros focos emisores de humos:	
a) Toma de muestras	971,78 €
b) Análisis	695,66 €
F) Sección Sexta: Análisis en materia calidad de materiales para riegos:	
1.- En tuberías de polietileno.- Por cada determinación:	
a) Contenido en negro de carbono	23,90 €
b) Dispersión del negro de carbono	7,97 €
c) Resistencia a la tracción y alargamiento a la rotura	15,93 €
d) Índice de fluidez del polietileno	7,97 €

	e) Comportamiento al calor	3,98 €
	f) Resistencia al cuarteamiento por tensiones en medio activo	7,97 €
	g) Ensayo completo de todas la determinaciones anteriores	67,74 €
	2.- En emisores autocompensantes: Por cada determinación:	
	a) Coeficiente de variación de fabricación y de la desviación de caudal	63,75 €
	b) Curva caudal-presión	95,63 €
	3.- En emisores no compensantes: Por cada determinación:	
	a) Coeficiente de variación de fabricación y de la desviación de caudal	39,84 €
	b) Curva caudal-presión	79,70 €
T751	Tasa del Panel de Catadores de Aceite de Oliva Virgen de la Región de Murcia	
	Por cada análisis organoléptico de aceite de oliva virgen:	21,33 €
T760	Tasa por expedición de licencias de pesca marítima de recreo y Carné de Mariscador	
	1) Licencia de pesca marítima de recreo:	
	a) Clase A (pesca de superficie):	
	Desde tierra	3,98 €
	Desde embarcación	7,97 €
	b) Clase B (pesca submarina)	7,97 €
	2) Carnet de Mariscador	7,97 €
	3) Renovación de licencias por pérdida o caducidad	3,98 €
T761	Tasa por concesiones o autorizaciones para instalaciones de explotación de cultivos marinos o por la realización de comprobaciones e inspecciones reglamentarias en las mismas.	
	1) Tramitación de expedientes, por cada expediente	79,71 €
	2) Por autorizaciones o concesiones:	
	a) Instalaciones cuyo valor de la inversión proyectada sea inferior a 6010,12€, por cada autorización	52,32 €
	b) En los demás casos, se percibirá la cuota anterior incrementada en un uno por mil sobre el exceso de valor de 6010,12€.	
	3) Por comprobaciones e inspecciones, por cada actuación realizada	63,70 €
T762	Tasa por autorización de inmersión en la reserva marina de Cabo de Palos-Islas Hormigas	
	Por cada autorización, por buceador e inmersión	3,52 €
T770	Tasa por gestión de servicios en materia de agricultura ecológica	
	Las cuantías a percibir, en función de los distintos hechos imposables son las siguientes:	
	1) Inclusión en el listado de operadores de agricultura ecológica o protección integrada de los cultivos:	
	a) Fincas. No estará sujeta a la tasa cuando la ampliación de parcelas se realice en el momento de la renovación anual,	276,63 €
	b) Industrias	413,92 €
	2) Renovación anual de la inclusión en el listado de operadores:	

a) Fincas	276,63 €
b) Industrias	413,92 €
3) Autorización de inclusión de distintivo de agricultura ecológica en cada modelo de etiqueta comercial	25,34 €
4) Realización de inspecciones a solicitud del operador:	
a) Fincas, por cada inspección	276,63 €
b) Industrias, por cada inspección	254,59 €
5) Expedición y comprobación de volantes de circulación de mercancías, por cada talonario	10,12 €
6) Expedición y comprobación de declaraciones de movimiento de mercancías, por cada dos talonarios	24,56 €

T780**Tasa por actuaciones administrativas relativas a las Sociedades Agrarias de Transformación (S.A.T.)**

La tasa se exigirá con arreglo a las siguientes cuotas:

1) Por el reconocimiento de la constitución e inscripción en el Registro de SAT	272,03 €
2) Por la inscripción de la disolución de la SAT	90,41 €
3) Por la inscripción de la cancelación, sin disolución	90,41 €
4) Por la inscripción de la cancelación con disolución de la SAT	138,69 €
5) Por otras inscripciones en el Registro SAT	29,58 €
6) Por certificación de datos registrales, por certificado	45,33 €
7) Por diligenciado de documentos, por diligencia	16,61 €

GRUPO 8.- TASAS EN MATERIA DE SANIDAD**T810****Tasa por actuaciones administrativas de carácter sanitario**

La cuantía de la tasa será la que se expresa para cada una de las actuaciones administrativas que a continuación se relacionan:

1) INSPECCIÓN Y CONTROL DE OBRAS DE NUEVA CONSTRUCCIÓN O REFORMA.	
a) Por el estudio e informe de cada proyecto antes de autorizar las obras	81,07 €
b) Por la comprobación de la obra terminada y emisión del informe previo a la autorización de su funcionamiento: 0,53 por mil del importe del presupuesto total (IVA excluido), con un límite máximo de	162,22 €
2) INSPECCIÓN Y CONTROL SANITARIO DE ESTABLECIMIENTOS SANITARIOS, PÚBLICOS Y ALIMENTARIOS, CON REPERCUSIÓN EN LA SALUD PÚBLICA Y AGROALIMENTARIOS, INCLUIDA LA EMISIÓN DE INFORME Y EXPEDICIÓN DE CERTIFICADO, CUANDO PROCEDA	
A) INSPECCIÓN Y CONTROL SANITARIO DE CENTROS O SERVICIOS SANITARIOS:	
1.- CENTROS	
<u>HOSPITALES (CENTROS CON INTERNAMIENTO)</u>	
1. Hospitales Generales	169,75 €
2. Hospitales Especializados	169,75 €
3. Hospitales de media y larga estancia	169,75 €
4. Hospitales de salud mental y tratamiento de toxicomanías	169,75 €

5. Otros centros de internamiento 169,75 €

Las anteriores cuotas se liquidarán por cada servicio sanitario que sea objeto de las actuaciones administrativas de inspección y control, con un máximo de 1.500 € por cada centro

PROVEEDORES DE ASISTENCIA SANITARIA SIN INTERNAMIENTO

6. Consulta Médicas 282,92 €

7. Consultas de otros profesionales sanitarios 282,92 €

CENTROS DE ATENCIÓN PRIMARIA

8. Centros de Salud 565,85 €

9. Consultorios de atención primaria 282,92 €

CENTROS POLIVALENTES 113,17 €

La cuota anterior se liquidará por cada servicio sanitario que sea objeto de las actuaciones administrativas de inspección y control, con un máximo de 1.000 € por cada centro

CENTROS ESPECIALIZADOS

10. Clínicas Dentales 452,67 €

11. Centros de Reproducción humana asistida 452,67 €

12. Centros de interrupción voluntaria del embarazo 452,67 €

13. Centros de cirugía mayor ambulatoria 452,67 €

14. Centros de diálisis 452,67 €

15. Centros de diagnóstico 452,67 €

16. Centros móviles de asistencia sanitaria 452,67 €

17. Centros de transfusión 452,67 €

18. Bancos de tejidos 452,67 €

19. Centros de reconocimiento médico 452,67 €

20. Centros de salud mental 452,67 €

21. Otros centros especializados 452,67 €

22. Otros proveedores de asistencia sanitaria sin internamiento 282,92 €

23. Servicios sanitarios integrados en una organización no sanitaria 282,92 €

2.- ESTABLECIMIENTOS SANITARIOS

1. Ópticas 311,21 €

2. Ortopedias 311,21 €

3. Establecimientos de audioprótesis 311,21 €

4. Oficinas de Farmacia 311,21 €

3.- OFERTA ASISTENCIAL

1. Servicio sanitario en centros con internamiento, por servicio 169,75 €

2. Servicio sanitario sin internamiento, por servicio 113,17 €

3. Depósitos de medicamentos 169,75 €

4.- CERTIFICACIONES TÉCNICO SANITARIAS DE TRANSPORTE SANITARIO

1. Ambulancia Colectiva 33,95 €

2. Ambulancia No Asistencial 56,59 €

3. Ambulancia Asistencial 90,53 €

4. Ambulancia con Soporte Vital Avanzado 113,17 €

5.- OTROS

1. Almacenes de distribución de medicamentos 311,21 €

B) INSPECCIÓN Y CONTROL DE ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS:

CENTROS DE TRANSPORTE:

1. Estaciones de autobuses, ferrocarriles, aeródromos y análogos	88,98 €
2. Estaciones de ferrocarril	88,98 €
3. Aeropuertos	88,98 €

HOTELES, HOSTALES, PENSIONES, FONDAS Y CASAS DE HUÉSPEDES

4. Hoteles de cinco y cuatro estrellas	88,98 €
5. Hoteles de tres, dos y una estrella	44,40 €
6. Hostales y pensiones	44,40 €
7. Fondas y casas de huéspedes	22,21 €
8. Establecimientos de enseñanza	33,37 €
9. Establecimientos de cuidados personales (peluquerías, institutos de belleza, etc.,)	44,40 €
10. Cinematógrafos, salas de teatro y conciertos	66,70 €
11. Centros de actividades deportivas (tenis, frontones, piscinas, gimnasios y otros)	66,70 €
12. Discotecas, salas de fiesta y bares musicales	66,70 €
13. Casinos y salas de juego	66,70 €
14. Otros establecimientos n.c.o.p.	66,70 €

C) INSPECCIÓN Y CONTROL DE ESTABLECIMIENTOS ALIMENTARIOS:

1. Industrias de productos alimenticios y bebidas	111,20 €
2. Comercio al por mayor y almacenamiento de productos alimenticios y bebidas	111,20 €
3. Comercio al por menor de productos alimenticios y bebidas	44,40 €
4. Comedores colectivos: (Restaurantes, salas de comida, bares, cafés, etc.)	44,40 €
5. Autorización, inspección y control de entidades para impartir formación de carácter sanitario.	43,53 €
6. Otros establecimientos n.c.o.p.	44,40 €

D) INSPECCIÓN Y CONTROL EN ESTABLECIMIENTOS CON REPERCUSIÓN EN SALUD AMBIENTAL:

1. Establecimientos biocidas y servicios biocidas en instalaciones fijas de tratamiento:	105,65 €
2 Fabricantes, importadores, usuarios intermedios y distribuidores que comercializan productos químicos:	105,65 €
3. Establecimientos e infraestructuras relacionados con las aguas de abastecimientos público:	105,65 €
4. Balnearios, baños termales, spa's, establecimientos de talasoterapia y de aplicación de peloides, piscinas y otros:	105,65 €
5. Establecimientos con riesgo de producir legionelosis	105,65 €
6. Establecimientos e infraestructuras relacionadas con la reutilización de aguas residuales depuradas	105,65 €
7. Establecimientos relacionados con radiaciones no ionizantes, como centros de bronceado y otros :	105,65 €
8. Establecimientos productores de residuos sanitarios:	105,65 €
9. Otros establecimientos no contemplados en puntos anteriores:	105,65 €

E) INSPECCIÓN Y CONTROL DE LABORATORIOS DE SALUD
PÚBLICA Y AGROALIMENTARIOS PARA AUTORIZACIÓN Y/O
RECONOCIMIENTO DE LA ACREDITACIÓN

Laboratorios de Salud Pública y Agroalimentarios:

128,23 €

**3) SUMINISTRO DE LIBROS DE REGISTRO OFICIALES,
MONOGRAFÍAS Y CARNETS O CERTIFICADOS DE TIPO
SANITARIO.**

a) Expedición de carnet o certificado por realización cursos de de

tipo sanitario (cuidador de piscinas, aplicador de plaguicidas, etc.)

6,78 €

b) Derechos de examen para la obtención de carné de
aprovechamiento de cursos de tipo sanitario:

11,23 €

c) Libros de Registros Oficiales diligenciados:

17,18 €

d) Monografías Sanitarias y de Sanidad Ambiental y otros
manuales

9,61 €

T811

**Tasa relativa a la instalación, traslado, transmisión de oficinas
de farmacia y otros expedientes relativos a oficinas de farmacia,
botiquines, depósitos de medicamentos, servicios
farmacéuticos, almacenes de distribución y laboratorios y
centros de control y/o desarrollo de medicamentos.**

1) Expedientes relativos a que tengan por objeto la instalación de
nueva apertura, designación o traslado de local de oficinas de
farmacia:

a) Solicitud de autorización de nueva apertura de oficina de farmacia
en una Zona de Salud o, en su caso, farmacéutica, o que acumule
instancia a una solicitud de apertura previamente formulada, por
cada expediente

255,00 €

b) Adjudicación de oficina de farmacia en relación al concurso de
méritos celebrado a tal efecto, cuando sea procedente la apertura y
en concepto de designación de local

306,00 €

c) Expediente de traslado o de modificación de local con alteración
del lugar de acceso del público de la oficina de farmacia, por cada
expediente

510,00 €

d) Personación, para oponerse, en un expediente incoado para la
autorización de nueva apertura, designación, traslado o modificación
de local

102,00 €

2) Por los expedientes relativos a la transmisión de una oficina de
farmacia, incluidos los relativos a la constitución o disolución del
régimen de copropiedad.

a) Por la incoación y tramitación de un expediente a instancia del
titular o titulares de la oficina de farmacia, por expediente

510,00 €

b) Por cada personación en el expediente

102,00 €

3) Otros expedientes relativos a oficinas de farmacia:.

a) Por la inspección-informe sobre condiciones de los locales,
instalaciones y utillaje para la autorización de apertura o el traslado
de oficina de farmacia

56,10 €

b) Autorización de cierre

122,40 €

c) Modificaciones del local que supongan cambios en su estructura

81,60 €

d) Cambio de titularidad

163,20 €

e) Por la toma de posesión del farmacéutico o farmacéutica titular, de quien la regenta, sustituto o sustituta o del copropietario o copropietaria	40,80 €
f) Acreditación de actividades sometidas a Buenas Prácticas	204,00 €
g) Solicitud de autorización de carteles indicadores de la oficina de farmacia	102,00 €
h) Solicitud de autorización de la cruz adicional de una oficina de farmacia	102,00 €
i) Autorización de elaboración de fórmulas magistrales y preparados oficinales a terceros	408,00 €
j) Por solicitud de certificado de acreditación de nivel para la elaboración de fórmulas magistrales y preparados oficinales	102,00 €
4) Expedientes relativos a botiquines, depósitos de medicamentos, servicios farmacéuticos y almacenes de distribución:	
a) Autorización de instalación de botiquín	306,00 €
b) Servicios y actuaciones inherentes a la toma de posesión en el cargo de Farmacéutico titular y responsable del botiquín	56,10 €
c) Autorización de instalación de depósito de medicamento	204,00 €
d) Servicios y actuaciones inherentes a la toma de posesión en el cargo del Farmacéutico titular y responsable del depósito	56,10 €
e) Autorización de cierre	81,60 €
5) Expedientes relativos a servicios farmacéuticos de establecimientos comerciales detallistas y botiquines de urgencia como establecimientos de dispensación de medicamentos veterinarios, incluidas las premezclas medicamentosas:	
a) Instrucción de los expedientes de autorización e inscripción, modificación de establecimientos detallistas como establecimientos de dispensación de medicamentos veterinarios, incluidas las premezclas medicamentosas	255,00 €
b) Instrucción de los expedientes de autorización e inscripción, modificación de botiquines de urgencia como establecimientos de dispensación de medicamentos veterinarios, incluidas las premezclas medicamentosas	153,00 €
c) Servicios y actuaciones inherentes a la toma de posesión en el cargo de Farmacéutico responsable	40,80 €
6) Expedientes relativos a servicios farmacéuticos de hospitales:	
a) Autorización de instalación y apertura	306,00 €
b) Autorización de modificación de locales	153,00 €
c) Servicios y actuaciones inherentes a la toma de posesión del Farmacéutico/a responsable	40,80 €
7) Expedientes relativos a almacenes de distribución de medicamentos de uso humano y de uso veterinario:	
a) Autorización de instalación, apertura o traslados	510,00 €
b) Autorización de modificación de locales	122,40 €
c) Autorización de cambios de titularidad	163,20 €
d) Por la toma de posesión del director o directora técnico o del director o directora técnico suplente de un almacén de distribución	122,40 €
e) Nombramiento de Farmacéuticos adicionales	40,80 €

f) Inspección y verificación de las Buenas Prácticas de Distribución, por cada día empleado	306,00 €
g) Emisión de certificado de Buenas Prácticas de Distribución	102,00 €
8) Expedientes relativos a la Industria farmacéutica	
a) Comprobación del cumplimiento de las normas de fabricación correcta de principios activos farmacéuticos (por día)	571,71 €
b) Emisión del certificado de cumplimiento de las normas de fabricación correcta de principios activos farmacéuticos	105,57 €
c) Comprobación del cumplimiento de las normas de correcta fabricación de medicamentos (por día)	571,71 €
d) Emisión del certificado de cumplimiento de las normas de correcta fabricación de medicamentos.	105,57 €
e) Servicios y actuaciones inherentes a la toma de muestras reglamentarias de especialidades farmacéuticas o de materias primas y productos intermedios empleados en la fabricación de medicamentos	306,00 €
9) Expedientes relativos a Laboratorios, centros de control y/o desarrollo de medicamentos:	
a) Verificación del cumplimiento de las buenas prácticas de laboratorio (BPL) de un laboratorio que hace estudios no clínicos sobre medicamentos o productos cosméticos:	
a.1.- Inscripción del laboratorio en el programa de verificación del cumplimiento de buenas prácticas de laboratorio (BPL), y visita de preinscripción	288,10 €
a.2.- Inspección del laboratorio para verificar el cumplimiento de buenas prácticas de laboratorio (BPL), por día	472,41 €
a.3.- Inspecciones ulteriores periódicas para evaluar el cumplimiento de las buenas prácticas de laboratorio (BPL), por día	472,41 €
b) Inspección para la verificación del cumplimiento de las buenas prácticas de laboratorio en la realización de estudios no clínicos con medicamentos y productos cosméticos, por la inspección, por el otorgamiento de la certificación de evaluación de conformidad del estudio verificado (por día)	472,41 €
10) Expedientes relativos a cosméticos, productos de higiene personal, similares y afines:	
a) Inspección y verificación de cumplimiento de normativa, por cada día empleado	204,00 €
b) Servicios y actuaciones inherentes a la toma de muestras reglamentarias	153,00 €
c) Expedición del Certificado de cumplimiento de normativa de cosméticos y/o sistema de garantía de calidad de estos productos	102,00 €
11) Otras actuaciones:	
a) Emisión de informes, a petición del interesado, sobre centros y productos farmacéuticos	306,00 €
b) Servicios y actuaciones inherentes a la toma de posesión del responsable de unidad de radiofarmacia no dependiente de servicio de farmacia de centro hospitalario	102,00 €
c) Autorización de difusión de mensajes publicitarios de especialidades farmacéuticas	1.428,00 €

T812	Tasa por otorgamiento de licencia previa para fabricación de productos sanitarios a medida	
	La cuantía de la tasa será la que se expresa para cada una de las actuaciones administrativas que a continuación se relacionan:	
	1) Procedimiento de licencia previa de funcionamiento de establecimientos de fabricación de productos sanitarios a medida. Cuantía de la cuota:	700,56 €
	2) Procedimiento de modificación de la licencia previa de funcionamiento de establecimientos fabricantes de productos sanitarios a medida en lo referente a su emplazamiento. Cuantía de la cuota:	700,56 €
	3) Procedimiento de modificación de la licencia previa de funcionamiento de establecimientos fabricantes de productos sanitarios a medida. Cuantía de la cuota:	166,00 €
	4) Procedimiento de revalidación de la licencia de establecimientos de fabricación de productos sanitarios a medida. Cuantía de la cuota:	505,11 €
T813	Tasa por evaluación e informe en procedimientos de autorización de estudios post-autorización observacionales con medicamentos.	
	a) Por cada autorización de estudios post-autorización observacionales con medicamentos	561,00 €
	b) Por evaluación e informe en procedimientos de autorización de modificaciones relevantes y ampliación del número de centros participantes en estudios post-autorización observacionales con medicamentos	459,00 €
T814	Tasa por autorización para traslado de restos mortales	
	La cuantía de la tasa por cada solicitud de autorización será de	13,84 €
T815	Tasa relativa a Comités Éticos de Investigación clínica y por evaluación y emisión de dictámenes de ensayos clínicos con medicamentos	
	a) Por acreditación de Comité Ético de Investigación Clínica	510,00 €
	b) Reacreditación de Comité Ético de Investigación Clínica	408,00 €
	c) Por protocolo de ensayo clínico presentado a evaluación	663,00 €
	d) Por enmienda relevante del protocolo aprobado	357,00 €
	e) Por inspección y verificación de cumplimiento de Buenas Prácticas Clínicas, por día empleado:	408,00 €
T816	Tasa por acreditación de actividades de formación continuada de las profesiones sanitarias	
	Por cada solicitud	97,00 €
T820	Tasa por inspecciones y controles sanitarios de animales y sus productos.	
	ARTÍCULO 6 DE LA T820	
	Las cuotas totales de sacrificio, por los controles en los mataderos , con relación a cada animal sacrificado son las siguientes:	
	<u>Bovino</u>	
	Bovino pesado:	5,33 €
	Por investigación de residuos	0,39 €
	Bovino joven: por animal.	2,13 €
	Por investigación de residuos	0,25 €

<u>Solípido equino</u>	3,20 €
Por investigación de residuos	0,22 €
<u>Porcino</u>	
Porcino de 25 kg o más en canal: por animal.	1,07 €
Por investigación de residuos	0,112200 €
Porcino de menos de 25 kg en canal: por animal.	0,53 €
Por investigación de residuos	0,030600 €
<u>Ovino, cabrio y otros rumiantes:</u>	
Ovino, cabrío y otros rumiantes de 12 kg o más en canal: euros por animal.	0,28 €
Por investigación de residuos	0,030600 €
Ovino, cabrío y otros rumiantes de menos de 12 kg: por animal.	0,163200 €
Por investigación de residuos	0,009598 €
<u>Aves de corral y conejos</u>	
Pájaros del género «Gallus» y pintadas: por animal.	0,005333 €
Por investigación de residuos	0,001067 €
Patos y ocas: por animal.	0,010664 €
Por investigación de residuos	0,002133 €
Pavo: euros por animal.	0,026661 €
Por investigación de residuos	0,002133 €
Conejo de granja: por animal.	0,005333 €
Por investigación de residuos	0,001067 €

1) La cuota por las operaciones de control de determinadas sustancias y la investigación de residuos en animales vivos destinados al sacrificio y de las carnes incluidas en el objeto de esta tasa, practicadas según los métodos de análisis establecidos por la normativa sanitaria relativa a la materia, dictadas por el Estado o catalogadas de obligado cumplimiento en virtud de normas de la Unión Europea, está incluida en la totalidad de la cuota de sacrificio establecida anteriormente, en la cual figura de manera indicativa y desglosada la cuantía que pertenece a este concepto.

2) Las operaciones de control e investigación de residuos se pueden llevar a cabo de manera aleatoria. El muestreo aleatorio puede ocasionar que, durante un período, en algunos establecimientos no se recojan muestras. A pesar de eso, si la ejecución del plan establecido por la normativa vigente se hace efectiva con carácter general, el hecho imponible establecido por estas disposiciones se entiende que se ha producido.

3) Para los controles de las salas de despiece, la cuota se determina en función del número de toneladas sometidas a la operación de despiece. A este efecto, se toma como referencia el peso real de la carne antes de despedazar, incluidos los huesos. El importe se determina para cada tonelada de carne en:

Bovino, porcino, solípido equino, ovino y cabrío y otros rumiantes:	2,13 €
Pájaros y conejos de granja:	1,60 €
<u>Caza de animales salvajes y cría:</u>	
Caza menor de pluma y pelo:	1,60 €
Ratites (avestruces, emús y ñandús):	3,20 €
Verracos y rumiantes:	2,13 €

4) Para los controles hechos en las instalaciones y los establecimientos de transformación de la caza:	
Caza menor de pluma: por animal.	0,005333 €
Caza menor de pelo: por animal.	0,010664 €
Ratites (avestruces, emús y ñandús): por animal.	0,53 €
<u>Mamíferos terrestres</u>	
Verracos: euros por animal.	1,60 €
Rumiantes: euros por animal.	0,53 €
5) Para las operaciones de almacenamiento, la cuota se determinará en función del número de toneladas sometidas a las operaciones de control de almacenamiento, aplicándose, al efecto, la tarifa por tonelada.	0,53 €

ARTÍCULO 7 DE LA T820

1. La cuota tributaria de la tasa por inspección y control sanitario de las carnes frescas, carnes de aves de corral, y carnes de conejo y caza, a que se refiere el artículo 6, incluye los costes derivados del control sanitario de determinadas sustancias y la investigación de residuos en los animales vivos a los que hace referencia dicho artículo, practicados según los métodos de análisis previstos en la normativa sanitaria sobre la materia, dictadas por el propio Estado español, o catalogadas de obligado cumplimiento en virtud de normas emanadas de la Unión Europea.

2. Por el control de determinadas sustancias y residuos en productos de acuicultura, se percibirá una cuota por Tm.	0,122554 €
3. Por el control e investigación de sustancias y residuos en la leche, productos lácteos y ovoproductos se percibirá una cuota, por cada mil litros de leche cruda utilizada como materia prima o por cada Tonelada Métrica de ovoproductos.	0,024511 €

T830 Tasa del Laboratorio Regional de Salud

La cuantía de la tasa será la suma de los parámetros que se analicen, según la siguiente relación:

1.- Identificación y/o cuantificación de una sustancia por CG-FID/NPD/FPD/ECD (por analito o grupo de analitos)	104,04 €
2.- Identificación y/o cuantificación de una sustancia por CG-SM (por analito o grupo de analitos)	208,08 €
3.- Identificación y/o cuantificación de zoonos por CL-SM (por analito o grupo de analitos)	468,18 €
4.- Identificación y/o cuantificación de contaminantes/aditivos por CL-SM (por analito o grupo de analitos)	286,11 €
5.- Identificación y/o cuantificación de una sustancia por CL-DAD/FLD (por analito o grupo de analitos)	156,06 €
6.- Análisis de elementos por espectroscopia atómica (por cada elemento)	24,97 €
7.- Análisis de mercurio mediante analizador directo	46,82 €
8.- Análisis de iones por Cromatografía Iónica (por grupo)	62,42 €
9.- Análisis por espectroscopia UV-VIS (por cada determinación)	20,81 €
10.- Análisis consistentes en medidas directas, reacciones cualitativas o cálculos aritméticos (por cada muestra)	12,48 €
11.- Identificación y/o cuantificación de una sustancia mediante técnicas no instrumentales	20,81 €

12.- Identificación y/o cuantificación de una sustancia mediante técnicas instrumentales sencillas	20,81 €
13.- Determinación de una sustancia mediante kits específicos (por análisis enzimático, radioinmunoensayo, ...)	52,02 €
14.- Prueba microbiológica de cribado de inhibidores de crecimiento microbiano	15,61 €
15.- Aislamiento e identificación de microorganismos (por especie)	26,01 €
16.- Recuento de microorganismos (por especie)	26,01 €
17.- Detección de Legionella spp con identificación y serotipo de L. pneumophyla	52,02 €
18.- Recuento de Legionella spp con identificación y serotipo de L. pneumophyla	78,03 €
19.- Análisis microbiológico por PCR	78,03 €
20.- Detección de enterotoxinas	46,82 €
21.- Análisis de detección e identificación de OMGs por PCR	62,42 €
22.- Análisis cuantitativo por PCR a tiempo real	228,89 €
23.- Análisis genérico de aguas	72,83 €

A las determinaciones no especificadas se les aplicará la tasa correspondiente al análisis de un parámetro o técnica analítica de características similares.

T840**Tasa del Centro de Bioquímica y Genética Clínica**

Se percibirán las cuotas siguientes según tipo de análisis o determinación:

1) UNIDAD TÉCNICA DE METABOLOPATIAS

A) Trastornos del metabolismo intermediario. Estudios iniciales: Aminoacidopatías. Organicoacidurias. Defectos de la beta-oxidación. Defectos de la cadena respiratoria mitocondrial. Defectos de ciclo de la urea: hiperamonemias. Déficit de biotinidasa. Galactosemia. Alteraciones metabolismo purinas.

Aminoácidos (intercambio iónico)	90,11 €
Ácidos orgánicos (gases-masas)	120,16 €
Alfa-cetoácidos (gases-masas)	120,16 €
Ácidos grasos totales (espectrofotometría)	112,64 €
Ácidos grasos (gases-masas)	120,16 €
Carnitina total y libre (radioenzimático)	75,09 €
Piruvato/Lactato (enzimático)	45,06 €
beta-hidroxibutirato /acetoacetato (enzimático)	45,06 €
Ácido orótico (espectrofotometría)	30,03 €
Déficit de biotinidasa	
a) cualitativo	15,02 €
b) cuantitativo	30,03 €
Galactosa Uridil 1P transferasa	60,06 €
Azúcares reductores (cromatografía)	45,06 €
Alteraciones del metabolismo purinas (masas, enzimático)	45,06 €
B) Detección precoz neonatal de metabolopatías	
a) Detección precoz de aminoacidopatías (PKU) (cromatografía capa fina)	8,10 €
b) Detección precoz de hipotiroidismo congénito primario (RIA, FIA,)	9,56 €
C) Enfermedades lisosomales. Estudios iniciales	
mucopolisacáridos (espectrofotometría)	22,53 €

glucosaminoglucanos (electroforesis)	67,58 €
Oligosacáridos (cromatografía)	67,58 €
D) Monitorización de los pacientes detectados	
a) Aminoacidurias	44,18 €
b) Organicoacidurias	58,88 €
<u>UNIDAD TÉCNICA DE GENÉTICA HUMANA (CITOGÉNÉTICA)</u>	
Cariotipo en sangre	150,18 €
Cariotipo en piel, gónadas, médula ósea	225,28 €
Cariotipo en líquido amniótico	345,45 €
Hibridación in situ fluorescente (FISH)	322,92 €
<u>UNIDAD TÉCNICA DE GENÉTICA HUMANA (MOLECULAR)</u>	
Estudio combinado (citogenético-molecular)	225,28 €
Identificación de mutación definida	183,74 €
<u>Síndrome X Frágil</u>	
a) despistaje/test de exclusión	183,74 €
b) análisis de mutación (sólo cuando esté indicado por despistaje)	330,75 €
c) identificación de portadores	183,74 €
<u>Prader-Willi/Angelman</u>	
a) análisis de la metilación	293,99 €
b) identificación parenteral	183,74 €
<u>Fibrosis Quística</u>	
a) Estudio de mutaciones más frecuentes	226,63 €
b) análisis indirecto por marcadores	226,63 €
c) identificación de portadores	183,74 €
<u>Distrofia Miotónica de Steinert</u>	
a) despistaje/test de exclusión	183,74 €
b) análisis de la mutación (sólo cuando esté indicado por despistaje)	330,75 €
<u>Distrofia Muscular de Duchenne/Becker</u>	
a) análisis de deleciones	306,24 €
b) estudio familiar /portadores por marcadores	226,63 €
Determinación de alelos Apo E	183,74 €
Microdeleciones del cromosoma Y	244,99 €
<u>Neoplasia endocrina múltiple tipo I (MEN 1)</u>	
a) búsqueda de mutaciones en gen RET(DGGE)	796,23 €
b) estudio portadores	183,74 €
<u>Neoplasia endocrina múltiple tipo II (MEN 2)</u>	
a) búsqueda de mutaciones en gen RET(DGGE)	612,48 €
b) estudio de portadores	183,74 €
<u>Cáncer de colon hereditario no polipósico (HNPCC)</u>	
a) búsqueda de mutaciones en 4 genes (DGGE)	1.286,22 €
b) estudio de portadores	183,74 €
<u>Otras Patologías</u>	
a) estudio molecular simple	183,74 €
b) estudio molecular múltiple	330,75 €
c) estudio molecular complejo	1.102,47 €
Extracción de ADN y conservación	110,25 €
<u>GENERAL</u>	
Consejo Genético	97,63 €
Consulta prenatal	75,09 €

T850

Tasa por inspecciones y controles sanitarios de los productos pesqueros destinados al consumo humano:

1) La cuotas tributarias correspondientes a las tasas previstas en la presente quedan establecidas del siguiente modo:

a) La tasa correspondiente al control de producción, desembarque y primera puesta en el mercado, queda fijada, por tonelada de productos pesqueros, en:

1,07 €

Cuando se superen las 50 Toneladas:

0,53 €

b) La tasa relativa al control de preparación y/o transformación se percibirá por cada tonelada de productos pesqueros que entren en un establecimiento para proceder a su preparación y/o transformación de este tipo de productos, quedando fijada en:

1,07 €

c) La tasa exigible por el control de las operaciones de congelación, embalaje y almacenamiento, se percibirá por tonelada de productos pesqueros que entren en un establecimiento que proceda a la congelación, embalaje y almacenamiento, quedando fijada en:

0,53 €

Cuando se realicen únicamente operaciones de almacenamiento, la tasa por tonelada queda fijada en:

0,28 €

En el supuesto de que habiéndose devengado la tasa por control de congelación de un determinado centro, las operaciones de embalaje se lleven a cabo en centro distinto, pertenezca o no al mismo titular, no se exigirá tasa alguna por las inspecciones que se lleven a cabo en relación con este último concepto.

2) El importe de la tasa contemplada en el apartado a) quedará reducido al 45%, es decir, gozará de una reducción del 55% del importe de la tasa, cuando las operaciones de control previstas en relación con la misma se vean facilitadas por alguna de las circunstancias siguientes:

a) La clasificación de fresca.

b) El calibrado efectuado con arreglo a los Reglamentos de la Unión Europea.

c) El reconocimiento de conformidad con las normas aplicables.

d) El agrupamiento de las operaciones de primera venta en una lonja de pescado.

e) El agrupamiento de las operaciones de primera venta en un mercado al por mayor.

3) El importe de la tasa correspondiente a los apartados b) y c) quedará reducido al 45%, es decir gozará de una reducción del 55%, cuando:

a) Las operaciones gravadas se realicen en un establecimiento donde se efectúe también la primera venta o la transformación.

b) Se trate de los establecimientos que tengan introducido el sistema de autocontrol previsto en el artículo 6 de la Directiva 91/493.

GRUPO 9.- TASAS EN MATERIA DE ENSEÑANZA Y EDUCACIÓN

T910

Tasa de los Centros Integrados de Formación y Experiencias Agrarias

A efectos de la aplicación de las tarifas, el alojamiento incluye desayuno y la manutención incluye comida y cena y en los casos de tarifas referidas a días se entenderá que son días de prestación efectiva del servicio. La tasa se liquidará con arreglo al siguiente desglose:

1) Por los servicios de capacitación:

a) Con alojamiento y manutención en régimen de pensión completa, por alumno y día	8,36 €
b) Con alojamiento y sin manutención, por alumno y día	2,78 €
c) Con manutención y sin alojamiento, por alumno y día	5,58 €
d) Sólo comida o sólo cena, por alumno y día	2,78 €

Cuando mediante enfermedad u otra causa justificada, los alumnos se ausenten del Centro por un período continuado superior a cinco días lectivos, la tasa dejará de girarse al partir de sexto día lectivo y siguientes, reanudándose al cómputo a efectos de liquidación desde el mismo día de incorporación del alumno.

Las diferencias producidas por la aplicación de lo dispuesto en el párrafo anterior se regularizarán en la liquidación correspondiente al mes natural siguiente.

2) Por la prestación de servicios relativos a actividades formativas especializadas, distintas de las de capacitación:

a) Con alojamiento y manutención en régimen de pensión completa, por alumno y día	11,16 €
b) Con alojamiento y sin manutención, por alumno y día	5,58 €
c) Con manutención y sin alojamiento, por alumno y día	8,36 €
d) Sin alojamiento ni manutención, por alumno y día	2,78 €

3) Por la prestación de servicios relativos a alojamiento y manutención en otras actividades previamente autorizadas por la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente.

a) Con alojamiento y manutención en régimen de pensión completa: por persona y día.	32,17 €
b) Con alojamiento y sin manutención: por persona y día.	16,84 €
c) Con manutención y sin alojamiento: por persona y día.	15,32 €
d) Sólo comida al mediodía: por persona y día.	9,20 €
e) Sólo cena: por persona y día.	6,12 €

4) Por la cesión temporal de uso de aulas, aulas técnicas, comedores, salón de actos y/o laboratorio de análisis organoléptico, por cada día

a) Hasta 50 m2, jornada	27,50 €
b) de 51 a 100 m2, jornada	43,00 €
c) De 101 a 200 m2, jornada	70,16 €
d) De más de 200 m2, jornada	130,02 €

A estos efectos se considera jornada y horario normal, hasta 8 horas diarias de uso de los locales, en el mismo horario que el establecido para el Centro. Fuera del horario normal y cuando sea precisa la asistencia de los empleados de los Centros, se percibirán además las cuotas complementarias establecidas en el artículo 16.2 de esta Ley.

T920

Tasa de la Escuela de Aeromodelismo

1) Por matrícula:

a) Alumnos menores de 18 años	12,80 €
b) Alumnos mayores de 18 años	17,05 €

La cuota por matrícula se abonará el primer día de curso y será objeto de autoliquidación por parte de los sujetos pasivos.

2) Por enseñanza: Por cada mes natural de duración del curso o fracción del mismo, se percibirán las cuotas siguientes:

- | | |
|-------------------------------|---------|
| a) Alumnos menores de 18 años | 12,80 € |
| b) Alumnos mayores de 18 años | 17,05 € |

Las cuotas por enseñanza se girarán mediante liquidaciones anticipadas por períodos trimestrales o fracción, si el curso durase menos.

A efectos de aplicación de las cuotas, se tomarán en consideración los años cumplidos el último día hábil para realizar la solicitud de inscripción.

T930**Tasa por cesión temporal del uso del Centro Nacional de Formación Profesional Ocupacional de Cartagena.**

Se establece la siguiente tarifa fija por hora de cesión del uso de las instalaciones:

- | | |
|--|----------|
| 1.-Aplicaciones Informáticas Polivalentes (60 m2) | 21,40 € |
| 2.-Instrumentación Industrial | 27,53 € |
| 3.-E.N.D. (Ultrasonidos, Corrientes Inducidas y Metalografía) | 27,53 € |
| 4.- Automatismos Eléctricos Óleo – Hidráulicos y Neumáticos | 28,21 € |
| 5.- E.N.D (Líquidos Penetrantes y Partículas Magnéticas) | 6,12 € |
| 6.- Plantas Piloto Operador Planta Química | 27,55 € |
| 7.- Análisis Instrumental Químico | 27,55 € |
| 8.- Laboratorio Químico | 27,55 € |
| 9.- Laboratorio de Técnicas instrumentales de Análisis Químico. | 27,55 € |
| 10.- Soldadura. | 240,46 € |
| 11.- Técnicas Auxiliares de Ingeniería y de Planta Piloto para Operador de Planta Química. | 27,55 € |
| 12.- E.N.D. (Radiografía y Gammagrafia Industrial) | 40,57 € |
| 13.- Aplicaciones Informáticas Polivalentes (49,60 m2) | 17,22 € |
| 14.- Polivalente | 28,89 € |
| 15.- Mediateca | 5,41 € |
| 16.- Idiomas | 5,61 € |
| 17.- Aplicaciones Informáticas Polivalentes (46,30 m2) | 16,08 € |
| 18.- Aplicaciones Informáticas Polivalentes (45,60 m2) | 15,83 € |
| 19.- Salón de Actos | 34,95 € |

T940**Tasa por la prestación del servicio público del Registro Territorial de la Propiedad Intelectual de la Región de Murcia:**

Las cuantías a percibir, en función de los distintos hechos imponible, serán las siguientes:

1) TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES DE SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN DE DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL

- | | |
|---|---------|
| 1.1. Obras literarias y científicas | 9,41 € |
| 1.2. Composiciones musicales con o sin letra | 9,41 € |
| 1.3. Coreografías y pantomimas (grabación y de descripción del movimiento escénico) | 9,41 € |
| 1.4. Obras cinematográficas y demás audiovisuales | 23,54 € |
| 1.5. Escultura | 9,41 € |
| 1.6. Dibujo y pintura | 9,41 € |
| 1.7. Grabado y litografía | 9,41 € |

1.8. Otras obras plásticas (aplicadas y no aplicadas)	21,20 €
1.9. Tebeo y cómic	23,54 €
1.10. Obra fotográfica (sin limitación de número)	35,32 €
1.11. Proyectos, planos y diseños de arquitectura e ingeniería	58,86 €
1.12. Maquetas	58,86 €
1.13. Gráficos, mapas y diseños de topografía, geografía y ciencia	23,54 €
1.14. Programas de ordenador	14,12 €
1.15. Bases de datos	17,66 €
1.16. Páginas web	17,66 €
1.17 Obras multimedia	29,44 €
1.18. Otras creaciones intelectuales	23,54 €
2) TRAMITACIÓN DE INSCRIPCIONES DE COLECCIONES DE OBRAS (inscripción de varias obras en un solo expediente)	
2.1. Colecciones de obras literarias, científicas o artísticas	11,78 €
2.2. Colecciones de obras audiovisuales o fonográfica	88,30 €
2.3. Colección de proyectos de ingeniería o arquitectura	176,61 €
2.4. Colección obras informáticas (programas, bases de datos, páginas web, obras multimedia)	117,73 €
2.5. Otras colecciones	58,86 €
3) TRAMITACIÓN DE INSCRIPCIÓN DE OTROS DERECHOS (CONEXOS O AFINES) DE PROPIEDAD INTELECTUAL	
3.1. Actuación de artista, intérprete o ejecutante.	47,10 €
3.2. Producción de fonogramas y grabaciones audiovisuales	58,86 €
3.3. Entidades de radiodifusión	70,65 €
3.4. Meras fotografías	5,89 €
3.5. Producciones editoriales	29,44 €
3.6. Otros derechos conexos o afines distintos de los anteriores	35,32 €
4) TRANSMISIÓN DE DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL	
4.1. Transmisión de derechos de propiedad intelectual inter vivos	11,78 €
4.2. Transmisión de derechos de propiedad intelectual mortis causa.	11,78 €
5) ACTUACIONES DE PUBLICIDAD REGISTRAL	
5.1. Expedición de certificados positivos o negativos, por c/u	9,41 €
5.2. Expedición de notas simples, positivas o negativas, por c/u	4,70 €
5.3. Expedición de copia certificada de documentos en soporte papel, por cada página	4,70 €
5.4. Expedición de copia certificada de documentos en soporte distinto al papel, por c/u	17,66 €
5.5. Autenticación de firmas	5,89 €
6) ANOTACIONES EN LOS EXPEDIENTES	
6.1 Anotación preventiva	10,00 €
6.2 Cancelación de asientos	10,00 €
6.3 Modificación o traslado de asientos registrales	10,00 €

T950**Tasa por reproducción de imágenes digitales del Archivo General de la Región de Murcia**

1. Reproducción de imágenes:

Por cada copia a partir de imagen digital existente (de menos de 300 ppp):	0,15 €
Por cada imagen digital nueva a partir del original (de menos de 300 ppp):	0,30 €
Por cada copia a partir de imagen digital existente en alta resolución (de 300 ppp o más):	3,00 €
Por cada imagen digital nueva a partir del original en alta resolución (de 300 ppp o más):	3,30 €
2. Si la reproducción se solicita en soporte físico, el importe anterior se verá incrementado con el coste del mismo en la siguiente cuantía:	
CD-R (Unidad)	0,65 €
DVD (Unidad)	2,17 €
Papel A4 (Unidad)	0,11 €

T960**Tasa por convocatoria y realización de pruebas en las Enseñanzas de Idiomas, Deportivas y Artísticas de Régimen Especial.**

Los sujetos pasivos deberán abonar las siguientes cantidades:

1. Por la inscripción y realización de las pruebas de clasificación para el acceso al Nivel Básico de las enseñanzas de idiomas de régimen especial.	5,32 €
2. Por la inscripción y realización de las pruebas terminales específicas de certificación de las Enseñanzas de idiomas de Régimen especial.	37,32 €
3. Por la solicitud de inscripción a las pruebas de deportivas de Grado medio.	15,99 €
4. Por la inscripción a las pruebas Deportivas de Grado superior.	19,20 €
5. Por la inscripción a las pruebas de específicas de acceso a las Enseñanzas Artísticas Superiores de mayores de 19 años	19,20 €

T961**Tasa por matrícula en las Escuelas Oficiales de Idiomas**

1. Apertura del expediente académico	19,20 €
2. Por primera matrícula en un idioma	85,31 €
3. Por segunda o sucesivas matrículas	93,84 €
4. Matrícula formativa sin prueba de certificación	47,98 €

T962**Tasa por matrícula en cursos de especialización y perfeccionamiento en las Escuelas Oficiales de Idiomas**

Tasa por matrícula en las Escuelas Oficiales de Idiomas:	
1. Apertura del expediente académico.	19,20 €
2. Matrícula en cursos de especialización y perfeccionamiento integrados en la oferta oficial del centro, curso de 60 horas.	55,53 €
3. Matrícula en cursos de especialización y perfeccionamiento integrados en la oferta oficial del centro, por cada hora de docencia del curso.	0,97 €
4. Matrícula en cursos de especialización y perfeccionamiento no integrados en la oferta oficial del centro, curso de 60 horas.	97,60 €
5. Matrícula en cursos de especialización y perfeccionamiento no integrados en la oferta oficial del centro, por cada hora de docencia del curso.	1,63 €

T963	Tasa por la realización de convocatorias y pruebas de enseñanzas de Formación Profesional y de Educación de Personas Adultas	
	1. Para la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, por cada solicitud.	15,99 €
	2. Para la obtención del título de Bachiller, por cada solicitud.	21,33 €
	3. Para el acceso a ciclos formativos de Grado medio de formación profesional, por cada solicitud.	15,99 €
	4. Para el acceso a ciclos formativos de grado superior de formación profesional, por cada solicitud.	19,20 €
	5. Para la obtención del título de Técnico o de Técnico Superior, por cada solicitud.	70,38 €
	6. Para la obtención del título de Técnico o de Técnico Superior de formación profesional, por cada módulo profesional solicitado.	7,46 €
T964	Tasa por la participación en el procedimiento de reconocimiento, evaluación, acreditación y registro de competencias profesionales (PREAR) adquiridas por la experiencia laboral o vías no formales de formación	
	Por cada unidad de competencia en la que se solicite la participación.	21,33 €
T965	Tasa por inscripción y realización de las pruebas de conjunto en las Enseñanzas Deportivas de Régimen Especial	
	Por la inscripción y realización de la prueba de conjunto para la homologación de los entrenadores nacionales y regionales de fútbol y fútbol sala con los títulos de los Técnicos Deportivos.	87,72 €
T966	Tasa de apertura de expediente académico para las enseñanzas de Régimen Especial de Arte Dramático, Danza, Música, Deportivas y Diseño	
	Apertura del expediente académico Enseñanzas de Régimen Especial de Arte Dramático, Danza, Música, Deportivas y Diseño	18,82 €

PRECIOS PÚBLICOS

Denominación y descripción del Hecho Imponible

TARIFA COMÚN	Cuota complementaria común a todos los precios públicos. (Art. 23.4 Texto Refundido Decreto Legislativo 1/2004):	
	A) Por disposición y desplazamiento del servicio fuera del centro de trabajo: Por cada salida y empleado público	59,36 €
	B) Por prestación del Servicio en horario y jornada extraordinarios	
	1) En jornada no festiva y horario no nocturno. Por cada hora	17,97 €
	2) En jornada no festiva y horario nocturno. Por cada hora	20,56 €
DECRETO 99/1993	3) En jornada festiva y horario no nocturno. Por cada hora	20,44 €
	4) En jornada festiva y horario nocturno. Por cada hora	22,99 €
	Precio Público por VENTA DE PRODUCTOS EN GRANJA CINEGÉTICA. (Decreto 99/1993, de 28 de Junio, BORM de 12 de julio.)	

1.- Ventas realizadas en julio:	
a) Perdiz, por ejemplar:	6,65 €
b) Faisan, por ejemplar:	8,48 €
1.- Ventas realizadas en agosto:	
a) Perdiz, por ejemplar:	8,54 €
b) Faisan, por ejemplar:	6,65 €
1.- Ventas realizadas en septiembre:	
a) Perdiz, por ejemplar:	12,83 €
b) Faisan, por ejemplar:	7,60 €
1.- Ventas realizadas en octubre:	
a) Perdiz, por ejemplar:	14,20 €
b) Faisan, por ejemplar:	8,08 €
1.- Ventas realizadas en noviembre:	
a) Perdiz, por ejemplar:	15,67 €
b) Faisan, por ejemplar:	8,54 €
1.- Ventas realizadas en diciembre:	
a) Perdiz, por ejemplar:	16,62 €
b) Faisan, por ejemplar:	9,04 €
1.- Ventas realizadas en enero:	
a) Perdiz, por ejemplar:	17,55 €
b) Faisan, por ejemplar:	9,47 €
1.- Ventas realizadas en febrero:	
a) Perdiz, por ejemplar:	19,03 €
b) Faisan, por ejemplar:	10,40 €

DECRETO 101/1993 Precio Público por realización de FOTOCOPIAS en centros gestores. (Decreto 101/1993, de 28 de junio, BORM 7 de julio.)

1.- Por cada fotocopia en A-4:	0,09 €
2.- Por cada fotocopia en A-3:	0,11 €

DECRETO 45/1996 Precio Público aplicable al ámbito de los centros cuya cobertura social corresponde al Instituto Murciano de Acción Social (IMAS) (Decreto 45/1996, de 19 de junio, BORM de 28 de junio)

Se aplicará de acuerdo con sus propias normas

DECRETO 46/1996 Precio Público aplicable al ámbito de los centros cuya cobertura social corresponde al ÁREA DE TIEMPO LIBRE del Instituto Murciano de Acción Social -IMAS- (Decreto 46/1996, de 19 de junio, BORM de 28 de junio)

Se aplicará de acuerdo con sus propias normas.

DECRETO 59/1997 Precio Público por la utilización de los diferentes servicios que se prestan en las ESCUELAS INFANTILES dependientes de la Comunidad Autónoma.

Se aplicará de acuerdo con sus propias normas de desarrollo.

DECRETO 122/1999 Precio Público a satisfacer por la prestación de servicios académicos universitarios.

Se aplicará de acuerdo con sus propias normas.

DECRETO 124/2004 Precios Públicos a satisfacer por la realización de determinadas analíticas por la Dirección General de Trabajo.

PRESTACIÓN DE SERVICIO

CONTROL AMBIENTAL

Espectrofotometría de Absorción Atómica

Preparación de filtro	12,61 €
Absorción atómica - Llama. Análisis	17,41 €
Absorción atómica - Cámara de grafito. Análisis	29,66 €
Cromatografía de gases/Espectrometría de masas	
Cualitativo fracción volátil de materia prima (hasta 5 compuestos mayoritarios). Análisis	60,04 €
Cualitativo fracción tubo adsorbente (hasta 5 compuestos mayoritarios). Análisis	50,44 €
Cromatografía de gases / FID	
Cuantitativo (1er compuesto). Análisis	45,39 €
Compuesto cuantificado adicional	8,40 €
Cuantitativo (1er compuesto). ATD/ GC. Análisis	84,19 €
Compuesto cuantificado adicional	14,64 €
<u>HPLC</u>	
Cuantitativo (1er compuesto). Análisis	53,08 €
Compuesto cuantificado adicional	8,40 €
Microscopía óptica	
Análisis (incluida la preparación del filtro)	48,16 €
Gravimetrías	
Análisis (filtros pareados)	16,70 €
Análisis (Incluyendo pre-pesada)	16,70 €
Análisis (Incluyendo filtro pre-pesado)	20,52 €
<u>CONTROL BIOLÓGICO</u>	
Espectrofotometría de Absorción Atómica	
Absorción atómica - Cámara de grafito. Análisis	34,22 €
Cromatografía de gases / Espectrometría de masas	
Cuantitativo. Análisis	84,19 €
<u>HPLC</u>	
Cuantitativo. Análisis	43,75 €

ORDEN 10 DE OCTUBRE DE 2007 **Precios Públicos por los servicios que presta la residencia para jóvenes.**

Estancias permanentes de mas de tres meses:	
En apartamento doble por mes	237,98 €
En apartamento individual por mes	317,29 €
Por reserva	141,46 €
Fianza - una mensualidad	
Estancias temporales de entre 1 y 3 meses:	
En apartamento doble por mes	343,74 €
En apartamento individual por mes	423,07 €
Por reserva	141,46 €
Fianza - una mensualidad	
Estancias temporales de menos de un mes:	
En apartamento doble por día	26,45 €
En Habitación individual por día	31,72 €

**ORDEN DE 21 DE
MARZO DE 2012**

De la Consejería de Educación, Formación y Empleo, por la que se establecen precios públicos por la prestación de servicios académicos correspondientes a las Enseñanzas de Régimen Especial de Arte Dramático, Danza, Música, Deportivas Y Diseño, se aprueban las cuantías a partir del curso 2011-2012, así como se regula el ejercicio del derecho de matrícula, formas de pago, tarifas especiales de los mismos y su actualización.

1.- Enseñanzas Elementales de Música y/o Danza:

- a) Servicios Generales 8,42 €
- b) Curso completo, precio por asignatura 40,93 €

Sobre el precio de la primera matrícula de una asignatura, la segunda tendrá un recargo del 30%, y la tercera un 50%.

2.- Enseñanzas Profesionales de Música y/o Danza:

- a) Servicios Generales 8,42 €
- b) Curso completo, precio por asignatura 50,29 €
- c) Prueba de acceso 41,62 €

Sobre el precio de la primera matrícula de una asignatura, la segunda tendrá un recargo del 30%, la tercera y sucesivas un 50%.

3.- Enseñanzas Deportivas: Enseñanzas de técnico deportivo y técnico deportivo superior en fútbol y fútbol sala, baloncesto y balonmano:

- a) Servicios Generales 8,42 €
- b) Enseñanzas de primer nivel de técnico deportivo, por curso completo 193,51 €
- c) Enseñanzas de segundo nivel de técnico deportivo, por curso completo 312,12 €
- d) Enseñanzas de técnico deportivo superior por curso completo 416,16 €

e) Grado Medio 1º nivel:

- Bloque común completo 66,59 €
- Bloque específico 50,98 €
- Bloque complementario 10,40 €
- Bloque formación práctica 66,59 €
- Módulos primera matrícula 26,01 €
- Prueba de acceso 41,62 €

f) Grado Medio 2º nivel:

- Bloque común completo 76,99 €
- Bloque específico 137,33 €
- Bloque complementario 15,61 €
- Bloque formación práctica 81,15 €
- Módulos primera matrícula 30,17 €

g) Grado Superior:

- Bloque común completo 79,07 €
- Bloque específico 152,94 €
- Bloque complementario 43,70 €
- Bloque formación práctica 76,99 €
- Proyecto final. 41,62 €
- Módulos primera matrícula 40,58 €

Sobre el precio de la primera matrícula de una asignatura, la segunda tendrá un recargo del 30%, la tercera y sucesivas un 50%.

4.- Enseñanzas superiores de planes a extinguir:**1.- Música y/o Arte Dramático:**

a) Servicios Generales	8,42 €
b) Curso completo, precio por asignatura	54,12 €
c) Derechos de examen de asignatura pendiente	61,50 €

Sobre el precio de la primera matrícula de una asignatura, la segunda tendrá un recargo del 30%, la tercera y sucesivas un 50%.

2.- Estudios superiores de Diseño:

a) Servicios Generales	8,42 €
b) Curso completo, precio por asignatura	38,93 €
c) Derechos de examen de asignatura pendiente	54,12 €

Sobre el precio de la primera matrícula de una asignatura, la segunda tendrá un recargo del 30%, la tercera y sucesivas un 50%.

5.- Enseñanzas superiores conducentes a la obtención del título de Graduado en Enseñanzas Artísticas:

a) Servicios Generales	8,42 €
b) Grado en Música y/o Arte Dramático, por crédito	10,40 €
c) Grado en Diseño, por crédito.	8,32 €
d) Prueba de acceso.	41,62 €

Sobre el precio de la primera matrícula de una asignatura, la segunda tendrá un recargo del 30%, la tercera y sucesivas un 50%.

6.- Enseñanzas superiores conducentes a la obtención del título de Master:

a) Master en Música y/o Arte Dramático, por crédito.	20,81 €
b) Master en Diseño, por crédito.	10,40 €

Sobre el precio de la primera matrícula de una asignatura, la segunda tendrá un recargo del 30%, la tercera y sucesivas un 50%.

16,65 €

ORDEN DE 17 DE MAYO DE 2007 Precios Públicos a satisfacer por la prestación de servicios por los centros dependientes del SERVICIO MURCIANO DE SALUD

A) Asistencia Hospitalaria

Código	Concepto	
A.1.1	Estancia/ día Cama Observación de urgencias	282,92 €
A.1.2	Estancia/ día Hospital de día hospitalario (Excepto fármacos y dispositivos a precio de coste)	113,17 €
A.1.3	Estancia/ día unidad de hospitalización normal	595,27 €
A.1.4	Estancia/ día UCI-UVI- Unidades Coronarias	1.109,05 €
A.1.5	Estancias Obstétricas	598,71 €
A.1.6	Estancias Pediátricas y Neonatológicas	639,41 €
A.1.7	Estancias quirúrgicas, Ginecológicas y Quemados	720,79 €

Procedimientos quirófono

Código	Concepto	
CIE.9.MC.03.01	Extracción de cuerpo extraño del canal espinal	911,55 €
CIE.9.MC.03.93	Colocación o sustitución de neuroestimulador espinal	911,55 €
CIE.9.MC.03.94	Extracción de neuroestimulador espinal	911,55 €
CIE.9.MC.03.97	Revisión de derivación de teca espinal	3.660,31 €
CIE.9.MC.04.07	Escisiones avulsiones de nervios craneales y periféricos	1.936,30 €
CIE.9.MC.04.12	Biopsia abierta de nervio o ganglio craneal o periférico	1.936,30 €
CIE.9.MC.04.2	Destrucción de nervios craneales y periféricos	1.936,30 €
CIE.9.MC.04.42	Decompresión de nervio trigémino	2.163,49 €

CIE.9.MC.04.43	Liberación de túnel carpiano	1.078,17 €
CIE.9.MC.04.44	Liberación de túnel tarsal	1.501,17 €
CIE.9.MC.04.49	Decompresión de otros nervios periféricos	3.529,31 €
CIE.9.MC.06.12	Otra biopsia de glándula tiroides	1.239,85 €
CIE.9.MC.06.13	Biopsia de glándula paratiroides	1.239,85 €
CIE.9.MC.06.7	Escisión del conducto tirogloso	908,23 €
CIE.9.MC.08.XX	Operación sobre párpados	967,07 €
CIE.9.MC.08.20	Eliminación de lesión de párpado, N. E. O. M.	844,32 €
CIE.9.MC.08.21	Escisión de chalacion	844,32 €
CIE.9.MC.09.4X	Manipulación de conducto lagrimal	844,32 €
CIE.9.MC.09.6	Escisión de saco y conducto lagrimal	967,07 €
CIE.9.MC.09.8X	Fistulización de tracto lagrimal hasta la cavidad nasal	967,07 €
CIE.9.MC.10.0	Extracción de conjuntiva de cuerpo extraño incrustado c/ i	1.150,84 €
CIE.9.MC.10.21	Biopsia de conjuntiva	844,32 €
CIE.9.MC.10.31	Excisión de lesión o tejido de conjuntiva	967,08 €
CIE.9.MC.10.4X	Conjuntivoplastia	967,07 €
CIE.9.MC.11.3X	Escisión de pterigion	967,07 €
CIE.9.MC.11.6X	Trasplante corneal	1.346,00 €
CIE.9.MC.11.61	Queratoplastia lamelar con autoinjerto	967,07 €
CIE.9.MC.11.62	Otra Queratoplastia lamelar	967,07 €
CIE.9.MC.11.7X	Otra cirugía reconstructiva sobre córnea	967,07 €
CIE.9.MC.11.73	Queratoprótesis	1.346,00 €
CIE.9.MC.11.76	Epiqueratofaquia	1.346,00 €
CIE.9.MC.11.79	Otra cirugía reconstructiva sobre córnea NCOC	1.346,00 €
CIE.9.MC.11.9X	Otras operaciones sobre córnea	1.346,00 €
CIE.9.MC.12.1X	Iridotomía e iridectomía simple (transfixión, escisión)	880,72 €
CIE.9.MC.12.3X	Iridoplastia y coreoplastia	880,72 €
CIE.9.MC.12.39	Otra iridoplastia	1.346,00 €
CIE.9.MC.12.4X	Excisión o destrucción de lesión de iris y cuerpo ciliar	880,72 €
CIE.9.MC.12.43	Destrucción de lesión del cuerpo ciliar, no por excisión	1.346,00 €
CIE.9.MC.12.44	Excisión de lesión de cuerpo ciliar	1.346,00 €
CIE.9.MC.12.5X	Facilitación de la circulación intraocular	1.346,00 €
CIE.9.MC.12.55	Ciclodíálisis	880,72 €
CIE.9.MC.12.59	Otra facilitación de la circulación intraocular	880,72 €
CIE.9.MC.12.6X	Fistulización escleral (termocauterización, iridenclesis, trabeculectomía)	1.346,00 €
CIE.9.MC.12.7X	Otros proced. para alivio presión intraocular (Ciclodiatermia, crioterapia)	880,72 €
CIE.9.MC.12.8X	Operaciones sobre esclerótica	967,07 €
CIE.9.MC.12.82	Reparación de fístula escleral	1.346,00 €
CIE.9.MC.12.83	Revisión de herida operatoria de segmento anterior, NCOC	1.346,00 €
CIE.9.MC.12.85	Reparación de estafiloma escleral con injerto	1.346,00 €
CIE.9.MC.12.86	Otra reparación de estafiloma escleral	1.346,00 €
CIE.9.MC.12.91	Evacuación terapéutica de la cámara anterior	1.102,86 €
CIE.9.MC.12.93	Extirpación o destrucción de excrecencia descendente epitelial de cámara anterior	1.346,00 €
CIE.9.MC.12.97	Otras operaciones sobre iris	880,72 €
CIE.9.MC.12.98	Otras operaciones sobre el cuerpo ciliar	1.346,00 €
CIE.9.MC.12.99	Otras operaciones sobre la cámara anterior	1.346,00 €
CIE.9.MC.13.XX	Operaciones sobre cristalino	1.102,86 €
CIE.9.MC.14.2X	Destrucción lesión retina y coroides (diatermia, crioterapia, fotocoagulación)	1.228,96 €

CIE.9.MC.14.3X	Reparación de desgarro retinal (fotocoagulación, crioterapia, etc.)	1.228,96 €
CIE.9.MC.14.4X	Reparación de desprendimiento de retina con identación escleral	1.228,96 €
CIE.9.MC.14.5X	Reparación de desprendimiento de retina con diatermia	1.228,96 €
CIE.9.MC.14.6	Extracción de material quirúrgicamente implantado del segmento posterior del ojo	967,07 €
CIE.9.MC.14.7X	Operaciones sobre cuerpo vítreo	1.102,86 €
CIE.9.MC.14.9	Otras operaciones sobre retina, coroides y cámara posterior	1.228,96 €
CIE.9.MC.15.XX	Operaciones sobre músculos extraoculares	967,07 €
CIE.9.MC.16.XX	Operaciones sobre órbita y globo	2.089,23 €
CIE.9.MC.16.91	Inyección retrobulbar de agente terapéutico	953,28 €
CIE.9.MC.18.XX	Operaciones sobre oído externo	901,59 €
CIE.9.MC.19.XX	Operaciones reconstructivas sobre oído medio (estapedectomía, timpanoplastia)	901,59 €
CIE.9.MC.20.01	Miringotomía con inserción de tubo	973,59 €
CIE.9.MC.20.09	Otra miringotomía	900,53 €
CIE.9.MC.20.2X	Incisión de mastoides y oído medio. Edad > 17 años	1.019,57 €
CIE.9.MC.20.32	Biopsia de oído medio e interno	901,59 €
CIE.9.MC.20.4X	Mastoidectomía	1.019,57 €
CIE.9.MC.20.5X	Excisión de oído medio	901,59 €
CIE.9.MC.20.95	Implante de prótesis auditiva electromagnética	901,59 €
CIE.9.MC.21.0X	Control de epistaxis (ligadura arterias)	2.163,49 €
CIE.9.MC.21.22	Biopsia de nariz	901,60 €
CIE.9.MC.21.31	Excisión local o extirpación de lesión intranasal	901,60 €
CIE.9.MC.21.5	Resección submucosa del tabique nasal	901,59 €
CIE.9.MC.21.6X	Turbinectomía (diatermia, criocirugía)	901,59 €
CIE.9.MC.21.71	Reducción cerrada de fractura nasal	654,62 €
CIE.9.MC.21.8X	Operaciones de reparación y cirugía plástica sobre la pirámide nasal	1.079,23 €
CIE.9.MC.21.91	Lisis de adherencias de nariz	901,60 €
CIE.9.MC.21.99	Otra reparación sobre la nariz	951,14 €
CIE.9.MC.22.12	Biopsia de seno nasal abierta	1.019,57 €
CIE.9.MC.22.3X	Antrotomía maxilar	1.019,57 €
CIE.9.MC.22.4X	Sinusotomía frontal	1.019,57 €
CIE.9.MC.22.5X	Etmoidotomía	1.019,57 €
CIE.9.MC.22.6X	Sinusectomía	1.019,57 €
CIE.9.MC.22.7X	Reparación de seno maxilar	1.019,57 €
CIE.9.MC.22.9	Otras operaciones sobre senos nasales	1.019,57 €
CIE.9.MC.23.6	Implante dental protésico	960,98 €
CIE.9.MC.24.12	Biopsia de alvéolo	901,60 €
CIE.9.MC.24.5	Alveoloplastia	1.082,55 €
CIE.9.MC.25.5X	Reparaciones de lengua y glosoplastia	1.082,55 €
CIE.9.MC.25.9X	Otra operación sobre lengua NCOC	1.082,55 €
CIE.9.MC.26.12	Biopsia abierta de glándula o conducto salival	1.105,66 €
CIE.9.MC.26.2X	Escisión lesión glándula salival	1.105,66 €
CIE.9.MC.26.3X	Sialoadenectomía	1.216,20 €
CIE.9.MC.26.4X	Reparación glándula salival	1.105,66 €
CIE.9.MC.27.XX	Operaciones sobre nariz y boca	1.082,55 €
CIE.9.MC.28.XX	Operaciones sobre amígdalas y adenoides	753,05 €
CIE.9.MC.29.0	Faringotomía	2.163,49 €
CIE.9.MC.29.12	Biopsia faríngea	900,53 €
CIE.9.MC.29.2	Excisión de quiste o vestigio de hendidura branquial	2.163,49 €

CIE.9.MC.29.3X	Escisión o resección de lesión o tejido de faringe	2.625,05 €
CIE.9.MC.29.4	Operación plástica sobre faringe	2.163,49 €
CIE.9.MC.29.5X	Otra reparación de faringe	2.163,49 €
CIE.9.MC.30.09	Otra excisión o destrucción de lesión o tejido de laringe	901,59 €
CIE.9.MC.31.3	Otra incisión de laringe o traquea	901,60 €
CIE.9.MC.37.7X	Implante, revisión, sustitución y eliminación de electrodos marcapasos; implante de sistema de marcapasos temporal; o revisión de bolsa	2.970,50 €
CIE.9.MC.37.8X	Inserción, sustitución, extracción y revisión de aparatos marcapasos	2.859,97 €
CIE.9.MC.38.59	Ligadura y extirpación de venas varicosas de miembros inferiores	1.087,44 €
CIE.9.MC.38.89	Otra oclusión quirúrgica de venas de miembros inferiores	1.087,44 €
CIE.9.MC.39.2X	Arteriovenostomía para diálisis renal	3.744,40 €
CIE.9.MC.39.4X	Revisión de procedimiento vascular (derivación arteriovenosa diálisis)	3.744,40 €
CIE.9.MC.39.50	Angioplastia o aterectomía de vasos no coronarios	3.744,40 €
CIE.9.MC.39.53	Reparación de fístula arteriovenosa	3.744,40 €
CIE.9.MC.39.92	Inyección de agente esclerosante en vena	1.087,44 €
CIE.9.MC.39.93	Inserción de cánula de vaso a vaso	3.744,40 €
CIE.9.MC.39.94	Sustitución de cánula vaso a vaso	3.744,40 €
CIE.9.MC.40.21	Excisión de nódulo linfático cervical profundo	2.163,49 €
CIE.9.MC.40.22	Excisión de nódulo linfático mamario interno	1.231,09 €
CIE.9.MC.40.23	Excisión de nódulo linfático axilar	1.231,09 €
CIE.9.MC.40.24	Excisión de nódulo linfático inguinal	2.235,50 €
CIE.9.MC.40.29	Excisión simple de otra estructura linfática	1.936,30 €
CIE.9.MC.41.92	Inyección de médula ósea	2.336,23 €
CIE.9.MC.42.29	Otros procedimientos diagnósticos sobre esófago	835,56 €
CIE.9.MC.43.11	Gastrostomía percutánea endoscópica (PEG)	1.716,83 €
CIE.9.MC.44.44	Embolización transcáteter por hemorragia gástrica o duodenal	1.067,14 €
CIE.9.MC.44.49	Otro control de hemorragia de estómago o duodeno	1.067,14 €
CIE.9.MC.44.62	Cierre de gastrostomía	1.716,83 €
CIE.9.MC.45.11	Endoscopia transabdominal de intestino delgado	1.716,83 €
CIE.9.MC.45.21	Endoscopia transabdominal de intestino grueso	1.716,83 €
CIE.9.MC.46.31	Apertura retardada de otra enterostomía	1.942,95 €
CIE.9.MC.46.4X	Revisión de estoma intestinal	771,78 €
CIE.9.MC.46.52	Cierre de estoma de intestino grueso	1.942,95 €
CIE.9.MC.48.35	Excisión local de lesión o tejido rectal	771,78 €
CIE.9.MC.48.8X	Extirpación local o eliminación de tejido de ano	771,78 €
CIE.9.MC.48.9X	Operaciones sobre recto y tejido perirectal	771,78 €
CIE.9.MC.49.XX	Operaciones sobre ano	771,78 €
CIE.9.MC.51.2	Colecistectomía	1.987,06 €
CIE.9.MC.53.XX	Reparación de hernia	879,54 €
CIE.9.MC.53.9	Otra reparación de hernia	1.205,18 €
CIE.9.MC.54.0	Incisión de pared abdominal	1.231,10 €
CIE.9.MC.54.21	Laparoscopia	994,60 €
CIE.9.MC.54.23	Biopsia de peritoneo	1.716,83 €
CIE.9.MC.54.4	Excisión o eliminación de tejido peritoneal	1.831,22 €
CIE.9.MC.54.51	Lisis laparoscópica de adherencias peritoneales	1.831,22 €
CIE.9.MC.54.6X	Sutura de pared abdominal y peritoneo	1.150,84 €
CIE.9.MC.54.92	Extracción de cuerpo extraño de la cavidad peritoneal	3.744,41 €
CIE.9.MC.54.93	Creación de fístula cutaneoperitoneal	3.744,40 €
CIE.9.MC.55.03	Nefrostomía percutánea sin fragmentación	2.062,27 €

CIE.9.MC.55.04	Nefrostomía percutánea con fragmentación	2.062,27 €
CIE.9.MC.55.23	Biopsia cerrada percutánea [aguja] de riñón	1.237,20 €
CIE.9.MC.55.29	Otros procedimientos diagnósticos sobre el riñón	1.237,20 €
CIE.9.MC.55.82	Cierre de nefrostomía y pielostomía	2.062,26 €
CIE.9.MC.55.89	Otra reparación de riñón ncoc	2.062,27 €
CIE.9.MC.55.92	Aspiración percutánea de riñón (pelvis)	2.062,27 €
CIE.9.MC.55.93	Sustitución de tubo de nefrostomía	1.115,64 €
CIE.9.MC.55.94	Sustitución de tubo de pielostomía	1.115,64 €
CIE.9.MC.56.0	Extracción transuretral de obstrucción de uréter y pelvis renal	975,85 €
CIE.9.MC.56.1	Meatotomía ureteral	2.062,26 €
CIE.9.MC.56.2	Ureterotomía	2.062,26 €
CIE.9.MC.56.3X	Procedimientos diagnósticos sobre uréter	2.062,26 €
CIE.9.MC.56.74	Ureteroneocistostomía	2.062,27 €
CIE.9.MC.56.86	Extracción de ligadura de uréter	2.062,26 €
CIE.9.MC.56.91	Dilatación del meato ureteral	718,91 €
CIE.9.MC.57.0	Drenaje transuretral vesical	975,86 €
CIE.9.MC.57.1X	Cistotomía y cistostomía	1.901,65 €
CIE.9.MC.57.3X	Procedimientos diagnósticos sobre vejiga	975,85 €
CIE.9.MC.57.4X	Excisión o destrucción transuretral de tejido de vejiga	975,85 €
CIE.9.MC.57.82	Cierre de cistostomía	1.901,65 €
CIE.9.MC.57.84	Reparación de otra fístula de vejiga	2.743,84 €
CIE.9.MC.57.9X	Operaciones sobre vejiga	1.901,65 €
CIE.9.MC.57.92	Dilatación de cuello de vejiga	718,91 €
CIE.9.MC.58.0	Uretrotomía	921,91 €
CIE.9.MC.58.1	Meatotomía uretral	1.337,78 €
CIE.9.MC.58.39	Otra excisión local o destrucción de lesión o de tejido u	887,92 €
CIE.9.MC.58.4X	Reparación de uretra	921,91 €
CIE.9.MC.58.5	Liberación de estenosis uretral	921,91 €
CIE.9.MC.58.6	Dilatación de uretra	800,35 €
CIE.9.MC.58.9X	Operaciones sobre uretra y tejido periuretral	921,91 €
CIE.9.MC.59.19	Otra incisión de tejido perivesical	1.901,65 €
CIE.9.MC.59.2X	Procedimientos diagnósticos en tejido perirrenal y perivesical	1.258,59 €
CIE.9.MC.59.3	Plicatura de unión uretrovesical	1.901,65 €
CIE.9.MC.59.4	Operación de suspensión suprapúbica (Sling)	1.901,65 €
CIE.9.MC.59.5	Suspensión uretral retropúbica	1.901,65 €
CIE.9.MC.59.6	Suspensión parauretral	1.901,65 €
CIE.9.MC.59.7x	Reparación de incontinencia urinaria de esfuerzo	1.901,65 €
CIE.9.MC.59.8	Cateterismo ureteral	887,92 €
CIE.9.MC.59.93	Sustitución de tubo de ureterostomía	718,91 €
CIE.9.MC.59.94	Sustitución de tubo de cistostomía	718,91 €
	Procedimientos diagnósticos de próstata y vesículas seminales	
CIE.9.MC.60.1X		1.258,59 €
CIE.9.MC.60.29	Otra prostatectomía transuretral	1.204,13 €
CIE.9.MC.60.7X	Operaciones sobre vesículas seminales	1.258,59 €
CIE.9.MC.60.91	Aspiración percutánea de próstata	723,96 €
CIE.9.MC.60.95	Dilatación transuretral por balón de uretra prostática	723,96 €
CIE.9.MC.61.XX	Operaciones sobre escroto y túnica vaginal	946,10 €
CIE.9.MC.62.XX	Operaciones sobre testículo	946,10 €
	Operaciones sobre cordón espermático, epidídimo y conducto deferente	
CIE.9.MC.63.XX		946,10 €
CIE.9.MC.64.0	Circuncisión	421,31 €
CIE.9.MC.64.2	Excisión local o destrucción de lesión de pene	2.122,18 €
CIE.9.MC.64.3	Amputación de pene	2.122,18 €

CIE.9.MC.64.4X	Operaciones de reparación o plastia sobre pene	2.122,19 €
CIE.9.MC.64.9X	Otras operaciones sobre órganos genitales masculinos	2.122,18 €
CIE.9.MC.64.91	Corte dorsal o lateral de prepucio	421,31 €
CIE.9.MC.65.XX	Procedimientos diagnósticos o terapéuticos laparoscópicos sobre ovario	1.465,96 €
CIE.9.MC.66.01	Salpingotomía	1.465,97 €
CIE.9.MC.66.2X	Destrucción u oclusión endoscópica bilateral de trompas	612,22 €
CIE.9.MC.66.3X	Otra destrucción u oclusión bilateral de trompas	994,60 €
CIE.9.MC.66.51	Extirp. De ambas t. De Falopio en un mismo tiempo operado	1.465,97 €
CIE.9.MC.66.61	Excisión o destrucción de lesión de trompa de Falopio	1.465,97 €
CIE.9.MC.66.69	Otra salpingectomía parcial	1.465,97 €
CIE.9.MC.66.79	Otra reparación de trompa de Falopio	1.465,97 €
CIE.9.MC.66.92	Destrucción u oclusión unilateral de trompa de Falopio	1.465,96 €
CIE.9.MC.67.0	Dilatación de canal cervical	1.033,66 €
CIE.9.MC.67.12	Otra biopsia cervical	831,71 €
CIE.9.MC.67.3X	Excisión o destrucción de lesión de cuello uterino	1.033,66 €
CIE.9.MC.67.4	Amputación de cuello uterino	1.033,66 €
CIE.9.MC.67.6X	Otra reparación de cuello uterino	1.033,66 €
CIE.9.MC.68.XX	Otra incisión y escisión del útero	1.465,96 €
CIE.9.MC.68.21	Sección de sinequias endometriales	831,71 €
CIE.9.MC.68.22	Incisión o excisión de tabique congénito de útero	831,71 €
CIE.9.MC.69.02	Dilatación y legrado después de parto o aborto	653,01 €
CIE.9.MC.69.09	Otra dilatación y legrado	831,71 €
CIE.9.MC.69.19	Otra incisión o destrucción de útero y estructuras de soporte	1.465,96 €
CIE.9.MC.69.2X	Reparación de estructuras de soporte de útero	1.234,94 €
CIE.9.MC.69.59	Otro legrado por aspiración de útero	831,71 €
CIE.9.MC.69.98	Otras operaciones sobre estructuras de soporte de útero	1.234,94 €
CIE.9.MC.69.99	Otras operaciones sobre cuello uterino y útero	1.831,22 €
CIE.9.MC.70.1X	Incisión de vagina y de fondo de saco	1.033,66 €
CIE.9.MC.70.12	Douglastomía-culdotomía	1.831,22 €
CIE.9.MC.70.23	Biopsia de fondo de saco	1.033,66 €
CIE.9.MC.70.3X	Escisión local o destrucción de vagina y fondo de saco	1.033,66 €
CIE.9.MC.70.4	Obliteración y excisión total de vagina	1.234,94 €
CIE.9.MC.70.5X	Reparación de cistocele y rectocele	1.901,65 €
CIE.9.MC.70.6X	Otra reparación de vagina	1.033,66 €
CIE.9.MC.70.71	Sutura de desgarro de vagina	1.150,84 €
CIE.9.MC.70.76	Himenorrafia	1.033,66 €
CIE.9.MC.70.77	Suspensión y fijación vaginales	1.033,66 €
CIE.9.MC.70.79	Otra reparación de vagina	1.033,66 €
CIE.9.MC.70.8	Obliteración de bóveda vaginal	1.234,94 €
CIE.9.MC.70.9X	Otras operaciones sobre vagina y fondo de saco	1.033,66 €
CIE.9.MC.71.XX	Operaciones sobre al vulva y el perineo	1.033,66 €
CIE.9.MC.76.01	Secuestrectomía de hueso facial	1.936,30 €
CIE.9.MC.76.09	Otra incisión de hueso facial	1.803,70 €
CIE.9.MC.76.2	Excisión local o destrucción de lesión de hueso facial	1.803,70 €
CIE.9.MC.76.97	Extracción de dispositivo de fijación interna de hueso facial	1.803,70 €
CIE.9.MC.77.00	Secuestrectomía sitio no especificado	1.936,30 €
CIE.9.MC.77.01	Secuestrectomía de escápula, clavícula y tórax [costillas y esternón]	1.936,30 €
CIE.9.MC.77.02	Secuestrectomía de húmero	1.700,88 €
CIE.9.MC.77.03	Secuestrectomía de radio y cúbito	1.117,89 €
CIE.9.MC.77.04	Secuestrectomía de carpianos y metacarpianos	1.078,17 €
CIE.9.MC.77.05	Secuestrectomía de fémur	2.671,16 €

CIE.9.MC.77.06	Secuestrectomía de rótula	1.430,76 €
CIE.9.MC.77.07	Secuestrectomía de tibia y peroné	1.700,88 €
CIE.9.MC.77.08	Secuestrectomía de tarsianos y metatarsianos	1.501,17 €
CIE.9.MC.77.09	Secuestrectomía de otros huesos NCOC	1.936,30 €
CIE.9.MC.77.15	Otra incisión de hueso sin división de fémur	1.718,43 €
CIE.9.MC.77.16	Otra incisión de hueso sin división de rótula	1.803,71 €
CIE.9.MC.77.20	Osteotomía en cuña de sitio no especificado	1.936,30 €
	Osteotomía cuña escápula, clavícula y tórax [costillas y esternón]	
CIE.9.MC.77.21		1.936,30 €
CIE.9.MC.77.22	Osteotomía en cuña de húmero	1.700,88 €
CIE.9.MC.77.23	Osteotomía en cuña radio y cúbito	1.118,29 €
CIE.9.MC.77.24	Osteotomía en cuña de carpianos y metacarpianos	1.078,17 €
CIE.9.MC.77.25	Osteotomía en cuña de fémur	2.876,97 €
CIE.9.MC.77.26	Osteotomía en cuña de rótula	1.430,76 €
CIE.9.MC.77.27	Osteotomía en cuña de tibia y peroné	1.700,88 €
CIE.9.MC.77.28	Osteotomía en cuña de tarsianos y metatarsianos	1.501,17 €
CIE.9.MC.77.29	Osteotomía en cuña de otro hueso NCOC	1.700,88 €
CIE.9.MC.77.32	Osteoartrotomía de húmero	1.835,59 €
CIE.9.MC.77.33	Osteoartrotomía de radio y cúbito	1.118,29 €
CIE.9.MC.77.34	Osteoartrotomía de carpianos y metacarpianos	1.077,63 €
CIE.9.MC.77.35	Osteoartrotomía de fémur	2.877,50 €
CIE.9.MC.77.36	Osteoartrotomía de rótula	1.430,76 €
CIE.9.MC.77.37	Osteoartrotomía de tibia y peroné	1.700,88 €
CIE.9.MC.77.38	Osteoartrotomía de tarsianos y metatarsianos	1.501,17 €
CIE.9.MC.77.42	Biopsia de humero	3.438,56 €
CIE.9.MC.77.49	Biopsia de otro hueso ncoc	3.438,56 €
CIE.9.MC.77.5X	Reparación de Hallux valgus y otras deformidades dedos pie	1.501,17 €
	Excisión local de lesión o tejido óseo de carpianos y metacarpianos	
CIE.9.MC.77.64		1.078,17 €
CIE.9.MC.77.6X	Excision local de tejido de hueso	1.777,14 €
CIE.9.MC.77.65	Excisión local de lesión o tejido óseo de fémur	1.718,43 €
	Excisión local de lesión o tejido óseo de tarsianos y metatarsianos	
CIE.9.MC.77.68		1.501,17 €
CIE.9.MC.77.80	Otra ostectomía, exéresis o excisión ósea parcial de sitio no especificado	1.936,30 €
CIE.9.MC.77.81	Otra ostectomía, exéresis o excisión ósea parcial de escápula, clavícula y tórax (costillas y esternón)	1.936,30 €
CIE.9.MC.77.82	Otra ostectomía, exéresis o excisión ósea parcial de húmero	1.700,88 €
	Otra ostectomía, exéresis o excisión ósea parcial de radio y cúbito	
CIE.9.MC.77.83		1.936,30 €
CIE.9.MC.77.84	Otra ostectomía, exéresis o excisión ósea parcial de carpianos y metacarpianos	1.078,17 €
CIE.9.MC.77.85	Otra ostectomía, exéresis o excisión ósea parcial de fémur	2.877,50 €
CIE.9.MC.77.86	Otra ostectomía, exéresis o excisión ósea parcial de rótula	1.430,76 €
	Otra ostectomía, exéresis o excisión ósea parcial de tibia y peroné	
CIE.9.MC.77.87		1.700,88 €
CIE.9.MC.77.88	Otra ostectomía, exéresis o excisión ósea parcial de tarsianos y metatarsianos	1.501,17 €
	Otra ostectomía, exéresis o excisión ósea parcial de otro hueso NCOC	
CIE.9.MC.77.89		1.936,30 €
CIE.9.MC.77.94	Ostectomía total de carpo y metacarpo	1.078,17 €
CIE.9.MC.77.96	Ostectomía total de rótula	1.430,76 €
CIE.9.MC.77.98	Ostectomía total de tarsianos y metatarsianos	1.501,17 €

CIE.9.MC.78.03	Injerto de hueso en radio y cúbito	1.078,17 €
CIE.9.MC.78.05	Injerto de hueso en fémur	2.877,50 €
CIE.9.MC.78.07	Injerto de hueso en tibia y peroné	1.700,88 €
CIE.9.MC.78.23	Procedimiento de acortamiento de radio y cubito	1.118,29 €
CIE.9.MC.78.27	Procedimiento de acortamiento de tibia y peroné	1.835,60 €
CIE.9.MC.78.6X	Extracción de dispositivo de fijación interna	1.803,70 €
CIE.9.MC.79.0X	Reducción cerrada de fractura	589,63 €
CIE.9.MC.79.11	Red. Cerrada de fract. Con fijación interna en humero	1.835,60 €
CIE.9.MC.79.16	Reducción cerrada de fractura con fijación interna	1.835,60 €
CIE.9.MC.79.31	Red. Abierta de fract. Con fijación interna-humero	1.835,60 €
CIE.9.MC.79.7X	Reducción cerrada de luxación	589,63 €
CIE.9.MC.80.10	Otra artrotomía de sitio no especificado	1.936,30 €
CIE.9.MC.80.11	Otra artrotomía de hombro	1.118,29 €
CIE.9.MC.80.12	Otra artrotomía de codo	1.118,29 €
CIE.9.MC.80.13	Otra artrotomía de muñeca	1.078,17 €
CIE.9.MC.80.14	Otra artrotomía de mano y dedos	1.078,17 €
CIE.9.MC.80.15	Otra artrotomía de cadera	2.877,50 €
CIE.9.MC.80.16	Otra artrotomía de rodilla	1.430,76 €
CIE.9.MC.80.17	Otra artrotomía de tobillo	1.700,88 €
CIE.9.MC.80.18	Otra artrotomía de pie y dedos de pie	1.501,17 €
CIE.9.MC.80.2X	Artroscopia	1.078,17 €
	División de cápsula, ligamento o cartílago de articulación de hombro	
CIE.9.MC.80.41		1.118,29 €
	División de cápsula, ligamento o cartílago de articulación de codo	
CIE.9.MC.80.42		1.118,29 €
	División de cápsula, ligamento o cartílago de articulación de la	
CIE.9.MC.80.43	muñeca	1.078,17 €
	División de cápsula, ligamento o cartílago de articulación de la mano	
CIE.9.MC.80.44	y dedo	1.078,17 €
	División de cápsula, ligamento o cartílago de articulación de la rodilla	
CIE.9.MC.80.46		1.430,76 €
	División de cápsula, ligamento o cartílago de articulación del tobillo	
CIE.9.MC.80.47		1.700,88 €
	División de cápsula, ligamento o cartílago de articulación del pie y	
CIE.9.MC.80.48	dedos del pie	1.501,17 €
CIE.9.MC.80.5X	Excisión o destrucción de disco intervertebral	3.732,75 €
CIE.9.MC.80.6	Excisión de cartílago semilunar de rodilla	1.430,76 €
CIE.9.MC.80.70	Sinovectomía de sitio no especificado	1.217,39 €
CIE.9.MC.80.71	Sinovectomía de hombro	1.118,29 €
CIE.9.MC.80.72	Sinovectomía de codo	1.118,29 €
CIE.9.MC.80.73	Sinovectomía de muñeca	1.078,17 €
CIE.9.MC.80.74	Sinovectomía de mano y dedo de mano	1.078,17 €
CIE.9.MC.80.76	Sinovectomía de rodilla	1.430,76 €
CIE.9.MC.80.77	Sinovectomía de tobillo	1.700,88 €
CIE.9.MC.80.78	Sinovectomía de pie y dedo de pie	1.501,17 €
	Otra excisión local o destrucción de lesión de articulación no	
CIE.9.MC.80.80	especificada	1.803,70 €
	Otra excisión local o destrucción de lesión de articulación del hombro	
CIE.9.MC.80.81		1.803,70 €
	Otra excisión local o destrucción de lesión de articulación del codo	
CIE.9.MC.80.82		1.803,70 €
	Otra excisión local o destrucción de lesión de articulación de la	
CIE.9.MC.80.83	muñeca	1.064,88 €

CIE.9.MC.80.84	Otra excisión local o destrucción de lesión de articulación de mano y dedo	1.078,17 €
CIE.9.MC.80.86	Otra excisión local o destrucción de lesión de articulación de rodilla	1.803,70 €
CIE.9.MC.80.87	Otra excisión local o destrucción de lesión de articulación de tobillo	1.700,88 €
CIE.9.MC.80.88	Otra excisión local o destrucción de lesión de articulación de pie y dedo de pie	1.501,17 €
CIE.9.MC.80.91	Otra excisión de articulación de hombro	1.118,29 €
CIE.9.MC.80.92	Otra excisión de articulación de codo	1.118,29 €
CIE.9.MC.80.93	Otra excisión de articulación de muñeca	1.078,17 €
CIE.9.MC.80.94	Otra excisión de articulación de mano y dedo de mano	1.078,17 €
CIE.9.MC.80.96	Otra excisión de articulación de rodilla	1.430,76 €
CIE.9.MC.80.97	Otra excisión de articulación de tobillo	1.700,88 €
CIE.9.MC.80.98	Otra excisión de articulación de pie y dedo de pie	1.501,17 €
CIE.9.MC.81.1X	Fusión de distintas partes del pie	1.501,17 €
CIE.9.MC.81.11	Fusión de tobillo	1.700,88 €
CIE.9.MC.81.12	Triple artrodesis de tobillo	1.700,88 €
CIE.9.MC.81.2X	Fusión de articulación de mano o pie	1.078,17 €
CIE.9.MC.81.4X	Operaciones de reparación de rodilla	1.430,76 €
CIE.9.MC.81.5X	Sustitución de las articulaciones de las extremidades inferiores	5.763,84 €
CIE.9.MC.81.7X	Artroplastia y reparación de mano y dedo de mano	1.078,17 €
CIE.9.MC.81.82	Reparación de luxación recidivante de hombro	1.118,29 €
CIE.9.MC.81.83	Otra reparación de hombro	1.118,29 €
CIE.9.MC.81.93	Sutura de cápsula o ligamento de extremidad superior	1.118,29 €
CIE.9.MC.81.94	Sutura de cápsula o ligamento de tobillo y pie	1.501,17 €
CIE.9.MC.81.95	Sutura de cápsula o ligamento de otra extremidad inferior	1.217,39 €
CIE.9.MC.81.96	Otra reparación de articulación	1.936,30 €
CIE.9.MC.82.XX	Operaciones sobre músculo tendón, fascia o bolsa sinovial de mano	1.078,17 €
CIE.9.MC.83.XX	Operaciones sobre músculo, tendón, fascia y bolsa sinovial salvo de la mano	1.217,39 €
CIE.9.MC.83.11	Tenotomía del tendón de Aquiles	1.501,17 €
CIE.9.MC.83.12	Tenotomía del tendón aductor de la cadera	2.877,50 €
CIE.9.MC.84.01	Amputación y desarticulación de dedo de mano	1.078,17 €
CIE.9.MC.84.02	Amputación y desarticulación de dedo pulgar	1.078,17 €
CIE.9.MC.84.03	Amputación a través de mano	3.864,91 €
CIE.9.MC.85.0	Mastotomía	917,54 €
CIE.9.MC.85.12	Biopsia abierta de mama	917,52 €
CIE.9.MC.85.2X	Extirpación o destrucción de tejido de mama	917,52 €
CIE.9.MC.85.3X	Mastectomía subcutánea	1.604,01 €
CIE.9.MC.85.5X	Mamoplastia de aumento	1.247,56 €
CIE.9.MC.85.87	Otra reparación o reconstrucción de pezón	1.302,57 €
CIE.9.MC.85.9X	Otras operaciones sobre la mama	1.302,57 €
CIE.9.MC.86.04	Otra incisión con drenaje de piel y tejido subcutáneo	770,72 €
CIE.9.MC.86.05	Extracción de cuerpo extraño piel y tejido conjuntivo	1.061,69 €
CIE.9.MC.86.06	Inserción de bomba de infusión totalmente implantable	1.231,09 €
CIE.9.MC.86.07	Inserción dispositivo de acceso vascular [DAV] totalmente implantable	1.231,09 €
CIE.9.MC.86.09	Incisión de piel y tej. Subct. (creación de cavidad subcutánea)	1.231,09 €
CIE.9.MC.86.11	Biopsia de piel y tej. subcutáneo	734,71 €

CIE.9.MC.86.21	Excisión de quiste o seno pilonidal	708,54 €
CIE.9.MC.86.22	Desbridamiento excisional de herida, infección o quemadura	1.760,81 €
CIE.9.MC.86.23	Extracción de uña, lecho de uña o pliegue de uña	770,72 €
CIE.9.MC.86.26	Ligadura de apéndice dérmico	745,89 €
	Otra excisión local o destrucción de lesión piel y tej. subcutáneo	
CIE.9.MC.86.3		1.231,09 €
CIE.9.MC.86.4	Excisión radical de lesión cutánea	1.760,81 €
CIE.9.MC.86.59	Cierre de piel y tej. subcutáneo	501,14 €
CIE.9.MC.86.6X	Injerto cutáneo libre, NEOM	1.760,81 €
CIE.9.MC.86.81	Reparación de debilidad facial	1.079,23 €
CIE.9.MC.86.82	Ritidectomía facial	1.079,23 €
CIE.9.MC.86.83	Operación plástica de reducción de tamaño	1.710,17 €
CIE.9.MC.86.84	Relajación de cicatriz o de contracción reticulada de la piel	1.079,23 €
CIE.9.MC.86.85	Corrección de sindactilia	1.078,17 €
CIE.9.MC.86.86	Onicoplastia	1.231,09 €
CIE.9.MC.86.93	Inserción de expansor de tejidos	1.760,81 €
CIE.9.MC.93.16	Movilización de otras articulaciones	777,24 €
CIE.9.MC.93.29	Otra corrección forzada de deformidad	777,24 €
CIE.9.MC.93.53	Aplicación de otra escayola	777,24 €
CIE.9.MC.93.59	Otra inmovilización, presión y cuidado de herida	777,24 €
CIE.9.MC.96.16	Otra dilatación vaginal	1.033,66 €
CIE.9.MC.96.25	Distensión terapéutica de vejiga	718,91 €
CIE.9.MC.97.0X	Sustitución quirúrgica de dispositivos gastrointestinales	835,56 €
CIE.9.MC.97.1X	Sustitución quirúrgica de dispositivos músculo esquelético	1.061,69 €
CIE.9.MC.97.3X	Sustitución quirúrgica de dispositivos terapéuticos de	1.061,69 €
CIE.9.MC.97.4X	Extracción no quirúrgica de dispositivos de tórax	806,99 €
	Extracción no quirúrgica de dispositivos terapéuticos del aparato	
CIE.9.MC.97.5X	digestivo.	835,56 €
	Extracción no quirúrgica de dispositivos terapéuticos del aparato	
CIE.9.MC.97.6X	urinario.	718,91 €
	Extracción no quirúrgica de dispositivos terapéuticos del aparato	
CIE.9.MC.97.7X	genital	718,91 €
CIE.9.MC.97.8X	Extracción no quirúrgica de dispositivo terapéutico	1.061,69 €

Procedimientos hospitalarios (G.R.D.)

Código	Concepto	
GRD.1	Craneotomía edad>17 excepto por trauma	10.511,15 €
GRD.2	Craneotomía por trauma edad>17	10.564,38 €
GRD.4	Procedimientos espinales	11.116,08 €
GRD.5	Procedimientos vasculares extracraneales	4.689,99 €
GRD.6	Liberación de túnel carpiano	516,89 €
	Proced., sobre n, craneales y periféricos y otros proc. quirur. del s,	
GRD.7	nervioso con cc	7.290,88 €
	Proced, sobre n, craneales y periféricos y otros proc. quirur. del s.	
GRD.8	nervioso sin cc	1.882,12 €
GRD.9	Trastornos y lesiones espinales	5.847,56 €
GRD.10	Neoplasias de sistema nervioso con cc	3.976,82 €
GRD.11	Neoplasias de sistema nervioso sin cc	3.315,95 €
GRD.12	Trastornos degenerativos de sistema nervioso	4.106,55 €
GRD.13	Esclerosis múltiple y ataxia cerebelosa	2.992,85 €
	Trastornos cerebrovasculares específicos excepto A.I.T. y	
GRD.14	hemorragia intracraneal	5.449,16 €
GRD.15	Accidente isquémico transitorio y oclusiones precerebrales	2.618,72 €

GRD.16	Trastornos cerebrovasculares no específicos con cc	4.476,62 €
GRD.17	Trastornos cerebrovasculares no específicos sin cc	2.707,37 €
GRD.18	Trastornos de nervios craneales y periféricos con cc	4.021,20 €
GRD.19	Trastornos de nervios craneales y periféricos sin cc	2.444,63 €
GRD.20	Infección del sistema nervioso excepto meningitis vírica	5.920,01 €
GRD.21	Meningitis vírica	2.227,24 €
GRD.22	Encefalopatía hipertensiva	2.830,73 €
GRD.23	Estupor y coma no traumáticos	2.710,62 €
GRD.24	Convulsiones y cefalea edad>17 con cc	3.016,08 €
GRD.25	Convulsiones & cefalea edad>17 sin cc	2.955,22 €
GRD.34	Otros trastornos del sistema nervioso con cc	3.850,57 €
GRD.35	Otros trastornos del sistema nervioso sin cc	2.529,41 €
GRD.36	Procedimientos sobre retina	2.457,92 €
GRD.37	Procedimientos sobre orbita	4.178,47 €
GRD.38	Procedimientos primarios sobre iris	2.690,54 €
GRD.39	Procedimientos sobre cristalino con o sin vitrectomía	717,99 €
GRD.40	Procedimientos extraoculares excepto orbita edad>17	1.018,02 €
GRD.41	Procedimientos extraoculares excepto orbita edad<18	1.006,58 €
GRD.42	Procedimientos intraoculares excepto retina, iris y cristalino	2.692,02 €
GRD.43	Hipema	3.665,17 €
GRD.44	Infecciones agudas mayores de ojo	1.889,01 €
GRD.45	Trastornos neurológicos del ojo	3.190,28 €
GRD.46	Otros trastornos del ojo edad>17 con cc	6.684,62 €
GRD.47	Otros trastornos del ojo edad>17 sin cc	2.158,17 €
GRD.48	Otros trastornos del ojo edad<18	1.737,29 €
	Proced, mayores de cabeza y cuello excepto por neoplasia maligna	
GRD.49		5.371,03 €
GRD.50	Sialoadenectomía	3.113,26 €
	Procedimientos sobre glándulas salivares excepto Sialoadenectomía	
GRD.51		3.878,64 €
GRD.52	Reparación de hendidura labial y paladar	4.064,62 €
GRD.53	Procedimientos sobre senos y mastoides edad>17	2.798,24 €
GRD.54	Procedimientos sobre senos y mastoides edad<18	2.915,56 €
	Procedimientos misceláneos sobre oído, nariz, boca y garganta	
GRD.55		2.580,57 €
GRD.56	Rinoplastia	2.605,92 €
GRD.57	Proced, s, a y va excepto amigdalectomía y/o adenoidectomía solo, edad>17	1.963,38 €
GRD.58	Proced, s, a y va excepto amigdalectomía &/o adenoidectomía solo, edad<18	4.409,03 €
GRD.59	Amigdalectomía &/o adenoidectomía solo, edad>17	1.850,49 €
GRD.60	Amigdalectomía &/o adenoidectomía solo, edad<18	1.630,73 €
GRD.61	Miringotomía con inserción de tubo edad>17	1.947,20 €
GRD.62	Miringotomía con inserción de tubo edad<18	1.621,33 €
	Otros procedimientos quirúrgicos sobre oído, nariz, boca y garganta	
GRD.63		4.327,01 €
GRD.64	Neoplasia maligna de oído, nariz, boca y garganta	4.742,87 €
GRD.65	Alteraciones del equilibrio	2.562,47 €
GRD.66	Epistaxis	2.854,02 €
GRD.67	Epiglotitis	2.162,98 €
GRD.68	Otitis media e infecciones del tracto respiratorio superior. Edad>17 con cc	1.830,82 €

GRD.69	Otitis media e infecciones del tracto respiratorio superior. Edad>17 sin cc	1.173,97 €
	Otitis media e infecciones del tracto respiratorio superior. Edad<18	
GRD.70		2.157,78 €
GRD.71	Laringotraqueitis	1.496,52 €
GRD.72	Traumatismo y deformidad nasal	1.990,65 €
GRD.73	Otros diagnósticos de oído, nariz, boca y garganta. Edad>17	1.852,43 €
GRD.74	Otros diagnósticos de oído, nariz, boca y garganta. Edad<18	1.923,39 €
GRD.75	Procedimientos torácicos mayores	7.784,84 €
	Otros procedimientos quirúrgicos de aparato respiratorio con cc	
GRD.76		5.092,58 €
	Otros procedimientos quirúrgicos de aparato respiratorio sin cc	
GRD.77		4.640,55 €
GRD.78	Embolismo pulmonar	4.574,64 €
GRD.79	Infecciones y inflamaciones respiratorias edad>17 con cc	5.812,84 €
GRD.80	Infecciones y inflamaciones respiratorias edad>17 sin cc	3.208,06 €
GRD.82	Neoplasias respiratorias	5.084,06 €
GRD.83	Traumatismo torácico mayor con cc	2.764,84 €
GRD.84	Traumatismo torácico mayor sin cc	1.611,88 €
GRD.85	Derrame pleural con cc	4.154,29 €
GRD.86	Derrame pleural sin cc	2.730,56 €
GRD.87	Edema pulmonar e insuficiencia respiratoria	4.098,22 €
GRD.88	Enfermedad pulmonar obstructiva crónica	3.096,98 €
GRD.89	Neumonía simple y pleuritis edad>17 con cc	3.638,26 €
GRD.90	Neumonía simple y pleuritis edad>17 sin cc	2.205,75 €
GRD.92	Neuropatía intersticial con cc	3.879,27 €
GRD.93	Neuropatía intersticial sin cc	2.939,68 €
GRD.94	Neumotórax con cc	4.421,83 €
GRD.95	Neumotórax sin cc	1.880,24 €
GRD.96	Bronquitis y asma edad>17 con cc	2.458,99 €
GRD.97	Bronquitis y asma edad>17 sin cc	1.868,03 €
GRD.99	Signos y síntomas respiratorios con cc	2.435,12 €
GRD.100	Signos y síntomas respiratorios sin cc	2.636,89 €
GRD.101	Otros diagnósticos de aparato respiratorio con cc	2.731,39 €
GRD.102	Otros diagnósticos de aparato respiratorio sin cc	1.824,85 €
GRD.103	Trasplante cardiaco	88.619,20 €
GRD.104	Proc, sobre val., cardiacas y otros proc, cardioracicos mayores con cat, cardiaco	24.672,51 €
GRD.105	Proc, sobre val., cardiacas y otros proc, cardioracicos mayores sin cat, cardiaco	20.104,35 €
GRD.106	Bypass coronario con actp	27.066,06 €
GRD.107	Bypass coronario sin actp y con cateterismo cardiaco	17.266,17 €
GRD.108	Otros procedimientos cardioracicos	14.960,78 €
GRD.109	Bypass coronario sin actp sin cateterismo cardiaco	17.824,17 €
GRD.110	Procedimientos cardiovasculares mayores con cc	14.086,50 €
GRD.111	Procedimientos cardiovasculares mayores sin cc	9.197,55 €
GRD.112	Procedimientos cardiovasculares percutáneos	7.720,69 €
	Amputación por trast. circulatorios excepto m, superior y dedos del pie	
GRD.113		15.949,14 €
	Amputación de m, superior y dedos del pie por trastornos circulatorios	
GRD.114		7.563,76 €
GRD.115	Implant, marcapasos car., perm, con IAM, f, cardiaco, Shock, desfibr, o sust, generador	15.638,06 €

GRD.116	Implant, marcapasos car., perm, sin IAM, f, cardiaco, Shock, desfib, o sust, generador	10.717,16 €
GRD.117	Revisión de marcapasos cardiaco excepto sustitución de generador	8.331,53 €
GRD.118	Revisión de marcapasos cardiaco sustitución de generador	6.123,89 €
GRD.119	Ligadura y stripping de venas	3.170,45 €
GRD.120	Otros procedimientos quirúrgicos de aparato circulatorio	8.597,95 €
	Trast, circulatorios con IAM y complicaciones mayores, alta con vida	
GRD.121		7.487,78 €
	Trast, circulatorios con IAM sin complicaciones mayores, alta con vida	
GRD.122		4.620,62 €
GRD.123	Trast, circulatorios con IAM, exitus	9.416,37 €
	Trast, circulatorios excepto IAM, con cateterismo y diag, complejo	
GRD.124		5.050,02 €
	Trast, circulatorios excepto IAM, con cateterismo sin diag, complejo	
GRD.125		4.475,30 €
GRD.126	Endocarditis aguda y subaguda	11.119,38 €
GRD.127	Insuficiencia cardiaca y Shock	3.946,24 €
GRD.128	Tromboflebitis de venas profundas	8.071,28 €
GRD.129	Parada cardiaca, causa desconocida	3.824,30 €
GRD.130	Trastornos vasculares periféricos con cc	3.758,10 €
GRD.131	Trastornos vasculares periféricos sin cc	3.847,28 €
GRD.132	Aterosclerosis con cc	4.035,15 €
GRD.133	Aterosclerosis sin cc	3.477,04 €
GRD.134	Hipertensión	2.467,76 €
GRD.135	Trastornos cardiacos congénitos y valvulares edad>17 con cc	4.568,14 €
GRD.136	Trastornos cardiacos congénitos y valvulares edad>17 sin cc	2.572,13 €
GRD.137	Trastornos cardiacos congénitos y valvulares edad<18	4.607,62 €
GRD.138	Arritmias cardiacas y trastornos de conducción con cc	3.688,62 €
GRD.139	Arritmias cardiacas y trastornos de conducción sin cc	2.648,70 €
GRD.140	Angina de pecho	3.704,62 €
GRD.141	Sincope y colapso con cc	3.002,04 €
GRD.142	Sincope y colapso sin cc	3.094,43 €
GRD.143	Dolor torácico	2.780,03 €
GRD.144	Otros diagnósticos de aparato circulatorio con cc	4.743,18 €
GRD.145	Otros diagnósticos de aparato circulatorio sin cc	3.297,75 €
GRD.146	Reseccion rectal con cc	9.184,00 €
GRD.147	Reseccion rectal sin cc	7.078,49 €
GRD.148	Procedimientos mayores de intestino delgado y grueso con cc	9.836,13 €
GRD.149	Procedimientos mayores de intestino delgado y grueso sin cc	6.555,55 €
GRD.150	Adhesiolisis peritoneal con cc	6.677,99 €
GRD.151	Adhesiolisis peritoneal sin cc	5.435,91 €
GRD.152	Procedimientos menores de intestino delgado y grueso con cc	7.739,11 €
GRD.153	Procedimientos menores de intestino delgado y grueso sin cc	4.866,36 €
	Procedimientos sobre estomago, esófago y duodeno edad>17 con cc	
GRD.154		9.936,92 €
	Procedimientos sobre estomago, esófago y duodeno edad>17 sin cc	
GRD.155		7.694,26 €
	Procedimientos sobre estomago, esófago y duodeno edad<18	
GRD.156		6.874,91 €
GRD.157	Procedimientos sobre ano y enterostomía con cc	4.849,96 €
GRD.158	Procedimientos sobre ano y enterostomía sin cc	2.979,46 €

GRD.159	Procedimientos sobre hernia excepto inguinal y femoral edad>17 con cc	5.363,24 €
GRD.160	Procedimientos sobre hernia excepto inguinal y femoral edad>17 sin cc	3.747,89 €
GRD.161	Procedimientos sobre hernia inguinal y femoral edad>17 con cc	3.310,95 €
GRD.162	Procedimientos sobre hernia inguinal y femoral edad>17 sin cc	2.740,69 €
GRD.163	Procedimientos sobre hernia edad<18	1.978,28 €
GRD.164	Apendicetomía con diagnostico principal complicado con cc	8.398,37 €
GRD.165	Apendicetomía con diagnostico principal complicado sin cc	4.903,40 €
GRD.166	Apendicetomía sin diagnostico principal complicado con cc	5.851,30 €
GRD.167	Apendicetomía sin diagnostico principal complicado sin cc	3.600,58 €
GRD.168	Procedimientos sobre boca con cc	3.693,52 €
GRD.169	Procedimientos sobre boca sin cc	2.835,17 €
GRD.170	Otros procedimientos quirúrgicos sobre aparato digestivo con cc	7.971,92 €
GRD.171	Otros procedimientos quirúrgicos sobre aparato digestivo sin cc	6.014,96 €
GRD.172	Neoplasia maligna digestiva con cc	5.609,91 €
GRD.173	Neoplasia maligna digestiva sin cc	3.915,19 €
GRD.174	Hemorragia gastrointestinal con cc	3.619,65 €
GRD.175	Hemorragia gastrointestinal sin cc	2.134,27 €
GRD.176	Úlcera péptica complicada	2.800,96 €
GRD.177	Úlcera péptica no complicada con cc	8.113,37 €
GRD.178	Úlcera péptica no complicada sin cc	2.105,33 €
GRD.179	Enfermedad inflamatoria intestinal	3.486,45 €
GRD.180	Obstrucción gastrointestinal con cc	3.269,78 €
GRD.181	Obstrucción gastrointestinal sin cc	1.738,64 €
GRD.182	Esofagitis, gastroenteritis y trast, digest, misceláneos edad>17 con cc	2.976,07 €
GRD.183	Esofagitis, gastroenteritis y trast, digest, misceláneos edad>17 sin cc	2.106,26 €
GRD.185	Trast, dentales y bucales excepto extracciones y reposiciones edad>17	2.415,48 €
GRD.186	Trast, dentales y bucales excepto extracciones y reposiciones edad<18	2.300,55 €
GRD.187	Extracciones y reposiciones dentales	1.921,97 €
GRD.188	Otros diagnósticos de aparato digestivo edad>17 con cc	3.496,72 €
GRD.189	Otros diagnósticos de aparato digestivo edad>17 sin cc	1.968,12 €
GRD.191	Procedimientos sobre páncreas, hígado y derivación con cc	11.721,25 €
GRD.192	Procedimientos sobre páncreas, hígado y derivación sin cc	8.235,00 €
GRD.193	Proc, sobre vía biliar excepto colecistectomía solo, con o sin exploración del conducto biliar con cc	10.549,43 €
GRD.194	Proc, sobre vía biliar excepto colecistectomía solo, con o sin exploración del conducto biliar sin cc	8.457,08 €
GRD.195	Colecistectomía con exploración vía biliar con cc	11.190,93 €
GRD.196	Colecistectomía con exploración vía biliar sin cc	5.204,95 €
GRD.197	Colecistectomía sin exploración vía biliar con cc	8.932,91 €
GRD.198	Colecistectomía sin exploración vía biliar sin cc	6.125,69 €
GRD.199	Procedimiento diagnostico hepatobiliar por neoplasia maligna	6.131,25 €
GRD.200	Procedimiento diagnostico hepatobiliar excepto por neoplasia maligna	6.122,79 €

	Otros procedimientos quirúrgicos hepatobiliares o de páncreas	
GRD.201		7.865,09 €
GRD.202	Cirrosis y hepatitis alcohólica	4.002,64 €
GRD.203	Neoplasia maligna de sistema hepatobiliar o de páncreas	4.652,52 €
GRD.204	Trastornos de páncreas excepto neoplasia maligna	3.528,82 €
GRD.205	Trastornos de hígado exc, n, maligna, cirrosis, hepatitis alcohólica con cc	4.420,55 €
GRD.206	Trastornos de hígado exc, n, maligna, cirrosis, hepatitis alcohólica sin cc	2.935,15 €
GRD.207	Trastornos del tracto biliar con cc	4.305,24 €
GRD.208	Trastornos del tracto biliar sin cc	4.067,21 €
GRD.209	Reimplantación mayor articulación y miembro extr, inferior, excepto cc	10.358,29 €
GRD.210	Proc, de cadera y fémur excepto articulación mayor edad>17 con cc	12.931,17 €
GRD.211	Proc, de cadera y fémur excepto articulación mayor edad>17 sin cc	10.313,09 €
GRD.212	Proc, de cadera y fémur excepto articulación mayor edad<18	5.342,34 €
GRD.213	Amputación por trastornos musculoesqueleticos y tejido conectivo	9.329,78 €
GRD.216	Biopsias de sistema musculoesqueletico y tejido conectivo	3.960,89 €
GRD.217	Desbrid, her, y inj, piel exc, her, abierta por trast, mus, esq, y t, conec, Proc, extr, inferior y humero exc, cadera, pie, fémur edad>17 con cc	12.537,99 €
GRD.218	Proc, extr, inferior y humero exc, cadera, pie, fémur edad>17 sin cc	8.860,26 €
GRD.219	Procedimientos extr, inferior y humero exc, cadera, pie, fémur edad<18	7.033,14 €
GRD.220	Procedimientos sobre la rodilla con cc	3.671,20 €
GRD.221	Procedimientos sobre la rodilla sin cc	5.092,58 €
GRD.222	Proc, mayores hombro/ codo, u otros procedimientos extr, superior con cc	4.341,62 €
GRD.223	Proc, hombro, codo o antebrazo, exc, proc, mayor de articulación sin cc	6.478,89 €
GRD.224	Procedimientos sobre el pie	3.875,84 €
GRD.225	Procedimientos sobre tejidos blandos con cc	3.002,39 €
GRD.226	Procedimientos sobre tejidos blandos sin cc	4.825,00 €
GRD.227	Proc, mayor sobre pulgar o articulación, u otros proc, s, mano o muñe	3.175,58 €
GRD.228	Proc, sobre mano o muñeca, excepto proc, mayores s, articulación sin	2.635,97 €
GRD.229	Excision local y eliminación disp, fijación interna de cadera y fémur	2.156,33 €
GRD.230	Excision local y eliminación disp, fijación interna exc, cadera y fémur	3.436,84 €
GRD.231	Artroscopia	3.783,22 €
GRD.232	Otros proc, quirúrgicos de s, musculoesqueletico y t, conectivo con cc	2.156,33 €
GRD.233	Otros proc, quirúrgicos de s, musculoesqueletico y t, conectivo sin cc	7.058,63 €
GRD.234	Fracturas de fémur	6.079,74 €
GRD.235	Fracturas de cadera y pelvis	5.603,27 €
GRD.236	Esguince, desgarró y luxación de cadera, pelvis y muslo	4.026,75 €
GRD.237	Osteomielitis	2.335,81 €
GRD.238	Fracturas patológicas y neoplasia maligna musculoesqueletica y t, conectivo	5.993,14 €
GRD.239	Trastornos de t, conectivo con cc	5.267,67 €
GRD.240		4.723,44 €

GRD.241	Trastornos de t, conectivo sin cc	4.111,32 €
GRD.242	Artritis séptica	5.342,27 €
GRD.243	Problemas médicos de la espalda	2.964,05 €
GRD.244	Enfermedades óseas y artropatías específicas con cc	3.091,41 €
GRD.245	Enfermedades óseas y artropatías específicas sin cc	2.693,94 €
GRD.246	Artropatías no específicas	2.278,57 €
	Signos y síntomas de sistema musculoesquelético y t, conectivo	
GRD.247		2.428,51 €
GRD.248	Tendinitis, miositis y bursitis	2.859,43 €
GRD.249	Mal función, reacción o compl., de dispositivo ortopédico	4.953,58 €
GRD.250	Fractura, esguince, desgarro y luxación antebrazo, mano, pie edad>17 con cc	2.198,05 €
GRD.251	Fractura, esguince, desgarro y luxación antebrazo, mano, pie edad>17 sin cc	1.179,27 €
GRD.252	Fractura, esguince, desgarro y luxación antebrazo, mano, pie edad<18	1.481,02 €
GRD.253	Fractura, esguince, desgarro y luxación brazo, pierna excl., pie edad>17 con cc	4.199,76 €
GRD.254	Fractura, esguince, desgarro y luxación brazo, pierna excl., pie edad>17 sin cc	1.962,39 €
GRD.255	Fractura, esguince, desgarro y luxación brazo, pierna excl., pie edad<18	1.469,37 €
	Otros diagnósticos de sistema musculoesquelético y tejido conectivo	
GRD.256		2.123,37 €
GRD.257	Mastectomía total por neoplasia maligna con cc	3.893,63 €
GRD.258	Mastectomía total por neoplasia maligna sin cc	4.383,25 €
GRD.259	Mastectomía subtotal por neoplasia maligna con cc	3.840,49 €
GRD.260	Mastectomía subtotal por neoplasia maligna sin cc	3.231,17 €
	Proc, s, mama por proceso no maligno excepto biopsia y escisión local	
GRD.261		3.694,48 €
GRD.262	Biopsia de mama y escisión local por proceso no maligno	949,79 €
GRD.263	Injerto piel y/o Desbrid, por ulcera cutánea, celulitis con cc	8.112,74 €
GRD.264	Injerto piel y/o Desbrid, por ulcera cutánea, celulitis sin cc	5.938,92 €
	Injerto piel y/o Desbrid, excepto por ulcera cutánea, celulitis con cc	
GRD.265		6.426,21 €
	Injerto piel y/o Desbrid, excepto por ulcera cutánea, celulitis sin cc	
GRD.266		3.521,61 €
GRD.267	Procedimientos de región perianal y enfermedad pilonidal	2.516,33 €
GRD.268	Procedimientos plásticos sobre piel, t, subcutáneo y mama	2.623,76 €
	Otros procedimientos sobre piel, t, subcutáneo y mama con cc	
GRD.269		7.697,18 €
GRD.270	Otros procedimientos sobre piel, t, subcutáneo y mama sin cc	757,48 €
GRD.271	Úlceras cutáneas	4.614,28 €
GRD.272	Trastornos mayores de piel con cc	6.337,46 €
GRD.273	Trastornos mayores de piel sin cc	3.773,51 €
GRD.274	Procesos malignos de mama con cc	6.170,84 €
GRD.275	Procesos malignos de mama sin cc	2.926,40 €
GRD.276	Trastornos no malignos de mama	1.985,12 €
GRD.277	Celulitis edad>17 con cc	2.778,92 €
GRD.278	Celulitis edad>17 sin cc	1.699,82 €
GRD.279	Celulitis edad<18	2.486,72 €
GRD.280	Traumatismo de piel, t, subcutáneo y mama edad>17 con cc	2.417,09 €
GRD.281	Traumatismo de piel, t, subcutáneo y mama edad>17 sin cc	1.519,13 €

GRD.282	Traumatismo de piel, t, subcutáneo y mama edad<18	1.231,41 €
GRD.283	Trastornos menores de la piel con cc	2.369,46 €
GRD.284	Trastornos menores de la piel sin cc	1.595,73 €
GRD.285	Amputación m, inferior por trast, endocrinos, nutricionales y metabólicos	10.428,52 €
GRD.286	Procedimientos sobre suprarrenales e apófisis	6.865,22 €
GRD.287	Injerto de piel y desbridamiento herida por trast, endocr., nutr, y metab,	8.374,67 €
GRD.288	Procedimientos quirúrgicos para obesidad	4.528,32 €
GRD.289	Procedimientos sobre paratiroides	3.509,70 €
GRD.290	Procedimientos sobre tiroides	3.919,62 €
GRD.291	Procedimientos sobre tracto tirogloso	3.541,07 €
GRD.292	Otros procedimientos quirúrgicos endocr., nutric, y metab, con cc	10.168,89 €
GRD.293	Otros procedimientos quirúrgicos endocr., nutric, y metab, sin cc	3.685,57 €
GRD.294	Diabetes edad>35	3.098,65 €
GRD.295	Diabetes edad<36	2.994,30 €
GRD.296	Trastornos nutricionales y metabólicos misceláneos edad>17 con cc	2.847,21 €
GRD.297	Trastornos nutricionales y metabólicos misceláneos edad>17 sin cc	3.637,55 €
GRD.298	Trastornos nutricionales y metabólicos misceláneos edad<18	6.039,48 €
GRD.299	Errores innatos del metabolismo	2.744,66 €
GRD.300	Trastornos endocrinos con cc	3.188,39 €
GRD.301	Trastornos endocrinos sin cc	1.970,33 €
GRD.302	Trasplante renal	27.920,16 €
GRD.303	Procedimientos s, riñón, uréter y proc, mayores s, vejiga por neoplasia	8.743,62 €
GRD.304	Proc, s, riñón, uréter y proc, mayores s, vejiga por p, no neoplásico con cc	6.609,41 €
GRD.305	Proc, s, riñón, uréter y proc, mayores s, vejiga por p, no neoplásico sin cc	4.915,37 €
GRD.306	Prostatectomía con cc	5.685,64 €
GRD.307	Prostatectomía sin cc	4.576,51 €
GRD.308	Procedimientos menores sobre vejiga con cc	6.403,09 €
GRD.309	Procedimientos menores sobre vejiga sin cc	4.512,09 €
GRD.310	Procedimientos transuretrales con cc	3.700,66 €
GRD.311	Procedimientos transuretrales sin cc	3.410,56 €
GRD.312	Procedimientos sobre uretra, edad>17 con cc	3.862,80 €
GRD.313	Procedimientos sobre uretra, edad>17 sin cc	3.519,52 €
GRD.314	Procedimientos sobre uretra, edad<18	4.101,02 €
GRD.315	Otros procedimientos quirúrgicos sobre riñón y tracto urinario	7.488,83 €
GRD.316	Insuficiencia renal	4.096,09 €
GRD.317	Admisión para diálisis renal	2.872,72 €
GRD.318	Neoplasias de riñón y tracto urinario con cc	4.513,02 €
GRD.319	Neoplasias de riñón y tracto urinario sin cc	1.830,82 €
GRD.320	Infecciones de riñón y tracto urinario edad>17 con cc	2.814,27 €
GRD.321	Infecciones de riñón y tracto urinario edad>17 sin cc	1.752,70 €
GRD.322	Infecciones de riñón y tracto urinario edad<18	2.699,69 €
GRD.323	Cálculos urinarios con cc, y/o litotricia extracorpórea por onda de choque	1.623,84 €
GRD.324	Cálculos urinarios sin cc	1.155,76 €

GRD.325	Signos y síntomas de riñón y tracto urinario edad>17 con cc	3.082,39 €
GRD.326	Signos y síntomas de riñón y tracto urinario edad>17 sin cc	2.755,95 €
GRD.327	Signos y síntomas de riñón y tracto urinario edad<18	2.324,33 €
GRD.328	Estenosis uretral edad>17 con cc	2.629,31 €
GRD.329	Estenosis uretral edad>17 sin cc	1.600,71 €
GRD.330	Estenosis uretral edad<18	2.305,63 €
GRD.331	Otros diagnósticos de riñón y tracto urinario edad>17 con cc	3.758,62 €
GRD.332	Otros diagnósticos de riñón y tracto urinario edad>17 sin cc	2.602,06 €
GRD.333	Otros diagnósticos de riñón y tracto urinario edad<18	2.547,74 €
GRD.334	Procedimientos mayores sobre pelvis masculina con cc	5.407,44 €
GRD.335	Procedimientos mayores sobre pelvis masculina sin cc	5.797,43 €
GRD.336	Prostatectomía transuretral con cc	3.979,45 €
GRD.337	Prostatectomía transuretral sin cc	3.541,59 €
GRD.338	Procedimientos sobre testículo, neoplasia maligna	2.784,50 €
GRD.339	Procedimientos sobre testículo, proceso no maligno edad>17	3.331,49 €
GRD.340	Procedimientos sobre testículo, proceso no maligno edad<18	1.972,91 €
GRD.341	Procedimientos sobre el pene	5.099,98 €
GRD.342	Circuncisión edad>17	1.816,31 €
GRD.343	Circuncisión edad<18	1.336,97 €
	Otros proc, quirúrgicos de ap, genital masc, para neoplasia maligna	
GRD.344		4.049,86 €
	Otros proc, quirúrgicos de ap, genital masc, exc, para neoplasia	
GRD.345	maligna	5.865,66 €
GRD.346	Neoplasia maligna, aparato genital masculino, con cc	5.331,45 €
GRD.347	Neoplasia maligna, aparato genital masculino, sin cc	2.488,49 €
GRD.348	Hipertrofia prostática benigna con cc	2.515,04 €
GRD.349	Hipertrofia prostática benigna sin cc	1.447,91 €
GRD.350	Inflamación de aparato genital masculino	1.732,77 €
GRD.351	Esterilización, varón	1.027,54 €
GRD.352	Otros diagnósticos de aparato genital masculino	1.218,45 €
	Evisceración pélvica, histerectomía radical y Vulvectomy radical	
GRD.353		8.095,21 €
	Proc, s, útero, anejos por n, maligna no ováricas ni de anejos con cc	
GRD.354		5.404,03 €
	Proc, s, útero, anejos por n, maligna no ováricas ni de anejos sin cc	
GRD.355		4.751,20 €
GRD.356	Proc, de reconstrucción aparato genital femenino	3.205,39 €
	Proc, sobre útero y anejos por neoplasia maligna de ovario o anejos	
GRD.357		6.109,34 €
	Proc, sobre útero y anejos por ca, in situ y proceso no maligno con cc	
GRD.358		4.932,20 €
	Proc, sobre útero y anejos por ca, in situ y proceso no maligno sin cc	
GRD.359		3.551,01 €
GRD.360	Procedimientos sobre vagina, cervix y vulva	2.067,31 €
GRD.361	Interrupción tubarica por laparoscopia y laparotomía	1.989,18 €
GRD.362	Interrupción tubarica por endoscopia	2.053,72 €
	Dilatación y legrado, conización y radio-implante por neoplasia	
GRD.363	maligna	14.036,89 €
	Dilatación y legrado, conización excepto por neoplasia maligna	
GRD.364		1.663,42 €
GRD.365	Otros proc, quirúrgicos de ap, genital femenino	5.639,59 €
GRD.366	Neoplasia maligna, aparato genital femenino, con cc	5.073,96 €
GRD.367	Neoplasia maligna, aparato genital femenino, sin cc	3.107,70 €

GRD.368	Infecciones, aparato genital femenino	1.910,02 €
GRD.369	Trastornos menstruales y otros problemas de aparato genital femenino	1.440,28 €
GRD.370	Cesárea, con complicaciones	4.060,22 €
GRD.371	Cesárea, sin complicaciones	3.125,63 €
GRD.372	Parto con complicaciones	1.904,44 €
GRD.373	Parto sin complicaciones	1.454,56 €
GRD.374	Parto con esterilización y/o dilatación y legrado	2.516,37 €
GRD.375	Parto con procedimiento quirúrgico excepto d y l y/o esterilización	2.660,96 €
GRD.376	Diagnósticos post-parto y post-aborto sin procedimiento quirúrgico	1.424,80 €
GRD.377	Diagnósticos post-parto y post-aborto con procedimiento quirúrgico	2.773,59 €
GRD.378	Embarazo ectopico	3.178,32 €
GRD.379	Amenaza de aborto	1.670,73 €
GRD.380	Aborto sin dilatación y legrado	985,45 €
GRD.381	Aborto con dilatación y legrado, aspiración o histerotomía	1.325,16 €
GRD.382	Falso trabajo de parto	1.058,79 €
GRD.383	Otros diagnósticos anteparto con complicaciones medicas	1.658,10 €
GRD.384	Otros diagnósticos anteparto sin complicaciones medicas	1.479,61 €
GRD.392	Esplenectomia edad>17	7.141,72 €
GRD.393	Esplenectomia edad<18	4.297,25 €
GRD.394	Otros proc, quirúrgicos hematológicos y de órganos hemopoyeticos	4.471,04 €
GRD.395	Trastornos de los hematíes edad>17	2.814,27 €
GRD.397	Trastornos de coagulación	3.506,43 €
GRD.398	Trastorno de s, reticuloendotelial e inmunitarios con cc	3.681,31 €
GRD.399	Trastorno de s, reticuloendotelial e inmunitarios sin cc	2.284,93 €
GRD.400	Linfoma y leucemia con procedimiento quirúrgico mayor	7.001,50 €
GRD.401	Linfoma y leucemia no aguda con otros proc, quirúrgicos con cc	9.554,02 €
GRD.402	Linfoma y leucemia no aguda con cc	4.592,21 €
GRD.403	Linfoma y leucemia no aguda sin cc	8.006,63 €
GRD.404	Trast, mieloproliferativo o neo, mal difer, con proc, quirúrgico mayor con cc	3.767,14 €
GRD.406	Trast, mieloproliferativo o neo, mal difer, con proc, quirúrgico mayor sin cc	8.845,34 €
GRD.407	Trast, mieloproliferativo o neo, mal difer, con otro proc, quirúrgico	8.453,75 €
GRD.408		4.715,23 €
GRD.409	Radioterapia	3.591,21 €
GRD.410	Quimioterapia	2.885,57 €
GRD.413	Otros trastornos mieloproliferativos o neoplasias mal difer, con cc	6.391,94 €
GRD.414	Otros trastornos mieloproliferativos o neoplasias mal difer, sin cc	4.918,99 €
GRD.415	Proc, quirúrgico por enfermedades infecciosas y parasitarias	7.280,65 €
GRD.416	Septicemia edad>17	4.603,11 €
GRD.417	Septicemia edad<18	5.699,96 €
GRD.418	Infecciones postoperatorias y postraumáticas	4.040,09 €
GRD.419	Fiebre de origen desconocido edad>17 con cc	3.207,26 €

GRD.420	Fiebre de origen desconocido edad>17 sin cc	1.944,01 €
GRD.421	Enfermedad vírica edad>17	1.708,61 €
GRD.422	Enfermedad vírica y fiebre de origen desconocido edad<18	2.224,25 €
GRD.423	Otros diagnósticos de enfermedad infecciosa y parasitaria	3.245,81 €
	Proc, quirúrgico con diagnostico principal de enfermedad mental	
GRD.424		3.122,57 €
GRD.425	Reacción de adaptación aguda y disfunción psicosocial	2.006,49 €
GRD.426	Neurosis depresivas	2.006,49 €
GRD.427	Neurosis excepto depresiva	2.606,20 €
GRD.428	Trastornos de personalidad & control de impulsos	3.454,45 €
GRD.429	Alteraciones orgánicas y retraso mental	4.362,50 €
GRD.430	Psicosis	4.251,76 €
GRD.431	Trastornos mentales de la infancia	3.446,21 €
GRD.432	Otros diagnósticos de trastorno mental	5.044,86 €
GRD.439	Injerto cutáneo por lesión traumática	5.052,78 €
	Desbridamiento herida por lesión traumatiza, excepto herida abierta	
GRD.440		5.529,40 €
GRD.441	Procedimientos sobre mano por lesión traumática	4.869,59 €
GRD.442	Otros procedimientos quirúrgicos por lesión traumática con cc	10.493,53 €
GRD.443	Otros procedimientos quirúrgicos por lesión traumática sin cc	4.939,68 €
	Lesiones de localización no especificada o múltiple edad>17 con cc	
GRD.444		3.417,36 €
	Lesiones de localización no especificada o múltiple edad>17 sin cc	
GRD.445		1.761,50 €
GRD.446	Lesiones de localización no especificada o múltiple edad<18	1.633,25 €
GRD.447	Reacciones alérgicas edad>17	1.190,43 €
GRD.448	Reacciones alérgicas edad<18	1.467,85 €
GRD.449	Envenenamiento y efecto toxico de drogas edad>17 con cc	2.758,18 €
GRD.450	Envenenamiento y efecto toxico de drogas edad>17 sin cc	1.516,74 €
GRD.451	Envenenamiento y efecto toxico de drogas edad<18	1.344,35 €
GRD.452	Complicaciones de tratamiento con cc	3.326,84 €
GRD.453	Complicaciones de tratamiento sin cc	3.486,69 €
	Otros diagnósticos de lesión, envenenamiento y efecto toxico con cc	
GRD.454		2.654,33 €
	Otros diagnósticos de lesión, envenenamiento y efecto toxico sin cc	
GRD.455		2.437,49 €
	Proc, quirúrgico con diag, de otro contacto con servicios sanitarios	
GRD.461		2.781,80 €
GRD.462	Rehabilitación	3.690,08 €
GRD.463	Signos & síntomas con cc	3.721,43 €
GRD.464	Signos & síntomas sin cc	2.058,88 €
	Cuidados posteriores con historia de neo, maligna como diag, secundario	
GRD.465		1.529,24 €
	Cuidados posteriores sin historia de neo, maligna como diag, secundario	
GRD.466		1.752,65 €
GRD.467	Otros factores que influyen en el estado de salud	1.063,69 €
	Procedimiento quirúrgico extensivo sin relación con diagnóstico principal	
GRD.468		8.487,62 €
	Proc, mayores sobre articulación m, inferior, bilateral o múltiple	
GRD.471		17.552,24 €
GRD.475	Diagnósticos del sistema respiratorio con ventilación asistida	12.182,27 €
	Procedimiento quirúrgico prostático no relacionado con diag, principal	
GRD.476		11.500,15 €

GRD.477	Procedimiento quirúrgico no extensivo no relacionado con diag, principal	4.970,59 €
GRD.478	Otros procedimientos vasculares con cc	10.615,58 €
GRD.479	Otros procedimientos vasculares sin cc	5.436,05 €
GRD.480	Trasplante hepático	94.432,66 €
GRD.482	Traqueostomía con trastornos de boca, laringe o faringe	14.501,49 €
	Traqueostomía, excepto por trastornos de boca, laringe o faringe	
GRD.483		43.003,94 €
GRD.491	Procedimientos mayores reimplantación articulación y miembro extr, superior	15.093,48 €
	Colecistectomía laparoscópica sin explorac, conducto biliar con cc	
GRD.493		7.671,09 €
	Colecistectomía laparoscópica sin explorac, conducto biliar sin cc	
GRD.494		5.120,51 €
GRD.530	Craneotomía con cc mayor	28.713,61 €
	Procedimientos sistema nervioso excepto Craneotomía con cc mayor	
GRD.531		20.358,78 €
	A.I.T., oclusiones precerebrales, convulsiones y cefalea con cc mayor	
GRD.532		5.242,42 €
GRD.533	Otros trast, sistema nervioso exc, A.I.T., convulsiones y cefalea con cc mayor	12.455,88 €
GRD.534	Procedimientos oculares con cc mayor	4.946,41 €
GRD.535	Trastornos oculares con cc mayor	6.176,29 €
	Procedimientos O.R.L. y bucales excepto proc, mayores cabeza y cuello	
GRD.536		8.674,19 €
GRD.538	Procedimientos torácicos mayores con cc mayor	16.000,76 €
GRD.539	Procedimientos respiratorios excepto proc, torácicos mayores con cc mayor	17.720,44 €
GRD.540	Infecciones y inflamaciones respiratorias con cc mayor	9.423,02 €
	Trast, respiratorios exc, infecciones, bronquitis, asma con cc mayor	
GRD.541		6.285,38 €
GRD.542	Bronquitis y asma con cc mayor	3.752,78 €
GRD.543	Trast, circulatorios excepto I.A.M., endocarditis, I.C.C. y arritmia con cc mayor	7.477,95 €
GRD.544	I.C.C. y arritmia cardíaca con cc mayor	9.243,65 €
GRD.545	Procedimiento valvular cardíaco con cc mayor	37.298,28 €
GRD.546	Bypass coronario con cc mayor	23.663,84 €
GRD.547	Otros procedimientos cardiorrespiratorios con cc mayor	32.252,76 €
GRD.548	Implantación o revisión de marcapasos cardíaco con cc mayor	19.835,05 €
GRD.549	Procedimientos cardiovasculares mayores con cc mayor	26.564,98 €
GRD.550	Otros procedimientos vasculares con cc mayor	15.205,65 €
	Esofagitis, gastroenteritis y úlcera no complicada con cc mayor	
GRD.551		5.696,79 €
GRD.552	Trast, ap, digestivo excepto esóf, gastroent, y úlc, no compl., con cc mayor	8.844,28 €
GRD.553	Proc, ap, digest, excepto hernia y proc, mayor estómago o intest, con cc mayor	11.605,65 €
GRD.554	Procedimientos sobre hernia con cc mayor	6.728,60 €
GRD.555	Proc, páncreas, hígado y otros vía biliar exc, traspl, hepático con cc mayor	19.660,21 €
GRD.556	Colecistectomía y otros procedimientos hepatobiliares con cc mayor	13.561,12 €
GRD.557	Trastornos hepatobiliares y de páncreas con cc mayor	9.839,94 €

GRD.558	Proc, musculoesqueletico mayor exc, artic, mayor bilateral o múltiple con cc mayor	17.727,08 €
GRD.559	Procedimientos musculoesqueleticos no mayores con cc mayor	12.815,59 €
GRD.560	Trast, musculoesq, exc, osteomiel,, art, séptica y trast, t, conect, con cc mayor	6.822,13 €
GRD.561	Osteomielitis, artritis séptica y trast, t, conect, con cc mayor	11.624,52 €
GRD.562	Trastornos mayores de piel y mama con cc mayor	12.000,01 €
GRD.563	Otros trastornos de piel con cc mayor	4.705,40 €
GRD.564	Procedimientos sobre piel y mama con cc mayor	14.462,81 €
GRD.565	Procedimientos endocr,,nutric, y metab, exc, amputación m, inf., con cc mayor	14.144,89 €
GRD.566	Trast, endocrino, nutric, y metab, exc, trast, de ingesta o fibrosis quística con cc mayor	6.744,01 €
GRD.567	Procedimientos riñón y tracto urinario excepto trasplante renal con cc mayor	17.877,74 €
GRD.568	Insuficiencia renal con cc mayor	9.716,64 €
GRD.569	Trast, de riñón y tracto urinario excepto insuficiencia renal con cc mayor	4.507,44 €
GRD.570	Trastornos aparato genital masculino con cc mayor	4.505,32 €
GRD.571	Procedimientos aparato genital masculino con cc mayor	8.822,22 €
GRD.572	Trastornos aparato genital femenino con cc mayor	6.224,25 €
GRD.573	Procedimientos no radicales aparato genital femenino con cc mayor	7.828,97 €
GRD.574	Trastornos de sangre, órganos hemopoyeticos e inmunológicos con cc mayor	6.849,78 €
GRD.575	Procedimientos s, sangre, órganos hemopoyeticos e inmunológicos con cc mayor	16.579,70 €
GRD.576	Leucemia aguda con cc mayor	30.090,83 €
GRD.577	Trast, mieloproliferativo y neo, mal diferenciada con cc mayor	9.671,73 €
GRD.578	Linfoma y leucemia no aguda con cc mayor	17.764,54 €
GRD.579	Procedimientos para linfoma, leucemia y trast, mieloproliferativo con cc mayor	23.450,19 €
GRD.580	Infecciones y parasitosis sistémicas excepto septicemia con cc mayor	7.555,79 €
GRD.581	Procedimientos para infecciones y parasitosis sistémicas con cc mayor	13.580,20 €
GRD.582	Lesiones excepto trauma múltiple con cc mayor	5.497,51 €
GRD.583	Procedimientos para lesiones excepto trauma múltiple con cc mayor	13.760,86 €
GRD.584	Septicemia con cc mayor	10.185,14 €
GRD.585	Procedimiento mayor estomago, esófago, duodeno, i, delgado & grueso con cc mayor	16.053,00 €
GRD.586	Trastornos orales y bucales con cc mayor, edad > 17	5.820,86 €
GRD.587	Trastornos orales y bucales con cc mayor, edad < 18	3.960,89 €
GRD.602	Neonato, peso al nacer <750 g, alta con vida	95.466,49 €
GRD.603	Neonato, peso al nacer <750 g, exitus	30.144,44 €
GRD.604	Neonato, peso al nacer 750-999 g, alta con vida	66.794,86 €
GRD.605	Neonato, peso al nacer 750-999 g, exitus	40.857,35 €
GRD.606	Neonato, peso al nacer 1000-1499 g, con p, quirúrgico signif., alta con vida	70.758,99 €
GRD.607	Neonato, peso al nacer 1000-1499 g, sin p, quirúrgico signif., alta con vida	29.399,97 €

GRD.608	Neonato, peso al nacer 1000-1499 g, exitus	26.380,50 €
GRD.609	Neonato, peso al nacer 1500-1999 g, con p, quir, signif., con mult, prob, mayores	41.689,63 €
GRD.610	Neonato, peso al nacer 1500-1999 g, con p, quir, signif., sin mult, prob, mayores	11.857,19 €
GRD.611	Neonato, peso al nacer 1500-1999 g, sin p, quir, signif., con mult, prob, mayores	20.828,07 €
GRD.612	Neonato, peso al nacer 1500-1999 g, sin p, quir, signif., sin mult, prob, mayores	12.106,28 €
GRD.613	Neonato, peso al nacer 1500-1999 g, sin p, quir, signif., con problemas menores	8.384,76 €
GRD.614	Neonato, peso al nacer 1500-1999 g, sin p, quir, signif., con otros problemas	6.061,42 €
GRD.615	Neonato, peso al nacer 2000-2499 g, con p, quir, signif., con mult, prob, mayores	41.070,73 €
GRD.616	Neonato, peso al nacer 2000-2499 g, con p, quir, signif., sin mult, prob, mayores	8.223,81 €
GRD.617	Neonato, peso al nacer 2000-2499 g, sin p, quir, signif., con mult, prob, mayores	20.372,44 €
GRD.618	Neonato, peso al nacer 2000-2499 g, sin p, quir, signif., con problemas mayores	5.321,12 €
GRD.619	Neonato, peso al nacer 2000-2499 g, sin p, quir, signif., con problemas menores	3.495,57 €
GRD.620	Neonato, peso al nacer 2000-2499 g, sin p, quir, signif., diag, neonato normal	3.138,47 €
GRD.621	Neonato, peso al nacer 2000-2499 g, sin p, quir, signif., con otros problemas	3.694,25 €
GRD.622	Neonato, peso al nacer >2499 g, con p, quir, signif., con mult, prob, mayores	37.944,51 €
GRD.623	Neonato, peso al nacer >2499 g, con p, quir, signif., sin mult, prob, mayores	8.992,31 €
GRD.624	Neonato, peso al nacer >2499 g, con procedimiento abdominal menor	3.367,75 €
GRD.626	Neonato, peso al nacer >2499 g, sin p, quir, signif., con mult, prob, mayores	11.167,87 €
GRD.627	Neonato, peso al nacer >2499 g, sin p, quir, signif., con problemas mayores	4.213,09 €
GRD.628	Neonato, peso al nacer >2499 g, sin p, quir, signif., con problemas menores	2.659,01 €
GRD.629	Neonato, peso al nacer >2499 g, sin p, quir, signif., diag neonato normal	1.729,58 €
GRD.630	Neonato, peso al nacer >2499 g, sin p, quir, signif., con otros problemas	2.470,12 €
GRD.631	Displasia broncopulmonar y otras enf, respiratorias crónicas con origen en periodo perinatal	4.886,91 €
GRD.633	Otras anomalías congénitas, múltiples y no especificadas, con cc	7.015,07 €
GRD.634	Otras anomalías congénitas, múltiples y no especificadas, sin cc	6.386,62 €
GRD.635	Cuidados posteriores neonatales para incremento de peso	3.692,22 €
GRD.636	Cuidados posteriores lactante para incremento de peso, edad>28 días, <1 año	5.227,01 €

GRD.637	Neonato, exitus dentro del primer día, nacido en el centro	1.530,31 €
GRD.638	Neonato, exitus dentro del primer día, no nacido en el centro	793,80 €
GRD.639	Neonato, trasladado con <5 días, nacido en el centro	1.983,60 €
GRD.640	Neonato, trasladado con <5 días, no nacido en el centro	2.512,06 €
GRD.641	Neonato, peso al nacer >2499 g, con oxigenación membrana extracorpórea	3.983,69 €
GRD.650	Cesárea de alto riesgo con cc	4.608,52 €
GRD.651	Cesárea de alto riesgo sin cc	3.507,00 €
GRD.652	Parto vaginal de alto riesgo con esterilización y/o dilatación mas legrado	3.160,06 €
GRD.700	Traqueostomía por infección hiv	56.021,02 €
GRD.701	Hiv con proced., quirúrgico y ventilación mecánica o soporte alimenticio	29.539,73 €
GRD.702	Hiv con proced., quirúrgico con infecc, mayores múltiples relacionadas	26.414,06 €
GRD.703	Hiv con proced., quirúrgico con diagnostico relacionado mayor	21.989,10 €
GRD.704	Hiv con proced., quirúrgico sin diagnostico relacionado mayor	10.697,17 €
GRD.705	Hiv con infecc, mayores múltiples relacionadas con tuberculosis	18.841,51 €
GRD.706	Hiv con infecc, mayores múltiples relacionadas sin tuberculosis	17.601,66 €
GRD.707	Hiv con ventilación mecánica o soporte alimenticio	18.825,05 €
GRD.708	Hiv con diagnostico relacionado mayor, alta voluntaria	6.164,22 €
GRD.709	Hiv con diag mayores relacionados con diag mayores mult, o signif, con tbc	10.854,45 €
GRD.710	Hiv con diag mayores relacionados con diag mayores mult, o signif, sin tbc	9.337,18 €
GRD.711	Hiv con diag mayores relacionados sin diag mayores mult, o signif, con tbc	8.992,32 €
GRD.712	Hiv con diag mayores relacionados sin diag mayores mult, o signif, sin tbc	6.987,94 €
GRD.713	Hiv con diagnostico relacionado significativo, alta voluntaria	4.055,18 €
GRD.714	Hiv con diagnostico relacionado significativo	5.240,03 €
GRD.715	Hiv con otros diagnósticos relacionados	4.615,80 €
GRD.716	Hiv sin otros diagnósticos relacionados	4.503,60 €
GRD.730	Craneotomía para trauma multiple significativo	20.889,16 €
GRD.731	Proc, s, columna, cadera, fémur o miembros por trauma múltiple significativo	20.166,28 €
GRD.732	Otros procedimientos quirúrgicos para trauma múltiple significativo	12.065,47 €
GRD.733	Diagnósticos de trauma múltiple significativo cabeza, tórax y m, inferior	6.261,19 €
GRD.734	Otros diagnósticos de trauma múltiple significativo	4.552,62 €
GRD.737	Revisión de derivación ventricular edad<18	5.181,37 €
GRD.738	Craneotomía edad<18 con cc	14.470,77 €
GRD.739	Craneotomía edad<18 sin cc	9.444,35 €
GRD.740	Fibrosis quística	5.576,70 €
GRD.743	Abuso o dependencia de opiáceos, alta voluntaria	2.078,21 €
GRD.744	Abuso o dependencia de opiáceos con cc	4.212,12 €
GRD.745	Abuso o dependencia de opiáceos sin cc	2.396,28 €
GRD.746	Abuso o dependencia de cocaína u otras drogas, alta voluntaria	1.601,77 €

GRD.747	Abuso o dependencia de cocaína u otras drogas con cc	3.053,36 €
GRD.748	Abuso o dependencia de cocaína u otras drogas sin cc	3.395,04 €
GRD.749	Abuso o dependencia de alcohol, alta voluntaria	1.028,60 €
GRD.750	Abuso o dependencia de alcohol, con cc	2.475,20 €
GRD.751	Abuso o dependencia de alcohol, sin cc	3.302,43 €
GRD.752	Envenenamiento por plomo	1.756,94 €
GRD.753	Rehabilitación para trastorno compulsivo nutricional	6.580,50 €
GRD.754	Cuidados posteriores nivel terciario, edad => 1 año	4.552,62 €
GRD.755	Fusión vertebral con cc	12.364,53 €
GRD.756	Fusión vertebral sin cc	11.546,43 €
	Procedimientos sobre espalda y cuello exc, fusión espinal con cc	
GRD.757		6.633,44 €
	Procedimientos sobre espalda y cuello exc, fusión espinal sin cc	
GRD.758		5.534,04 €
GRD.759	Implantes cocleares multicanal	22.575,70 €
GRD.760	Hemofilia, factores VIII y IX	5.523,62 €
GRD.761	Estupor y coma traumáticos, coma > 1 h	5.009,12 €
	Conmoción, lesión intracraneal con coma<1h o sin coma edad<18	
GRD.762		2.067,96 €
GRD.763	Estupor y coma traumáticos, coma < 1 h, edad < 18	2.414,87 €
	Conmoción, lesión intracraneal con coma<1h, o sin coma edad>17 con cc	
GRD.764		1.697,52 €
	Conmoción, lesión intracraneal con coma<1h, o sin coma edad>17 sin cc	
GRD.765		1.478,33 €
GRD.766	Estupor y coma traumáticos, coma<1h, edad>17 con cc	4.648,27 €
GRD.767	Estupor y coma traumáticos, coma<1h, edad>17 sin cc	3.378,15 €
GRD.768	Convulsiones y cefalea edad<18 con cc	3.733,63 €
GRD.769	Convulsiones y cefalea edad<18 sin cc	2.329,56 €
GRD.770	Infecciones y inflamaciones respiratorias edad<18 con cc	857,22 €
GRD.771	Infecciones y inflamaciones respiratorias edad<18 sin cc	2.961,72 €
GRD.772	Neumonía simple y pleuritis edad<18 con cc	4.861,53 €
GRD.773	Neumonía simple y pleuritis edad<18 sin cc	2.943,24 €
GRD.774	Bronquitis y asma edad<18 con cc	4.503,78 €
GRD.775	Bronquitis y asma edad<18 sin cc	2.689,19 €
	Esofagitis, gastroenteritis y trast, digestivos misceláneos edad<18 con cc	
GRD.776		3.274,22 €
	Esofagitis, gastroenteritis y trast, digestivos misceláneos edad<18 sin cc	
GRD.777		1.468,64 €
GRD.778	Otros diagnósticos de aparato digestivo edad<18 con cc	8.604,25 €
GRD.779	Otros diagnósticos de aparato digestivo edad<18 sin cc	1.980,64 €
	Leucemia aguda sin procedimiento quirúrgico mayor edad<18 con cc	
GRD.780		14.132,47 €
	Leucemia aguda sin procedimiento quirúrgico mayor edad<18 sin cc	
GRD.781		6.647,87 €
	Leucemia aguda sin procedimiento quirúrgico mayor edad>17 con cc	
GRD.782		18.300,24 €
	Leucemia aguda sin procedimiento quirúrgico mayor edad>17 sin cc	
GRD.783		6.058,87 €
	Anemia hemolítica adquirida o crisis enf, cel, falciformes edad<18	
GRD.784		11.138,37 €
GRD.785	Otros trastornos de los hematíes edad<18	2.719,43 €
	Procedimientos mayores sobre cabeza & cuello por neoplasia maligna	
GRD.786		10.740,99 €

GRD.787	Colecistectomía laparoscópica con exploración vía biliar	4.725,33 €
GRD.789	Reimplantación mayor de articulación y miembro extr, inferior, excepto cadera con cc	19.388,31 €
GRD.790	Desbr, herida y inj, piel por her, abierta, trast, musc, esq, y t, conect exc mano	5.210,54 €
GRD.791	Desbridamiento de herida por lesiones con herida abierta	4.368,67 €
GRD.792	Craneotomía por trauma múltiple signif, con cc mayor no traumática	34.865,59 €
GRD.793	Proc, por trauma múltiple signif, exc, Craneotomía con cc mayor no traumática	26.496,70 €
GRD.794	Diagnostico de trauma múltiple significativo con cc mayor no traumática	16.502,64 €
GRD.795	Trasplante de pulmón	96.591,11 €
GRD.796	Revascularización extremidad inferior con cc	16.481,20 €
GRD.797	Revascularización extremidad inferior sin cc	11.208,50 €
GRD.798	Tuberculosis con procedimiento quirúrgico	12.141,61 €
GRD.799	Tuberculosis, alta voluntaria	5.456,86 €
GRD.800	Tuberculosis con cc	8.172,71 €
GRD.801	Tuberculosis sin cc	6.157,57 €
GRD.802	Neumocistosis	6.203,81 €
GRD.803	Trasplante de medula ósea Alogénico	56.773,54 €
GRD.804	Trasplante de medula ósea autólogo	41.827,76 €
GRD.805	Trasplante simultáneo de riñón y páncreas	55.926,42 €
GRD.806	Fusión vertebral anterior/ posterior combinada con cc	17.437,71 €
GRD.807	Fusión vertebral anterior/ posterior combinada sin cc	15.133,25 €
GRD.808	Proced, cardiovasc, percutaneos con ima, fallo cardiaco o Shock	8.354,52 €
GRD.809	Otros proced., cardioracicos con diag principal de anomalía	17.445,92 €
GRD.810	Hemorragia intracraneal	5.092,58 €
GRD.811	Implante desfibrilador cardiaco y sistema de asistencia cardiaca	32.374,63 €
GRD.812	Malfuncion, reacción o compl., de dispositivo o proc, cardiac, o vascular	4.879,79 €
GRD.813	Gastroenteritis no bacteriana y dolor abdominal edad > 17 con cc	2.284,93 €
GRD.814	Gastroenteritis no bacteriana y dolor abdominal edad > 17 sin cc	1.685,08 €
GRD.815	Gastroenteritis no bacteriana y dolor abdominal edad < 18 con cc	2.290,89 €
GRD.816	Gastroenteritis no bacteriana y dolor abdominal edad < 18 sin cc	1.985,57 €
GRD.817	Sustitución de cadera por complicaciones	14.744,04 €
GRD.818	Sustitución de cadera excepto por complicaciones	10.868,06 €
GRD.819	Creación, revisión o retirada de dispositivo de acceso renal	5.642,85 €
GRD.820	Malfuncion, reacción o compl., de dispositivo, injerto o trasplante genitourinario	3.645,97 €
GRD.821	Quemaduras extensas de 3º grado con injerto de piel	52.786,38 €
GRD.822	Quemaduras extensas de 3º grado sin injerto de piel	35.316,80 €
GRD.823	Quemaduras de espesor total con inj, piel o lesiones inhalación con cc o trauma sig,	27.721,41 €
GRD.824	Quemaduras de espesor total con inj, piel o lesiones inhalación sin cc o trauma sig,	11.758,69 €

GRD.825	Quemaduras de espesor total sin inj, piel o lesiones inhalación con cc o trauma sig,	8.664,91 €
GRD.826	Quemaduras de espesor total sin inj, piel o lesiones inhalación sin cc o trauma sig,	8.404,34 €
GRD.827	Quemaduras no extensas con lesión por inhalación, cc o trauma significativo	8.571,38 €
GRD.828	Quemaduras no extensas sin lesión por inhalación, cc o trauma significativo	6.036,53 €

Consultas

Código

Concepto

A.4.1	Cirugía Menor	282,92 €
A.4.2	Consulta sucesiva	101,86 €
A.4.3	Curas ambulatorias	45,27 €
A.4.4	Primera consulta	169,75 €
A.4.5	Urgencia	203,71 €

Pruebas funcionales y exploraciones

Especialidad

Código

Alergología	A.5.1.A.1 Provocaciones	33,22 €
	A.5.1.A.2 Pruebas alérgicas a medicamentos	124,55 €
	A.5.1.A.3 Pruebas de función respiratoria	33,22 €
	A.5.1.A.4 Pruebas epicutáneas	58,12 €
Anatomía Patológica	A.5.1.B.1 Diagnostico microscópico electrónico	332,16 €
	A.5.1.B.2 Estudio de muestras citológicas	49,82 €
	A.5.1.B.3 Estudio de tejidos de biopsia preoperatoria	124,55 €
	A.5.1.B.4 Estudio de tejidos biopsia simple	66,43 €
	A.5.1.B.5 Inmunofluorescencia-estudio	207,59 €
	A.5.1.B.6 Autopsia clínica estándar	1.245,57 €
	A.5.1.B.7 PCR	83,05 €
Anestesia y tratamiento del dolor	A.5.1.C.1 Anestesia epidural	332,16 €
	A.5.1.C.2 Aplicación TENS (se añadirá coste) TENS	113,17 €
	A.5.1.C.3 Bloqueo puntos Trigger	113,17 €
	A.5.1.C.4 Cargar y reprogramar bomba	113,17 €
	A.5.1.C.5 Cargar y/o reprogramar bomba externa	113,17 €
	A.5.1.C.6 Infiltración subcutánea	113,17 €
	A.5.1.C.7 Plus de analgesia con presencia de anestesista	141,17 €
	A.5.1.C.8 Programar neuroestimulador (EEM)	113,17 €
	A.5.1.C.9 Reprogramar bomba implantada	113,17 €
	A.5.1.C.10 Sesión iontoforesis	113,17 €
	A.5.1.C.11 Terapia infusión continua fármacos PCA (se añadirá coste bomba)	113,17 €
	A.5.1.C.12 Terapia perfusión y.v. Anesticos locales y/o antidepresivos tricíclicos	113,17 €
	A.5.1.C.13 Tratamiento del dolor	332,16 €
Angiografía	A.5.1.D.1 Catéter hemodiálisis	565,85 €
	A.5.1.D.2 Colocación reservorio	543,20 €
	A.5.1.D.3 Dacriocistografía	282,92 €
	A.5.1.D.4 Emboliz. Malf. Vas. Perife.	848,77 €
	A.5.1.D.5 Embolización Varicocele	449,28 €

	A.5.1.D.6 Endoprotesis lacrimal	396,09 €
	A.5.1.D.7 Exploración intervencionista	282,92 €
	A.5.1.D.8 Fistulogra. + angioplas. Hemodialisis	543,20 €
	A.5.1.D.9 Flebografía	590,74 €
	A.5.1.D.10 Recambio gastrostomía	282,92 €
	A.5.1.D.11 Vertebroplastia (se añadirá coste de cemento inyectado)	282,92 €
Cardiología	A.5.1.E.1 Ablaciones R. F. + Estudio electrofisiológico	4.135,36 €
	A.5.1.E.2 Angioplastica con "stent" (se añadirá coste stent)	4.511,28 €
	A.5.1.E.3 Angioplastia simple	4.511,28 €
	A.5.1.E.4 Biopsia cardiaca	1.315,78 €
	A.5.1.E.5 Cierre de de CIA	8.646,62 €
	A.5.1.E.6 Cierre de Ductus	5.451,12 €
	A.5.1.E.7 Ecocariograma de esfuerzo	150,39 €
	A.5.1.E.8 Ecocardiograma de estrés	150,39 €
	A.5.1.E.9 Ecocardiograma transesofágico	112,78 €
	A.5.1.E.10 Ecocardiograma transtoracico	80,46 €
	A.5.1.E.11 Ergometria (prueba de esfuerzo)	120,70 €
	A.5.1.E.12 Ergometria (prueba de esfuerzo con Talio)	356,25 €
	A.5.1.E.13 Estudio electrofisiológico	751,87 €
	A.5.1.E.14 Estudio hemodinámico diagnóstico	2.489,71 €
	A.5.1.E.15 Holster	160,92 €
	A.5.1.E.16 Rotablator	6.390,97 €
	A.5.1.E.17 Valvuloplastia	4.887,21 €
	A.5.1.E.18 Ventana pericardica	1.541,34 €
Cirugía cardiovascular	A.5.1.F.1 Doppler	66,43 €
Cirugía pediátrica	A.5.1.G.1 Mamometría	267,78 €
	A.5.1.G.2 HP metría	248,29 €
	A.5.1.G.3 Urodinámica	141,17 €
Dermatología	A.5.1.H.1 Laser decolorante cien impactos	260,71 €
	A.5.1.H.2 Sesión UVA	3,40 €
Digestivo	A.5.1.I.1 Capsula endoscopica (se añadirá coste capsula)	210,22 €
	A.5.1.I.2 Clip hemostático	452,67 €
	A.5.1.I.3 Polangio pancreatografía retrograda endoscopica (CPRE)	451,18 €
	A.5.1.I.4 Colangiografía retrograda endoscopica	340,45 €
	A.5.1.I.5 Colangiografía retrograda endoscopica terapéutica	664,20 €
	A.5.1.I.6 Colocación drenaje biliar	498,22 €
	A.5.1.I.7 Colonoscopia con o sin biopsia	347,84 €
	A.5.1.I.8 Dilatación (Esofago/Piloro)	869,61 €
	A.5.1.I.9 Dilatación colon	972,94 €
	A.5.1.I.10 Dilatación endospica ampolla, esfínter de Oddi o conducto biliar	498,15 €
	A.5.1.I.11 Drenaje de pseudoquistes con econdoscopia y/o CPRE	1.018,52 €
	A.5.1.I.12 Ecoendoscopia con punción	848,77 €
	A.5.1.I.13 Ecoendoscopia gástricas	573,22 €
	A.5.1.I.14 Ecoendoscopia rectal	330,05 €
	A.5.1.I.15 Endoscopias con magnificación	792,18 €
	A.5.1.I.16 Enteroscopia	451,18 €
	A.5.1.I.18 Esclerosis de ulcus	326,19 €

	A.5.1.I.19 Esclerosis de varices esofagicas	326,19 €
	A.5.1.I.20 Esfinterotomía y/o papilotomía endoscópica	498,15 €
	A.5.1.I.21 Extracción cuerpo extraño	187,21 €
	A.5.1.I.22 Extracción digestiva	498,15 €
	A.5.1.I.23 Extracción/inserción endoscópica de tubo tutor	498,15 €
	A.5.1.I.24 Furguración con argón	451,18 €
	A.5.1.I.25 Gastroskopias con esclerosis de ulcera/gastroduodenal	232,77 €
	A.5.1.I.26 Gastroskopias con o sin biopsia	103,34 €
	A.5.1.I.27 Laparoscopia	310,01 €
	A.5.1.I.28 Laparoscopia toma de biopsia	335,85 €
	A.5.1.I.29 Ligadura con bandas en hemorroides	667,65 €
	A.5.1.I.30 Ligaduras de varices esofagicas	667,65 €
	A.5.1.I.31 Macrobiopsia gastrica	282,92 €
	A.5.1.I.32 Manometría anorrectal	267,78 €
	A.5.1.I.33 Manometría esofagica	267,78 €
	A.5.1.I.34 Papilotomía	554,15 €
	A.5.1.I.35 Papilotomía endoscópica sup	421,33 €
	A.5.1.I.36 PH metría	248,29 €
	A.5.1.I.37 PH metría esofagica	334,71 €
	A.5.1.I.38 Polipectomía	410,01 €
	A.5.1.I.39 Polipectomía endoscópica	290,98 €
	A.5.1.I.40 Prótesis biliar metálica	2.577,92 €
	A.5.1.I.41 Prótesis biliar plástica	804,00 €
	A.5.1.I.42 Prótesis colónica	2.405,28 €
	A.5.1.I.43 Prótesis esofagica	2.405,28 €
	A.5.1.I.44 Recambio gastrostomía	226,34 €
	A.5.1.I.45 Rectosigmoidoscopia - Rectoscopia	155,00 €
	A.5.1.I.46 Sonda de gastronomía endoscópica	310,39 €
	A.5.1.I.47 Test del Aliento	40,35 €
Genética	A.5.1.J.1 Análisis de mutaciones por técnicas de PCR	175,19 €
	A.5.1.J.2 Cariotipos en tejidos	373,72 €
	A.5.1.J.3 Cariotipo en médula ósea	145,98 €
	A.5.1.J.4 Cariotipo sangre periférica	93,44 €
	A.5.1.J.5 Cariotipos de Líquido Amniótico	373,72 €
	A.5.1.J.6 Estudio de inestabilidad cromosómica	379,57 €
	A.5.1.J.7 Estudio de inestabilidad de microsatélites	291,96 €
	A.5.1.J.8 Hibridación in situ fluorescente (FISH)	362,05 €
	A.5.1.J.9 Reordenamientos subteloméricos (FISH)	373,72 €
	A.5.1.J.10 Test despistaje Down	70,07 €
Ginecología	A.5.1.K.1 Ecografías (Gin., Obst.)	32,18 €
	A.5.1.K.2 Histeroscopia	124,15 €
	A.5.1.K.3 Amniocentesis control ecográfica	306,58 €
Hematología	A.5.1.L.1 Adacolum, aféresis leucocitos	2.355,03 €
	A.5.1.L.2 Aferesis, cultivos celulares, congelaciones, infusiones	452,67 €
	A.5.1.L.3 Biopsias coxales	215,02 €
	A.5.1.L.4 Fotoféresis	1.775,35 €
	A.5.1.L.5 Punciones esternas incluyendo "Giemsa punciones" O	271,61 €
	A.5.1.L.6 Selección positiva o negativa	6.959,85 €
	A.5.1.L.7 Trasplante de médula ósea e informes de citometría	8.501,19 €
	A.5.1.L.8 Aspirado Medular	445,97 €

Maxilofacial	A.5.1.M.1 Ortopantomografía	52,55 €
	A.5.1.M.2 Sialografía	207,59 €
Medicina nuclear	A.5.1.N.1 Cisternogammagrafía cerebral	391,38 €
	A.5.1.N.2 Cistogammagrafía vesical	181,29 €
	A.5.1.N.3 Etección infarto agudo de miocardio	204,39 €
	A.5.1.N.4 Estudio de funcion ventricular	204,39 €
	A.5.1.N.5 Estudio de inervación cardiaca	798,86 €
	A.5.1.N.6 Estudio fístula gastro-pulmonar (aspirado pulmonar)	204,39 €
	A.5.1.N.7 Estudio ganglio centinela mama	204,39 €
	A.5.1.N.8 Estudio galglio centinela melanoma	204,39 €
	A.5.1.N.9 Estudio perusion miocardica conpuestos tecneciados esfuerzo	416,26 €
	A.5.1.N.10 Estudio perfusion miocardica con compuestos tecneciados reposo	295,57 €
	A.5.1.N.11 Estudio perfusión miocardica con Talio-201 esfuerzo	356,25 €
	A.5.1.N.12 estudio perfusion miocardica con Talio-201 reposo	235,55 €
	A.5.1.N.13 Estudio receptores somatostatina	783,85 €
	A.5.1.N.14 Estudios con galio-67 (A) 1-3 mCi	245,36 €
	A.5.1.N.15 Estudios con galio-67 (B) 4-6 mCi	314,04 €
	A.5.1.N.16 Estudios con galio-67 © 7-10 mCi	391,38 €
	A.5.1.N.17 Flebogammagrafía trazadores de particulas	204,39 €
	A.5.1.N.18 Gammagrafía de ganglios basales estudio E. de Parkinson	943,82 €
	A.5.1.N.19 Gammagrafía de glandulas salivares	181,29 €
	A.5.1.N.20 Gammagrafía de hemorragia digestiva intermitente (urgente)	204,39 €
	A.5.1.N.21 Gammagrafía de médula ósea	204,39 €
	A.5.1.N.22 Gammagrafía de mucosa gastrica ectopica	181,29 €
	A.5.1.N.23 Gammagrafía de paratiroides	295,57 €
	A.5.1.N.24 Gammagrafía hepática perfusión (Hematíes)	204,39 €
	A.5.1.N.25 Gammagrafía hepatobiliar (derivados de IDA)	224,01 €
	A.5.1.N.26 Gammagrafía hepatoesplénica	204,39 €
	A.5.1.N.27 Gammagrafía ósea y articular	204,39 €
	A.5.1.N.28 Gammagrafía pulmonar de perfusión con macroagregados	204,39 €
	A.5.1.N.29 Gammagrafía pulmonar de ventilación	181,29 €
	A.5.1.N.30 Gammagrafía renal	204,39 €
	A.5.1.N.31 Gammagrafía suprarrenal cortical con iodocolesterol	502,19 €
	A.5.1.N.32 Gammagrafía tiroidea con I -123	452,56 €
	A.5.1.N.33 Gammagrafía tiroidea con I -131	280,57 €
	A.5.1.N.34 Gammagrafía tiroidea con Tc-99	181,29 €
	A.5.1.N.35 Linfogammagrafía	204,39 €
	A.5.1.N.36 Marcaje de leucocitos (In)	417,92 €
	A.5.1.N.37 Marcaje de leucocitos (Tc)	406,39 €
	A.5.1.N.38 Perfusión cerebral	347,52 €
	A.5.1.N.39 Rastreo gammagráfico con I-131	280,57 €
	A.5.1.N.40 Rastreo gammagráfico con MIBG I-123 (Neuroblastoma)	716,90 €
	A.5.1.N.41 Rastreo gammagráfico con MIBG I-131 (Feocromocitoma)	354,44 €
	A.5.1.N.42 Reflujo gastroesofágico	204,39 €

	A.5.1.N.43 Renograma filtrado tubular (MAG-3)	240,17 €
	A.5.1.N.44 Transito esofágico	204,39 €
	A.5.1.N.45 TT° de Sinoviortresis radioisotópica (A) 5 mCi	286,55 €
	A.5.1.N.46TT° de hipertiroidismo Basedow (A) 8 mCi	240,37 €
	A.5.1.N.47 TT° de hipertiroidismo Nodular (C) 20 mCi	382,93 €
	A.5.1.N.48 TT° de hipertiroidismo Nódulo Autónomo (B) 16 mCi	341,96 €
	A.5.1.N.49 TT° de policitemias esenciales	286,55 €
	A.5.1.N.50 TT° de policitemias esenciales radioisotópica (B) 8 mCi	448,16 €
	A.5.1.N.51 TT° dolor óseo de origen tumoral	977,98 €
	A.5.1.N.52TT° de dolor óseo metastásico cáncer de próstata	1.543,59 €
	A.5.1.N.53 TT° neoplasias diferenciadas de tiroides	383,50 €
	A.5.1.N.54 Vaciamiento gástrico	204,39 €
Nefrología	A.5.1.N.55 Tomografía por emisión de positrones (PET-TAC)	1.018,52 €
	A.5.1.O.1 Pruebas PET	113,17 €
	A.5.1.O.2 Sesión aprendizaje diálisis peritoneal	113,17 €
	A.5.1.O.3 Sesión de hemodiálisis incluyendo analítica y radiología rutinaria	207,59 €
	A.5.1.O.4 Transfusión sanguínea (Se añadirá coste Hemoderivados)	113,17 €
	A.5.1.O.5 Tto con Fe intravenoso (Se añadirá coste fármaco)	113,17 €
Neumología	A.5.1.O.6 Tto. Inmunosupresores (Se añadirá coste fármaco)	113,17 €
	A.5.1.P.1 Biopsia pleural	70,07 €
	A.5.1.P.2 Broncoscopia con o sin biopsia	291,96 €
	A.5.1.P.3 Colocación de drenaje pleural	123,80 €
	A.5.1.P.4 Espirometría basal	32,18 €
	A.5.1.P.5 Espirometría con test broncodilatador	49,81 €
	A.5.1.P.6 Estudio APNEA Sueño (1 noche)	546,25 €
	A.5.1.P.7 Estudio APNEA de sueño domiciliario	151,83 €
	A.5.1.P.8 Monitorización transcutánea de CO2	105,10 €
	A.5.1.P.9 Pruebas de función respiratorias completas (pletismografía y difusión) basales	105,10 €
	A.5.1.P.10 Pruebas de función respiratorias completas con test broncodilatador	151,83 €
	A.5.1.P.11 Registro pulsioximétrico nocturno	70,07 €
	A.5.1.P.12 Test de ejercicio	116,80 €
	A.5.1.P.13 Test de marca de 6 minutos	140,15 €
	A.5.1.P.14 Test de provocación bronquial de Metacolina	116,80 €
	A.5.1.P.15 Toracocentesis diagnostica	46,73 €
Neurología neurofisiología	A.5.1.P.16 Toracocentésis evacuadora	123,80 €
	A.5.1.Q.1 Audiometria por Potenciales Evocados	240,26 €
	A.5.1.Q.2 E.E.G.	99,66 €
	A.5.1.Q.3 E.E.G. Con cuantificación	232,51 €
	A.5.1.Q.4 Electromiografía	87,10 €
	A.5.1.Q.5 Electromiografía de fibra aislada	191,72 €
	A.5.1.Q.6 Electrorretinograma	172,57 €
	A.5.1.Q.7 Estimulación Magnética de Extremidades	128,64 €
	A.5.1.Q.8 Estudio N. Aparato Genito-urinario	326,95 €
	A.5.1.Q.9 Onda F	76,17 €
	A.5.1.Q.10 Potenciales Evocados auditivos	128,95 €
	A.5.1.Q.11 Potenciales Evocados Somato	317,84 €

	A.5.1.Q.12 Potenciales Evocados visuales	128,95 €
	A.5.1.Q.13 Reflejo H	76,17 €
	A.5.1.Q.14 Reflejo Trigémico-facial	76,17 €
	A.5.1.Q.15 Test de latencias múltiples de sueño	636,11 €
	A.5.1.Q.16 Test de estimulación repetitiva	76,17 €
	A.5.1.Q.17 Velocidad de conducción electroneurograma	102,91 €
	A.5.1.Q.18 Inyección de toxina botulínica	429,12 €
Obstetricia	A.5.1.R.1 Amniocentesis control ecográfica	249,11 €
	A.5.1.R.2 Ecografías (Gin., y Obst.)	33,22 €
	A.5.1.R.3 Monitorización fetal (Registro)	54,30 €
	A.5.1.R.4 Prueba de tolerancia a la oxitócica	93,10 €
	A.5.1.R.5 Prueba no estresante	90,22 €
Oftalmología	A.5.1.S.1 Angiofluoresceinografía	123,80 €
	A.5.1.S.2 Reparación de retina con láser	639,08 €
	A.5.1.S.3 Sesión terapia fotodinámica (Incluye fármaco)	2.544,28 €
Oncología médica	A.5.1.T.1 Sesión Quimioterapia (se añadirá coste de fármaco)	315,80 €
Oncología radioterapia	A.5.1.U.1 Sesión Radioterapia profunda	113,17 €
	A.5.1.U.2 Sesión Radioterapia superficial	33,95 €
ORL	A.5.1.V.1 Audiometrías	41,50 €
	A.5.1.V.2 Exploraciones Vestibulares	232,51 €
	A.5.1.V.3 Laringoscopia con o sin biopsia	66,43 €
Radiología	A.5.1.W.1 Angiografía Digital diagnóstica	737,14 €
	A.5.1.W.2 Biopsia percutánea de mama con mamotomo dirigida por esterotaxia	761,61 €
	A.5.1.W.3 Biopsias (hepáticas, renales, óseas, toracocentesis etc.) con ecografía	344,53 €
	A.5.1.W.4 Biopsias (hepáticas, renales, óseas, toracocentesis etc.) con TAC	485,84 €
	A.5.1.W.5 Copia radiografía	16,61 €
	A.5.1.W.6 Densitometría ósea	93,10 €
	A.5.1.W.7 Ecografía	52,75 €
	A.5.1.W.8 Ecografía endoanal-endorrectal	344,53 €
	A.5.1.W.9 Estudios con contraste	74,74 €
	A.5.1.W.10 Mamografías	120,69 €
	A.5.1.W.11 Mielografías	166,07 €
	A.5.1.W.12 Ortopanomografía	49,82 €
	A.5.1.W.13 PAAF/ Tru-cut con resonancia	540,73 €
	A.5.1.W.14 PAAF-Eco	344,53 €
	A.5.1.W.15 PAAF-TAC	485,84 €
	A.5.1.W.16 RX Simples	16,60 €
	A.5.1.W.17 Videodefecografía	344,53 €
Rehabilitación	A.5.1.X.1 Sesión rehabilitación neurológica	75,23 €
	A.5.1.X.2 Sesión rehabilitación no neurológica	19,06 €
Resonancia	A.5.1.Y.1 Plus de contraste (RESONANCIA)	124,55 €
	A.5.1.Y.2 Resonancia estudio doble	373,68 €
	A.5.1.Y.3 Resonancia estudio simple	249,11 €
	A.5.1.Y.4 Resonancia estudio triple	456,71 €
Reumatología	A.5.1.Z.1 Análisis líquido sinovial	169,75 €
	A.5.1.Z.2 Artrocentesis	169,75 €
	A.5.1.Z.3 Capilaroscopia	169,75 €
	A.5.1.Z.4 Infiltraciones	169,75 €

	A.5.1.Z.5 Tratamiento reumatología. (Se añadirá coste fármaco y material)	22,64 €
	A.5.1.Z.6 Tratamiento reumatología hospital de día. (Se añadirá coste fármaco y material)	113,17 €
Scanner	A.5.1.AA.1 Exploración TAC	193,98 €
	A.5.1.AA.2 Plus de contraste (TAC)	124,55 €
Urología	A.5.1.AB.1 Biopsia de próstata	440,21 €
	A.5.1.AB.2 Cistoscopia	149,46 €
	A.5.1.AB.3 Litotricias (Sesión)	1.536,20 €
	A.5.1.AB.4 Pielografía . (Se añadirá coste catéter Chevassu)	207,59 €
	A.5.1.AB.5 Urodinámica	141,17 €
Ecodoppler	A.5.1.AC.1 Ecodoppler	52,75 €

Laboratorio

Código	Denominación	
A.5.2.1	Análisis microbiológico con identificación (por germen identificado)	25,21 €
A.5.2.2	Análisis microbiológico básico	12,62 €
A.5.2.3	Antibiograma	24,79 €
A.5.2.4	Confirmación analítica drogas	124,56 €
A.5.2.5	Determinaciones analíticas por PCR	82,91 €
A.5.2.6	Hepatitis A	66,43 €
A.5.2.7	Hepatitis B	66,43 €
A.5.2.8	Hepatitis B completo	207,59 €
A.5.2.9	Hepatitis C	66,43 €
A.5.2.10	Hepatitis C completo	104,66 €
A.5.2.11	HIV	66,43 €
A.5.2.12	HIV Completo	104,66 €
A.5.2.13	Perfil bioquímico básico	124,56 €
A.5.2.14	Prueba detección alcoholemia	104,66 €
A.5.2.15	Unidad analítica	16,61 €

Área de salud mental

Código	Denominación	
A.6.1	Hospital Agudos/ Estancia día	256,89 €
A.6.2	Hospital Subagudos/ Estancia día	116,56 €
A.6.3	Centro de Día/ Estancia día	97,32 €
A.6.4	T.E.C.	146,54 €
A.6.5	1.ª Consulta	91,67 €
A.6.6	Consultas sucesivas	38,77 €
A.6.7	Urgencia	255,77 €
A.6.8	Test Proyectivo	102,02 €
A.6.9	Test Psicométrico	68,01 €
A.6.10	Determinac. Drogas orina	6,78 €
A.6.11	Administración de metadona	6,78 €
A.6.12	Peritación en materia de Salud Mental	1.586,64 €

B) ASISTENCIA PRIMARIA

Lugar	Código/Denominación	
Consultas Centro	B.6.A.1 Consulta exclusiva de enfermería o de Trabajador/a social	25,68 €
	B.6.A.2 Primera consulta médica	91,83 €
	B.6.A.3 Consulta sucesiva medica	45,91 €

	B.6.A.4 Primera consulta édica con pruebas	134,78 €
	B.6.A.5 Consulta sucesiva médica con pruebas	88,86 €
	B.6.A.6 Curas, inyectables, vacunaciones etc.	13,75 €
	B.6.A.7 Consulta de fisioterapia	18,36 €
	B.6.A.8 Extracción dentaria	64,30 €
	B.6.A.9 Aplicación Fluor Tópico	55,09 €
	B.6.A.10 Consulta de odontología	45,91 €
	B.6.A.11 Educación maternal: -preparación al parto	76,96 €
	B.6.A.12 Educación matgernal: -recuperación post-parto	30,56 €
	B.6.A.13 Intervención quirúrgica menor	110,20 €
Consultas centro urgencia	B.6.B.1 Curas, inyectables, etc.	16,98 €
	B.6.B.2 Consulta-de enfermería	40,74 €
	B.6.B.3 Consulta-médica	115,43 €
Consultas domicilio	B.6.C.1 Consulta exclusiva de enfermería o Trab. Social	59,65 €
	B.6.C.2 Primera consulta médica	113,17 €
	B.6.C.3 Consulta sucesiva médica	56,59 €
	B.6.C.4 Primera consulta médica con pruebas	156,12 €
	B.6.C.5 Consulta sucesiva médica con pruebas	99,53 €
	B.6.C.6 Curas, inyectables, vacunaciones etc.	45,27 €
Consultas domicilio urgencia	B.6.D.1 Curas, inyectables, etc.	50,93 €
	B.6.D.2 Consulta-enfermería	79,22 €
	B.6.D.3 Consulta-médica	135,80 €

Transporte sanitario
Código
Denominación

C.A. I. Ambulancias no Asistidas. Servicio Interurbano	Por cada Km. En carretera	0,58 €
C.A.II. Servicio urbano	Poblaciones de entre 200.001 y 500.000 habitantes	18,38 €
C.A.II.2	Poblaciones de entre 100.000 y 200.000 habitantes	14,45 €
C.A.II.3	Poblaciones de hasta 100.000 habitantes	13,13 €
C.A.II.4	Tiempos de Espera (por cada hora)	14,45 €
C.B.Servicio de Emergencia Ambulancia 061 asistida (ATS/DUE solo)	Servicio interurbano, por cada Km. En carretera (Sumado al servicio urbano)	1,98 €
C.B.2	Servicio Urbano	441,36 €
C.C. Servicio de emergencia Ambulancia 061 U.V.I. Móvil (A.T.S./D.U.E. y Médico)	Servicio interurbano, por cada Km. En carretera (Sumado al servicio urbano)	1,98 €
C.C.2	Servicio Urbano	780,87 €

C.D. Servicio de Emergencia Ambulancia 061 no asistida	Servicio de emergencia dentro del término municipal con destino a centros hospitalarios del S.M.S.	351,82 €
C.E. Servicios especiales	Servicio de Ambulancia, traslado forzoso enfermos mentales	511,52 €
C.E.2	Servicio de emergencia en helicóptero (por salida y transporte)	2.491,14 €
		- €
	Suministro de productos hemoderivados	- €

Código/ud. medida	Producto	
		- €
D.01 (Unidad)	CONCENTRADO DE HEMATÍES	83,65 €
D.02 (Unidad)	CONCENTRADO DE HEMATÍES PARA AUTOTRANSFUSIÓN	83,65 €
D.03 (Unidad)	SANGRE TOTAL	83,65 €
D.04 (Unidad)	PLAQUETAS	37,42 €
D.05 (Unidad)	CRIOPRECIPITADO	33,13 €
D.06 (Litros)	PLASMA INDUSTRIAL	54,66 €
D.07 (Litros)	PLASMA RECUPERADO	31,32 €
D.08 (Proceso)	CITOAFÉRESIS (STEM CELLS)	766,45 €
D.09 (Proceso)	RECAMBIO PLASMÁTICO	1.563,42 €
D.10 (Proceso)	PLASMAFÉRESIS TERAPÉUTICA	210,33 €
D.11 (Proceso)	CRIOPRESERVACIÓN MÉDULA ÓSEA	1.120,38 €
D.12 (Unidad)	IRRADIADO	13,61 €
D.13 (Unidad)	FENOTIPO ERITROCITARIO	15,27 €
D.14 (Unidad)	GRUPO ABO Y RH	8,81 €
D.15 (Unidad)	ESCRUTINIO ANTICUERPOS IRREGULARES	26,08 €
D.16 (Unidad)	IDENTIFICACIÓN ANTICUERPOS IRREGULARES	54,74 €
D.17 (Unidad)	ESTUDIO ANEMIA HEMOLÍTICA	78,76 €
D.18 (Unidad)	COOMBS DIRECTO	17,52 €
D.19 (Unidad)	PREPARACIÓN POOL PLAQUETAS	134,62 €
D.20 (Proceso)	PLAQUETOFÉRESIS / PLAQUETOFÉRESIS DESLEUCOCITADA	418,07 €
D.21 (Unidad)	PLASMA FRESCO CON ATENUACIÓN VIRAL	58,84 €
D.22 (Unidad)	PLASMA FRESCO CUARENTENADO	58,84 €
D.23 (Unidad)	DETERMINACIÓN DE LA MUTACIÓN 20210A DEL GEN DE LA PROTROMBINA	59,79 €
D.24 (Unidad)	DETERMINACIÓN DEL FACTOR V LEIDEN	59,79 €
D.25 (Unidad)	DETERMINACIÓN DEL BCR-ABL POR RT-PCR	75,95 €
D.26 (Unidad)	DETERMINACIÓN DEL CD34	37,98 €
D.27 (Unidad)	DETERMINACIÓN DE ANTICUERPOS ANTI-PLAQUETAS	37,98 €
D.28 (Unidad)	DETERMINACIÓN DE POBLACIONES LINFOCITARIAS	75,95 €
D.29 (Unidad)	ANÁLISIS DE REGIONES HIPERVARIABLES D1-S80 Y SE-33 COMO SEGUIMIENTO DE QUIMERISMO EN TRANSPLANTES ALOGÉNICOS	75,95 €
D.30 (Unidad)	DETERMINACIÓN ANTICUERPOS ANTI-NEUTRÓFILOS	75,95 €
D.31 (Unidad)	DETERMINACIÓN DE HPA1	38,09 €
D.32 (Unidad)	DETERMINACIÓN DE HPA2	38,09 €
D.33 (Unidad)	DETERMINACIÓN DE HPA5	38,09 €
D.34 (Unidad)	ESTUDIO DE AGREGACIONES PLAQUETARIAS	75,95 €
D.35 (Unidad)	VALORACIÓN DE GRÁNULOS PLAQUETARIOS (CD62, CD63, CAPTACIÓN Y LIBERACIÓN DE SEROTONINA)	53,28 €
D.36 (Unidad)	GLICOPROTEINAS PLAQUETARIAS DE MEMBRANA	75,95 €

D.37 (Unidad)	ESTUDIO MOLECULAR DE PÚRPURA NEONATAL	304,52 €
D.38 (Unidad)	ESTUDIO DE TROMBOPATÍAS	152,13 €
D.39 (Unidad)	INMUNOSELECCION CD34+ DE PROGENITORES HEMATOPOYETICOS	6.067,60 €
D.40 (Unidad)	GENOTIPO DE FORMAS S y Z DE LA ALFA-1-ANTITRIPSINA	99,02 €
D.41 (Unidad)	REORDENAMIENTO BCL-2 t (14,18) POR PCR	114,85 €
D.42 (Unidad)	ANALIZADOR DE FUNCION PLAQUETARIA PFA-100	99,02 €
D.43 (Unidad)	COFACTOR DE RISTOCETINA	159,18 €
D.44 (Unidad)	ANTICUERPOS ANTI-NEUTROFILOS	159,18 €
D.45 (Unidad)	ESTUDIO DEL JACK-2	141,00 €
D.46 (Unidad)	PROCESAMIENTO MEDULA ÓSEA / BUFFY COAT	765,28 €
D.47 (Unidad)	DESCONGELACIÓN Y PROCESAMIENTO DE PROGENITORES S. CORDÓN	382,65 €
D.48 (Unidad)	DETERMINACIÓN DE ANTICUERPOS HIV1 / HIV2	13,58 €
D.49 (Unidad)	DETERMINACIÓN DE ANTICUERPOS DE HCV	13,58 €
D.50 (Unidad)	CONFIRMACIÓN HCV (RIBA + ELISA)	33,95 €
D.51 (Unidad)	DETERMINACIÓN DE HBsAg	13,58 €
D.52 (Unidad)	DETERMINACIÓN SÍFILIS	16,98 €
D.53 (Unidad)	DETERMINACIÓN DEL CHAGAS	13,58 €
D.54 (Unidad)	DETERMINACIÓN DE PCR - NAT PARA VIH+ VHB+ VHC EN POOL	84,87 €
D.55 (Unidad)	FLEBOGAMMA I.V. 10G (Inmunoglobulina inespecífica)	363,09 €
D.56 (Unidad)	FLEBOGAMMA I.V 5G (Inmunoglobulina inespecífica)	181,55 €
D.57 (Unidad)	FLEBOGAMMA I.V 2,5G (Inmunoglobulina inespecífica)	89,04 €
D.58 (Unidad)	FLEBOGAMMA I.V 0,5G (Inmunoglobulina inespecífica)	20,40 €
D.59 (Unidad)	FACTOR VIII 500 UI- (FANHDI).	198,61 €
D.60 (Unidad)	FACTOR VIII 1000 UI- (FANHDI).	396,90 €
D.61 (Unidad)	ALFA-1- Antitripsina 1G	295,02 €
D.62 (Unidad)	ALFA-1- Antitripsina 0,5 G	158,82 €
D.63 (Unidad)	ALBÚMINA 20 %. 50 ml	17,99 €
D.64 (Unidad)	ALBÚMINA 20 %. 100 ml	35,98 €
D.65 (Unidad)	ALBÚMINA 5 %. 500 ml	171,74 €
D.66 (Unidad)	ESTUDIO DE FIJACIÓN-ELUIDO DE UN ANTICUERPO	81,71 €
D.67 (Unidad)	REALIZACIÓN DE ABSORCIÓN DEL SUERO O FLUIDO	82,05 €
D.68 (Unidad)	TÉCNICAS ESPECIALES COMPLEMENTARIAS	75,26 €
D.69 (Unidad)	TEST DE HAM	23,78 €
D.70 (Unidad)	CONCENTRADO DE HEMATIES SIN CAPA LEUCOPLAQUETAR	83,65 €
D.71 (Unidad)	CONCENTRADO DE HEMATIES SIN CAPA LEUCOPLAQUETAR IRRADIADO	96,97 €
D.72 (Unidad)	POOL DE PLAQUETAS LEUCODEPLECIONADO	205,92 €
D.75 (Unidad)	POOL DE PLAQUETAS LEUCODEPLECIONADO IRRADIADO	219,24 €
D.76 (Unidad)	PLASMA FRESCO CONGELADO CUARENTENADO	58,84 €
D.77 (Unidad)	PLASMA FRESCO CONGELADO CUARENTENADO IRRADIADO	72,19 €
D.78 (Unidad)	PLASMA SOLIDARIO	54,66 €
D.79 (Unidad)	CRIOPRECIPITADO CUARENTENADO	65,81 €
D.80 (Unidad)	CRIOPRECIPITADO CUARENTENADO IRRADIADO	79,15 €
D.81 (Unidad)	PLAQUETOAFÉRESIS LEUCODEPLECIONADA	409,88 €
D.82 (Unidad)	PLAQUETOAFÉRESIS LEUCODEPLECIONADA IRRADIADA	423,21 €
D.83 (Unidad)	ALICUOTA DE CONCENTRADO DE HEMATÍES SIN CAPA LEUCOPLAQUETAR	50,52 €



D.84 (Unidad)	ALICUOTA DE CONCENTRADO DE HEMATÍES SIN CAPA LEUCOPLAQUETAR IRRADIADO	63,85 €
D.85 (Unidad)	ALICUOTA DE POOL DE PLAQUETAS LEUCODEPLECIONADO	79,51 €
D.86 (Unidad)	ALICUOTA DE POOL DE PLAQUETAS LEUCODEPLECIONADO IRRADIADO	81,79 €

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Economía y Hacienda

1631 Orden de 3 de febrero de 2014, de la Consejería de Economía y Hacienda, Por la que se aprueba el programa de materias específicas de las pruebas selectivas para ingreso en la Administración Pública Regional en el Cuerpo Superior Facultativo, Escala Superior de Salud Pública, opción Medicina General.

Los avances tecnológicos, las modificaciones normativas y la nueva cultura tendente a la mejor calidad de los servicios públicos aconsejan la actualización de los programas específicos que han de regir en las pruebas a distintos Cuerpos de la Administración Regional de Murcia. Esta actualización pretende mejorar la selección de profesionales idóneos para la ejecución de las funciones o tareas correspondientes, en orden a lograr una Administración más eficaz y eficiente puesta al servicio del ciudadano.

Por ello ha sido necesaria la elaboración del temario específico que regirá en las pruebas selectivas que se convoquen para el Cuerpo y Opción que figura como Anexo a esta Orden, a partir de la entrada en vigor de la misma.

En su virtud, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 12 de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, cuyo Texto Refundido ha sido aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11.3 del Decreto 57/1986, de 27 de junio, de Acceso a la Función Pública, Promoción Interna y Provisión de Puestos de la Administración Regional,

Dispongo:

Artículo 1

Aprobar el programa de materias específicas de las pruebas selectivas para ingreso en la Administración Pública Regional en el Cuerpo Superior Facultativo, Escala Superior de Salud Pública, Opción Medicina General que figura en el Anexo de la presente Orden.

Artículo 2

El programa de materias específicas aprobado por esta Orden regirá en las pruebas selectivas que se convoquen para dicho Cuerpo y Opción, a partir de la entrada en vigor de la misma.

Disposición derogatoria

A la entrada en vigor de la presente Orden queda derogado el programa de materias específicas de las pruebas selectivas para ingreso en la Administración Regional del Cuerpo Superior Facultativo, Escala Superior de Salud Pública, Opción Medicina General, aprobado por Orden de 5 de mayo de 2009, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas.

Disposición final

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, 3 febrero de 2014.—El Consejero de Economía y Hacienda, Juan Bernal Roldán.

Anexo

Programa de materias específicas

Cuerpo Superior Facultativo, Escala Superior de Salud Pública, opción Medicina General

Tema 1. Crecimiento normal del niño. Valoración

Tema 2. Desarrollo psicomotor del niño. Exploración.

Tema 3. Estudio de la inmunidad. Calendario vacunal obligatorio. Pautas de vacunación.

Tema 4. Crecimopatías. Síndromes autosómicos. Síndrome de Down y Síndrome del maullido del gato. Clínica. Diagnóstico. Pronóstico. Medidas terapéuticas.

Tema 5. Crecimopatías. Síndrome gonosómicos. Síndrome de Turner. Síndrome de Klinefelter. Cromosoma X frágil. Clínica. Diagnóstico. Medidas terapéuticas.

Tema 6. Convulsiones en pediatría. Tipos de crisis convulsivas. Epilepsia. Diagnóstico diferencial. Tratamiento.

Tema 7. Parálisis cerebral infantil. Etiología. Manifestaciones. Diagnóstico. Pronóstico y tratamiento.

Tema 8. Psicopatología infantil. Trastornos de la conducta alimentaria. Trastorno por déficit de atención con hiperactividad. Clínica. Tratamiento.

Tema 9. Psicopatología infantil. Oligofrenia. Concepto y clasificación. Etiopatogenia. El oligofrénico en la sociedad y la sociedad en relación al oligofrénico. Asistencia terapéutica.

Tema 10. Psicopatología infantil. Trastornos generalizados del desarrollo. Cuadro clínico. Etiopatogenia. Tratamiento. Otros trastornos del desarrollo: Asperger.

Tema 11. Los niños víctimas de agresión en el grupo social y familiar. El niño maltratado. El infanticidio. La pedofilia. El rapto.

Tema 12. Exploración física del aparato cardiovascular. Auscultación cardíaca. Electrocardiografía. Interpretación y principales anomalías. Reanimación cardiopulmonar.

Tema 13. Alteraciones del ritmo cardíaco. Bradiarritmias y Taquiarritmias. Diagnóstico. Clínica y tratamiento.

Tema 14. Insuficiencia cardíaca y edema agudo de pulmón. Formas de Insuficiencia cardíaca. Manifestaciones clínicas. Diagnóstico y tratamiento.

Tema 15. Cardiopatía isquémica. Angina de pecho estable. Angina inestable. Infarto agudo de miocardio. Clínica. Diagnóstico. Valoración y actitud terapéutica en urgencias.

Tema 16. Hipertensión arterial esencial y secundaria. Hipertensión maligna. Efectos de la hipertensión. Diagnóstico. Tratamiento. Actitud terapéutica en urgencias.

Tema 17. Enfermedades vasculares de las extremidades. Enfermedades arteriales. Enfermedades de las venas. Trastornos linfáticos. Manifestaciones clínicas y tratamiento.

Tema 18. Exploración física del aparato respiratorio. Auscultación respiratoria. Radiografía de tórax. Espirometría. Alteraciones de la función respiratoria. Alteraciones de la circulación pulmonar. Alteraciones del intercambio gaseoso.

Tema 19. Insuficiencia respiratoria aguda. Diagnóstico. Valoración y tratamiento.

Tema 20. Obstrucción crónica del flujo aéreo. Bronquitis crónica y enfisema. Diagnóstico. Valoración y tratamiento.

Tema 21. Asma bronquial. Diagnóstico. Valoración. Tratamiento. Actitud terapéutica en urgencias.

Tema 22. Neumonía típica. Neumonía atípica. Neumonía por aspiración. Clínica. Diagnóstico. Tratamiento ambulatorio. Criterios de hospitalización. Infecciones de las vías respiratorias altas.

Tema 23. Trombo embolismo pulmonar. Diagnóstico. Tratamiento.

Tema 24. Derrame pleural. Enfoque diagnóstico. Tratamiento.

Tema 25. Estudio del paciente con enfermedad digestiva. Consideraciones clínicas: Historia. Exploración física. Estudios diagnósticos.

Tema 26. Reflujo gastroesofágico. Características clínicas. Diagnóstico. Tratamiento.

Tema 27. Úlcera péptica: gástrica y duodenal. Gastritis. Características clínicas. Diagnóstico y tratamiento farmacológico.

Tema 28. Hepatitis viral aguda. Tipos. Manifestaciones clínicas. Diagnóstico. Tratamiento. Profilaxis.

Tema 29. Hepatitis crónica viral. Clasificación en grados y estadios. Tratamiento.

Tema 30. Hepatología alcohólica. Características clínicas. Características de laboratorio. Pronóstico. Tratamiento.

Tema 31. Cirrosis alcohólica. Cirrosis biliar. Encefalopatía hepática. Diagnóstico. Tratamiento.

Tema 32. Colecistitis aguda. Clínica. Diagnóstico. Tratamiento médico.

Tema 33. Diarreas infecciosas agudas. Toxiinfecciones alimentarias. Mecanismos patógenos. Epidemiología. Estudio de laboratorio. Profilaxis. Tratamiento.

Tema 34. Diverticulosis. Megacolon. Pseudobstrucción intestinal.

Tema 35. Enfermedad inflamatoria intestinal. Enfermedad de Crohn. Colitis ulcerosa. Manifestaciones intestinales y extraintestinales. Diagnóstico. Tratamiento.

Tema 36. Hemorragia digestiva. Diagnóstico. Etiología. Actitud terapéutica en urgencias.

Tema 37. Abdomen agudo. Mecanismos del dolor en el abdomen. Causas importantes de dolor abdominal. Diagnóstico y tratamiento de las afecciones mas comunes.

Tema 38. Pruebas diagnósticas para los trastornos de la función renal. Insuficiencia renal aguda. Clasificación y causas principales. Diagnóstico. Tratamiento. Insuficiencia renal crónica. Diagnóstico. Opciones terapéuticas.

Tema 39. Infecciones urinarias agudas de vías bajas y altas. Clínica. Diagnóstico y tratamiento.

Tema 40. Nefrolitiasis. Manifestaciones de los cálculos. Diagnóstico. Evaluación clínica. Actitud terapéutica ante el cólico nefrítico.

Tema 41. Trastornos articulares. Exploración física. Pruebas de laboratorio. Diagnóstico por imagen. Artrosis. Gota. Artritis reumatoide. Valoración reumatológica en los ancianos. Tratamiento.

Tema 42. Introducción al metabolismo óseo y mineral. Osteoporosis. Osteomalacia. Enfermedad de Paget. Manifestaciones clínicas. Diagnóstico. Tratamiento.

Tema 43. Trastornos de la glándula tiroides. Regulación del eje tiroideo. Evaluación de laboratorio. Manifestaciones clínicas. Diagnóstico y tratamiento. Hipotiroidismo. Hipertiroidismo. Tiroiditis.

Tema 44. Diabetes mellitas. Clasificación. Patogenia. Diagnóstico. Tratamiento. Complicaciones agudas, pautas de actuación en urgencias. Complicaciones crónicas. Hipoglucemia: causas y actitud terapéutica en urgencias.

Tema 45. Nutrición y alimentación. Factores que alteran las necesidades de nutrientes. Necesidades nutricionales. Detección de la malnutrición. Soporte nutricional enteral y parenteral domiciliario.

Tema 46. Obesidad. Etiología. Patogenia. Consecuencias patológicas de la obesidad. Tratamiento.

Tema 47. Principios básicos de la terapia antitrombótica: tratamiento anticoagulante, antiplaquetario y fibrinolítico.

Tema 48. Anemia ferropénica. Anemias megaloblásticas. Anemias hemolíticas. Manifestaciones clínicas. Diagnóstico. Tratamiento.

Tema 49. Anemia aplásica, mielodisplasias y otros síndromes de hipofunción medular. Manifestaciones clínicas. Diagnóstico. Tratamiento.

Tema 50. Leucemia mieloide aguda y crónica. Manifestaciones clínicas. Diagnóstico. Tratamiento.

Tema 51. Mieloma múltiple y otros trastornos de las células plasmáticas. Manifestaciones clínicas. Diagnóstico. Tratamiento.

Tema 52. Policitemia vera y otros procesos mieloproliferativos. Manifestaciones clínicas. Diagnóstico. Tratamiento.

Tema 53. Convulsiones y epilepsia. Clasificación. Causas. Valoración del paciente en una convulsión. Diagnóstico diferencial de las convulsiones. Tratamiento. Estado epiléptico. Pautas de actuación en urgencias.

Tema 54. Enfermedad cerebrovascular: ictus isquémico, hemorragia intracraneal. Manifestaciones clínicas. Diagnóstico. Tratamiento.

Tema 55. Enfermedades medulares. Lesiones traumáticas, tumorales, vasculares y degenerativas. Manifestaciones clínicas, diagnóstico y tratamiento.

Tema 56. Enfermedades Neuromusculares. Manifestaciones clínicas, diagnóstico y tratamiento.

Tema 57. Enfermedad de Alzheimer. Manifestaciones clínicas. Diagnóstico diferencial. Patogenia. Diagnóstico. Tratamiento. Otras demencias primarias. Pseudodemencia. Demencia en la enfermedad de Alzheimer.

Tema 58. Enfermedad de Parkinson. Patogenia. Manifestaciones clínicas. Diagnóstico diferencial. Tratamiento. Otros trastornos extrapiramidal.

Tema 59. Trastornos del sueño. Fisiología del sueño y la vigilia. Insomnio. Narcolepsia. Síndromes de apnea del sueño. Parasomnias. Trastornos del sueño por alteración del ritmo cardíaco. Tratamiento.

Tema 60. Trastornos oculares. Valoración clínica de la función visual. Ojo rojo doloroso. Pérdida transitoria o brusca de la visión. Pérdida crónica de la visión. Proptosis. Ptosis. Visión doble. Tratamiento.

Tema 61. Trastornos de la audición. Fisiología de la audición. Trastornos del sentido de la audición. Estudio de la audición en el laboratorio. Tratamiento.

Tema 62. Salud y enfermedad en psiquiatría. Clasificación de las enfermedades mentales. Concepto de brote. Agitación psicomotriz: pautas de actuación en urgencias.

Tema 63. Trastornos de ansiedad: trastornos de angustia, trastornos de ansiedad generalizada, trastornos fóbicos, trastornos de estrés, trastornos obsesivo-compulsivo.

Tema 64. Trastornos del estado de ánimo: depresión asociada con enfermedades médicas, trastornos depresivos, trastorno bipolar. Criterios diagnósticos y tratamiento.

Tema 65. Trastornos somatoformes. Trastornos de la personalidad y del comportamiento. Esquizofrenia, Trastornos esquizotípicos y otros trastornos delirantes. Criterios diagnósticos. Tratamiento

Tema 66. Otros trastornos psicopatológicos: anorexia y bulimia. Diagnóstico y tratamiento. Trastornos facticios y simulación. Características y diagnóstico diferencial. Signos sugerentes de simulación. Valoración ante la sospecha de simulación.

Tema 67. Alcoholismo. Etiopatogenia. Intoxicación aguda, pautas de actuación. Alcoholismo crónico. Síndrome de abstinencia. Tratamiento.

Tema 68. Otras drogodependencias: cannabis, opiáceas, cocaína. Intoxicación aguda y crónica. Síndrome de abstinencia. Tratamiento. Otras drogas.

Tema 69. Medicina geriátrica. Aspectos demográficos. Biología del envejecimiento. Principios de la medicina geriátrica. Evaluación del anciano enfermo: anamnesis, exploración física, exploración del estado mental, estudio de la capacidad funcional, afectiva y social.

Tema 70. Procesos geriátricos habituales. Caídas: causas, complicaciones y tratamiento. Inmovilidad. Anciano frágil: criterios que determinan la fragilidad, valoración y tratamiento.

Tema 71. Procesos geriátricos habituales: deterioro intelectual, depresión, incontinencia urinaria, obstrucción uretral. Diagnóstico. Tratamiento.

Tema 72. Aspectos éticos de la asistencia. Abuso y maltrato del anciano. Atención al paciente terminal.

Tema 73. Procesos dermatológicos prevalentes. Infecciones dermatológicas, Ulceras por decúbito, Manifestaciones dermatológicas de enfermedades generales, Psoriasis, Lique plano, tumores, dermatitis y dermatosis. Clínica, diagnóstico y tratamiento

Tema 74. Minusvalía y discapacidad. Concepto. Reconocimiento y calificación del grado de minusvalía. Normas generales. Grados de discapacidad: generalidades. Modificación para el reconocimiento, declaración y calificación del grado de discapacidad.

Tema 75. Ley de Promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia. Objeto de la ley de dependencia. Principios de la Ley. Titulares de Derechos Definiciones. Valoración de la situación de dependencia y grados: generalidades.

Tema 76. Descripción del Baremo de Valoración de la Dependencia (BVD). Criterios de aplicación. Listado de actividades y tareas a valorar.

Tema 77. Escala de Valoración Específica de la situación de Dependencia (EVE). Aspectos generales. Variables de desarrollo: Actividad motriz y actividad adaptativa. Necesidades de apoyo en salud: peso al nacimiento, medidas de soporte para funciones vitales, mediadas para la movilidad.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Economía y Hacienda

1632 Orden de 3 de febrero de 2014, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se aprueba el programa de materias específicas de las pruebas selectivas para ingreso en la Administración Pública Regional en el Cuerpo Superior Facultativo, Escala Superior de Salud Pública, opción Psiquiatría.

Los avances tecnológicos, las modificaciones normativas y la nueva cultura tendente a la mejor calidad de los servicios públicos aconsejan la actualización de los programas específicos que han de regir en las pruebas a distintos Cuerpos de la Administración Regional de Murcia. Esta actualización pretende mejorar la selección de profesionales idóneos para la ejecución de las funciones o tareas correspondientes, en orden a lograr una Administración más eficaz y eficiente puesta al servicio del ciudadano.

Por ello ha sido necesaria la elaboración del temario específico que regirá en las pruebas selectivas que se convoquen para el Cuerpo y Opción que figura como Anexo a esta Orden, a partir de la entrada en vigor de la misma.

En su virtud, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 12 de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, cuyo Texto Refundido ha sido aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11.3 del Decreto 57/1986, de 27 de junio, de Acceso a la Función Pública, Promoción Interna y Provisión de Puestos de la Administración Regional,

Dispongo:

Artículo 1

Aprobar el programa de materias específicas de las pruebas selectivas para ingreso en la Administración Pública Regional en el Cuerpo Superior Facultativo, Escala Superior de Salud Pública, Opción Psiquiatría que figura en el Anexo de la presente Orden.

Artículo 2

El programa de materias específicas aprobado por esta Orden regirá en las pruebas selectivas que se convoquen para dicho Cuerpo y Opción, a partir de la entrada en vigor de la misma.

Disposición derogatoria

A la entrada en vigor de la presente Orden queda derogado el programa de materias específicas de las pruebas selectivas para ingreso en la Administración Regional del Cuerpo Superior Facultativo, Escala Superior de Salud Pública, Opción Psiquiatría, aprobado por Orden de 5 de mayo de 2009, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas.

Disposición final

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, 3 febrero de 2014.—El Consejero de Economía y Hacienda, Juan Bernal Roldán.

Anexo

Programa de materias específicas

Cuerpo Superior Facultativo, Escala Superior de Salud Pública, opción Psiquiatría

Tema 1. Historia de la psiquiatría. Principales teorías en la psiquiatría contemporánea.

Tema 2. Nosología y clasificación en psiquiatría.

Tema 3. Conceptos de salud y enfermedad mental.

Tema 4. Teoría genética en la patología psiquiátrica.

Tema 5. Bases bioquímicas y neuroanatómicas de los trastornos afectivos y las psicosis.

Tema 6. Epidemiología psiquiátrica. Psiquiatría preventiva.

Tema 7. Aportaciones de la psicología clínica y social a la psiquiatría.

Tema 8. Aportaciones de las teorías del aprendizaje a la psiquiatría.

Tema 9. Urgencias psiquiátricas. Intervención en crisis.

Tema 10. La entrevista psiquiátrica.

Tema 11. Psicopatología del pensamiento.

Tema 12. Psicopatología de la afectividad.

Tema 13. Psicopatología de la conciencia, atención y memoria.

Tema 14. Psicopatología de la sensopercepción.

Tema 15. Psicopatología de la psicomotricidad.

Tema 16. Psicopatología de la conciencia del YO.

Tema 17. Psicopatología de la conducta alimentaria.

Tema 18. Métodos neurobiológicos para el diagnóstico psiquiátrico.

Tema 19. Métodos psicológicos para el diagnóstico psiquiátrico.

Tema 20. Trastornos afectivos: trastorno bipolar. Depresión mayor. Manía.

Tema 21. Trastornos esquizoafectivos.

Tema 22. Esquizofrenias: historia, diagnóstico, evolución y pronóstico.

Tema 23. Esquizofrenias: teorías etiopatogénicas.

Tema 24. Esquizofrenias: clínica y formas clínicas.

Tema 25. Esquizofrenias: tratamientos.

Tema 26. Estados paranoides: paranoia, parafrenia, psicosis inducida.

Tema 27. Psicosis atípicas.

Tema 28. Psicosis orgánicas: formas agudas.

Tema 29. Psicosis orgánicas: demencias seniles y preseniles.

Tema 30. Manifestaciones psiquiátricas.

Tema 31. Aspectos generales de la neurosis. Interpretación psicoanalítica de las neurosis.

Tema 32. Neurosis de la ansiedad.

Tema 33. Estados fóbicos.

Tema 34. Histeria.

Tema 35. Neurosis obsesivo/compulsiva.

Tema 36. Trastorno de la personalidad. Trastorno límite de la personalidad.

Tema 37. Anorexia mental y otros trastornos de las conductas alimentarias.

Tema 38. Trastornos de la personalidad.

Tema 39. Conductas antisociales.

Tema 40. Drogodependencias alcohólicas: conceptos generales, etiopatogenia y epidemiología.

Tema 41. Drogodependencias alcohólicas: clínica, evolución y tratamiento.

Tema 42. Drogodependencias no alcohólicas: conceptos generales, etiopatogenia y epidemiología.

Tema 43. Drogodependencias no alcohólicas: clínica, evolución y tratamientos.

Tema 44. El retraso mental.

Tema 45. Psicosis infantiles.

Tema 46. Trastornos afectivos en la infancia y adolescencia.

Tema 47. Trastornos psiquiátricos en el anciano (excluidas las demencias).

Tema 48. Psicoterapias de orientación dinámica.

Tema 49. Psicoterapias de orientación conductual.

Tema 50. Psicoterapia de grupo y psicodrama.

Tema 51. Terapia familiar.

Tema 52. Terapias comunitarias.

Tema 53. Terapias psicofarmacológicas: antipsicóticos.

Tema 54. Terapias psicofarmacológicas: antidepresivos.

Tema 55. Terapias psicofarmacológicas: ansiolíticos.

Tema 56. Terapias psicofarmacológicas: antiepilépticos y estabilizadores del ánimo.

Tema 57. Medicina psicosomática.

Tema 58. Psiquiatría legal.

Tema 59. Psiquiatría comunitaria: el Centro de Salud Mental.

Tema 60. Estructuras asistenciales intermedias en salud mental.

Tema 61. La rehabilitación y reinserción social del enfermo mental.

Tema 62. Modelos de organización asistencial en salud mental.

Tema 63. Psiquiatría en centros hospitalarios: psiquiatría de enlace.

Tema 64. Plan de Salud Mental en la Región de Murcia.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Economía y Hacienda

1633 Orden de 3 de febrero de 2014, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se aprueba el programa de materias específicas de las pruebas selectivas para ingreso en la Administración Pública Regional en el Cuerpo Técnico, Escala de Diplomados de Salud Pública, opción Inspección de Consumo.

Los avances tecnológicos, las modificaciones normativas y la nueva cultura tendente a la mejor calidad de los servicios públicos aconsejan la actualización de los programas específicos que han de regir en las pruebas a distintos Cuerpos de la Administración Regional de Murcia. Esta actualización pretende mejorar la selección de profesionales idóneos para la ejecución de las funciones o tareas correspondientes, en orden a lograr una Administración más eficaz y eficiente puesta al servicio del ciudadano.

Por ello ha sido necesaria la elaboración del temario específico que regirá en las pruebas selectivas que se convoquen para el Cuerpo y Opción que figura como Anexo a esta Orden, a partir de la entrada en vigor de la misma.

En su virtud, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 12 de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, cuyo Texto Refundido ha sido aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11.3 del Decreto 57/1986, de 27 de junio, de Acceso a la Función Pública, Promoción Interna y Provisión de Puestos de la Administración Regional,

Dispongo:

Artículo 1

Aprobar el programa de materias específicas de las pruebas selectivas para ingreso en la Administración Pública Regional en el Cuerpo Técnico, Escala de Diplomados de Salud Pública, Opción Inspección de Consumo que figura en el Anexo de la presente Orden.

Artículo 2

El programa de materias específicas aprobado por esta Orden regirá en las pruebas selectivas que se convoquen para dicho Cuerpo y Opción, a partir de la entrada en vigor de la misma.

Disposición derogatoria

A la entrada en vigor de la presente Orden queda derogado el programa de materias específicas de las pruebas selectivas para ingreso en la Administración Regional del Cuerpo Técnico, Escala de Diplomados de Salud Pública, Opción Inspección de Consumo, aprobado por Orden de 5 de julio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

Disposición final

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, 3 febrero de 2014.—El Consejero de Economía y Hacienda, Juan Bernal Roldán.

Anexo

Programa de materias específicas

Cuerpo Técnico, Escala de Diplomados de Salud Pública, opción Inspección de Consumo

Tema 1. La Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios. Regulación Constitucional. Real Decreto 1945/1983 de 22 de junio.

Tema 2. Estatuto de los Consumidores y Usuarios de la Región de Murcia. Estructura y Contenido.

Tema 3. Distribución de competencias entre el Estado, las Comunidades Autónomas y las Corporaciones Locales. Coordinación y colaboración entre las Administraciones Públicas en materia de Consumo. El Instituto Nacional de Consumo. Las Oficinas de Información y Protección al Consumidor. Centro Europeo del Consumidor. El Defensor del Pueblo

Tema 4. El Derecho Administrativo sancionador en materia de Consumo y en materia de Comercio Interior: Principios de la potestad sancionadora y del Procedimiento Sancionador. Órganos competentes.

Tema 5. Régimen legal de las infracciones y sanciones en materia de Consumo y en materia de Comercio Interior.

Tema 6. La Inspección de Consumo. La Inspección de Comercio. Funciones, facultades, obligaciones y responsabilidad del inspector. Obligaciones del administrado. Actuaciones inspectoras. El acta de inspección. Medidas cautelares.

Tema 7. La toma de muestras. La práctica del análisis y el boletín analítico. Laboratorios acreditados. Otras actuaciones probatorias y periciales.

Tema 8. El control de la calidad. Cantidades nominales para productos envasados y control de su contenido efectivo.

Tema 9. El Código Alimentario Español. Las Reglamentaciones Técnico Sanitarias. Las Normas de Calidad. Las Directivas y Reglamentos de la Comunidad Europea. Las Normas UNE.

Tema 10. El comercio minorista: Obligaciones generales de los comerciantes. Marcado de precios. Precio por unidad de medida. Horarios Comerciales. Obligaciones de facturación. Venta con pérdida. Pago a proveedores.

Tema 11. El movimiento asociativo en materia de consumo. Órganos de representación, consulta y participación.

Tema 12. El sistema arbitral de consumo. Otros sistemas arbitrales sectoriales.

Tema 13. Resguardos de depósito. Presupuestos. Facturas y otros justificantes. Sistema unificado de reclamaciones en la Región de Murcia. Regulación de las Hojas de Reclamaciones de Consumo y mención a las reguladas por otras normativas sectoriales.

Tema 14. Ventas especiales. Contratos celebrados fuera de establecimientos mercantiles. Ventas a distancia. Venta automática. Venta ambulante o no sedentaria de la Región de Murcia. Venta en pública subasta. Comercio electrónico.

Tema 15. Actividades de promoción de ventas. Tipos y regulación.

Tema 16. Ley de garantías en la venta de bienes de consumo. Productos y servicios de uso o consumo común, ordinario y generalizado y de bienes de naturaleza duradera.

Tema 17. Las condiciones generales de la contratación. Las cláusulas abusivas. Actos de engaño. Omisiones engañosas. Prácticas agresivas. Prácticas comerciales con los consumidores o usuarios.

Tema 18. La Ley de Contratos de Crédito al Consumo y la Ley de Venta a Plazos de Bienes Muebles. Empresas que sin tener la condición de Entidades de crédito contratan préstamos o créditos hipotecarios o de intermediación. Registro Autonómico

Tema 19. Red de alerta RAPEX. Real Decreto sobre Seguridad General de los Productos. Responsabilidad Civil por daños causados por productos defectuosos.

Tema 20. Marcado CE. Armonizaciones técnicas y Normalización. Exigencias esenciales de seguridad. Procedimientos de evaluación de conformidad.

Tema 21. La Ley de Publicidad. Regulación de publicidad en las normas de protección a los consumidores. Sistemas de autorregulación: Normas de admisión de publicidad en televisión y la asociación de autocontrol de la publicidad. Protección de datos de Carácter Personal. La publicidad del P.V.P.

Tema 22. Etiquetado, presentación y publicidad de los productos alimenticios. El etiquetado nutricional. Denominaciones especiales, genéricas y de origen. Etiquetado ecológico. Etiquetado de alimentos modificados genéticamente.

Tema 23. El Registro Sanitario de Alimentos. La marca sanitaria. Las autorizaciones sanitarias de industria, establecimientos y actividades alimentarias. El Comercio minorista de alimentación. Elaboración, distribución y comercio de comidas preparadas.

Tema 24. La carne y los productos cárnicos.

Tema 25. Los pescados, moluscos y crustáceos.

Tema 26. La leche, los derivados lácteos y los preparados lácteos.

Tema 27. El pan, los productos de bollería y de pastelería.

Tema 28. Huevos y ovoproductos

Tema 29. Los aceites y las grasas comestibles.

Tema 30. Frutas, hortalizas, patatas y legumbres.

Tema 31. El vino y las bebidas alcohólicas.

Tema 32. Las bebidas no alcohólicas.

Tema 33. Las conservas. Los alimentos ultracongelados. Los alimentos irradiados con radiaciones ionizantes. Otros sistemas de conservación de los alimentos.

Tema 34. Azúcares. Turrone y mazapanes. Caramelos y chicles.

Tema 35. Café e infusiones. Cacao, chocolate y sus sucedáneos y derivados.

Tema 36. Platos preparados. Preparados alimenticios para regímenes dietéticos o especiales. Alimentos para lactantes y niños de corta edad. Alimentos dietéticos para usos médicos especiales. Productos alimenticios para dietas de bajo valor energético.

Tema 37. Envases y embalajes. Condiciones generales de los materiales para uso alimentario. Tipos de materiales y regulación específica. Gammas de cantidades nominales.

Tema 38. Etiquetado, presentación y publicidad de los productos industriales. Productos con norma específica de etiquetado. El etiquetado en los Reglamentos de Seguridad.

Tema 39. Los productos textiles y sus manufacturas. Calzado, pieles, cueros y sus manufacturas.

Tema 40. Aparatos de uso doméstico. Etiquetado sobre el ruido y el consumo energético. El material eléctrico para uso doméstico.

Tema 41. Juguetes, útiles de uso infantil y artículos de broma. Artículos pirotécnicos.

Tema 42. Reglamentos sobre sustancias y preparados peligrosos.

Tema 43. Detergentes y limpiadores. Lejías.

Tema 44. Objetos de metales preciosos.

Tema 45. Los productos sanitarios. Los cosméticos. La publicidad de productos y servicios de pretendida finalidad sanitaria.

Tema 46. La vivienda. Oferta, promoción y publicidad. Arrendamientos Urbanos. Alquiler de viviendas. Aprovechamiento por turno de bienes de uso turístico. Ley de Ordenación de la Edificación.

Tema 47. El suministro de gas, electricidad y agua. El servicio telefónico. Derechos de los usuarios.

Tema 48. Suministro de gasolinas y gasóleos de automoción Derechos de los usuarios.

Tema 49. Servicios de transporte terrestre, aéreo, marítimo y ferrocarril. Derechos de los usuarios.

Tema 50. Servicios turísticos. Las agencias de viajes. La hostelería y restauración. Otros servicios turísticos. Derechos de los usuarios.

Tema 51. El contrato de seguro y modalidades de seguros. Protección del asegurado.

Tema 52. Los servicios bancarios. Circulares del Banco de España sobre protección de la clientela. Normas sobre publicidad de las operaciones activas y pasivas de las Cajas de Ahorro.

Tema 53. Talleres de reparación de automóviles, sus equipos y componentes. Derecho a la información de los consumidores en la compra-venta de vehículos usados.

Tema 54. Servicios de reparación de aparatos de uso doméstico.

Tema 55. La prestación de servicios a domicilio y los servicios de mantenimiento.

Tema 56. Servicios de limpieza y teñido de productos textiles, cueros, pieles y sintéticos.

Tema 57. La Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia. Defensa de la Competencia. Competencia Desleal.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Economía y Hacienda

1634 Orden de 3 de febrero de 2014, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se aprueba el programa de materias específicas de las pruebas selectivas para ingreso en la Administración Pública Regional en el Cuerpo Técnico, opción Valorador de la Dependencia.

Los avances tecnológicos, las modificaciones normativas y la nueva cultura tendente a la mejor calidad de los servicios públicos aconsejan la actualización de los programas específicos que han de regir en las pruebas a distintos Cuerpos de la Administración Regional de Murcia. Esta actualización pretende mejorar la selección de profesionales idóneos para la ejecución de las funciones o tareas correspondientes, en orden a lograr una Administración más eficaz y eficiente puesta al servicio del ciudadano.

Por ello ha sido necesaria la elaboración del temario específico que regirá en las pruebas selectivas que se convoquen para el Cuerpo y Opción que figura como Anexo a esta Orden, a partir de la entrada en vigor de la misma.

En su virtud, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 12 de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, cuyo Texto Refundido ha sido aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11.3 del Decreto 57/1986, de 27 de junio, de Acceso a la Función Pública, Promoción Interna y Provisión de Puestos de la Administración Regional,

Dispongo:

Artículo 1

Aprobar el programa de materias específicas de las pruebas selectivas para ingreso en la Administración Pública Regional en el Cuerpo Técnico, Opción Valorador de la Dependencia que figura en el Anexo de la presente Orden.

Artículo 2

El programa de materias específicas aprobado por esta Orden regirá en las pruebas selectivas que se convoquen para dicho Cuerpo y Opción, a partir de la entrada en vigor de la misma.

Disposición final

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, 3 febrero de 2014.—El Consejero de Economía y Hacienda, Juan Bernal Roldán.

Anexo

Programa de materias específicas

Cuerpo Técnico, opción Valorador de la Dependencia

Tema 1: Discapacidad. Concepto actual. Normas generales en la determinación del grado de discapacidad.

Tema 2: Clasificación Internacional del Funcionamiento, de la Discapacidad y de la Salud (CIF). Antecedentes. Objetivos. Propiedades. Perspectivas. Modelo del funcionamiento y la discapacidad. Componentes De funcionamiento y discapacidad. Componentes contextuales.

Tema 3: Dependencia en la Ley de Promoción de Autonomía Personal y Atención a Personas en Situación de Dependencia. Objeto de la Ley. Principios Fundamentales Concepto de Dependencia, Autonomía, Actividades de la Vida Diaria y otras definiciones contenidas en el artículo 2 de la Ley.

Tema 4: Derechos y Obligaciones de las personas en situación de Dependencia. Tema 5: Titulares de derechos en la Ley de la Dependencia..

Tema 6: Entrevista de la persona dependiente. Características y estructura general de la entrevista en la valoración de la situación de dependencia. Consideraciones a tener en cuenta en Menores de edad, personas con limitación sensorial, personas con alteración del funcionamiento mental y otros colectivos específicos (daño cerebral, enfermedad de Parkinson, Esclerosis Múltiple, Enfermedades neuromusculares, enfermedades medulares).

Tema 7: Exploración Física General. Exploración de la función Cognitiva. Exploración de la fuerza muscular, exploración neurológica general, exploración de la marcha y coordinación. Exploración general de la función cognitiva.

Tema 8: Desarrollo evolutivo de 0 a 3 años. Características Generales del desarrollo motor y adaptativo.

Tema 9: Manifestaciones clínicas y restricciones funcionales en las Demencias. Repercusión de la Demencia en la realización de las actividades básicas de la vida diaria. Deficiencias y limitaciones más frecuentes asociadas a la Demencia y a la Enfermedad de Alzheimer. Evolución de la enfermedad de Alzheimer y otras demencias.

Tema 10: Manifestaciones clínicas y restricciones funcionales en las enfermedades mentales graves. Aspectos funcionales en el baremo de valoración de la dependencia (bvd). Repercusión de la enfermedad mental grave en la realización de las actividades básicas de la vida diaria. Evaluación del entorno de estos enfermos.

Tema 11: la entrevista de evaluación de la situación de dependencia en personas con trastorno mental grave.

Tema 12: Manifestaciones clínicas y restricciones funcionales en personas con Daño Cerebral. Problemas asociados al daño cerebral. Influencia del entorno, productos de apoyo. Abordaje de la Valoración. Repercusión en las Actividades de la vida diaria.

Tema 13: Manifestaciones clínicas y restricciones funcionales en personas con deficiencia visual grave y sordoceguera. Repercusión en las Actividades de la vida diaria. Abordaje de la Valoración. Influencia del entorno.

Tema 14: Manifestaciones clínicas y restricciones funcionales en Esclerosis Múltiple y otras Enfermedades Desmielinizantes. Repercusión en las Actividades de la vida diaria. Abordaje de la Valoración. Influencia del entorno.

Tema 15: Manifestaciones clínicas y restricciones funcionales en la enfermedad de Parkinson. Repercusión en las Actividades de la vida diaria. Abordaje de la Valoración. Influencia del entorno.

Tema 16 Manifestaciones clínicas y restricciones funcionales en los enfermos con Parálisis Cerebral. Repercusión en las Actividades de la vida diaria. Abordaje de la Valoración. Influencia del entorno.

Tema 17: Manifestaciones clínicas y restricciones funcionales en enfermos con Esclerosis Lateral Amiotrófica y otras Enfermedades Neuromusculares raras. Repercusión en las Actividades de la vida diaria. Abordaje de la Valoración. Influencia del entorno.

Tema 18: Manifestaciones clínicas y restricciones funcionales en la lesión medular. Repercusión en las Actividades de la vida diaria. Abordaje de la Valoración. Influencia del entorno.

Tema 19: Características diferenciales de los trastornos facticios, Trastornos de Conversión, Rentismo y Simulación. Repercusión en las Actividades de la vida diaria. Abordaje de la Valoración. Influencia del entorno.

Tema 20: Criterios de Aplicación del Baremo para la Valoración de la Dependencia.

Tema 21: Determinación de la situación de Dependencia en el BVD (Baremo para la Valoración de la Dependencia.).

Tema 22: Criterios de Aplicación de la Escala de Valoración Específica (E.V.E)

Tema 23: Determinación de la situación de Dependencia en la EVE (Escala de valoración Específica.).

Tema 24: Valoración en menores de edad mayores de 3 años. Características especiales.

Tema 25: Valoración en "comer y beber".

Tema 26: Valoración en "higiene personal relacionada con la micción y defecación".

Tema 27: Valoración en "lavarse".

Tema 28: Valoración en "otros cuidados corporales".

Tema 29: Valoración en "vestirse".

Tema 30: Valoración en "mantenimiento de la salud".

Tema 31: Valoración de cambiar y mantener la posición del cuerpo.

Tema 32: Valoración de "desplazarse dentro del hogar".

Tema 33 Valoración de "desplazarse fuera del hogar".

Tema 34: Valoración de "tareas domésticas".

Tema 35: Valoración de "tomar decisiones".

Tema 36: Situaciones de salud transitorias no valorables y excepciones.

Tema 37: Criterios de provisionalidad en la valoración de la Dependencia.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Economía y Hacienda

1635 Orden de 3 de febrero de 2014, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se aprueba el programa de materias específicas de las pruebas selectivas para ingreso en la Administración Pública Regional en el Cuerpo Técnico, opción Orientador Laboral.

Los avances tecnológicos, las modificaciones normativas y la nueva cultura tendente a la mejor calidad de los servicios públicos aconsejan la actualización de los programas específicos que han de regir en las pruebas a distintos Cuerpos de la Administración Regional de Murcia. Esta actualización pretende mejorar la selección de profesionales idóneos para la ejecución de las funciones o tareas correspondientes, en orden a lograr una Administración más eficaz y eficiente puesta al servicio del ciudadano.

Por ello ha sido necesaria la elaboración del temario específico que regirá en las pruebas selectivas que se convoquen para el Cuerpo y Opción que figura como Anexo a esta Orden, a partir de la entrada en vigor de la misma.

En su virtud, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 12 de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, cuyo Texto Refundido ha sido aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11.3 del Decreto 57/1986, de 27 de junio, de Acceso a la Función Pública, Promoción Interna y Provisión de Puestos de la Administración Regional,

Dispongo:

Artículo 1

Aprobar el programa de materias específicas de las pruebas selectivas para ingreso en la Administración Pública Regional en el Cuerpo Técnico, Opción Orientador Laboral que figura en el Anexo de la presente Orden.

Artículo 2

El programa de materias específicas aprobado por esta Orden regirá en las pruebas selectivas que se convoquen para dicho Cuerpo y Opción, a partir de la entrada en vigor de la misma.

Disposición final

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, 3 febrero de 2014.—El Consejero de Economía y Hacienda, Juan Bernal Roldán.

Anexo

Programa de materias específicas

Cuerpo Técnico, opción Orientador Laboral

POLÍTICA DE EMPLEO Y MERCADO DE TRABAJO.

Tema 1. Ley 56/2003, de 16 de diciembre. La política de empleo. El Sistema Nacional de Empleo. Servicios a la ciudadanía. La intermediación laboral. Agentes de la intermediación.

Tema 2. La política social y de empleo en la Unión Europea. Instituciones y Organismos Comunitarios actuantes en materia de empleo. La Estrategia Europea para el Empleo (EEE).

Tema 3. La Unión Europea y la política de empleo. Los fondos estructurales: Objetivos. El Fondo Social Europeo: Ámbitos de aplicación y operaciones financiadas.

Tema 4. El mercado de trabajo. Población activa, ocupada y parada. Metodología de las fuentes estadísticas. Encuesta de población activa. Paro registrado.

Tema 5. Políticas activas y pasivas de empleo. Medidas vinculadas a la distribución del trabajo. El fomento del empleo.

Tema 6. La Red EURES. Definición. La libre circulación de trabajadores. Objetivos de la Red EURES, funciones, evolución y situación actual. Funciones de la Oficina Europea de Coordinación. Actividades de EURES.

Tema 7. La protección por desempleo en España. Regulación actual y personas protegidas. El nivel contributivo y el nivel asistencial. El Programa Renta Activa de Inserción. La capitalización de la prestación por desempleo. Coordinación entre políticas activas de empleo y la protección económica a los desempleados. El compromiso de actividad.

Tema 8. El Servicio Público de Empleo de la Región de Murcia. Ley 9/2002, de 11 de noviembre, de Creación del Servicio Regional de Empleo y Formación. Organización, estructura y funciones.

Tema 9. La demanda. Inscripción, concepto y tipología. Situación administrativa de la demanda: Causas y acciones asociadas. Información de la demanda: Datos personales y profesionales. Ocupación: Concepto y clasificación de las ocupaciones. Calificación y clasificación profesional. Derechos y obligaciones del demandante de empleo.

Tema 10. La Oferta de Empleo: definición, gestión y sus fases, selección de candidatos. El papel del gestor de ofertas.

Tema 11. Servicios telemáticos para los ciudadanos en materia de empleo. El portal de empleo del Servicio Regional de Empleo y Formación. Servicios por Internet para la gestión de la demanda.

Tema 12. Políticas para el fomento de empleo y de la contratación en la Región de Murcia. Tipología de ayudas e incentivos.

ORIENTACIÓN LABORAL E INSERCIÓN PROFESIONAL

Tema 13. La orientación educativa y profesional. Principios básicos y modelos de intervención.

Tema 14. La Orientación para el empleo: funciones principales. Objetivos de la orientación para el empleo. Ámbito y destinatarios.

Tema 15. La Orientación Laboral en el Servicio Regional de Empleo y Formación. Objetivos, programas, acciones y destinatarios.

Tema 16. Fases del proceso de orientación: Captación y acceso al servicio, acogida, recogida de información, intervención y finalización del proceso.

Tema 17. Itinerarios Personalizados de Inserción como marco de gestión de las Políticas Activas de Empleo. Concepto de itinerario. Destinatarios. Fases.

Tema 18. La Orientación para el desarrollo profesional a lo largo de la vida. Madurez vocacional y autoconocimiento. Proceso de toma de decisiones en la elección de estudios y profesiones. La orientación laboral en el proceso de mejora y mantenimiento del puesto de trabajo.

Tema 19. Factores de ocupabilidad en los procesos de Orientación Laboral. Factores estructurales, personales, competenciales y psicosociales.

Tema 20. Conocimientos generales de las técnicas de dinámica de grupo y su aplicación en la orientación para el empleo. Activación grupal para la búsqueda de empleo. El trabajo con grupos de personas que presentan especiales dificultades de inserción.

Tema 21. Calidad en la Orientación: métodos y procesos de mejora aplicados a la orientación. La evaluación cuantitativa y cualitativa en los procesos de Orientación. Técnicas e instrumentos.

Tema 22. Estrategias para la búsqueda activa de empleo: Análisis del mercado de trabajo. Definición del objetivo profesional. Valoración de las técnicas de búsqueda activa de empleo. Estrategias para la mejora de la empleabilidad.

Tema 23. Técnicas de Búsqueda Activa de Empleo (I): Autoconocimiento personal. Aptitudes, capacidades y destrezas. Características de personalidad que influyen en el empleo. Autoconocimiento profesional. Preferencias e intereses profesionales. El currículum vitae, utilidades en la búsqueda de empleo, estructura, tipos, aspectos formales. La carta de presentación objetivos y estructura.

Tema 24. Técnicas de Búsqueda Activa de Empleo (II). La entrevista de selección: Finalidad y tipos. Fases de la entrevista de selección, estrategias para el abordaje e instrumentos. El marketing personal y la autocandidatura.

Tema 25. Técnicas de Búsqueda Activa de Empleo (III). La red de contactos. Definición, organización, gestión y mantenimiento. Internet como herramienta de búsqueda de empleo: portales de empleo y redes sociales.

Tema 26. La entrevista. Definición, tipos de entrevista: Estructurada, semiestructurada y no estructurada. Entrevista en grupo. Fases de la entrevista y contenido. Tipos de preguntas. Papel del entrevistador.

Tema 27. Los jóvenes y el empleo. Políticas de empleo juvenil. La Orientación Profesional para la igualdad de oportunidades. La situación de las mujeres en el mercado laboral en España.

Tema 28. Derecho al trabajo de las personas con discapacidad. Empleo ordinario, empleo protegido y empleo autónomo. La Orientación Laboral para el colectivo de personas con discapacidad.

Tema 29. Políticas Públicas de empleo para la inmigración. Mercado laboral de los trabajadores inmigrantes. Los Servicios Públicos de Empleo en la regularización laboral de la inmigración. Catálogo de ocupaciones de difícil cobertura. Permisos de trabajo y residencia.

Tema 30. Los parados de larga duración y otros colectivos con especiales dificultades para su inserción laboral.

Tema 31. Los Recursos Telemáticos para la Inserción y la Orientación. Sistemas para la obtención de información para usuarios. Redes de recursos para los profesionales de la inserción y la orientación.

Tema 32. La protección de datos personales: Principios de la protección de datos y derechos de la personas.

FORMACIÓN PARA EL EMPLEO

Tema 33. La Formación Profesional en España. El Sistema Nacional de Cualificaciones y Formación Profesional. Calidad y evaluación del sistema.

Tema 34. Reconocimiento, evaluación, acreditación y registro de las cualificaciones. El Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales. El Instituto Nacional de las Cualificaciones. El Instituto de las Cualificaciones de la Región de Murcia.

Tema 35. El subsistema de formación profesional para el empleo (I). Estructura organizativa y de participación. Formación de demanda. Permisos individuales de formación.

Tema 36. El subsistema de formación profesional para el empleo (2). Formación de oferta. Apoyo, acompañamiento y acciones complementarias a la formación. Calidad y evaluación de la formación.

Tema 37. Los certificados de profesionalidad. Régimen jurídico establecido en el Real Decreto 34/2008, de 18 de enero.

Tema 38. Formación en alternancia con el empleo. Objeto. Programas mixtos de empleo – formación en la Región de Murcia.

Tema 39. El contrato para la formación y el aprendizaje. Aspectos laborales y formativos del contrato.

Tema 40. La formación profesional dual del sistema educativo.

RELACIONES LABORALES

Tema 41. La relación individual de trabajo. Ámbito y fuentes de la relación laboral. Derechos y deberes laborales básicos. Modalidades del contrato de trabajo. Elementos y eficacia del trabajo.

Tema 42. Contenido, modificación, suspensión y extinción del contrato de trabajo. Faltas y sanciones de los trabajadores.

Tema 43. La negociación colectiva y la solución de los conflictos colectivos laborales. El Convenio Colectivo: Contenidos y estructura. Intervención de la Administración en el proceso de negociación colectiva y de solución de conflictos.

Tema 44. La Seguridad Social en España. Normativa. Estructura del sistema de la Seguridad Social. El Régimen General de la Seguridad. Campo de aplicación. Afiliación, altas y bajas. Cotización. Acción protectora. Régímenes Especiales.

Tema 45. Siniestralidad Laboral y Prevención de Riesgos Laborales. El accidente de trabajo. Factores psicosociales que influyen en la accidentabilidad. Estrés laboral y violencia en el trabajo: tipos, prevención y técnicas de intervención. La Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.

Tema 46. La empresa: Concepto. Las PYMES. Agentes de interés empresarial: Cámaras de Comercio, Organizaciones Empresariales y Sindicatos.

Tema 47. Formas de acceso a la actividad empresarial. El proceso de creación de empresa. Instrumentos de apoyo y asesoramiento y ayudas económicas a la creación de empleo autónomo en la Región de Murcia.

Tema 48. El Plan de empresa: Definición. Estructura. Viabilidad económica y financiera del proyecto. La forma jurídica de la empresa: Tipología y características. Trámites de constitución. Obligaciones legales y fiscales.

Tema 49. Gestión de Recursos Humanos. El capital humano. Incorporación y estímulo de los recursos humanos. La gestión del conocimiento y planes de formación. Recursos humanos y gestión de la calidad. Gestión por competencias.

Tema 50. Economía social. Concepto. Modalidades de empresas y organizaciones de economía social. Sociedades cooperativas y sociedades laborales.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Economía y Hacienda

1636 Orden de 3 de febrero de 2014, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se aprueba el programa de materias específicas de las pruebas selectivas para ingreso en la Administración Pública Regional en el Cuerpo de Técnicos Especialistas, opción Educación Intervención Social.

Los avances tecnológicos, las modificaciones normativas y la nueva cultura tendente a la mejor calidad de los servicios públicos aconsejan la actualización de los programas específicos que han de regir en las pruebas a distintos Cuerpos de la Administración Regional de Murcia. Esta actualización pretende mejorar la selección de profesionales idóneos para la ejecución de las funciones o tareas correspondientes, en orden a lograr una Administración más eficaz y eficiente puesta al servicio del ciudadano.

Por ello ha sido necesaria la elaboración del temario específico que regirá en las pruebas selectivas que se convoquen para el Cuerpo y Opción que figura como Anexo a esta Orden, a partir de la entrada en vigor de la misma.

En su virtud, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 12 de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, cuyo Texto Refundido ha sido aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11.3 del Decreto 57/1986, de 27 de junio, de Acceso a la Función Pública, Promoción Interna y Provisión de Puestos de la Administración Regional,

Dispongo:

Artículo 1

Aprobar el programa de materias específicas de las pruebas selectivas para ingreso en la Administración Pública Regional en el Cuerpo de Técnicos Especialistas, Opción Educación Intervención Social que figura en el Anexo de la presente Orden.

Artículo 2

El programa de materias específicas aprobado por esta Orden regirá en las pruebas selectivas que se convoquen para dicho Cuerpo y Opción, a partir de la entrada en vigor de la misma.

Disposición derogatoria

A la entrada en vigor de la presente Orden queda derogado el programa de materias específicas de las pruebas selectivas para ingreso en la Administración Regional del Cuerpo de Técnicos Especialistas, Opción Educación Intervención Social, aprobado por Orden de 5 de mayo de 2009, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas.

Disposición final

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, 3 febrero de 2014.—El Consejero de Economía y Hacienda, Juan Bernal Roldán.

Anexo

Programa de materias específicas

Cuerpo de Técnicos Especialistas, opción Educación Intervención Social

Tema 1. Desarrollo evolutivo del niño. Desarrollo social, afectivo, motor, cognitivo, del lenguaje y la comunicación. Desarrollo moral.

Tema 2. La adolescencia. Cambios que acompañan a la pubertad. Desarrollo social: el grupo de iguales y la pareja. Implicaciones para la intervención educativa.

Tema 3. La socialización. Orígenes. El proceso de socialización: concepto y naturaleza. Socialización primaria: la familia (apego, papel de la madre y del padre en el desarrollo social). Socialización secundaria: la escuela, los otros.

Tema 4. Marginación e inadaptación social. Factores causales. Las nuevas formas de marginación: la exclusión social. Intervención socioeducativa desde los servicios sociales. Programas de prevención desde los servicios sociales para los colectivos socialmente discriminados. Conceptos y teorías sobre los procesos de integración y marginación social.

Tema 5. Conceptos de educación, educación social e integración social. Características del fenómeno educativo. Funciones básicas de la educación en el campo de la intervención social.

Tema 6. Los valores en educación. Desarrollo y aprendizaje de valores. La adquisición, aprendizaje y cambio de actitudes.

Tema 7. Educación para la paz, la tolerancia y la convivencia. La educación y el desarrollo de actitudes cooperativas, democráticas y cívicas.

Tema 8. Educación para la igualdad. Principios no discriminatorios. Eliminación de prejuicios racistas y sexistas.

Tema 9. Educación para la salud. Actitudes y hábitos referidos al descanso, higiene y actividad. Prevención de accidentes y primeros auxilios.

Tema 10.. Los medios de comunicación. Su importancia en la sociedad actual y en la formación de valores, actitudes y hábitos de convivencia. Educación para el uso crítico de los medios de comunicación y las nuevas tecnologías.

Tema 11. Principios de intervención educativa en la educación social. Enfoques metodológicos. La acción educativa en medio abierto y la acción educativa tradicional. La educación de adultos. La animación sociocultural.

Tema 12. Programación y evaluación de intervenciones sociales. El proyecto como eje de la intervención. Técnicas e instrumentos de evaluación.

Tema 13. La función del técnico especialista-educador. Su papel en el Sistema de Servicios Sociales. El técnico especialista-educador en el equipo interdisciplinar.

Tema 14. Ley Orgánica 1/1996, de 15 de Enero, de Protección Jurídica del Menor, de Modificación Parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil. La Ley 3/95, de la Infancia de la Región de Murcia.

Tema 15. Desamparo, tutela y guarda de menores. El acogimiento familiar: concepto y clases. La práctica de la adopción. Programas de intervención. La ley 21/1987, de 11 de noviembre, por la que se modifican determinados artículos del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil en materia de adopción.

Decreto 372/2007, de 30 de noviembre, por el que se regulan los procedimientos administrativos en materia de adopción de menores en la Región de Murcia.

Tema 16. El maltrato y el abandono infantil. Factores de riesgo. Familias multiproblemáticas. Desestructuración familiar y maltrato. Indicadores. La mendicidad infantil. Prevención. Estrategias de intervención. Papel del educador social.

Tema 17. El acogimiento residencial: Centros de acogida y observación. Residencias infantiles. Hogares funcionales. Centros de día. El apoyo familiar: prestaciones económicas y en especie.

Tema 18. El menor infractor. Características. La delincuencia juvenil. La Ley Orgánica reguladora de la competencia y el Procedimiento de los juzgados de Menores.

Tema 19. Medidas en medio abierto. La libertad vigilada. La prestación de servicios en beneficio de la comunidad. Realización de tareas socioeducativas. El acogimiento.

Tema 20. El internamiento. Internamiento en régimen abierto. Internamiento en régimen semiabierto. Internamiento en régimen cerrado. Permanencia de fin de semana. Asistencia a Centro de Día. Tratamiento ambulatorio.

Tema 21. Medidas alternativas al internamiento. La mediación y la conciliación en menores en conflicto social.

Tema 22. La educación especial en el marco de la LOMCE. Su desarrollo normativo. El concepto de alumnos con necesidades educativas especiales. La integración de niños y niñas con necesidades educativas especiales en la escuela. Principios de integración, normalización y sectorización.

Tema 23. Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de Noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Derechos de las Personas con Discapacidad y de su Inclusión Social.

Tema 24. La integración social y laboral de las personas con discapacidad. La inserción ocupacional. Centros Ocupacionales. Centros Especiales de Empleo. El trabajo diario del educador social.

Tema 25. La discapacidad intelectual. Concepto, etiología y clasificación. Desarrollo de habilidades: cognitivas, psicomotrices, del lenguaje, profesionales y del comportamiento. Programas de intervención.

Tema 26. Las discapacidades sensoriales. Personas ciegas o amblíopes. Personas con deficiencia auditiva. Programas de intervención.

Tema 27. Las deficiencias motóricas. Tipos y clasificación. Características principales de cada una de ellas. Personas con deficiencias motóricas y otras deficiencias asociadas. Programas de intervención.

Tema 28. El Autismo y otras alteraciones graves del desarrollo. Identificación de las necesidades e intervención educativa. Programas de comunicación. Abordaje de los trastornos de conducta.

Tema 29. Entrenamiento en habilidades comunicativas y sociales. Entrenamiento asertivo. Habilidades de autonomía personal. Adquisición de las competencias básicas. Habilidades de autocuidado. Habilidades de organización de la vida diaria.

Tema 30. Enfermedad mental crónica. Rehabilitación psicosocial. Intervención socioeducativa en la enfermedad mental crónica. Las personas mayores. Cambios

característicos. Problemáticas específicas del envejecimiento. Percepción social de la persona mayor. Intervención socioeducativa con personas mayores.

Tema 31. Ley 39/2006, de 14 de Diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en Situación de Dependencia. Procedimiento para la valoración y el reconocimiento de la Situación de Dependencia y del derecho al catálogo de servicios y prestaciones económicas del SAAD en la Comunidad Autónoma de Murcia.

Tema 32. Recursos De ocio y tiempo libre. Fiestas y juegos. Ludoterapia. El cuento. Dramatización infantil. La expresión plástica. Actividades deportivas. Actividades en la naturaleza.

Tema 33. Las organizaciones no gubernamentales y su relación con los servicios sociales. Cooperación con la Administración. El voluntariado social. Plan Estatal del Voluntariado. Ley 6/1996, de 15 de enero del Voluntariado. Ley 5/2004, de 22 de octubre, del Voluntariado en la Región de Murcia.

Tema 34. Competencias de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en materia de servicios sociales. Ley de Servicios Sociales de la Región de Murcia.

Tema 35. La Consejería de Sanidad y Política Social: estructura y competencias. Ley de creación del IMAS: competencias, funciones y estructura. Los servicios sociales en la Administración del Estado. Los servicios sociales en la Administración Local.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Economía y Hacienda

1637 Orden de 3 de febrero de 2014, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se aprueba el programa de materias específicas de las pruebas selectivas para ingreso en la Administración Pública Regional en el Cuerpo de Técnicos Auxiliares, opción Auxiliar Educativo.

Los avances tecnológicos, las modificaciones normativas y la nueva cultura tendente a la mejor calidad de los servicios públicos aconsejan la actualización de los programas específicos que han de regir en las pruebas a distintos Cuerpos de la Administración Regional de Murcia. Esta actualización pretende mejorar la selección de profesionales idóneos para la ejecución de las funciones o tareas correspondientes, en orden a lograr una Administración más eficaz y eficiente puesta al servicio del ciudadano.

Por ello ha sido necesaria la elaboración del temario específico que regirá en las pruebas selectivas que se convoquen para el Cuerpo y Opción que figura como Anexo a esta Orden, a partir de la entrada en vigor de la misma.

En su virtud, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 12 de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, cuyo Texto Refundido ha sido aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11.3 del Decreto 57/1986, de 27 de junio, de Acceso a la Función Pública, Promoción Interna y Provisión de Puestos de la Administración Regional,

Dispongo:

Artículo 1

Aprobar el programa de materias específicas de las pruebas selectivas para ingreso en la Administración Pública Regional en el Cuerpo de Técnicos Auxiliares, Opción Auxiliar Educativo que figura en el Anexo de la presente Orden.

Artículo 2

El programa de materias específicas aprobado por esta Orden regirá en las pruebas selectivas que se convoquen para dicho Cuerpo y Opción, a partir de la entrada en vigor de la misma.

Disposición derogatoria

A la entrada en vigor de la presente Orden queda derogado el programa de materias específicas de las pruebas selectivas para ingreso en la Administración Regional del Cuerpo de Técnicos Auxiliares, Opción Auxiliar Educativo, aprobado por Orden de 5 de mayo de 2009, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas.

Disposición final

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, 3 febrero de 2014.—El Consejero de Economía y Hacienda, Juan Bernal Roldán.

Anexo

Programa de materias específicas

Cuerpo de Técnicos Auxiliares, opción Auxiliar Educativo

Tema 1. Desarrollo evolutivo del niño y el adolescente.. Desarrollo social, afectivo, motor, cognitivo, del lenguaje y la comunicación. Desarrollo moral. Principales trastornos de la comunicación y el lenguaje.

Tema 2. Las personas con discapacidad intelectual. Elementos clave: capacidades y competencias básicas, entornos y habilidades funcionales. Habilidades adaptativas. Intervención en alteraciones de conducta. Relación del Auxiliar Educativo con las familias de las personas con discapacidad.

Tema 3. Las personas con discapacidad sensorial y motórica. Principales características e intervención en cada una de ellas. Los trastornos generalizados del desarrollo: el autismo.

Tema 4. La educación especial en el marco de la LOMCE (Ley Orgánica de Mejora de la Calidad Educativa). Su desarrollo normativo. El concepto de alumnos con necesidades educativas especiales. La integración de niños y niñas con necesidades educativas especiales en la escuela. Principios de integración, normalización y sectorización.

Tema 5. La función del Auxiliar Educativo en centros educativos: escuelas infantiles, centros de educación especial y centros educativos ordinarios. Coordinación con otros profesionales del centro.

Tema 6. La Ley de Servicios Sociales de la Región de Murcia. Estructura y contenido.

Tema 7. La Ley de la Infancia de la Región de Murcia. Estructura y contenido.

Tema 8. Competencias de la Administración Regional en materia de Familia, Menor y Acción Social. El Instituto Murciano de Acción Social (IMAS). Estructura y funciones.

Tema 9. Protección a la infancia. Maltrato y abandono infantil. El abuso sexual infantil. Indicadores. Los derechos de los niños y niñas. Relación del Auxiliar Educativo con las familias de los menores.

Tema 10. Marginación e inadaptación social. Nuevas formas de exclusión social. Prevención desde el ámbito de la educación. El Auxiliar Educativo en los Centros de Acogida de Menores.

Tema 11. Las personas con discapacidad psíquica adultas. Características y necesidades. Los Centros de Atención a Discapacitados en el ámbito de la Región de Murcia: Funciones del Auxiliar Educativo en estos Centros y la coordinación con otros profesionales.

Tema 12. Habilidades de autonomía personal. Adquisición de las competencias básicas. Habilidades de autocuidado. El aseo personal. Habilidades de organización de la vida cotidiana.

Tema 13. La Ley de Dependencia y su aplicación en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Tema 14. Educación para la salud. Actitudes y hábitos referidos al descanso, actividad, higiene y alimentación.

Tema 15. La manipulación de alimentos: conceptos generales de alimentación y nutrición. El papel del Auxiliar Educativo en la atención a la alimentación.



Tema 16. Principios generales de socorrismo y primeros auxilios. La coordinación del Auxiliar Educativo con otros profesionales sanitarios: médico, enfermero, auxiliar de clínica,...

Tema 17. El juego. El juego adaptado. Aplicaciones educativas. Importancia del juego en el desarrollo. Educación para el ocio y el tiempo libre. Actividades de expresión artística.

Tema 18. La expresión plástica. Elementos básicos del lenguaje plástico. Actividades de expresión plástica.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Economía y Hacienda

1638 Orden de 3 de febrero de 2014, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se fija lugar, fecha y hora para la celebración del sorteo público en relación con los criterios de desempate establecido en la base trigésima quinta de las bases generales que han de regir las convocatorias para la provisión de puestos de trabajo de la Administración Regional por el sistema de Concurso de Méritos.

La base trigésimo quinta de la Orden de 14 de febrero de 2008, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueban las Bases Generales que han de regir las convocatorias para la provisión de puestos de trabajo de la Administración por el sistema de Concurso de Méritos (BORM n.º 43 de 20 de febrero), establece que en el supuesto que se produjesen empates en el total de las puntuaciones, éstas se resolverán atendiendo, sucesivamente, a la mayor puntuación obtenida en cada uno de los méritos establecidos en la base vigésima conforme al orden en el que aparecen en la misma.

Asimismo, establece que tras la aplicación de los criterios anteriores continuara el empate en la puntuación, se resolverá el mismo mediante sorteo celebrado públicamente. En el mismo se determinará, en primer lugar, la letra del apellido a partir de la cual se procederá al desempate, y en segundo lugar, se determinará el orden ascendente o descendente que se tomará en consideración a partir de la letra anterior.

En su virtud, y en uso de las competencias atribuidas por el artículo 12 del Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero, y de conformidad con el artículo 7 del Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia, aprobado por Orden de 7 de noviembre de 2007, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública,

Dispongo:

Celebrar el sorteo público establecido en la base trigésimo quinta de las Bases Generales que han de regir las convocatorias para la provisión de puestos de trabajo de la Administración Regional por el sistema de Concurso de Méritos, el próximo día 21 de febrero de 2014, a las 9:00 horas, en el aula número 11 de la Escuela de Formación e Innovación de la Administración Pública de la Región de Murcia, de la Consejería de Economía y Hacienda, sita en Avenida Infante D. Juan Manuel, n.º 14 (1.ª Planta), a fin de determinar la letra del apellido a partir de la cual se procederá el desempate, y el orden ascendente o descendente que se tomará en consideración a partir de la letra anterior.

Murcia, 3 de febrero de 2014.—El Consejero de Economía y Hacienda, Juan Bernal Roldán.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Educación, Universidades y Empleo

Universidad de Murcia

1639 Resolución del Rector de la Universidad de Murcia (R-73/2014) de fecha 3 de febrero de 2014, por la que se convocan concursos públicos para la provisión de plazas de personal docente e investigador contratado.

La Universidad de Murcia convoca concursos públicos para la provisión de las plazas de Personal Docente e Investigador contratado que se detallan en el Anexo que se adjunta a la presente Resolución, de acuerdo con las siguientes BASES:

1.- Normas generales.

Los concursos se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica de Universidades 6/2001, de 21 de diciembre; modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, Decreto 150/2003, de 25 de julio, de la Consejería de Educación y Cultura de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, sobre el régimen jurídico y retributivo del personal docente e investigador de las Universidades Públicas de la Región de Murcia; Decreto 85/2004, de 27 de agosto de la Consejería de Educación y Cultura de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Murcia; I Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador Contratado Laboral de las Universidades Públicas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Normativa para la contratación de profesorado en régimen laboral con carácter temporal aprobada en Consejo de Gobierno de 22 de septiembre de 2004 y en lo no previsto, por la legislación vigente que le sea de aplicación. Con carácter general se tramitarán independientemente cada uno de los concursos convocados.

2.- Requisitos generales y específicos.

2.1.- Requisitos generales comunes:

a) Tener la nacionalidad española o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea.

También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho y sus descendientes y los de su cónyuge siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.

Asimismo, podrán participar quienes no estando incluidos en los párrafos anteriores, se encuentren en España en situación de legalidad, siendo titulares de los documentos que les habilite a residir y a poder acceder sin limitaciones al mercado laboral.

La acreditación de la nacionalidad y demás requisitos exigidos en la convocatoria, se realizará por medio de los documentos correspondientes, certificados por las autoridades competentes de su país de origen traducidos al español.

b) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. En el caso de nacional de los demás Estados miembros de la Comunidad Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea, no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

e) Estar en posesión de la titulación exigida en cada caso, pudiendo requerirse una titulación universitaria concreta si así se establece en la descripción de la plaza.

2.2.- Requisitos específicos:

Además de los requisitos generales comunes, los aspirantes a los concursos deberán reunir las condiciones académicas y/o profesionales específicas que se indican para cada figura contractual.

A) Profesores Asociados:

A.1.- Acreditar estar en activo, ejerciendo la actividad profesional concreta, que en su caso se indique para cada plaza, fuera del ámbito académico universitario, como especialista de reconocida competencia en la materia en la que se vaya a ejercer la docencia.

El ejercicio de la actividad profesional deberá mantenerse a la fecha de inicio del contrato y durante todo el período de duración del mismo.

La actividad profesional indicada se podrá acreditar con la siguiente documentación actualizada:

Empleados Públicos:

Hoja de Servicios, expedida por el Servicio de Personal del Organismo correspondiente.

Actividad por cuenta ajena:

Certificado de vida laboral expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social, acompañada de copia del contrato del trabajo que se está desempeñando y certificado de la actividad o funciones que realiza expedido por el responsable de la empresa, centro o institución.

Actividad por cuenta propia:

* Certificado del Impuesto de Actividades Económicas (IAE).

* Certificación del último pago trimestral del IRPF.

* Certificaciones de abono de IVA.

* Certificado de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social, acompañado de declaración jurada haciendo constar el tipo de actividad que realiza, y si de la actividad profesional que se está ejerciendo no

resulta obligatoria el alta en ninguno de los regímenes del sistema de la Seguridad Social, se presentará certificación del colegio profesional correspondiente que acredite estar en activo en el ejercicio de la actividad profesional.

2.3.- La concurrencia de los requisitos generales y específicos deberán poseerse dentro del plazo de presentación de solicitudes.

3.- Presentación de solicitudes.

3.1.- Los interesados que deseen participar en los concursos lo harán utilizando el modelo de solicitud y de curriculum, que se podrá encontrar en el Registro General de la Universidad de Murcia y en la dirección electrónica <http://www.um.es/pdi/impresos/>.

Los interesados presentarán la documentación organizada de la siguiente forma:

* BLOQUE I. Solicitud y documentación administrativa de los requisitos exigidos.

Los aspirantes presentarán junto a la solicitud la documentación acreditativa de los requisitos exigidos para participar en la plaza correspondiente y que figuran en las bases de la convocatoria.

Los documentos que no estén redactados en lengua castellana deberán acompañarse necesariamente de la correspondiente traducción oficial.

* BLOQUE II. Modelo de Curriculum y documentación de los méritos.

Los documentos justificativos de los méritos alegados se acreditarán a continuación del modelo de curriculum, NUMERADOS y en el orden establecido en el mismo. Los aspirantes firmarán cada una de las hojas del modelo de curriculum, declarando que son ciertos los datos que figuran en el mismo y asumiendo en caso contrario las responsabilidades que pudieran derivarse de las inexactitudes que consten en el curriculum.

Se aportarán dos copias de los documentos que son requisitos de participación y a la vez méritos valorables, una copia junto a la solicitud y otra con el curriculum en el orden indicado en el mismo.

Presentarán una solicitud y curriculum por cada plaza solicitada. Si en la misma solicitud se incluyeran varias plazas, sólo se tendrá en cuenta la que figure en primer lugar, quedando anuladas las restantes.

En el supuesto de que se presente un mismo curriculum para varias plazas de diferentes Departamentos, éste sólo se valorará para la plaza/s del Departamento solicitado en primer lugar, no teniéndose en cuenta para los demás.

Igualmente, se presentará una sola solicitud y curriculum para participar en plazas que oferten más de un puesto de trabajo, indicando el número de plaza y los códigos que le corresponden.

3.2.- Las solicitudes se dirigirán al Sr. Rector de la Universidad de Murcia, correspondiendo su tramitación al Servicio de Gestión de PDI, y se presentarán en el Registro General de la Universidad de Murcia, C/. Santo Cristo, 1, 30071 Murcia, o por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de correos, deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas antes de su certificación, tal y como señala el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.3.- El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días naturales, a partir del siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

3.4.- Las tasas de los derechos de participación por cada una de las plazas a las que se concurre son las siguientes:

Tasa General: 22,66 euros.

Tasa Carné de Paro: 11,33 euros. No aplicable a plazas de Profesor Asociado.

Tasa Carné Joven: 18,13 euros.

Están exentos del pago de la tasa los aspirantes que acrediten la condición de discapacitado con un grado igual o superior al 33%.

La liquidación de tasas y abono se realiza a través de la Oficina virtual de Recursos Humanos (CONVOCUM), disponible en la dirección electrónica <http://convocum.um.es/convocum/paginas/pdi/enlaces.seam>, por cualquiera de las siguientes formas:

a) Banca electrónica con cargo a cuenta en una de las siguientes entidades bancarias:

- Banco SabadellCAM.
- Cajamurcia-BMN.
- Cajamar.
- Banco de Santander.

b) Tpv virtual (Tarjeta de crédito)

c) En los cajeros de las indicadas entidades.

d) Pago en ventanilla a través de alguna de las entidades indicadas, previa presentación del recibo unificado que se obtendrá desde la oficina virtual.

En ningún caso la presentación y pago de la tasa supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

Se entenderá como defecto no subsanable no haber realizado el pago dentro del plazo de presentación de solicitudes.

Junto con la solicitud se presentará la siguiente documentación:

Bloque I.

- Fotocopia del D.N.I.

- Fotocopia del título académico. En caso de encontrarse el título en trámite de expedición deberá presentarse, como documento sustitutorio, certificación de la Universidad correspondiente, que se ajustará al modelo establecido en la base novena de la Resolución de la Secretaría de Estado de Universidades de 26 de junio de 1989 (B.O.E. de 18 de julio) o artículo 14 del Real Decreto 1002/2010, de 5 de agosto, sobre expedición de títulos universitarios oficiales.

En las titulaciones extranjeras deberá acreditarse la homologación expedida por el Ministerio de Educación y Ciencia o, en su caso, de la Universidad correspondiente para los títulos de Doctor de acuerdo con el Real Decreto 285/2004 de 20 de febrero, modificado por el Real Decreto 309/2005, de 18 de marzo por el que se regulan las condiciones de homologación y convalidación de títulos y estudios extranjeros de educación superior. Si se tratara de titulaciones expedidas en la Unión Europea se acreditará la homologación o se presentará la credencial del reconocimiento del título para ejercer la profesión de Profesor Universitario.

- Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y tengan derecho a participar, deberán presentar dos fotocopias del documento que acredite su nacionalidad y, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de otro Estado con el que tengan dicho vínculo. Asimismo, deberán presentar declaración jurada o promesa de éste de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.

- Los aspirantes con reducción de tasas de Carné de Paro y Carné Joven, deberán presentar junto a la solicitud copia de los mismos.

- En el supuesto de aspirantes exentos del pago de los derechos de participación por discapacidad, deberán presentar junto a la solicitud certificado acreditativo de la misma, expedido por el órgano competente del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social o Comunidad Autónoma.

- Las personas con discapacidad presentarán certificado de aptitud para el desempeño del puesto solicitado emitido por los órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social o Comunidad Autónoma.

- Documentación acreditativa de requisitos exigidos para participar.

Bloque II.

Junto al modelo de curriculum se presentará la documentación acreditativa de los méritos alegados, NUMERADOS y en el orden establecido en el mismo.

- Las personas con discapacidad podrán presentar certificación de los órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social o Comunidad Autónoma, a los efectos previstos en el artículo 29.4 del I Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador Contratado Laboral de las Universidades Públicas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, aportándolo junto al modelo de curriculum e indicándose en el apartado de "Otros méritos o aclaraciones que se desee hacer constar" del mismo.

Los méritos que aleguen los aspirantes en su solicitud deberán acreditarse documentalmente en el plazo de presentación de solicitudes.

La Comisión de Selección no valorará aquellos méritos que siendo alegados en la solicitud no estén debidamente justificados.

4.- Relación de admitidos y excluidos.

4.1.- En los diez días hábiles siguientes a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, se publicará en el tablón oficial de la Universidad de Murcia (TOUM), dirección electrónica: <https://sede.um.es/tablon/index.php>, apartado "Oposiciones y concursos, Personal Docente e Investigador" y en la Oficina Virtual de Recursos Humanos (CONVOCUM), dirección electrónica: <http://convocum.um.es/convocum/paginas/pdi/enlaces.seam>, la relación provisional de admitidos y excluidos con indicación de las causas de exclusión, y se concederá un plazo de diez días hábiles a partir del siguiente a su publicación para la presentación de reclamaciones.

4.2.- Resueltas las reclamaciones presentadas, se publicará la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, en los lugares indicados en el punto anterior.

Contra la citada resolución definitiva de admitidos y excluidos, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el Rector en el plazo de un mes.

4.3.- No procederá la devolución de los derechos de participación en los supuestos de exclusión por causa imputable al interesado.

5.- Comisiones de Selección.

5.1.- Cada concurso será resuelto por una Comisión de Selección que tendrá la composición que recoge el artículo 162 de los Estatutos de la Universidad de Murcia, con las consideraciones que se adicionan en la Normativa para la contratación de profesorado en régimen laboral con carácter temporal, aprobada por Consejo de Gobierno de 22 de septiembre de 2004 y el I Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador Contratado Laboral de las Universidades Públicas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, teniendo en cuenta que todos sus miembros deberán poseer titulación académica y categoría igual o superior a la exigida para ocupar la plaza convocada, procurando una composición equilibrada entre mujeres y hombres salvo que no sea posible por razones fundadas y objetivas debidamente motivadas.

5.2.- Las actuaciones de la Comisión de Selección se someterán, en lo no previsto en la convocatoria, a las citadas Normas Provisionales, y a las disposiciones contenidas para los órganos colegiados en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las Comisiones de Selección, tendrán su sede en el Decanato/Departamento a que corresponda la plaza.

5.3.- Los miembros de las Comisiones de Selección se publicarán en la Resolución definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a que se refiere la base 4.2. de la convocatoria.

5.4.- Las sucesivas actuaciones en relación con esta convocatoria se publicarán en los lugares indicados en la base 4.1.

6.- Baremo.

6.1.- El baremo se ajustará a los criterios generales de evaluación aprobados en Consejo de Gobierno de 26 de mayo de 2010, modificado en Consejo de Gobierno de 12 de abril de 2011 y se mantendrá expuesto en la página Web <http://www.um.es/pdi/impresos/>.

De conformidad con el apartado 4 del artículo 29 del I Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador Contratado Laboral de las Universidades Públicas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en los procesos selectivos se favorecerá a las personas con discapacidad, en condiciones de desempeñar la plaza certificada por el IMAS, mediante la aplicación del coeficiente 1.05 en los distintos baremos.

7.- Procedimiento de Selección.

7.1.- Las Comisiones de Selección tendrán en cuenta en primer lugar la preferencia establecida en el artículo 48.3 de la Ley Orgánica de Universidades 6/2001, de 21 de diciembre, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril; el Decreto 150/2003 de 25 de julio y en los Estatutos de la Universidad de Murcia.

Cumplimentado lo anterior, el procedimiento de selección consistirá exclusivamente en la valoración de los méritos alegados y acreditados por los concursantes, en aplicación del Baremo correspondiente. Las plazas podrán quedar desiertas a juicio de la Comisión, si ningún concursante reúne méritos suficientes.

8.- Resolución del Concurso.

8.1.- La Comisión resolverá el concurso y elevará al Rector la correspondiente propuesta de contratación a favor del concursante o, en su caso, de los concursantes mejor valorados. En todo caso, hará público el resultado del mismo, en el Tablón Oficial de la Universidad de Murcia (TOUM), dirección electrónica: <https://sede.um.es/tablon/index.php>, apartado "Oposiciones y concursos, Personal Docente e Investigador" y en la Oficina Virtual de Recursos Humanos (CONVOCUM), dirección electrónica: <http://convocum.um.es/convocum/paginas/pdi/enlaces.seam>.

8.2.- La comunicación del resultado del concurso a los aspirantes, seleccionados o no, se entenderá practicada mediante la publicación de la propuesta efectuada por la Comisión en el Tablón Oficial de la Universidad de Murcia (TOUM).

9.- Formalización de los contratos.

9.1.- Concluido el proceso selectivo y realizada la propuesta de provisión por la Comisión de Selección, el Rector procederá a la formalización del contrato en régimen laboral, previa presentación por el aspirante de la documentación original a que se refiere la base 3 y la que le sea requerida a tal efecto, para su cotejo. Los interesados dispondrán de un plazo de 10 días a contar desde la publicación de la propuesta de provisión para la presentación de la citada documentación. En el caso de no presentarse el interesado a la firma del contrato en el plazo referido, se entenderá que renuncia a sus derechos, salvo caso de fuerza mayor, libremente apreciado por el Rectorado.

En los casos de renuncia o cualquier otra causa que impida la contratación del aspirante seleccionado, podrá formalizarse la incorporación con el siguiente más valorado.

10.- Listas de Espera.

10.1.- Con el resto de aspirantes la Comisión de Selección podrá establecer una lista de espera para futuras contrataciones, si durante el curso académico 2013/2014 y 2014/2015 fuera necesario para la docencia nuevas plazas con las mismas características que las definidas en la presente convocatoria, previa consulta de los Departamentos, se podrá contratar a la persona que ocupe el siguiente lugar en el orden de prelación establecido por la Comisión.

11.- Incompatibilidades.

11.1.- El personal docente e investigador objeto de esta convocatoria estará sujeto a lo previsto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, y en sus normas de desarrollo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley Orgánica de Universidades 6/2001, de 21 de diciembre, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril.

12.- Depósito y retirada de la documentación.

12.1.- Una vez finalizado el concurso, la documentación presentada por los solicitantes permanecerá depositada en el Departamento al que pertenezca la plaza, hasta su devolución a los interesados.

12.2.- La documentación de los candidatos a plazas que no hayan sido objeto de recurso podrá ser retirada del Departamento correspondiente por los interesados durante el plazo de tres meses a partir de la publicación de la resolución en el Tablón Oficial de la Universidad de Murcia (TOUM).

12.3.- La documentación de los candidatos a plazas que hayan sido objeto de recurso no podrá ser retirada hasta que adquiera firmeza la resolución del mismo.

13.- Recursos.

Las decisiones de la Comisión de Selección podrán ser recurridas ante el Rector, en el plazo de un mes, a partir de la publicación de las mismas en el lugar indicado en la base 4.1. de la convocatoria, de conformidad con el artículo 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre.

La presente convocatoria podrá ser impugnada en los casos y en la forma establecida en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999.

Murcia, 3 de febrero de 2014.—El Rector, José Antonio Cobacho Gómez.

Anexo I

Puestos que se convocan

Departamento: Traducción e interpretación

Plaza Número: (1/2014-DT)

Número de Puestos: 1

Área de Conocimiento: FILOLOGÍA ALEMANA

Tipo de Contrato: Asociado, régimen laboral (Artículos 48 y 53 de la L.O.U.)

Dedicación: Asoc. tiempo parcial (4+4) horas

Funciones: Docencia en asignaturas del área

Horario: Tarde

Vigencia del contrato: Hasta el 30/09/2014

Posibilidad de prórroga: Sí

Título específico: Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o Graduado

Código del puesto: 911490

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia

De lo Social número Cuatro de Murcia

1640 Ejecución de títulos judiciales 1/2014.

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 1/2014 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Alejandro Pérez Fernández, contra la empresa Alco Climatización, S.L., Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, se han dictado las siguientes resoluciones:

Auto

Magistrada-Juez Sra. D.ª María Dolores Noguerol Peña.

En Murcia a 27 de enero de 2014.

Antecedentes de hecho

Primero.- Alejandro Pérez Fernández ha solicitado la ejecución de la Sentencia dictada por este Juzgado en fecha 10-10-2013 frente a Alco Climatización, S.L.

Fundamentos de derecho

Primero.- El ejercicio de la potestad jurisdiccional juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado, corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados en las leyes y en los tratados internacionales (art. 117 CE y art. 2 LOPJ).

El art. 237.2 LJS establece que la ejecución de sentencias firmes se llevará a cabo por el órgano judicial que hubiere conocido del asunto en instancia, por lo que corresponde a este JDO. DE LO Social número Cuatro el despacho de la ejecución de este título.

Segundo.- La ejecución se iniciará a instancia de parte, y una vez iniciada la misma se tramitará de oficio dictándose al efecto las resoluciones necesarias (art. 239 LJS).

Tercero.- Habiendo transcurrido el término establecido en el art. 279 LJS 138.8 LJS y 303.3 LJS, sin que conste que la empresa demandada haya procedido a la readmisión del/de los trabajador/es en el plazo y condiciones legalmente previsto, corresponde, de conformidad con lo establecido en el art. 280 LJS, despachar ejecución de lo resuelto en sentencia.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

Parte dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución del título indicado a favor del ejecutante Alejandro Pérez Fernández frente a Alco Climatización, S.L., parte ejecutada.

Se señala para la comparecencia a que hace referencia el art. 280 LJS el próximo día 13 de Marzo de 2014, a las 09:30 horas de su mañana, remitiéndose las presentes actuaciones al SCEJ a los efectos oportunos.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la/s infracción/es cometida/s en la resolución, cumplimiento o incumplimiento de presupuestos y requisitos procesales exigidos y/o oposición a la ejecución despachada en los términos previstos en el art. 239.4 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Así lo acuerda y firma S.S.^a Doy fe.

El/La Magistrado/a-Juez.—El/La Secretario/a Judicial.

Diligencia de ordenación

Secretario Judicial Sr. D. Fernando Cabadas Arquero.

En Murcia a cinco de febrero de dos mil catorce.

Instada la ejecución del fallo por el ejecutante, en cuanto a la condena a readmisión, habiéndose dictado por el Istmo. Sr. Magistrado-Juez, auto despachando la ejecución por la vía de incidente de no readmisión y seguidamente, habiéndose señalado la vista del incidente, se cita a comparecencia a los interesados sobre la no readmisión del ejecutante, prevista en el Art. 280 de la ley de la Jurisdicción social.

La Comparecencia se celebrará el día 13 de marzo de 2014 a las 9:30 horas, ante el Istmo. Sr. Magistrado-Juez de lo Social número Cuatro de Murcia, en la Sala de Audiencias dispuesta al efecto en la planta -1, de la Fase I de la Ciudad de La Justicia, sita en Avda de la Justicia s/n, Murcia.

De acuerdo con el citado precepto: El día de la comparecencia, si los interesados hubieran sido citados en forma y no asistiese el trabajador o persona que lo represente, se le tendrá por desistido de su solicitud; si no compareciese el empresario o su representante, se celebrará el acto sin su presencia. Las partes han de acudir con las pruebas de que intenten valerse.

Encontrándose el ejecutado en ignorado paradero cítese al mismo por medio de edicto que se publicará en el BORM.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

El/La Secretario/a Judicial.



Y para que sirva de notificación y citación en legal forma a Alco Climatización, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 5 de febrero de 2014.—El Secretario Judicial.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Yecla

1641 Exposición pública de expediente de solicitud de construcción de vivienda unifamiliar aislada ligada a explotación agrícola.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 86.2 del Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia, se somete a exposición pública durante el plazo de veinte días el expediente que después se relaciona, relativo a solicitud de construcción de vivienda unifamiliar aislada ligada a explotación agrícola, en S.N.U., a los efectos de formulación de alegaciones por los interesados ante este Excmo. Ayuntamiento:

Expediente n.º 3/2014 promovido por Pedro Polo Bernal, para la construcción de vivienda unifamiliar aislada ligada a explotación agrícola, con emplazamiento en paraje "Los Porches-El Pulpillo" pol. 13 en S.N.U.

Yecla, 15 de enero de 2014.—El Alcalde, Marcos Ortuño Soto.